



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPPLICADO TOMO DCCLXXIV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 774
 NÚMERO DE FOJAS _____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 774

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Mayo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 774
(Setecientos Setenta y Cuatro) de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

----- CONSTE -----

[REDACTED] PÚBLIC
[REDACTED] NOS,
[REDACTED] unid.
TESTIGOS DE [REDACTED] de Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día diez de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de [redacted] de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: ---

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la siguiente documentación: ---

A) Volanta de correspondencia con id 9600 de ocho de mayo del año en curso, mediante el cual se remite el oficio número 0954624A22/2906 de siete de mayo del año en curso, suscrito por el maestro [redacted] mediante el cual remite a su vez el oficio 0952189211/3370/CI/DARO/2409/B/2019 de siete de mayo del año en curso, suscrito por el Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación, en el que informa sobre [redacted], [redacted], [redacted], así como [redacted]

B) Volanta de correspondencia con id 9601 de ocho de mayo del año en curso, mediante el cual se remite el oficio número 0954624A22/2905 de siete de mayo del año en curso, suscrito por el maestro [redacted] mediante el cual remite a su vez el oficio 0952189211/3371/CI/DARO/2408/B/2019 de siete de mayo del año en curso, suscrito por el Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación, en el que informa sobre [redacted], así como [redacted] documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio DGCPFF/0709/2019 de cinco de abril del año en curso, suscrito por el maestro Javier Dovala Molina, Director General de Procesos Penales Federales, en el que informa que se no se encontró antecedentes respecto de [redacted].

-- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

DAMOS FE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3

Id: 9600
 Número: 0954624A22/2906
 Fecha: 07/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Fecha del turno: 08/05/2019

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0841/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REGISTRO DE LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE OFICIO NÚMERO 0952189211/2019 MISMO QUE DA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO

Observaciones:



Dirección Jurídica
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2906

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 7 de mayo de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 INFORMACIÓN RESERVADA: Toda el documento
 PERIODO DE RESERVA: 5 Años
 FUNDAMENTO LEGAL: T10, Fracción VIII LFTAIP y; 113, fracción VII LFTAIP
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado
 [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación Caso Iguala
 Fiscalía General de la República
 Insurgentes N° 20, Col. Roma Norte

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0841/2019, de fecha 2 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3370 de fecha 7 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa Cuyo resultado conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Ha sido un placer enviarle un cordial saludo.

A: [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

GDNA/FJP V.T. 4395-C



Oficio N° 0954624A22/2906

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

08 [Redacted]
11:00

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 7 de mayo de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación Caso Iguala
Fiscalía General de la República
Insurgentes N°20, Col. Roma Norte

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0841/2019, de fecha 2 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3370 de fecha 7 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa Cuyo número se cita al rubro y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social

Ha [Redacted] cordial saludo.

At

Mt

[Redacted]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
y Servicios a la Comunidad -
Investigación

GDNA/FJBP V.T. 4999-C



2019

EMILIO ZAPATA

Unidad de Procesos de la Reforma, Número 476, Sexto Piso, Colonia Juárez,
Ciudad de México, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Tel. 5 146 7120 ext. 30888 y 70652



2966 S

Oficio N° 09 52 18 9211 /3370
CI/DARO/2409/B/2019

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019
EXTRA URGENTE

Mtro. José Luis Gallegos Contreras
Titular de la División de Control de Procedimientos
Dirección Jurídica
Presente

Me refiero al oficio número 0954624A22/2898, del 07 de mayo de 2019, recibido en esta normativa el mismo día, a través del cual el Subjefe de División adscrito a ésta a su cargo, solicita diversa información de las personas físicas y morales que a continuación se mencionan, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento ministerial realizado a través del oficio SDHPDSC/01/0898/2019 del 07 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 72, fracción VI y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando como criterio de búsqueda los nombres proporcionados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al inciso A, le informo lo siguiente:

ID	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

Respecto al inciso B, le informo lo siguiente:

ID	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]

Información general de los patrones localizados:

ID	NOMBRE	HRP	RFC	DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	GIRO	FECHA DE ALTA	SITUACIÓN ACTUAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23/11/2011	[REDACTED] S
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] IA	11/12/1998	[REDACTED] TRABAJADORES
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] A	01/05/2001	[REDACTED] S

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Río de los Rios de los Humanos,
y Servicios a la Comunidad



Río Hudson No. 6, esq. Río de los Rios de los Humanos,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.
Tel. (55) 52 38 27 00, Ext. 18329



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Unidad de Incorporación al Seguro Social
Coordinación de Afiliación
División de Afiliación al Régimen Obligatorio

Relación de trabajadores vigentes, de las personas físicas [redacted] y [redacted]

ID	NOMBRE
2	[redacted]
2	[redacted]
2	[redacted]

ID	NOMBRE
3	[redacted]
3	[redacted]

No omito reiterar, que en razón a que no se aportaron datos para la debida identificación del sujeto obligado por parte del peticionario, la información proporcionada se presenta con la debida reserva de Ley, hasta en tanto, no se aporten más elementos para ello.

Por lo cual, se deben tomar las medidas necesarias a efecto de que no se causen actos de molestia a terceros.

Finalmente se advierte, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información contenida en el presente, es confidencial y con ese carácter se presenta a esa autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que queda bajo su responsabilidad el manejo de la información proporcionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[redacted signature]

Mtro. José Novak Campos
Titular de la División



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito

BALS / BMM
DR/22630



2019

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

6

Id: 9601
 Número: 0954624A22/2905
 Fecha: 07/05/2019 Fecha del turno: 08/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0898/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REGISTRO DE LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE OFICIO NÚMERO 0952189211/3371 MISMO QUE DA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO

Observaciones:

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSS

4801
 Dirección Jurídica
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2905

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 7 de mayo de 2019
 AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento
 PERIODO DE RESERVA: 5 Años
 FUNDAMENTO LEGAL: T.O. fracción VII LFTAJP y III fracción VIII LGTAJP
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación Caso Igual
 Fiscalía General de la República
 Insurgentes N. 20, Col. Roma Norte

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0898/2019, de fecha 2 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3371 de fecha 7 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa Cuyo número se cita al rubro y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Hoy [REDACTED] le envío un cordial saludo.

A [REDACTED]
 [REDACTED]

GDNA/F3BP V.T.5069-C

2019

ERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación

7-1601

Oficio N° 0954624A22/2905

[Redacted]
08 Mayo 2019
10:38

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 7 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación Caso Iguala
Fiscalía General de la República
Insurgentes N°20, Col. Roma Norte

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0898/2019, de fecha 2 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3371 de fecha 7 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa Cuyo número se cita al rubro y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social [Redacted]

Hago Propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente [Redacted]

[Redacted Signature Block]

GDNA/FJBP V.T. 5068-C

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



2019

EMILIANO ZAPATA



2905

8

Oficio N° 09 52 18 9211 / 3371

CI/DARO/2408/B/2019

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019

EXTRA URGENTE

Mtro. José Luis Gallegos Contreras
Titular de la División de Control de Procedimientos
Dirección Jurídica
Presente

Me refiero al oficio número 0954624A22/2867, del 06 de mayo de 2019, recibido en esta normativa el 07 del mismo mes y año, a través del cual el Subjefe de División adscrito a ésta a su cargo, solicita diversa información de las personas físicas y moral que a continuación se mencionan, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento ministerial realizado a través del oficio SDHPDSC/01/0841/2019 del 02 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 72, fracción VI y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando como criterio de búsqueda los nombres proporcionados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al inciso A, le informo lo siguiente:

Table with 3 columns: ID, NOMBRE O RAZON SOCIAL, OBSERVACIONES. Row 1: 1, [redacted], [redacted]

Respecto al inciso B, le informo lo siguiente:

Table with 3 columns: ID, NOMBRE O RAZON SOCIAL, OBSERVACIONES. Rows 1-3: 1, 2, 3, [redacted], [redacted]

Información general de los patrones localizados:

Table with 8 columns: ID, NOMBRE, NRP, RFC, DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO, GIRO, FECHA DE ALTA, SITUACIÓN ACTUAL. Rows 1-2: 1, 2, [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], 23/11/2011, [redacted]

Relación de trabajadores vigentes, de la persona física [redacted]:

Table with 3 columns: ID, NOMBRE, CURP. Rows 1-3: 2, 2, 2, [redacted], [redacted]

Río Hudson No. 6, esq. Río Pánuco, Ten. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México. Tel. (55) 52 38 27 00, Ext. 78327

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la Federación
Procuraduría de Derechos Humanos,
Procuraduría de Justicia y Servicios a la Comunidad
Investigación



2019
MEXICANO AZUL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Unidad de Incorporación al Seguro Social
Coordinación de Afiliación
División de Afiliación al Régimen Obligatorio

No omito reiterar, que en razón a que no se aportaron datos para la debida identificación del sujeto obligado por parte del peticionario, la información proporcionada se presenta con la debida reserva de Ley, hasta en tanto, no se aporten más elementos para ello.

Por lo cual, se deben tomar las medidas necesarias a efecto de que no se causen actos de molestia a terceros.

Finalmente se advierte, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información contenida en el presente, es confidencial y con ese carácter se presenta a esa autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que queda bajo su responsabilidad el manejo de la información proporcionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Josef Novak Campos
Titular de la División

PROCURADURÍA
Subprocurat
Prevención del E
Ofir

BALS/BAMM

DR. 22513

Río Hudson No. 6, esq. Río Panuco, 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500.

Art. 110
Frac. V, VII
LFTAIP
Motivación 1



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 133
Frac. I
LFTAIP
Motivación 2



9

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIOS AL CENAPI Y LA PFM.

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con veinticinco minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

RESULTANDO

Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas, es el caso que dentro de la presente indagatoria se encuentran relacionadas una persona identificada como [REDACTED] o [REDACTED] motivo por el cual resulta necesario girar oficio al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, con la finalidad de que remitan toda la información con la que cuenten sobre esta persona y de igual forma se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que se designe personal a su mando con la finalidad de que realice una investigación sobre esta persona, así como un líder indígena que trabajaba con el sacerdote [REDACTED] y la identificación de un lugar que pudiera ser un [REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

- PRIMERO.- Gírese los oficios al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia y a la Policía Federal Ministerial en los términos del presente Acuerdo. -----
- SEGUNDO.- Obtenidos los Originales de los Acusos procedase a la glosa de los mismos con el presente Acuerdo -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

DAMOS FE

[REDACTED]
TESTIGOS DE [REDACTED]



10

ACUSE

Oficio: SDHPDSC/OI/1026/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, diez de mayo de dos mil diecinueve.

JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANALISIS
E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
CALLE XOCHITL 38, SAN PABLO TEPETLAPA, 04620 CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Por medio del presente oficio solicito a Usted se sirva girar las instrucciones al personal a su mando a efecto



Así mismo se sirvan remitir un informe respecto de todos los antecedentes que existan sobre una persona que se tiene identificada, con el apodo o sobrenombre [REDACTED], "[REDACTED]" o "[REDACTED]", quien al parecer tiene cargo [REDACTED]

Sin otro particular por lo que la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

10 MAYO 2019

OFICINA DE PARTES

NOMBRE [REDACTED]

HORA 14:25

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



11

ACUSE

1306

Oficio: SDHPDSC/OI/1031/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXTRAURGENTE

Ciudad de México, diez de mayo de dos mil diecinueve.

LICENCIADO VIDAL DIAZLEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 168, 180 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Solicito a Usted se sirva designar personal a su muy digno mando, con la finalidad de que realice una investigación a efecto de establecer lo siguiente:

A) La plena identidad de la persona identificada con el apodo o sobrenombre [REDACTED], "[REDACTED] [REDACTED]" o "[REDACTED]", quien al parecer tiene como nombre [REDACTED] y se tiene como media filiación que es de aproximadamente [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED], [REDACTED] y quien al parecer tenía familiares en [REDACTED].

B) La plena identificación del lider indígena que trabajo con el sacerdote [REDACTED] por espacio de dos meses y pudiera tener conocimiento sobre el paradero de los estudiantes normalistas.

C) La plena ubicación e identificación del [REDACTED].

Para efectos de la investigación se pondrá a su disposición las constancias conducentes para su consulta en el interior de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, y para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] el teléfono 53460000 extensión [REDACTED].

V. DE LA REPÚBLICA

No omito manifestar que los anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, suscrito por el Procurador General de la República Doctor Raúl Cervantes Andrade, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en agravio de los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dicha colaboración implica la aportación de información y documentación, realización de estudios periciales, acciones de indagación policial, análisis de información y sus productos, labores técnicas y todo aquellos



12

que estando dentro del campo de atribuciones de cada una de las áreas pueda ser de utilidad para las investigaciones del caso.

Cabe destacar que en el penúltimo párrafo del oficio de referencia, se instruye de forma específica que para asegurar el debido cumplimiento de lo anterior, toda inobservancia de lo señalado con anterioridad será motivo de las sanciones que de acuerdo a la normatividad aplicable correspondan

Es importante puntualizar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender y generar todas las facilidades posibles para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC**

[Redacted signature area]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Ayotzinapa, Guerrero



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 128 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que el día de la fecha en que se actúa, se recibió llamada telefónica de la señora [REDACTED] del municipio de Iguala de la Independencia, en relación a los citatorios que recibieron ella y la señora [REDACTED] [REDACTED] para que amplíen su testimonio en relación a sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, señalando lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE LA C.P. EN [REDACTED]

[REDACTED] En uso de la voz la suscrita le comenta que es importante ampliar su testimonio en relación a lo que vivieron como [REDACTED] [REDACTED], por lo que le devolveremos la llamada para verificar si se autoriza la comisión correspondiente. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra, firmando los que en ella intervinieron y dan fe, remitiendo la presente para el glose a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

-----CONSTE-----

[REDACTED]
[REDACTED] Testigos de [REDACTED]
[REDACTED]



M

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0967/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

H. JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes
Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3º, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro derivadas de las observaciones de la Recomendación 15VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, siguiendo el principio de exhaustividad, certeza jurídica e imparcialidad, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que **se remita la respuesta que corresponda a las siguientes solicitudes, y en caso de haber sido atendida con antelación al presente, indicar la referencia:**

NUMERO DE OFICIO	FECHA	ASUNTO RELACIONADO CON
• SDHPDSC/OI/692/2019	15-04-19	> [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/314/2019 • SDHPDSC/OI/621/2019	04-04-19	> [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/438/2019	27-03-19	> [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/256/2019	26-02-19	> [REDACTED]
• SDHPDSC/OI/340/2019 • SDHPDSC/OI/339/2019 • SDHPDSC/OI/063/2019	13-03-19 13-03-19 24-01-19	> [REDACTED] > [REDACTED] > [REDACTED]

No omito señalar que con fecha 15 de marzo de 2019 se recibió atento **oficio No. DH-R-4187** signado por el Jefe de la Sección de Quejas de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual remite documentación soporte relacionada con la queja **CNDH/1/2014/6432/Q** que incluye respuestas a requerimientos ministeriales derivados de las observaciones de la Recomendación 15VG/2018 del referido organismo Nacional, dando cumplimiento para los efectos procedentes.

De esta manera se da cumplimiento a los principios de exhaustividad, certeza jurídica, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
"SUERACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIREC

[REDACTED SIGNATURE]

Ssta 2/a. OF. de
Herrera y Saldaña
1706
RECIBIDO
10 MAY 2019
Ssta. Genl. DDHH

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

TTE.COR.J.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, a los diez días de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actualmente Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, sino llevar a cabo con la debida seguridad una y cada una de las diligencias que se deriven de la presente averiguación previa, es menester de esta Autoridad Federal, realizar la siguiente diligencia ministerial: solicitar al Titular de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en atención a los informes policiales **10417/2018** de quince de octubre de 2018, **11016/2018** de 30 de octubre de 2018 y **0422/2019** de 6 de mayo de 2019, suscritos por la C. [REDACTED] Sub Oficiales de la Policía Federal, mismos que fueron remitidos a esta Oficina de Investigación, en los cuales refieren entre otras cosas; la consulta de fuentes abiertas de las que se allegaron para obtener información de [REDACTED] obteniendo la impresión de un acta de defunción a nombre de [REDACTED] así como la información proporcionada por el Lic. [REDACTED] Oficial del Registro Civil 03, de la comunidad de Oxtotitlán Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero, quien a solicitud de la agente investigadora relacionada con el tema que nos ocupa, informa entre otras cosas, no tener registro alguno a nombre de [REDACTED] y además refiere no tener existencia en el año 2009, el acta 00017, mencionando que envía las copias de los registros "uno antes y otro después", Haciéndole saber al referido Titular de la Policía Federal, que el motivo principal por el cual se solicita el apoyo de investigación por parte del personal a su cargo, lo es porque de acuerdo a los antecedentes de lo investigado, se presume que [REDACTED] desde el año 2009, a fin de [REDACTED] de la investigación que se sigue en su contra, por los hechos relacionados con la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 y las consecuencias jurídicas que ello conlleva, pero [REDACTED] ya que después del año 2014, ha venido interponiendo diversos recursos legales ante diversas instancias, con lo cual queda evidenciado que independientemente de los hechos por los cuales se le investiga sobre la probable participación en la referida desaparición de los normalistas, hubo la posible comisión de algún ilícito en el que se realizaron diversas acciones [REDACTED] toda vez que se advierte que se llevó a cabo [REDACTED] y acciones por personas para tratar de validar el supuesto mencionado, como la elaboración de un [REDACTED] y su incorporación a los sistemas de consulta abierta como lo es entre otros el que refiere la agente investigadora: "Plataforma México", es por ello que se deberá de profundizar en dicha investigación y recabar todos los datos que sean necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos, que se ponen de su conocimiento. Asimismo, hacerle del conocimiento que en el entendido de que la investigación que se hiciere, deberá de ser de tipo integral y no por parcial,



debiendo remitir a esta Oficina de Investigación, todos aquellos documentos en original o en copia fiel certificada que se relacionen con la investigación que se realice, incluyendo los que hace referencia en los oficios mencionados en el párrafo anterior; además se deberán remitir los nombres y domicilios actualizados de las personas que se relacionen con la investigación, para que oportunamente puedan ser citados a comparecer ante las instancias que los requieran para los efectos legales correspondientes. Derivado de lo anterior, será importante recalcar que aspectos importantes a investigar entre otros, lo son: establecer el motivo por el cual el oficial del registro civil 03 de la comunidad de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala la inexistencia del acta [REDACTED] del año 2009, así como también información relativa a la forma de cómo se incorporó a los sistemas de consulta abierta el acta de referencia, debiendo de recabar copia fiel de los documentos que fueron utilizados para ello y el nombre o nombres de las personas que validaron la documentación aportada con ese fin. Y aunado a lo anterior, solicitar, se comisione personal capacitado con el fin de que se le dé el debido cumplimiento a la presente diligencia ministerial en los términos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, por lo que es procedente y se: -----

ACUERDA

- - **PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al solicitar al Titular de la Policía Federal para que tenga a bien designar personal capacitado a su cargo, con la finalidad de remitir la información antes solicitada en tiempo y forma.

DAMOS FE

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC 701/1029/2019**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

14...
RECIBIDO
Aprobado
Sin embargo

17

A.P. [Redacted]
Oficib Núm. SDHPDSC/OI/1029/2019

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA COMPLEMENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, 10 de mayo de 2019

P.A.H.L.C.D.O. ARTURO JIMENEZ MARTÍNEZ
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

AT'N A: TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por lo que en ese tenor me permito mencionarle lo siguiente:

Respetuosamente y en atención a los informes policiales 10417/2018 de quince de octubre de 2018, 11016/2018 de 30 de octubre de 2018 y 0422/2019 de 6 de mayo de 2019, suscritos por la C. [Redacted] y [Redacted] Sub Oficiales de la Policía Federal, mismos que fueron remitidos a esta Oficina de Investigación, en los cuales refieren entre otras cosas; la consulta de fuentes abiertas de las que se allegaron para obtener información de [Redacted] obteniendo la impresión de un acta de defunción a nombre de [Redacted] así como la información proporcionada por el Lic. [Redacted] del Registro Civil 03, de la comunidad de Oxtotitlán Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero, quien a solicitud de la agente investigadora relacionada con el tema que nos ocupa, informa entre otras cosas, no tener registro alguno a nombre de [Redacted] y/o [Redacted] y además refiere no tener en existencia en el libro del año 2009, el acta [Redacted], mencionando que envía las copias de los registros "uno antes y otro después".

Así mismo le hago saber que el motivo principal por el cual se solicita el apoyo de investigación por parte del personal a su digno cargo, lo es porque de acuerdo a los antecedentes de [Redacted] se presume que [Redacted] intentó hacerse pasar por [Redacted] desde el año 2009, a fin de evitar los efectos de la investigación que se sigue en su contra, por los hechos relacionados con la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, ocurridas el 26 y 27 de septiembre de 2014 y las consecuencias jurídicas que ello conlleva, pero existen datos contundentes para tener la certeza de que [Redacted], ya que después del año 2014, ha venido interponiendo diversos recursos legales ante diversas instancias, con lo cual puede evidenciarse que independientemente de los hechos por los cuales se le investiga, sobre la probable participación en la referida desaparición de los normalistas, hubo la posible comisión de algún ilícito en el que se realizaron diversas acciones tendientes a [Redacted] y tratar de validarlo, toda vez que se advierte que se llevó a cabo la simulación de un fallecimiento y acciones por personas para tratar de validar el supuesto mencionado, como la elaboración de un [Redacted] y su incorporación a los sistemas de consulta abierta como lo es entre otros el que refiere la agente investigadora: "Plataforma México", es por ello que se deberá de profundizar en dicha investigación y recabar todos los datos que sean necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos, que se ponen de su conocimiento. En el entendido de que la investigación que se hiciera, deberá de ser de tipo integral y no por parcial, debiendo remitir a esta Oficina de Investigación, todos aquellos documentos en original o en copia fiel certificada que se relacionen con la investigación que se realice, incluyendo los que hace referencia en los oficios mencionados en el párrafo anterior; además se deberán remitir los nombres y domicilios actualizados de las personas que se relacionen con la investigación, para que oportunamente puedan ser citados a comparecer ante las instancias que los requieran para los efectos legales correspondientes.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 Ext. 505570



Como aspectos importantes a investigar entre otros, se deberá establecer el motivo por el cual el oficial del registro civil 03 de la comunidad de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala la inexistencia del acta [REDACTED] del año 2009, también información relativa a la forma como se incorporó a los sistemas de consulta abierta el acta de referencia, debiendo de recabar copia fiel de los documentos que fueron utilizados para ello y el nombre o nombres de las personas que validaron la documentación aportada con ese fin.

En razón de lo anterior, le solicito respetuosamente, se comisione personal capacitado con el fin de que se le dé el debido cumplimiento a la presente solicitud en los términos expresados en el cuerpo del presente oficio de solicitud de investigación,

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita, a fin de guardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa.

Sin otro particular, le anticipo mi gratitud por la atención brindada.

[REDACTED]
ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO

LIC [REDACTED]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

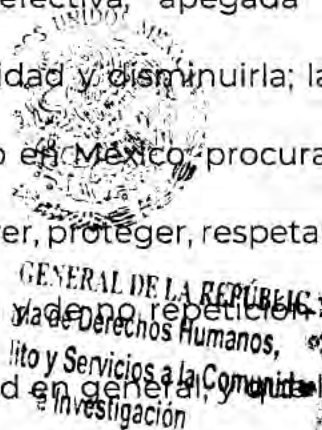


ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día diez de mayo del dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de [REDACTED] que al final firman.-----

-----ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA-----

--- En virtud de que los artículos segundo y tercero de la Ley de la Fiscalía General de la República, sus fines son la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; así como otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, y que los Principios Rectores que rige la actuación del Ministerio Público de la Federación son de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad y





ACUERDO MINISTERIAL

concatenado con el artículo 129 del Código Nacional de Procedimientos Penales; que establece como *"Deber de objetividad y debida diligencia que la investigación debe ser objetiva y referirse tanto a los elementos de cargo como de descargo y conducida con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso"* (sic) y por ello la importancia de dar seguimiento y requerir cuantas veces sea necesario información a los diversas dependencias de Gobierno Federal y Estatales, que permitan a la Representación Social de la Federación reunir todos los testimonios que aporten información en relación a las personas relacionadas en la indagatoria de mérito, y con base en las observaciones de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el sentido de ofrecer su colaboración a esta Oficina de Investigación, respecto del **punto 28** denominado "Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero", se hace necesario recibir vía ampliación algunos testimonios, por lo que se dictan en el presente los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

- - - **PRIMERO:** Se gestione con el enlace administrativo COMISION OFICIAL a la subprocuraduría de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad y a la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República en Iguala, Guerrero, con el objeto de recabar los testimonios de las empleadas del [REDACTED], de nombres [REDACTED] y [REDACTED], residentes en Iguala, Guerrero, en virtud de que según CONSTANCIA MINISTERIAL de llamada telefónica del día de fecha, no cuentan con recursos para trasladarse a la Ciudad de México, pero si tienen la disposición



21

ACUERDO MINISTERIAL

de ampliar y declarar cuantas veces sea necesario, para el esclarecimiento de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, de igual forma se realizara visita domiciliaria al

[REDACTED], todos ellos testigos del evento del [REDACTED]
[REDACTED]

--- **SEGUNDO:** Elaborar Oficio al DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO con la finalidad de que se nos colabore con un espacio para realizar la diligencia ministerial en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. ---

--- **TERCERO:** Elaborar Oficio al titular de la POLICIA FEDERAL MINISTERIAL con la finalidad de que se designe personal de apoyo para realizar la diligencia ministerial en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y, ---

--- **CUARTO:** Remitir para glosa de [REDACTED] indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ---

--- DAMOS ---
[REDACTED]

[REDACTED] testigo de [REDACTED]
Lic. [REDACTED] C. [REDACTED]

RAZÓN: En la misma fecha se elaboran oficios correspondientes para el trámite a que haya lugar y surta efectos legales procedentes. ---

--- DAMOS ---
[REDACTED]

[REDACTED] Testigo de [REDACTED]
Lic. [REDACTED] C. [REDACTED]

45



22

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1024/2019

Ciudad de México, 10 de mayo de 2019

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Gro.

Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que nos apoye con lo siguiente:

- **Un espacio con computadora e impresora en la sede de Iguala de la Independencia, Guerrero, para llevar a cabo la práctica de diligencia ministerial relacionada con Comparecencias.**

Fecha: **Del 27 al 28 de mayo del 2019**

Número de personas: **05 (ministerio público federal, testigos de asistencia y comparecientes)**

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
ATENTAMENTE
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



23

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1032 /2019

Ciudad de México, 13 de mayo de 2019

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Presente.

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125, 180 y 208 así como lo relativo al artículo 3º que señala: "Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: fracción IV. Participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables" (sic) del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que nos apoye con lo siguiente:

- **Designa elementos de la policía federal ministerial (03) para brinden apoyo a la práctica de diligencias ministeriales que se llevarán a cabo del 27 al 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.**

No omito señalar, que se les deberán proporcionar los viáticos correspondientes para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y pronta diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

AL SEÑOR TITULAR DE LA OFICINA DE

de Derechos Humanos,

y Servicios a la Comunidad

de Investigación

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

LIC. G. [Redacted]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mwillanueva@pgr.gob.mx



24

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/0942/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Gabriel Hernández No 56. Col. Doctores C.P. 06720. Ciudad de México

Presente.

11825

Distinguido (a) Sr. (a) Fiscal:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• S/N alias [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

VERAL DE LA REPUB
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comu



Vo. Bo.

EL DIRECTOR

LIC. [REDACTED]

c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mwillanueva@pgr.gob.mx



25

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0976/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

ACUSE

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Dr. Carmona y Valle No. 150, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
Presente.

Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
• [REDACTED]	SD	2012-2015
• S/N alias [REDACTED]	SD	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015
• [REDACTED]	[REDACTED]	2012-2015

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

GENERAL
a de Der
o y Serv
aves

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁR

LIC.

C.c.p. **MTRA. SARÁ IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

26

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028322

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

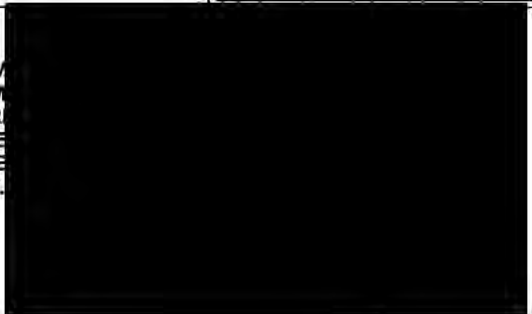
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	[REDACTED]	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	José Antonio s/n, m-2, lote 16- a, Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.

FIRM
NOM
HER
DIRE
INVE
EXT.



RECIBIDO
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TELEFONO 53460000 EXT. 1000



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

27

ACUSE

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO**

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. **028323**

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/GRSDHDPSC/OI/001/15 R.H. DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EDHDPSC/OI/0056/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	Abelardo L. Rodríguez # 2930 Zona Del Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320

FIRMA
NOME
HERN
DIREC
INVES
EXT. 5





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

28

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028324

REMITENTE
L. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	APP GRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. [REDACTED] 0970/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Antonio Álvarez Rico No. 4195 E/Luis Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.

FIR
NO
HE
DIR
INV
EXT





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

29

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028325

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA
 MEXPOST ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio No. 1000/2019 SDHPDSC/01/09/17/2019 [REDACTED]	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	Av. López Portillo No. 237, Esquina Con Prolongación De La Calle Pedro Moreno, Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Camp

FIRMA DE
NOMBRE:
HERNANDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIONES
EXT. 5055



RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTE
CORRESPONDENCIA DE SALUD
TURNO MATUTINO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

30

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028326

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Oficio. SDHPDSC/OI/0972/2019 Derechos Humanos, Comunidad	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	Libramiento Sur poniente 2069, Col. Belén, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

FIR
NO
HE
DIR
INV
EX

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO

15 MAYO 2019

RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE ESPECIALIDAD DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

31

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO: **028327**

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO: \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio de averiguación previa, circular, etc.)	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	Av. Abraham Lincoln No. 820, Fracc. La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO

15 MAR 2019

MA RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTNO REFORMA CI



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

32

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, COMX.

028329

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación de oficio, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPPDSC/OI/0974/2019 FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Oficina de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA	Av. Universidad no. 890, Fracc. Rincón La Merced, Torreón, Coah. C.P. 27293

FIRMA
NOMBRE
HERNANDEZ
DIRECCIÓN
INVESTIGACIÓN
EXT.

[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO
SELLO Y FIRMA
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
JURNO. MATUTINO. REFORMA 51

33



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO: 028329

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación preliminar, circular, etc.)	DESTINATARIO	
	NOMBRE	DOMICILIO
SOBRES/PAQUETE [REDACTED] Oficio No. [REDACTED] SOBRES/PAQUETE [REDACTED]	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA	Libramiento Gral. Marcelino García Barragán Km. 3.350, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Colima.

FIRM
NOM
HER
DIR
INVE
EXT

[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO
 15 MAYO 2019
 RECEPORA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. - 028330

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCION (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Oficio No. [REDACTED] GRSDHPDSC/OI/001/15	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE DURANGO	Carretera Panamericana Km. 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango. C.P. 34030.

FIR
NO
HE
DIR
INV
EX

RECIBIDO

SELLADO Y FIRMA

15 MAYO 2019

RECEPTE

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO, SECCION...

35



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028331

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio No. SDHPDSC/01/0978/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores, Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Gto.

FIRM
NOM
HERN
DIRE
INVE
EXT.



RECIBIDO
 15 MAYO 2019
 RECEPCIONA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINA DE PARTE
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO, REFORMA 01



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028332

REMITENTE
LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [Redacted]

Table with columns DIA, MES, AÑO and values 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [] MENSAJERÍA []
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERÍA ACELARADA []

CENTRO DE COSTOS
600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO, NOMBRE, DOMICILIO

FIRMA
NO
HE
DIF
INV
EX

RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNOS MATUTINO, REFORMA, CI



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

37

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CONX.

No. DE FOLIO. 028333

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio Humano) previa, circular y Servicios a la Comunidad Investigación SDHDPDSC/OI/001/15	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio No. SDHDPDSC/OI/0980/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO.	Carretera México- Pachuca km. 84.5, Col. Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

FIR
NO
HE
DIR
INV
EXT

RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINA DE PARTE
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MAÑANA



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028334

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Table with columns DIA, MES, AÑO and values 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSAJERIA MEXPOST []
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERIA ACELARADA []

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO, NOMBRE, DOMICILIO

FIN DE LINEA

RECIBIDO 15 MAYO 2019 RECEPORA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE ORIGINAL DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTNO REFORMA D

39



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO: **028335**

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

MEXPOST

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Investigación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Oficio No. SDHPDSC/OI/001/15 SDHPDSC/OI/0982/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO	Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P.50010

FIRMA DE
NOMBRE
HERNAN
DIRECTO
INVESTI
EXT. 505



SELLO Y FIRMA
RECIBIDO
 15 MAYO 2019
 RECEPTORA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMADO



FGR FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028336

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Table with columns DIA, MES, AÑO and values 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSAJERIA MEXPOST []
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERIA ACELARADA []

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO (NOMBRE, DOMICILIO) and content: SOBRE, GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGADO (A) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Batalla Monte de las Cruces no. 65, esq. Av. Acueducto, col. Lomas de Hidalgo, C.P. 58240, Morelia, Mich

FIR NO HE DIR INV EX



RECEBIDO 15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SECCION DE OFICINA DE PARTE DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA G.

41



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028337

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, reproducción previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Servicios a la Comunidad AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0984/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MORELOS	Bld. Cuaunahuatl 103, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Mor.

FIRMA
NOMBRE
HERNANDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIÓN
EXT. 5



SELO Y FIRMA
RECIBIDO
 15 MAYO 2019
 RECEPCION
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTE
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTNO. RESOLUCIÓN

42



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO **028333**

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, avenida, previa, regular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDH/DSC/O/0985/2019 Oficina de Derechos Humanos, Previa y Servicios a la Comunidad	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT	Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Local 2A, Fracc. Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.

FIRMA
NOMBRE
HECHOS
DIRIGIDO
INVESTIGADO
EXTENSIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
 RECEPTORA
 15 MAYO 2019
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TIEMPO MATUTINO, REFORMA 2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

43

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. 028339

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
 MEXPOST ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.) FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	de Derechos Humanos, AP/PORS/DHP/DSC/OI/Comand lito y Servicios de Investigación SDHP/DSC/OI/0986/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Carretera Monterrey - Nuevo Laredo, Km 14.5, Col. Nueva Castilla, Municipio de Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66050.

FIR
NO
HE
DIR
INV
EX

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
JORNADA MATUTINA REFORMA 2019



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUERDO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

028340

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Table with columns DIA, MES, AÑO and values 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSAJERÍA MEXPOST []
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON RECIBO [] MENSAJERÍA ACELARADA []

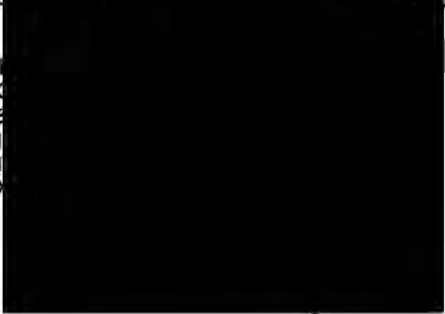
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO (NOMBRE, DOMICILIO) and content: SOBRE, AP/PGRSDH/PROSC/OA/001/15, DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA, Séptima Privada De Aldama Sur, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256.

FI
NO
HE
DI
IN
EX



RECIBIDO 15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTE
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO, REFORMA 2012



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

45

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028341

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Investigación AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0988/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA	Km. 2.5 Recta Puebla- Cholula, Col. Exhacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.

FIRM
NOM
HER
DIRE
INVE
EXT.



RECIBIDO
15 MAYO 2019 RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SEPTO. DE ORIGINAL DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TUERNO MATUTINO

46



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

020342

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, autorización previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0989/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	Av. Estadio S/N Col. Colinas Del Cimatario, C.P. 76090, Santiago De Querétaro, Qro.

FIR
NOI
HEP
DIR
INV
EXT

[REDACTED SIGNATURE]

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA
RECIBIDO
 15 MAYO 2019
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

47

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #159, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028343

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	VERIFICACION PUBLICA (No. Oficio, averiguación coactiva, circular, etc.) y Servicios Tercerizados	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDH/DSC/01/001/15 Oficio No. DHPDSC/01/0990/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	Av. José López Portillo, S/N, Región 93, Mz.21, Lote 1, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo.

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
RECEPTORA
15 MAYO 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 01



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

48

ACUSE

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO**

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

026344

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio y averiguación oficia, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OIG/015 Oficio No. [REDACTED] 0991/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Calle República de Polonia No. 370, Col. Lomas de Satélite, C. P.78380, San Luis Potosí, S.L.P

FIRMA
NOMBRE
HERNÁNDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIÓN
EXT.



SELLO Y FIRMA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

49

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

028345

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 MENSajería ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO DE LA REPUBLICA APP/PROSDH/DSC/0001/15 de Derechos Humanos, Oficio No. [REDACTED] SERVICIOS A LA COMUNIDAD 2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE SINALOA.	Carretera a Navolato K.M. 9.5, Col. Bachigualato C.P. 80140, Culiacan, Sinaloa.

FIRMA DE
NOMBRE:
HERNAND
DIRECTOR
INVESTIGA
EXT. [REDACTED]

RECIBIDO
15 MAY 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO, RESOLUCIÓN



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

50

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

028345

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	la Derechos Humanos, AP/PGRS/DHPDSC/OI/ROMA Servicios a la Comunidad Oficio No. SDHP/SC/OI/0993/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA	Bld. Garcia Morales Km. 9.5 Colonia La Manga, C.P.83220, Hermosillo, Sonora.

FIRMA DE
NOMBRE
HERNAN
DIRECTO
INVESTIG
EXT.

[REDACTED SIGNATURE]

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DÉPTO. DE OFICIAJIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
URNO MATUTINO REFORMA 01



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCEORIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

SI

028347

No. DE FOLIO.

REMITENTE
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. 505561

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO MEXPOST MENSAJERÍA
 ACCELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, evento, expediente, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0994/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO	Avenida Prolongación Paseo Usumacinta No. 1707, Ranchería Emiliano Zapata, C.P. 86106, Villahermosa, Tabasco.

FIRMA
NOMBRE
HERNÁNDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIÓN
EXT.

[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO
15 MAYO 2019
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 3

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

32



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. **028348**

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] 1

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 MENSajería ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, denuncia, criminal, etc.) y servicios a la comunidad	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Oficio No. SDHPDSC/01/0995/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500, Col. Lomas Real De Jarachina, C.P.88730, Reynosa,Tamps.

FIN
NO
HE
DI
IN
EX

RECIBIDO SELLO Y FIRMA
 15 MAYO 2019 RECEPTORA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMA 2013

53



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIÉNTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

028349

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. DHPDSC/OI/0996/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Col. San Diego Metepec, C.P.90110, Tlaxcala, Tlax

FIRMA
 NOMB
 HERN
 DIREC
 INVE
 EXT. 6

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

54

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. **028350**

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
CON CONSEJO DE RECIBO MENSAJERÍA
ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, etc.) previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PROSPDSC/01/001/15 de Investigación Oficio No. SDHPDSC/01/0997/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ	J.B. Lobos S/N, Col. Reserva Territorial El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver.

FIRMA DEL
NOMBRE
HERNAN
DIRECTO
INVESTIG
EXT [REDACTED]

SELO Y FIRMA
RECIBIDO
15 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIAJIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA GT



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SS

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028320

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

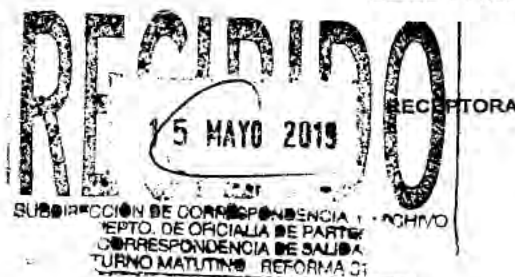
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP. de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Oficio No. 0998/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Caucel-Susula, C.P. 97300 Mérida, Yucatán

FIRMA
NOMBRE
HERNANDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIÓN
EXT. 50



SELLO Y FIRMA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

56

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028321

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	GENERAL DE LA REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS y Servicios a la Comunidad COMUNSC/01/0999/2019	DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	Carretera 54, Zacatecas - Malpaso Km 306, no. 904, Comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, C.P. 98170.

FIRMA DE
NOMBRE
HERNAN
DIRECTO
INVESTIG
EXT

[REDACTED SIGNATURE]

SELLO Y FIRMA
RECIBIDO
15 MAY 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINAS DE PARTE
CORRESPONDENCIA DE SALUD
TURNO MATUTINO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

028937

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DE SERVICIO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. [REDACTED] SDHPDSC/OI/0949/2019	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	Periférico Independenci #5000 Col. Sentimiento de la Nación. C.P 58170 Morelia, Michoacan

FIRMA
NOMBRE
HECHOS
DIRECCIÓN
INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA



ACUSE

58



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028936

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 L. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, atribución previa, circulares, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	<i>Servicios a la Comunidad</i> AP/DCRSDHPDSC/01/001/15 Oficio No. SDHPDSC/01/0959/2019	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE SONORA	Edificio Fiscalía: Calle Pedro Moreno #49 esq. Manuel Z. Cubillas, Col. Las Palmas, C.P.83260. Hermosillo, Sonora.

FIRMA DE
NOMBRE:
HERNAND

DIRECTOR
INVESTIG
EXT.



S9



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028532

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [Redacted]

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Values: 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSAJERÍA MEXPOST
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERÍA ACELARADA

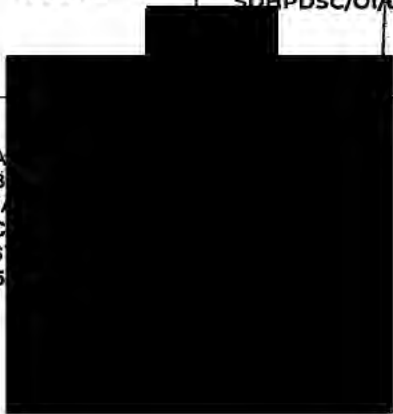
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

Table with 4 columns: SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO (NOMBRE, DOMICILIO). Content: SOBRE, AP/PSRPHDSC/01/001/15, FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Av. Héroe de Nacozari S/N, esq. J. Refugio Velasco, Col. San Luis, C. P. 20250, Aguascalientes, Ags

FIRMA
NOMB
HERN
DIREC
INVE
EXT. 5



RECEPCION DE CORRESPONDENCIA (LATA)

60



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO FILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028533

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO MEXPOST MENSAJERIA
 ACCELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SDH/16/05/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE	Av. López Portillo S/N.Col. Sascalum. C.P 24095. Campeche, Campeche.

[REDACTED]





FGA
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AGUISE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028534

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, ley, resolución, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRS/DHPDSC/OI/001715 Oficio No. SDHPDSC/OI/0938/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	Libramiento Norte y Rosa Oriente #2010 Col. El Bosque, C.P. 29049 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

FI
NO
HI
DI
IN
EX

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA

REVISADO

16 MAY 2019

REVISADO

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES
TURNO MATUTINO

62



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

028535

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, procedimiento, previa, circular, etc.) y Servicios a la Comunidad	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGSDHDPSC/OI/001/15 Oficio No. SDHDPSC/OI/0940/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	Humberto Castilla Salas No. 600 Centro Metropolitano De Saltillo C.P. 25050. Saltillo, Coah

FIR
NO
HE
DI
IN
EX





FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX. 028533

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Table with columns: DIA, MES, AÑO. Values: 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSAJERIA MEXPOST []
ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERIA ACELARADA []

CENTRO DE COSTOS
600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns: SOBRE/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO (NOMBRE, DOMICILIO). Includes details for 'FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO'.

FI
NO
HE
DI
IN
EX





FGA
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

64

AGUISE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028537

No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
MEXPOST ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN PÚBLICA (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PO/SDHPDSC/OI/001/15 Investigación Oficio No. SDHPDSC/OI/0941/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE COLIMA	Libramiento Ejército Mexicano #200 Col. Los Trabajadores C.P 28067. Colima, Col.



65



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO **028538**

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 L [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA
 ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

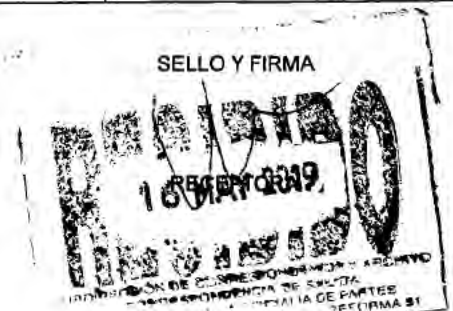
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. de Oficio, y número de previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/00145 SDHPDSC/OI/0939/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	Calle Paseo Bolívar No. 712, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

FIR
NO
HE
DI
IN
EX

SELLO Y FIRMA





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028539

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PCRSBHPDSC/OI/001/153 SDHPDSC/OI/0936/2019	PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Antonio Álvarez Rico S/N Esq. Colonia Emiliano Zapata. C.P 23070. la Paz, B.C.S.

FIRM
NOM
HER
DIRE
INVE
EXT.





FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

67

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028540

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, Circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Oficina No. 1 de Derechos Humanos, Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y de Investigación	PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	Calzada de los Presidentes #1199 Fracc. Rio Nuevo. C.P 21120. Mexicali, B.C.

FIRMA
NOMBRE
HERNANDEZ
DIRECTOR
INVESTIGACIÓN
EXT.

[REDACTED SIGNATURE]



68



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028541

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO MENSAJERÍA ACELARADA

ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO *Depositos Monetarios y Servicios a la Comunidad* \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	MP/PGRSDHPDSC/01/001/15 Oficio No. [REDACTED] SDHPDSC/01/09/8/2019	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO	Av. Morelos Esq. Jaime Nunó Col. San Sebastián #1300 C.P 50090. Toluca, Estado de México.

FIRMA
 NOM.
 HERM.
 DIRE.
 INVE.
 EXT.

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA

RECIBO
 16 MAYO 2019
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 OFICINA DE SALIDA DE PARTES



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO: 028542

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	de Derechos Humanos, (No. Oficio, averiguación y Servicios al Ciudadano) Investigación	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/01/001/15 Oficio No. DHPDSC/01/0947/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE JALISCO	Calle 14, número 2532, Edificio COE, entre la Calle 3 y la Calle 5, en la Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco

FIRMA
 NOMBRE
 HERENCIA
 DIRECCIÓN
 INVESTIGACIÓN
 EXT. [REDACTED]





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO: 028543

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO: \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, evento, destino, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. DHPDSC/OI/0946/2019	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO	Carretera México Pachuca, Km. 84.5 Centro Cívico Procuraduría De Justicia C.P 42083. Pachuca, Hgo.

FIRM
NOM
HER
DIR
INVE
EXT



71



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #189, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028544

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, y demás datos que correspondan)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0945/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	Boulevard René Juárez Cisneros S/N, esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito C. P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

72

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

028545

SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia
Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de
México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	MAYO	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACÉLARADA

MEXPOST

CENTRO DE COSTOS

600

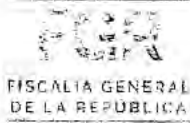
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
UNO	AP/SDHPDSC/01/01/2015 SDHPDSC/01/0950/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	Av. Emiliano Zapata #803 Col. Buenavista C.P 62130. Cuernavaca, Mor.

FIR

NO
LIC
HE





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

73

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028546

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal [REDACTED] Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 ACCELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, especificación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AR/PROSDH/056/O/01/15 Investigación de Derechos Humanos, Oficio No. SDHPDSC/OI/0951/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT	Av. Tecnológico #3200, Oriente C. P. 63175.Tepic, Nayarit.

FIRMA
NOMBRE
HEMERA
DIRIGIDA
INVESTIGACIÓN
EXT





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

74

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028547

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RÉCIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación y Servicios a la Comunidad)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	Investigación AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0952/2019	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Melchor Ocampo 470 Poniente Entre Las Calles de Rayón y Aldama C.P. 64000 .Col. Monterrey Centro, Monterrey, N. L

FIR
NO
HE
DIR
INV
EXT

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA
16 MAY 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OFICINAS DE SERVICIOS
TUERNO MATUTINO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

75

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028543

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Oficina de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación No. SDHPDSC/O/0953/2019	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE OAXACA	Edificio "A", Segundo Nivel del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Ubicada en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. C. P. 71257, Oaxaca, Oax.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028549

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	[REDACTED] / P/GRSDHPDSC/01/001/15 Oficio No. SDHPDSC/01/0954/2019	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	Blvd. Héroes De 5 De Mayo, Esq. 31 Ote Col. Ladrillera De Benitez, C.P. 72539 Puebla, Puebla.

FIRMA
 NO
 HE
 DIF
 INV
 EX

[REDACTED]

RECEBIDO
 SELLO Y FIRMA
 16 MAY 2019
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE OFICINAS DE PARTES
 TURNO MATUTINO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

77

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028550

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

 Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0955/2019	FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	Lateral Autopista México-Querétaro, Numero 2060, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.

SELO Y FIRMA
 16 MAY 2019
 RECEPORA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE OFICINAS DE LA UNIDAD
 TURNO MATUTNO

78



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AGUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX. 028551

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

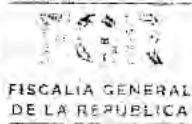
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0957/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	Eje Vial No. 100. Col. Centro.-C.P.- 78000.San Luis Potosí, S.L.P.

FIR
Nº
HE
DIR
INV
EX

SELLO Y FIRMA
 10 MAY 2019
 RECEPTORA
 DEPARTAMENTO DE OFICINA Y ARCHIVO
 TURNO MATUTINO

79



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #168, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

028552

No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	[REDACTED] Oficio No. SDHPDSC/01/0958/2019	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE SINALOA	Boulevard Enrique Sánchez Alonso # 1833 Norte, Desarrollo Plan Tres Ríos, C. P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

FIRMA
NOMBRE
HEREDERO
DIRECCIÓN
INVESTIGACIÓN
EXT.

[REDACTED]





FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX 028553

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Table with columns DIA, MES, AÑO and values 10, 05, 2019

SERVICIO SOLICITADO
INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [X] MENSajería MEXPOST []
ORDINARIO [] CERTIFICADO ODNY [] MENSajería ACELARADA []

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

Table with columns SOBRe/PAQUETE, DESCRIPCIÓN, DESTINATARIO, NOMBRE, DOMICILIO. Includes details for 'FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO'.

FIR NO HEF DIR INV EXT



81



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028554

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO: \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PCRS/DH/DC/01/15 SDHPDSC/Q/0544/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	Camino a San José de Cervera # 140 Col. San José de Cervera, C.P. 36240 Edificio del Procurador, 2do. Piso. León. Guanajuato.

F
N
D
I
E

SELLO Y FIRMA

RECEPTOR
30 MAY 2019

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
ESTADO DE GUANAJUATO



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

82

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RÍO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028555

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA
 MEXPOST ACELARADA

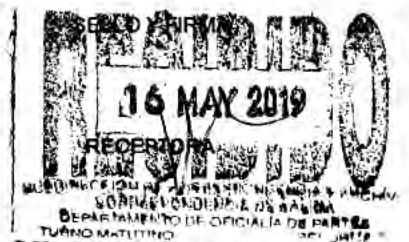
CENTRO DE COSTOS

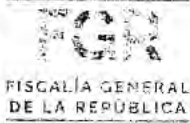
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDH/DSC/OI/001/15 Oficio No. SDHRDSC/OI/0960/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE TABASCO	Paseo Usumacinta #802 Col. Aguila. C.P 86070. Villahermosa, Tabasco.

FIRM
 NOM
 HER
 DIRE
 INVE
 EXT.





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. 028556

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 MENSajería ACELARADA

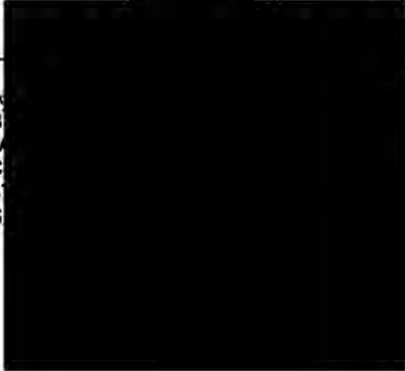
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0961/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	Carretera a Matamoros Kilometro 4.5 Cruce cc Libramiento Nacione Unidas, C.P. 87089 Cc Guadalupe Victoria, C Victoria, Tamps

FIRMA
NOMB
HERNA
DIREC
INVES
EXT. 5





DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

84

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX

028557

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0962/2019	PROCURADOR (A) GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax. C.P 9000. Tlaxcala, Tlaxcala.

FIRMA
 NOMBRE
 HERNANDEZ
 DIRECCIÓN
 INVESTIGACIÓN
 EXT.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

85

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO.

028558

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO MENSAJERÍA ACELARADA

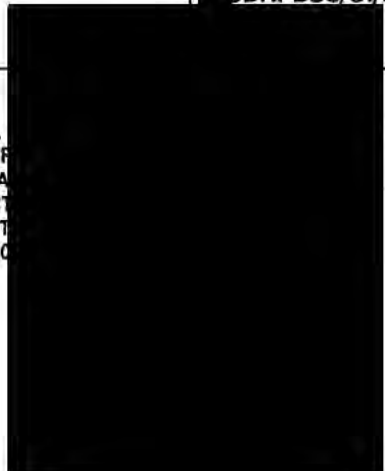
CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Nombre de evento, fecha, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio No. SDHPDSC/OI/0963/2019 Investigación	FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	Circuito Rafael Guizary Valencia No. 707 Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

FIRMA
 NOMBRE
 HERNA
 DIRECT
 INVEST
 EXT. 50



86



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

No. DE FOLIO. **028559**

REMITENTE
 [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
 Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
 Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> MEXICANOS CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO POR LA REPUBLICA \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. de autorización previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0964/2019	FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel y Tablaje Catastral No. 20832, C.P. 97217, Mérida, Yucatán.

FIRMA
 NOMB.
 HERNANDEZ
 DIRECCION
 INVESTIGACION
 EXT. 5



87



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX. 028560

No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
10	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO
ACELARADA

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO: [REDACTED] \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/15 Oficio No. SDHPDSC/OI/0965/2019	FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	Av. Circuito Zacatecas 401, Col. Cd. Gobierno, C. P. 98160 Zacatecas, Zacatecas

FIRMA DE
NOMBRE:
HERNAND
DIRECTOR
INVESTIGA
EXT.





88

ACUERDO DE ACTUACIONES

-- En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas, del día **viernes diez de mayo del año dos mil diecinueve**.

- - -Visto el estado que guarda la presente averiguación previa, **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se integra en esta Oficina de Investigación, para el Caso Iguala, en la cual se continúa investigado la desaparición de los 43 jóvenes normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

---Que es prioritario continuar con las medidas de protección y vigilancia otorgadas a los testigos de identidad reservada [redacted] [redacted] quienes han testificado dentro de la misma indagatoria.

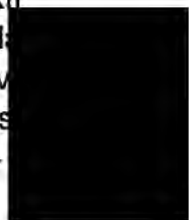
-- Que en su momento la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, aceptó en sus términos la Recomendación 15VG/2018, emitida por violaciones graves a derechos humanos, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comprometiéndonos institucionalmente entre otras cosas a cumplir con las medidas precautorias en favor de [redacted] y [redacted] a quienes los señalan como testigos al haberles proporcionado Información relevante para el Caso Iguala y a su vez víctimas, por haberse encontrado relacionados en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, con los jóvenes normalistas en Iguala en el Estado de Guerrero.

- - -Que el incumplimiento a dichas medidas precautorias constituye, por sí mismo, una nueva violación a los derechos humanos, pues se revictimiza a quienes fueron objeto de violaciones que dieron origen a la recomendación que señala y compromete públicamente a toda nuestra Institución.

- - -Que ha sido de tal interés nacional la Investigación que en esta Oficina se integra, que en su momento el Procurador General de la República, emitió el oficio PGR/022/2017, del 17 de febrero de 2017, vigente a la fecha, en el cual instruye a todas las autoridades de esta Institución para que de manera pronta y efectiva, brinden toda colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos que sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala.

- - -Que el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, establece que las víctimas tienen derecho a que las autoridades del Estado Mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la Fiscalía General de la República se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

- - -Que aun y cuando el Marco Jurídico que regula las funciones de la Fiscalía General de la República, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la institución; más sin embargo los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas si establecen que:





---CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS---

---Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

---Artículo 102---

---A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio...

---Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

---El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones...

---CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES---

---Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido

---En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

---II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;

---III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;

---IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;

---XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;

---XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;

---Artículo 137. Medidas de protección

---El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

---VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;

---VII. Protección policial de la víctima u ofendido;

---VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;

---LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA---

---Artículo 5. Funciones de la Fiscalía General

---Corresponde a la Fiscalía General

---IV. Adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de



protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales; -----

-----... Artículo 9. Facultades de los órganos fiscales-----

---Los órganos que ejercen la función fiscal tendrán las siguientes facultades:---

- - -...XI. Garantizar la protección de las víctimas, testigos y otros sujetos procesales, en el marco de la legislación vigente, por sí o en coordinación con otras entidades públicas o privadas;-----

---Artículo 10. Obligaciones de las y los Fiscales ante las víctimas-----

---En toda investigación y proceso penal las y los Fiscales deberán garantizar los derechos de las víctimas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual tendrá las siguientes obligaciones:-----

- - -...V. Garantizar a las víctimas la protección y asistencia a la que tienen derecho, por parte de las entidades públicas o privadas que correspondan, de conformidad con la presente Ley y demás aplicables;...-----

---Artículo 20. La Coordinación General de la Fiscalía General de la República---

---La Coordinación General tendrá las siguientes facultades:...-----

---XI. Evaluar riesgos y proteger a personas ofendidas, víctimas, testigos y demás sujetos en los casos en que existan amenazas o riesgos a su integridad o vida...-----

---Artículo 32. De la Coordinación de Métodos de Investigación.-----

---La Coordinación de Métodos de Investigación tendrá las siguientes facultades:---

- - -...XII. Coordinar y colaborar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales.-----

---Artículo 53. Sistema de recepción y canalización-----

- - -La Coordinación General establecerá un sistema central de recepción y canalización de los asuntos que sean competencia de la Fiscalía General de la República y al respecto tendrá las siguientes atribuciones:-----

- - -...IV. Orientar y canalizar a las personas víctimas con los órganos y autoridades competentes para su protección y asistencia.-----

---Que el testigo [REDACTED] clave de identidad reservada [REDACTED] Al día de la fecha recibe seguridad y cuidado por parte de la Policía Federal Ministerial, debido a la petición que el cuatro de marzo de dos mil dieciséis, realizará la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante oficio CNDH/OEPCI/48/2016, del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] esto en virtud de haber iniciado el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el cual se investigan violaciones graves a derechos humanos.-----

- - -Que el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se recibió el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/OT/0328/2019, de fecha veintitrés de abril del mismo año, mediante el cual, el titular de la Policía Federal Ministerial, informa su imposibilidad para dar y continuar con las medidas precautorias y cautelares a los testigos de identidad reservada, relacionados dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

- - -Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es el despacho del Poder Ejecutivo Federal encargado de evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.-----

---Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la responsable de diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas gubernamentales en materia de seguridad pública. Lo anterior incluye, comandar la Policía Federal y el Centro Nacional de Inteligencia; colaborar con la Fiscalía General de la República y [REDACTED]



el Poder Judicial en los procesos de investigación y persecución de los delitos, siendo los elementos que usen para dicho fin, comandados por el ministerio público; auxiliar a las distintos niveles e instancias de gobierno para el desarrollo y ejecución del sistema de seguridad pública, la profesionalización de los cuerpos policiales y la formación de estos en sus centros de capacitación y adiestramiento; proponer dentro del *Consejo Nacional de Seguridad Pública*, la estrategia gubernamental para la prevención del delito; auxiliar, bajo solicitud de cualquier nivel de gobierno o instancia, en la protección de bienes y personas ante amenazas inminentes, tanto por causas humanas como naturales.

---Por lo anterior es de acordarse y se

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Gírese oficio de estilo al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen las medidas precautorias, en favor del testigo de identidad reservada [REDACTED] a fin de salvaguardar sus derechos humanos e integridad física.

--- **SEGUNDO.** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida integración del expediente en que se actúa hasta su conclusión sirviendo el presente acuerdo para su realización

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y XI, **168, 180, 208**, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, quienes a final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

[REDACTED]
[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]
[REDACTED]



FGR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTROL DE GESTIÓN
16 MAYO 2019
RECIBIDO
 NOMBRE: *Roberto*
 FIRMA: *[Signature]*
 NÚMERO DE HOJAS O ANEXOS: *30*

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

92

Acuse

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
 Oficio: SDHPDSC/OI/1053/2019.
 Ciudad de México a 15 de mayo de 2019.
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

DOCTOR ALFONSO DURAZO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento ineluctable de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada,

[Redacted]

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14. Col. Roma Norte,
 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



94

el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

ANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

Vo.Bo.
ATEN

- C.c.p.-Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Patricia Bugarín Gutiérrez.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antimo Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

95

RECOMENDACIÓN
16-MAYO 2019

Asunto: **SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.**

Oficio: **SDHPDSC/OI/1053/2019.**

Ciudad de México a **15 de mayo de 2019.**

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS
Nombre: NOUE Hora: 16:30

DOCTOR ALFONSO DURAZO MONTAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada, [redacted] y [redacted] a quienes tanto dicha Institución, protectora de derechos humanos, como [redacted]

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se [redacted]

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no estableció un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Stamp: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.





97

el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Vo.Bo
ATE

[REDACTED]

- ✓ C.a.p. Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrefas Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Patricia Bugarín Gutiérrez.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antino Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



98

ACUSE

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
Oficio: SDHPDSC/OI/1053/2019.
Ciudad de México a 15 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DOCTOR ALFONSO DURAZO MONTAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento ineludible de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, ~~eficiencia~~ jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada,

[Redacted]

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Recibido para la Subprocuraduría de Derechos Humanos
(C.M.H.) 16-05-2019 (17/19)



94

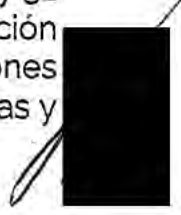
abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.





el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, me reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

Vo.B
A T E

[REDACTED]

- C.c.p.-Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- ✓ Mtra. Patricia Bugarín Gutiérrez.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antino Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

101

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
Oficio: SDHPDSC/OI/1053/2019.
Ciudad de México a 15 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DOCTOR ALFONSO DURAZO MONTAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA
CIUDAD.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECOMENDADO
17 MAY 2019
12:46
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN - CONTROL DE GESTIÓN
COPASA SUT Cuernavaca

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada,

[Redacted]

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consécutamente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



102

abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción

[REDACTED]





103

el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

Vo. B.
A T E

- C.c.p. Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Patricia Bugarín Gutiérrez.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antimo Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

107

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-1053-2019

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
CPA - COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		16/05/2019 02:37:34 p.m.	16/05/2019 02:21:16 p.m.	NO	NO
CCP COORDINADOR DE PLANEACION Y ADMINISTRAC			16/05/2019 02:21:16 p.m.		
DGSI Dirección General de Seguridad Institucional			16/05/2019 02:21:16 p.m.	NO	NO
CCP HUMBERTO ANTIMO RIVERA			16/05/2019 02:21:16 p.m.		
SDHPDSC - SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			16/05/2019 02:21:16 p.m.	NO	NO
CCP HERRERIAS GUERRA SARA IRENE			16/05/2019 02:21:16 p.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION			16/05/2019 02:21:16 p.m.	NO	NO
D [REDACTED]			16/05/2019 02:21:16 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

http://sac/websec3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-OI-1053-2019 17/05/2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LOS

1-Copia
17 MAY 2019
03976

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
Oficio: SDHPDSC/OI/1053/2019.
Ciudad de México a 15 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DOCTOR ALFONSO DURAZO MONTAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento íntegro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada,

[Redacted]

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



106

abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas, es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.





107

el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

**OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.**

[REDACTED]

[REDACTED]

Vo.E
A T E

- C.c.p.-Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Patricia Bugarín Gutiérrez.-Subsecretaria de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antimo Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- ✓ PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

108

Acuse

SEGURIDAD POLICIA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
CONTROL DE GASTOS
17 MAY 2019
RECIBIDO
NOMBRE: Alfonso Durazo Montaña HRS

Asunto: SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS.
Oficio: SDHPDSC/OI/1053/2019.
Ciudad de México a 15 de mayo de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

DOCTOR ALFONSO DURAZO MONTAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
CIUDAD.

Distinguido Doctor Durazo Montaña.

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de noviembre de 2018, a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, (FGR), le fue notificada la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Con fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, la hoy FGR, aceptó la Recomendación que nos ocupa, como prueba sólida del compromiso que tiene esta Institución de contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz, y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica, profesionalismo y fundamentalmente basada en el respeto y garantía de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Dentro de los compromisos aceptados para su cumplimiento, se encuentran la solicitud de las medidas precautorias en favor de los testigos de identidad reservada, [redacted] y [redacted] a quienes tanto dicha Institución, protectora de derechos humanos, como esta FGR, les otorgó la calidad de testigos por haber proporcionado Información relevante para el "Caso Iguala" y a su vez el carácter de víctimas, por haberse encontrado relacionados en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Ahora bien, por otra parte con la creación de la Fiscalía General de la República, y a partir de la reforma al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 10 de febrero de 2014, se creó la Fiscalía General de la República, y la actividad de protección de personas ya no es regulada en el nuevo marco normativo. Consecuentemente, a partir de la declaratoria de la autonomía constitucional de la FGR, cobró vigencia su Ley Orgánica y, en consecuencia, se [redacted]

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



abrogaron todos los procedimientos internos administrativos que la extinta Procuraduría General de la República realizó para el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones a que se refiere el capítulo de artículos transitorios de la citada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entre los que no se encuentran los inherentes a la protección de víctimas o testigos del delito a cargo del personal y recursos de la Fiscalía General.

En efecto, para cumplir con el cometido legal de proporcionar protección a víctimas o testigos de delitos del Orden Federal, se debe considerar que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas, se desprende que las víctimas y testigos tienen derecho a que las autoridades del estado mexicano les proporcionen protección; sin embargo, tal función de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se limita a que dentro de las funciones de la FGR se encuentra la de adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales. No obstante lo anterior, en el marco jurídico que regula las funciones de la FGR, no contempla que materialmente dicha protección a víctimas, testigos u otros sujetos procesales, deba ser proporcionada por personal y recursos de la Institución; tan es así que en la Ley Orgánica en comento el legislador no establece un esquema organizacional o estructural de la Institución destinado a proporcionar la protección de víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

Que la protección de personas es una obligación del Estado Mexicano, que la víctima (directa o indirecta) y los testigos del delito o de violaciones graves a los derechos humanos tienen derecho a que se les brinde la protección necesaria para salvaguardar su vida, integridad física y la de sus familiares que se coloquen en situación de riesgo derivado del hecho victimizante de que son objeto; **que el marco normativo de la Fiscalía General de la República establece que la intervención del Ministerio Público en materia de protección de personas consiste en determinar y ordenar que las autoridades competentes y facultadas para ello, proporcionen las medidas de protección necesarias a sujetos procesales, entre estos a víctimas directas o indirectas o personas que así lo requieran, siempre y cuando sea indispensable para el desarrollo de la investigación;** que a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde, entre otras, **auxiliar a las autoridades federales para la protección de la integridad física de las personas.**

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones II, III, IX, XVI y XIX, 137 fracciones VI, VII y VIII, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.





el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respetuosamente me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen medidas precautorias, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, consistentes en seguridad integral en favor de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] así como de [REDACTED] con clave de identidad reservada [REDACTED] quienes tienen la calidad de testigos dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, misma que se instruye en esta Oficina de Investigación para el "Caso Iguala", de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales desaparecieron 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Para lo cual adjunto en sobre cerrado y sellado, las direcciones y datos donde pueden ser localizados los testigos de identidad reservada antes mencionados.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.

Vo.Bo.
A T E N

[REDACTED]

- C.c.p.-Dr. Alejandro Gertz Manero.-Fiscal General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-Coordinador de Planeación y Administración.-Para su conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herreñas Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Patricia Eugarín Gutiérrez.-Subsecretaría de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. Humberto Antino Rivera.- Director General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento y coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.-Presente.
- PAH Lic. Arturo Jiménez Martínez.-Comisionado General de la Policía Federal.-Para su conocimiento.-Presente.
- Lic. José Pedro Vizuet Bocanegra.-Comisionado del Servicio de Protección Federal.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. de los Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 14, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (12:40) doce horas con cuarenta minutos del día (10) diez de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9615** por el cual turnan al suscrito el informe de designación con número de folio 31324 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado

[Redacted]

[Redacted] por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1004/2019, designa a [Redacted] para dar atención a dichas diligencias.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- ~~Agregados~~ ~~documentales~~ enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted] [Redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[Redacted Signature]

[Redacted Signatures]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

112

Id: 9615
 Número: 31324
 Fecha: 09/05/2019
 Fecha del término: [Redacted]
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Fecha del turno: 10/05/2019
 Fecha de devolución: [Redacted]

Recibido!
10-0-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1004/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA C. [Redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 Dirección General de Laboratorios Criminológicos

Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 31324
 AG/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, 09 de mayo de 2019
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Urgencia: [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Presidencia de la

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por instrucciones superiores en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1004/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 09 de mayo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS

CCA-PORTOFOLIO - Faltó su presentación y debió cumplimentar. Presidencia

CCA- MDO40

MLO/ST/14

Rev:2

0126 (1) 01-01

FO-AV-03

Avenida Consulado No 715, Col. Santa María Insurgencias, Alcaldía Cuauhtémoc,
 CDMX, CP 06739, tel 052 5245 1 1018 y 2028 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

113

[Redacted]

Especialidad de Audio y Video

[Redacted]

7 0 MAY 2019
14:10

Número de Folio: 31324
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 09 de mayo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado,

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. SDHPDSC/OI/1004/2019** de fecha **09 de mayo de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **09 de mayo de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
Y SERVICIOS LEGALES
Y SERVICIOS LEGALES

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.e.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.e.p.- ARCHIVO

MLC/JFR/MKP

Rev.:2

Ref: IT-AV-03

FO-AV-03

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX. CP 06430. +52 (55) 5246 - 1949 y 4916 / www.gob.mx/pgr



114

2019 MAY -9 PM 3:01

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ciudad de México, a 9 de Mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Video

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración, lo siguiente:

Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] en esta Oficina de Investigación.
- 2- [Redacted] en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted] en esta Oficina de Investigación.
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

-Personal que solicita atentamente sea comisionado con viáticos anticipados por el concepto de gastos de traslado de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del jueves 16 al domingo 26 de mayo de 2019. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 7:00 horas de la mañana.

En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [Redacted] y al número celular [Redacted] dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/1004/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y tareas de aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento de las Medidas Cautelares dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



115

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (12:46) doce horas con cuarenta y seis minutos del día (10) diez de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE** - Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9618** por el cual turnan al suscrito el informe de oficio AIC-CGSP-DGEMF-1486-2019 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora MARGARITA MONTAÑO SORIANO, Directora General de Especialidades Medico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/845/2019, rindiendo el informe correspondiente.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (6) seis fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO- Agregados los documentos enunciadados en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

116

Id: 9618
Número: AIC-CGSP-DGEMF-1486-2019

Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 10/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. MARGARITA MONTAÑO SORIANO

Recibido
[Redacted]

10 de mayo 19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0845/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN RESPECTO A HALLAZGO DE FOSAS

Observaciones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación de Métodos de Investigación
Coordinación General de Servicios Periciales

Oficio AIC-CGSP-DGEMF-1486-2019
Atención Control y Seguimiento de Documentación. DGEMF-0486.
Asunto. Respuesta Acceso a la Información.
Ciudad de México a 09 de Mayo del 2019.
2019. "Año del Consulta del Sur, Entiendo Zapata".

Licenciado [Redacted]
Agencia del Ministerio Público De La Federación,
Asunto a: Oficina De Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Protección a la Comunidad

PRESENTE

Por medio de los señores superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2005, y de los numerales 3 inciso C), 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 y sus modificaciones, primero y Segundo, fracción II del Acuerdo A/101/13, emitidos por la Procuraduría General de la República y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0845/2019, de fecha tres de Mayo del 2019, por medio del cual requirió información de acceso a la Información:

[Redacted]

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y conforme a lo requerido en la solicitud de información, estamos en posibilidad de emitir lo siguiente:

Esta respuesta hace referencia única y exclusivamente a las diligencias de Búsqueda, Recuperación y Análisis de Cadáveres, Segmentos Corporales o Restos Óseos en los que los Peritos de la [Redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales han tenido participación.

Av. Río Consuelo No 716-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450 México, DF
Tel: 52461939, 52192860 Fax: 52461982



9618117

Oficio. AIC-CGSP-DGEMF-1486-2019.
Atención Control y Seguimiento de Documentación. DGEMF-0486.

Asunto. Respuesta Acceso a la Información.
Ciudad de México a 09 de Mayo del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público De La Federación,
Adscrito a La Oficina De Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad

2019 MAY 14 14:12

PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 y numerales Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo A/101/13, emitidos por la Procuraduría General de la República y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0845/2019, de fecha tres de Mayo de 2019, por medio del cual requirió información de acceso a la información, mediante el cual solicita se informe sobre:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y conforme a lo requerido en la solicitud de Información, estamos en posibilidades de emitir lo siguiente:

Esta respuesta hace referencia única y exclusivamente a las diligencias de Búsqueda, Recuperación y Análisis de Cadáveres, Segmentos Corporales o Restos Óseos en los que los Peritos de la [Redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales han tenido participación.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROFESORADO GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación de Métodos de Investigación
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

RUBRO	TOTALES
Cadáveres	
Fragmentos óseos	
Fosas	
Zona o áreas de exploración	
Unidades de Excavación	
Pozo de Sondeo	
Intervenciones Periciales Realizadas	
Intervenciones Periciales Pendientes	
Coordenadas	

RUBRO	TOTALES
Averiguaciones Previas	5
Lugares Exhumación	7
Periodos de Exhumación	6
Cadáveres Identificados	
Cadáveres Sin identificar	
Diligencias de Búsquedas Realizadas	
Autoridades Interiores y Servicios a la Comunidad de Investigación	<p>de Derechos Humanos, para todos los casos participaron el Agente del Ministerio Público de la Coordinación, Policía Federal, Secretaría de Marina Armada de México</p>
Destino de los Cadáveres	de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.
	Fiscalía del Estado de Guerrero

Para su mejor observación, se remite tabla anexa, donde se pormenoriza los cuestionamientos planteados.

Av Río Consulado No 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, México, D.F.
Tel. 53461938, 53461989. Fax. 53461982.

119



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación de Métodos de Investigación
Dirección General de Servicios Periciales
Dirección de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,
LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES.



DRA. MARGARITA MONTAÑO SORIANO



ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.c.p. Dr. Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales.
Para su superior conocimiento.
Archivo

Av. Río Consulado No 715-721. Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, México, D.F.
Tel: 53461938, 53461969. Fax: 53461982.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0845/2019

2019 MAY -3 PM 2:75

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
ESPECIALES

Ciudad de México, a 3 de mayo del 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

120

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:



En la razón, le informo a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, se han coordinado en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5345-0000, extensión [redacted] y [redacted] dejando a su disposición los correos electrónicos [redacted] y [redacted].

La presente se fundamenta en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 189 y 206 de los artículos más relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracción VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) incisos a) y b) del Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Insurgentes, CoL Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0845/2019

121

de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [redacted] piciadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

RECEBIDO
14/02
OFICINA GENERAL

2 de 2

AV. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, México (52) 55 2346 - 0116 / www.pgr.mx / ggr

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (12:52) doce horas con cincuenta y dos minutos del día (10) diez de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9619** por el cual turnan al suscrito el informe de folio 29941 del 08 ocho de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual se dan por enterados del contenido del oficio SDHPDSC/OI/906/2019 de esta Oficina de Investigación.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO Agreduese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] suscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

123

Id: 9619
Número: 29941

Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 10/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0906/2019, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE DA POR ENTERADO DE LA CANCELACIÓN DE LAS LABORES.

Recibido
10-V-19

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

No. DE FOLIO: 29941
NO. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACION.

Cd. de México, a 08 de mayo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado
Agente del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación
Presente

Por Instrucciones Subordinadas y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones V, VI, VII y VIII y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0906/2019, del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, me permito informarle que nos damos por enterados de la cancelación de los trabajos solicitados en el contenido de su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

MTRO. DAVID ZEPEDA JONES
DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES

Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc.
CDMX, CP 06430. +52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

124

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: **29941**
NO. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **NOTIFICACION.**

Cd. de México, a 08 de mayo de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República], en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0906/2019**, del día **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, me permito informarle que nos damos por enterados de la cancelación de dichas labores, solicitadas en el contenido de su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
MTRO. DAVID ZEPEDA JONES
DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES



Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, +52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr



125

2019 MAY - 8 AM 11: 23

COCOA

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019
Diciembre, 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ant. Ing. y Arq

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales, 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En seguimiento a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019 del (6) seis de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/902/2019 del (7) siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

-Personal que laborará a partir del miércoles 8 al sábado 18 de mayo de 2019. Por motivos fuera del alcance del presente, comunico a Usted la cancelación de dichas labores, agradeciendo a Usted todas sus áreas administrativas por la prontitud en los trámites administrativos.

ERA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Lo anterior, con fundamento en los artículos 106, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, en relación con los artículos transitorios Tercero y

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorietta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (12:55) doce horas con cincuenta y cinco minutos del día (10) diez de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9620** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 29946 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] perito en [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe a los oficios SDHPDSC/OI/851/2019, SDHPDSC/OI/890/2019, SDHPDSC/OI/902/2019 y SDHPDSC/OI/906/2019, rindiendo el Informe correspondiente.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (8) ocho fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO.- Añéguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

127

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9620
 Número: 29946
 Fecha: 09/05/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 10/05/2019

Fecha de devolución: [REDACTED]

Recibido
 [REDACTED]

10-V-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0851/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
 [REDACTED]
 Especialidad de Audio y Video

Número de folio 29946
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Asunto: Informe en la Especialidad de Audio y Video
 Ciudad de México, a 09 de Mayo de 2019
 [REDACTED]

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
PRESENTE

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

INFORME

1. ANTECEDENTES.

11. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/0851/2019 de fecha 23 de Abril del 2019 y recibido en esta Coordinación General el día 03 de mayo del año en curso, en donde a la letra dice: "...gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano investigador Federal, en vía de colaboración, el personal y demás disciplinas forenses de (...) 7- audio y video forense."
12. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/0890/2019 de fecha 06 de Mayo del 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/0851/2019 del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, por el cual se solicitó se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de (...) 7- audio y video forense."
13. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/0902/2019 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En alcance a los diversos SDHPDSC/OI/0851/2019 del 23 de abril pasado (sic) remitido el tres de (3) de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/0902/2019 del 06 seis de mayo de 2019, solicito nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de (...) 7- audio y video forense"
14. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0906/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En seguimiento a los diversos SDHPDSC/OI/0851/2019 del (23) de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/0890/2019 del (6) seis de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/902/2019 del (7) siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas de (...) 7- audio y video forense."



Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

[Redacted]

Especialidad de Audio y Video

Número de folio 29946

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Informe en la Especialidad de Audio y Video

Ciudad de México., a 09 de Mayo de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
PRESENTE.

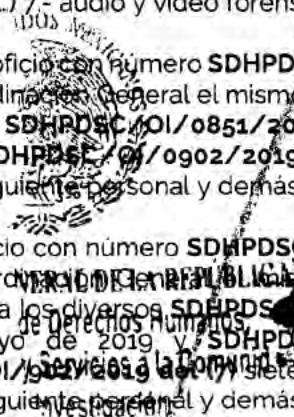
[Redacted]
14-18

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

INFORME

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante su oficio con número **SDHPDSC/OI/0851/2019** de fecha 23 de Abril del 2019 y recibido en esta Coordinación General el día 03 de mayo del año en curso, en donde a la letra dice: "...gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente: Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: (...) 7.- audio y video forense..."
- 1.2. Mediante su oficio con número **SDHPDSC/OI/0890/2019** de fecha 06 de Mayo del 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En alcance al diverso **SDHPDSC/OI/0851/2019**, del (23) veintitres de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, por el cual se solicitó se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: (...) 7.- audio y video forense..."
- 1.3. Mediante su oficio con número **SDHPDSC/OI/0902/2019** de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En alcance a los diversos **SDHPDSC/OI/0851/2019** del 23 de abril pasado (sic) remitido el tres de (3) de mayo de 2019 y **SDHPDSC/OI/0902/2019 del 86)** seis de mayo de 2019, solicito nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: (...) 7.- audio y video forense
- 1.4. Mediante oficio con número **SDHPDSC/OI/0906/2019** de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...En seguimiento a los diversos **SDHPDSC/OI/0851/2019** del (23) de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019 y **SDHPDSC/OI/0890/2019** del (6) seis de mayo de 2019 y **SDHPDSC/OI/0902/2019 del 86)** siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas de: (...) 7.- audio y video forense



129



FGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

[Redacted]

Especialidad de Audio y Video

Número de folio 29946

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...Personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados, por el concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecia de las actividades y del personal ministerial, con vehiculo y equipo de labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del martes 7 al viernes 17 de mayo de 2019.."
- 2.2. "...En tal razón, informo a Usted que atentamente se realicen las gestiones para la **REPOGRAMACIÓN Y SUSPENSIÓN** provisional dela presente solicitud, la cual se programara en fechas futuras, por cuestiones ajenas a esta autoridad de investigación federal.
- 2.3. "...Personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados, por el concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecia de las actividades y del personal ministerial, con vehiculo y equipo de labores nocturnas, que de no haber Inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del martes 8 al viernes 18 de mayo de 2019.."
- 2.4. -Personal que laboraria a partir del miércoles 8 al sábado 18 de, mayo de 2019, por motivos fuera del alcance del suscrito, comunico a Usted la cancelación del dichas labores, agradeciendo a Usted y todas sus áreas administrativas por la prontitud en los trámites administrativos.

3. MÉTODO DE ESTUDIO.

No aplica

4. OBSERVACIONES O CONSIDERACIONES TÉCNICAS, EN SU CASO

- 4.1. Al respecto me permito informarle que por medio del oficio **SDHPDSC/OI/0906/2019** con fecha 08 de Mayo, el licenciado [Redacted] solicita quede sin efecto dicha solicitud Programada para el estado de Guerrero, por lo que se da por atendida su atenta solicitud.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

ERAL D...
de Derechos Hum...
y Servicios a la Co...
Investigación



MLC/JFR/MKP/gabg
Archivo

COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

IALES



130

[Redacted]

Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 29946
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 03 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. SDHPDSC/OI/0851/2019** de fecha **23 de abril de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **03 de mayo de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

C.c.p.- PERITO OFICIAL- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p.- ARCHIVO.

MLC/JFR/MP

Rev. 2

FO-AV-03

Calle Consuegro No. 745, Col. San Mateo Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06630, 52 (55) 5243 - 1949 y 1946 / www.gob.mx/pgr



131

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
PERICIALES

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [REDACTED] de [REDACTED] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2- [REDACTED] de [REDACTED] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [REDACTED] de [REDACTED] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- [REDACTED]
- 5- [REDACTED]
- 6- [REDACTED]
- 7- [REDACTED]

-Personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados, por concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehiculo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero, a partir del martes 7 al viernes 17 de mayo de 2019. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística 5527737339, situado en el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 3:00 horas de la mañana.

En tal razón, pido a Usted atentamente que las acciones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [REDACTED] y al número celular [REDACTED] dejo a su disposición los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A); incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y, 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento de las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como [REDACTED] de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

PROCURADURÍA
F. SOBERANO
PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICINA

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
AGENTEMENTE
[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En alcance al diverso SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, por el cual se solicitó se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

1. [Redacted] de [Redacted] Comisionado en esta Oficina de Investigación.
2. [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
3. [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]

-Personal que solicito ~~atentamente~~ sea comisionado con viáticos anticipados, por el concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehiculo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del el martes 7 al viernes 17 de mayo de 2019. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 3:00 horas de la mañana.

En tal razón, informo a Usted, que atentamente se realicen las gestiones para la **REPROGRAMACIÓN Y SUSPENSIÓN** provisional de la presente solicitud, la cual se programará en fechas futuras, por cuestiones ajenas a esta autoridad de investigación federal.

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr

E-MAIL
2019 MAY -6 PM 9:35



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0890/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

RESPECTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina



133

2019 MAY -7 PM 4: 24

**COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES**

Ciudad de México, a 7 de mayo del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

29946

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Organismo Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En alcance a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019, del (6) seis de mayo de 2019, solicito nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] le [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2- [Redacted] le [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

-Personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados por el concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del miércoles 8 al sábado 18 de mayo de 2019. Para tal efecto deje a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística 5527737339, siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 6:00 horas de la mañana.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal



de Procedimientos Penales; 1.2.7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1.4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1.3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
AGENTAMENTE
[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



PROCURADURÍA
Subprocurador
Convención del Delito
Oficina



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 MAY -8 AM 11: 22

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio No. SDHPDSC/OI/0905/2019

137

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019
"2019, Año del Caucillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En seguimiento a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019 del (6) seis de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/902/2019 del (7) siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted] de [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

-Personal que laborará a partir del el miércoles 8 al sábado 18 de mayo de 2019. Por motivos fuera del alcance del suscrito, comunico a Usted la cancelación de dichas labores, agradeciendo a usted y todas sus áreas administrativas por la prontitud en los trámites administrativos.

[Handwritten signature]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, en relación con los artículos transitorios Tercero y



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0906/2019

Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible, los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, los días 26 veintiseis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
AGENTE
[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

PROCURADURÍA
Subprocurador
de la Federación del Defensor
Público

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Pol. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr



**RECEPCIÓN DE SENTENCIA EN JUICIO DE AMPARO
PROMOVIDO POR**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id 9614, al cual se adjunta constante en cuatro hojas, el oficio 1694 por el cual el Juez Noveno de Distrito con residencia en Iguala, Guerrero, notifica la sentencia de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, por la que ampara y protege a [REDACTED] contra la negativa del Agente del Ministerio Público de la Federación para devolverle el inmueble de su propiedad que se encuentra asegurado, dicha concesión se establece para efecto de que:

"... la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta ciudad deberá:

Con libertad de jurisdicción, determine de manera motivada en relación con la solicitud del quejoso, consistente en la devolución del bien inmueble asegurado ubicado en [REDACTED] en esta [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDPDSC/OI/0001/2015"; documental de la cual se da fe de tener a la vista. En términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y por separado interpongase recurso de revisión en el cual se deberán expresar los agravios.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

136

10/05/2019
12:02 hrs

Id: 9614

Número: 1694

Fecha: 30/04/2019 Fecha del turno: 10/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA. REMITE PROVEÍDO RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

Observaciones:

Juicio de amparo [REDACTED]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA
 Calle General Mariano Matamoros, número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40900, Iguala, estado de Guerrero.

SECC. AMPS.
MESA IV-A

JUICIO DE AMPARO: [REDACTED]

ESTAFETA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

OF. 1694 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En los autos del Juicio de amparo número [REDACTED] promovido por [REDACTED] se dictó un proveído que a la letra dice:

"Vistos para resolver los autos que integran el Juicio de amparo [REDACTED] y,

RESULTANDO

Primero. **Demanda de amparo.** Mediante escrito presentado el seis de febrero del presente año, en la de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México y, turnado en esa misma fecha al Juzgado Décimo Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, registrada bajo el número [REDACTED] mediante amparo de siete de febrero del presente año, dicho órgano de control constitucional se declaró legalmente incompetente para conocer del asunto, por lo que remitió los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, en esta ciudad y, turnado en esa misma fecha a este órgano jurisdiccional, en auto trece del mismo mes y año, se registró bajo el número de expediente [REDACTED] y se avocó al conocimiento de tal suario constitucional.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de amparo [redacted]

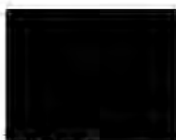
137

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA**

Calle General Mariano Matamoros, número 27 (veintisiete),
colonia Centro, código postal 40000, Iguala, estado de
Guerrero.

**SECC. AMPS.
MESA IV-A.**

JUICIO DE AMPARO: [redacted]



1152-aw

ESTAFETA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

OF. 1694 [redacted] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA EN LA **CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTE.

En los autos del **juicio de amparo** número [redacted]
promovido por [redacted] se dictó un
proveído que a la letra dice:

"Vistos para resolver los autos que integran el juicio
de amparo [redacted] y,
a los Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

RESULTANDO

Primero. Demanda de amparo. Mediante escrito
presentado el **seis de febrero del presente año**, en la
Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de
Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de
México y, turnado en esa misma fecha al Juzgado Décimo
de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de
Amparo, registrada bajo el número [redacted]; mediante
proveído de siete de febrero del presente año, dicho
órgano de control constitucional se declaró legalmente
incompetente para conocer del asunto, por lo que remitió
los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los
Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, en esta
ciudad y, turnado en esa misma fecha a este órgano
jurisdiccional, en auto trece del mismo mes y año, se
registró bajo el número de expediente [redacted] y se
avocó al conocimiento de tal sumario constitucional.

Segundo. Admisión y trámite. Por auto de **trece de febrero del año en curso**, se **admitió** a trámite la demanda de amparo; se solicitó a la autoridad responsable su informe con justificación; se dio la intervención que en derecho corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este órgano jurisdiccional; y, se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional; la cual, previo diferimiento, se llevó a cabo de conformidad con el acta que antecede, y;

CONSIDERANDO

Primero. Presupuestos procesales. Se encuentran satisfechos, sin ser objeto de controversia, lo relativo a la competencia para resolver el asunto, legitimidad y oportunidad¹ de la presentación de la demanda, porque estos fueron analizados al admitirse la demanda de amparo.

Segundo. Fijación del acto reclamado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, es preciso efectuar un análisis conjunto de la demanda.

En ese sentido, del análisis integral de la demanda de amparo y de las constancias, se advierte que el quejoso señala como actos reclamados, los siguientes:

Del **agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad:**

¹ jurisprudencia P./J. 40/2015 (10a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, décima época, gaceta del semanario de la federación, libro 25, diciembre de 2015, tomo I, materia(s) común, página 5, de rubro y texto: **"DEMANDA DE AMPARO. CÓMPUTO DEL PLAZO PARA PRESENTARLA, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA QUE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** De la interpretación de los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo se sigue que el plazo para presentar la demanda cuando el acto reclamado se emite en cumplimiento de una sentencia que concedió la protección constitucional, debe computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación al quejoso del nuevo acto o resolución que reclame o a aquel en que haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del acto emitido en cumplimiento o de su ejecución, y no así hasta el momento en que se le notifique, tenga conocimiento o se haga sabedor del acuerdo que declare cumplida la ejecutoria de amparo, ya que ese supuesto no está previsto en las disposiciones legales apuntadas y, por tanto, no constituye una salvedad a la regla general para el cómputo del plazo establecido en la ley para presentar la demanda respectiva."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La negativa de devolver el bien inmueble asegurado ubicado en [REDACTED] en [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDPDSC/01/001/2015.

Tercero. Certeza del acto reclamado. Conforme a lo previsto en el artículo 75 de la ley de la materia, y la técnica que rige en el juicio de amparo, lo procedente es determinar la certeza o inexistencia del acto reclamado.

Es **cierto** el acto reclamado que le atribuye al **agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**²; ya que así lo manifestó al rendir su informe con justificación, consistente en la negativa de devolver el bien inmueble asegurado al quejoso ubicado en [REDACTED] en la averiguación previa [REDACTED]

Certeza que además se corrobora con las copias certificadas de la averiguación previa [REDACTED] y que por tratarse de documentos públicos, conforme al artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les concede valor probatorio pleno, en términos de los diversos numerales 197 y 202 del invocado ordenamiento amparativo, ya que fueron expedidas por funcionarios públicos en el ámbito de su ejercicio.

RAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Cuarto. Procedencia. Al no advertirse de oficio la actualización de alguna causa de improcedencia, ni que las partes las hayan alegado, se procede al estudio de los conceptos de violación, los cuales se tienen por reproducidos en obvio de repetición innecesaria.

Quinto. Estudio de la constitucionalidad del acto reclamado. Resulta **fundado** el concepto de violación hecho valer por el quejoso, consistente en que el agente del Ministerio Público responsable no se encuentra facultado para mantener de manera indefinida la medida cautelar de aseguramiento respecto del bien inmueble asegurado ubicado en [REDACTED] en [REDACTED] en la averiguación previa [REDACTED]

² Foja 85

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido en diversos criterios que por motivación debe entenderse las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables.

Por ello, sin motivación, es imposible realizar la operación lógica de adecuar un caso concreto a aquéllas disposiciones genéricas.

Consecuentemente, se dice que la motivación comprende tanto el derecho como los hechos, pues con la exposición o argumentación lógica que se realiza, se demuestra la adecuación de los hechos al derecho y, finalmente, la conclusión; por lo que ante la omisión de tal argumentación, se estará en presencia de una resolución inmotivada.

Sobre el particular resulta ilustrativa la tesis de jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 178, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos noventa y cinco, tomo VI, en la parte correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN,

GARANTÍA DE. Para que la autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente fundamentación y motivación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca".



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
de Protección del Derecho
Oficina d

Ahora, en el caso concreto, el agente del Ministerio Público responsable motivo deficientemente el auto que constituye el acto reclamado, pues solo manifestó que no era posible devolver el multicitado bien inmueble asegurado al quejoso, toda vez que se continúan realizando investigaciones para deslindar responsabilidad.

En ese contexto, la resolución reclamada no se encuentra debidamente motivada como lo exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el agente del Ministerio Público responsable



no especificó las diligencias que faltan de realizarse en el inmueble referido, ni las gestiones que se están realizando para ello.

En ese orden de ideas, al no haber precisado con claridad la autoridad responsable las circunstancias señaladas en los párrafos que anteceden, su proceder no es ajustado a derecho, toda vez que para determinar que no se podía realizar la devolución del multicitado inmueble, únicamente manifestó que se continúan realizando investigaciones para deslindar responsabilidad.

De tal suerte, que para estimar cumplida la garantía de motivación contenida en el numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todo acto de autoridad, **es indispensable la adecuación entre motivos y fundamentos respecto a la petición realizada por el quejoso, consistente en la devolución del bien inmueble asegurado ubicado en [redacted] en [redacted] en la averiguación previa [redacted]**

Atento a las consideraciones expuestas, lo procedente es conceder al quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, para los efectos que se plasmarán en el considerando subsecuente.

Sexto. EFECTOS DE LA CONCESIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones V y VI, y 77, párrafo cuarto, de la Ley de Amparo, la protección constitucional que se otorga, es para el efecto de que la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta ciudad, deberá:

ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Con [redacted] de jurisdicción, determine de manera [redacted] en relación con la solicitud del quejoso, consistente en la devolución del bien inmueble asegurado ubicado en [redacted] en [redacted] en la averiguación previa [redacted]

Dados los efectos por los que se concede la protección constitucional, se torna innecesario examinar las faltas de fondo, pues al estar deficientemente motivada la resolución reclamada, impiden juzgar el acto reclamado en cuanto al fondo, por carecer de los elementos necesarios para ello, pues desconociendo tales motivos, los mismos no pueden ser objeto de apreciación jurídica alguna.

Sirve de apoyo la jurisprudencia 110 sustentada por la otrora Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 88, Tomo VI, Parte SCJN, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación compilación 2000, Séptima Época, de rubro y texto siguientes:

"CONCEPTOS DE VIOLACION POR VICIOS DE FORMA DEL ACTO RECLAMADO. SU PROCEDENCIA EXCLUYE EL EXAMEN DE LOS QUE SE EXPRESAN POR FALTAS DE FONDO. (AUDIENCIA, FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL ACTO EN CITA). Cuando se alegan en la demanda de amparo violaciones formales, como lo son las consistentes en que no se respetó la garantía de audiencia o en la falta de fundamentación y motivación del acto reclamado, y tales conceptos de violación resultan fundados, no deben estudiarse las demás cuestiones de fondo que se propongan, porque las mismas serán objeto ya sea de la audiencia que se deberá otorgar al quejoso o, en su caso, del nuevo acto que emita la autoridad; a quien no se le puede impedir que lo dicte, purgando los vicios formales del anterior, aunque tampoco puede constreñírsele a reiterarlo."

Séptimo. Transparencia. Se hace saber a las partes que en cumplimiento a los artículos 6º, apartado A, fracciones I y II,³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8, 66, 67, fracción II, 68, 110, fracciones V, VII, X y XI, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 73, fracción II⁴, 111⁵, 116 y Tercero Transitorio de la Ley

³ Artículo 6o... El derecho a la información será garantizado por el Poder Judicial del Estado. (...)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. (...)"



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y considerando décimo quinto del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley ya referida, así como los preceptos legales 1, 3, 5, 6, 7 y 8, de ese reglamento que fue creado para regular el Acceso de la Información que se encuentra bajo el resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Órganos Jurisdiccionales que lo componen:

Para efectos de la versión pública de la presente sentencia se ha suprimido la información considerada como reservada o confidencial, derivada de datos personales concernientes a las personas identificadas o identificables, tales como datos generales, sus bienes o posesiones, denominaciones de negociaciones o personas morales, aquellos respecto de los cuales se pueda identificar a alguna persona física o moral y los que el juzgador ha considerado como aquello que pudieran poner en riesgo la seguridad de alguna persona.⁶

No obstante, las anteriores restricciones no operan respecto a quien en términos de la legislación procesal en la materia, tienen derecho a solicitar copia de esta sentencia, y que no se considera confidencial la información publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en términos de lo previsto en el artículo 220 de la Ley de Amparo.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 73, 75, 76, 77 y 217 de la Ley de Amparo; se

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RESUELVE.

Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: (...)

II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; (...)"

⁵ Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

⁶ Al respecto resulta ilustrativo el criterio identificado con el número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, al resolver la Clasificación de Información 241/2010-J, de veintisiete de enero de dos mil once, bajo el rubro siguiente: **"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPOENEN A LA PUBLICACIÓN DE DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN."**

PRIMERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a [REDACTED] contra el acto y autoridad descritos en el considerando **segundo**, por las razones y para los efectos señalados en los considerandos **quinto** y **sexto**, todos de éste fallo.

SEGUNDO. En su oportunidad, dése cumplimiento a lo ordenado en el considerando **último** de la presente resolución.

Notifíquese por oficio a las autoridades responsables; y personalmente a las demás partes.

Así lo resolvió y firma el Juez [REDACTED] Titular del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido de [REDACTED] Secretario con quien actúa y da fe, hasta hoy **treinta de abril de dos mil diecinueve**, en que lo permitieron las labores de este órgano de control constitucional. Doy fe.."

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Iguala, Guerrero, treinta de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]





141

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas del día diez de mayo del dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

--- En virtud de que los artículos segundo y tercero de la Ley de la Fiscalía General de la República, sus fines son la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; así como otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general, y que los Principios Rectores que rige la actuación del Ministerio Público de la Federación son de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad y concatenado con el artículo 129 del Código Nacional de Procedimientos Penales; que establece como "*Deber de objetividad y debida diligencia que la investigación debe ser objetiva y referirse tanto a los elementos de cargo como de descargo y conducida con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso*" (sic) y por ello la importancia de la información a los diversos dependencias de Gobierno Federal y Estatales, que permitan a la Representación Social de la Federación reunir todos los testimonios que aporten información en relación a las personas relacionadas en la indagatoria de mérito, y con base en las observaciones de la **Recomendación 15VG/2018**" emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el sentido de ofrecer su colaboración a esta Oficina de Investigación, respecto del **punto 28** denominado "Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero", se hace necesario recebar vía ampliación algunos testimonios, por lo que se dictan en el presente los siguientes puntos de acuerdo: - - - -

- - - **PRIMERO:** Derivado de la CONSTANCIA MINISTERIAL del nueve de mayo del presente año, en la cual se hace constar que el C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ solicita se re programe visita para entrevista en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, se ordena: - -



142

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- **SEGUNDO:** Elaborar Oficio al TITULAR DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL con la finalidad de que se AUTORICE acceso al Centro Federal de Readaptación social número Uno Altiplano, Estado de México, para la fecha que se indica.
- **TERCERO:** Una vez realizadas las diligencias previstas, proceder a su estudio y, -----
- **CUARTO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

----- **DAMOS FE** -----
 [Redacted Signature]

Testigo de asistencia

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

RAZÓN.- En la misma fecha se elaboran oficios correspondientes para el trámite a que haya lugar y surta efectos legales procedentes.-----

----- **DAMOS FE** -----
 [Redacted Signature]
 Derechos Humanos
 Servicios a
 Investigación

Testigo de asistencia

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

143
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:48) veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día (10) diez de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.** Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9613** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 29941 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] perito en [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe a los oficios SDHPDSC/OI/851/2019, SDHPDSC/OI/890/2019, SDHPDSC/OI/902/2019 y SDHPDSC/OI/906/2019, rindiendo el informe correspondiente.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (8) ocho fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmaron, el Enciado [REDACTED]

[REDACTED] la Comunidad de Investigación [REDACTED] actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----- [REDACTED]

DAMOS FE

Testigos de Asistencia [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 44

Id: 9613
 Número: 29941
 Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 09/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Recibido
 [Redacted]
 9-V-2019

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/851/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA CÍVIL Y ARQUITECTURA

Observaciones:



No. DE FOLIO: 29941
 No. DE A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: Se Emite Informe en la Especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

En atención a los diversos oficios número: SDHPDSC/OI/851/2019, SDHPDSC/OI/890/2019, SDHPDSC/OI/890/2019 y SDHPDSC/OI/0905/2019 de fechas 03, 06, 07 y 08 de mayo del presente año respectivamente, en los cuales se requería la designación del suscrito para diligencias en el Estado de Guerrero se hace referencia de lo siguiente:

"Por motivo fuera del alcance del suscrito comunico a Usted la cancelación de dichas labores, agradeciéndole a Usted y todas sus áreas administrativas por la prontitud en los trámites."

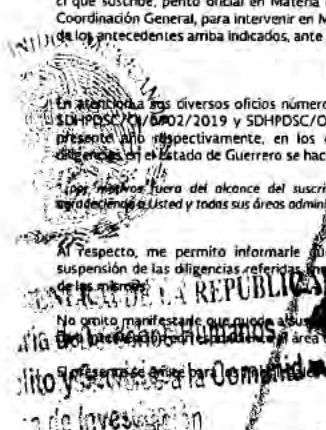
Al respecto, me permito informarle que fui notificado en tiempo y forma respecto a la suspensión de las diligencias referidas en las arriba, quedando a la espera de la reprogramación de las mismas.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y en la mejor disposición para atender cualquier requerimiento en el área de Ingeniería Civil y Arquitectura por usted solicitada.

Quedo a su disposición para cualquier otro trámite que haya lugar.

ATENTAMENTE
 El Perito

Va.Bo



Rev. 02

Ref. IT-IN-01

www.dcr.gob.mx

FD-IN-05



145

No. DE FOLIO: **29941**
No. DE A.P.: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: Se Emite Informe en la Especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

[REDACTED]
18 >

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

En atención a sus diversos oficios número: SDHPDSC/OI/851/2019, SDHPDSC/OI/890/2019, SDHPDSC/OI/0902/2019 y SDHPDSC/OI/0906/2019 de fechas 03, 06, 07 y 08 de mayo del presente año respectivamente, en los cuales se requería la designación del suscrito para diligencias en el estado de Guerrero se hace referencia de lo siguiente:

"...por motivos fuera del alcance del suscrito, comunico a Usted la cancelación de dichas labores, agradeciendo a Usted y todas sus áreas administrativas por la prontitud en los tramites..."

Al respecto, me permito informarle que fui notificado en tiempo y forma respecto a la suspensión de las diligencias referidas líneas arriba, quedando a la espera de la reprogramación de las mismas.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y en la mejor disposición para atender cualquier otra intervención correspondiente al área de Ingeniería Civil y Arquitectura por usted solicitada.

El presente se emite para los fines legales a que haya lugar.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ATENTAMENTE
El Perito

[REDACTED]

M
Vo.Bo.

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-05



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En Ciudad de México, del día diez de mayo dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: -----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9616 por medio del cual remite oficio con número de folio 27799 de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Ricardo Ramirez Fuentes Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja. -----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9617 por medio del cual remite oficio con número de folio 29669 de dos de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Ricardo Ramirez Fuentes Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja. -----

- - - Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firmó, la suscrita licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

47

Id: 9616
 Número: 27799
 Fecha: 24/04/2019 Fecha del turno: 10/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. RICARDO RAMÍREZ FUENTES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/772/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA C. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 Especialidad de Balística Forense

FOLIO: 27799

AVERIGACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 24 de Abril de 2019.
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Lic. [REDACTED]
 Ministerio Público Federal
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
 Del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación
 Fiscalía General de la República
 En la Ciudad de México.
 Presente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/772/2019, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística, me permito manifestarle lo siguiente:

En atención al contenido del oficio, informándole que se propone como Perito en materia de Balística Forense a la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
 Del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO RAMÍREZ FUENTES

Rev. 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04



4614
148

FOLIO: 27799

AVERIGACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 24 de Abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. [Redacted]
Ministerio Público Federal
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

[Redacted]
14:5

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/772/2019**, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de **Balística**, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Balística Forense** a la [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GENERAL DE LA R...
de Derechos Hum...
y Servicios a la Co...
Investigación
LIC.

[Redacted Signature]

Rev.:1

Ref.:IT-BF-01

FO-BF-04

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 149

Id: 9617
Número: 29669

Fecha: 02/05/2019 Fecha del turno: 10/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. RICARDO RAMÍREZ FUENTES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/795/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LOS [REDACTED] Y [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Balística Forense

FOLIO 29669

AVERIGACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[REDACTED]
Ministerio Público Federal
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/795/2019, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense, se le informa lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Peritos en materia de Balística Forense a los [REDACTED] y [REDACTED]

quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO RAMÍREZ FUENTES

Rev:1

Ref:IT-BF-01

FD-BF-04



150

FOLIO: 29669

AVERIGACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

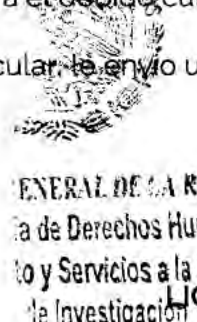
Ministerio Público Federal
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México.
Presente.

14.16

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/795/2019**, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y recibido el día de la fecha en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de **Balística**, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Peritos en materia de **Balística Forense** a los [redacted] y [redacted] quienes darán el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
LIC [redacted]

Rev.:1

Ref.:IT-BF-01

FO-BF-04



151

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil diecinueve el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación y determinar el ejercicio de la acción penal o como la investigación determine, en este tenor de ideas; resulta necesario girar oficio al Fiscal General del estado de Jalisco, mediante el cual se envíe oficio recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/0093/2019. -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diferencias sucesivas de para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso IV y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- PRIMERO.- Gírese el oficio descrito en el presente acuerdo, solicitando la información descrita. -----
- SEGUNDO.- Realícense cuanta diligencia sea necesaria que se desprenda del presente acuerdo, o en respuestas a lo solicitado. -----
- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

CONSTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	
[REDACTED]	[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]



"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION EXTRAURGENTE
RECORDATORIO
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1021/2019

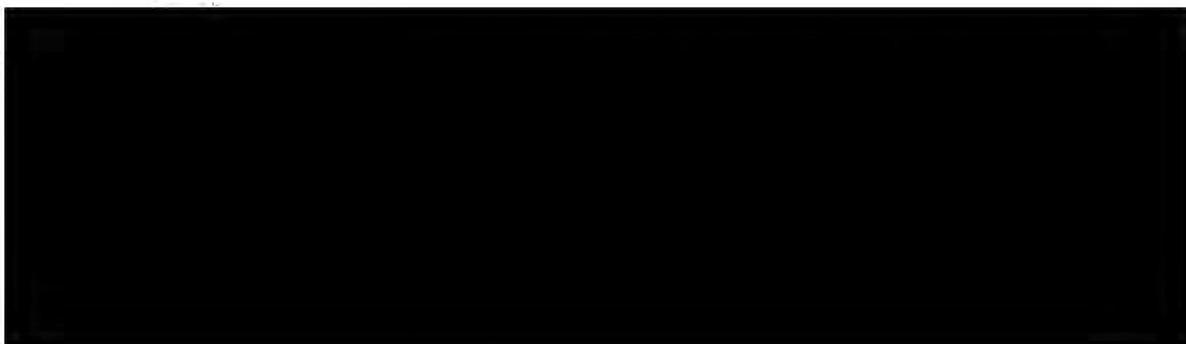
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

DR. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

ACUSE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); todos en relación al transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, envié a usted de manera EXTRA URGENTE OFICIO RECORDATORIO del diverso número SDHPDSC/OI/0093/2019 de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se le solicitó lo siguiente: *solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que:*

1.



Lo anterior toda vez, que existe relación de los hechos, con los que se investigan en esta Oficina de Investigación por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos "Ayotzinapa."

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[Redacted signature area]



TENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

VALOR DECLARADO \$

No. DE FOLIO 027771

DÍA	MES	AÑO
10	05	2019

CENTRO DE COSTOS

611

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: TR. DE LA REPUBLICA SDHPDSC/0102/2019 AP/PGR/SDHPDSC/0102/2019	DOCTOR FERNANDO GARCIA FERNANDEZ. DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	CALLE 14 NÚMERO 2532, ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5, EDIFICIO COE, ZONA INDUSTRIAL C.P. 44940, GUADALAJARA JALISCO. TEL. 38376000 EXT. 16752

[Redacted Signature Area]

FIRMA DE AUTORIZACION

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MICRO: [Redacted]

RECIBIDO
SELLO Y FIRMA
13 MAYO 2019
RECEPTORA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE GUERRERO DE PARTIR
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
URNO MATEO, ESTEFANIA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del trece de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I, 2 fracción II, artículo 15, artículo 17, párrafo II, artículos 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República acompañada de dos testigos de asistencia, quienes firman y dan fe;

HACEMOS CONSTAR

Que en las instalaciones que ocupa la oficina de Investigación ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, esta Autoridad Ministerial en compañía de los testigos de asistencia; hace constar que se procede a integrar el acuerdo de diligencia y el oficio SDHPSC/OI/0734/2019, de abril de dos mil diecinueve, ya que los presentes documentos se traspapelaron y no se integró antes, por lo cual en este acto resulta importante agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



155

Acuerdo de Diligencia SDHPDSC/OI/0734/2019 Ciudad de México, a de abril del 2019 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

ACUERDO DE DILIGENCIA DE OFICIOS

---En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del veintidós de abril de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA", referente a la investigación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa".-----

-----Y atendiendo a la Interpretación Técnica de la Analista de Cenapi, de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la que la experta señala que respecto a ciertos datos técnicos, sugiere que esta autoridad solicite la información correspondiente a las preguntas quinta y sexta, tal como a la letra dice:

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
-----A LA SEXTA.- [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

-----Por lo anterior, [redacted] y [redacted] de la Fiscalía General de la República, el [redacted] de [redacted] de 2019, a solicitud de la [redacted] se indaguen con los expertos, diversos conceptos técnicos a efecto de tener mayor claridad en la información que se recibe en la presente indagatoria en que se actúa.-----

-----Con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

ACUERDA

----UNICO.- Gírese oficio al Licenciado Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para los efectos que anteceden.-----

DAMOS FE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]
[redacted] [redacted]
[redacted] [redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elabora el oficio SDHPDSC/OI/0734/2019, dirigido al Licenciado Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.-----

CONSTA

DAMOS FE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]
[redacted] [redacted]
[redacted] [redacted]



156

Oficio No. SDHPSC/OI/0734/2019

ASUNTO: Se solicita información con carácter URGENTE

Ciudad de México, a de Abril del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. ROBERTO ANDRÉS OCHOA ROMERO

SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

23 ABR 2019

19 de Abril
2019
9/12 FB

Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 fracción I, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del entonces Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 1, 4, 15 fracciones VI, XI, XXVIII, 189, 190 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de [redacted] y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo-Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del presente artículo.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría y Servicios a la Comunidad, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, y los demás delitos derivados en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, agradezco suscriba la petición al Representante legal de la Compañía [redacted] para que informe de manera impresa lo siguiente:

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía [redacted] y **Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

En la que solicito a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se solicita:

De los siguientes términos que se citan como se definen y cuál es su función



1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED]
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]
19. [REDACTED]
20. [REDACTED]
21. [REDACTED]
22. [REDACTED]
23. [REDACTED]
24. [REDACTED]
25. [REDACTED]
26. [REDACTED]
27. [REDACTED]
28. [REDACTED]
29. [REDACTED]
30. [REDACTED]
31. [REDACTED]
32. [REDACTED]
33. [REDACTED]
34. [REDACTED]
35. [REDACTED]



[Redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted name]

Lic. Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación

Ccp Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.



159

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las (09:12) nueve horas con veintidós minutos a los (13) trece días de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación [REDACTED] del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, recibe en la micro [REDACTED] asignada a estas Oficinas para las labores propias, llamada proveniente del número [REDACTED] contestando una [REDACTED] ante quien nos identificamos y manifestó "[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], contestando el suscrito: "[REDACTED]

[REDACTED], la [REDACTED] responde: "[REDACTED]. Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía



160

General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155, a 157. Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.- 10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma; es procedente se cierra la presente constancia: --

-----DAMOS FE-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



261

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:08) diez horas con ocho minutos del (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - V I S T A S.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Con motivo la llamada realizada por [REDACTED], del día de la fecha a través de la cual efectuó la siguiente solicitud: [REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, ello en el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, seguimiento de los objetivos producto del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

162

con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10. VI. Tratado de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular de la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas exponiendo la solicitud [REDACTED]-----

- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del trece de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República acompañada de dos testigos de asistencia, quienes firman y dan fe:-----

-----HACEMOS CONSTAR-----

-----Que en las instalaciones que ocupa la oficina de Investigación ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, ésta Autoridad Ministerial en compañía de los testigos de asistencia, hace constar que el treinta de abril de dos mil diecinueve le [redacted] en el que señala: [redacted]

[redacted]

[redacted] y se procede a imprimir el documento adjunto dirigido al licenciado Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional, en el que señala [redacted] que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi [redacted]

[redacted]

[redacted] siendo en total seis fojas útiles, mismas que en este acto se procede a ingresar en la indagatoria en que se actúa [redacted]

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 30 de abril de 2019 10:00 a.m.
Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
CC: Staff de CENAPI; [Redacted]
Asunto: CSCR/01657/2019
Datos adjuntos: Oficio_309867-X.pdf

Importancia: Alta

[Redacted]
 Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.

Por instrucciones de la [Redacted] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en archivo adjunto y en el cuerpo del presente la respuesta proporcionada por la empresa [Redacted] en atención al oficio **CSCR/01657/2019**, relacionado con la Indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]
 Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
 [Redacted]



De: Oficios
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 07:15 p.m.
Para: Jurídico CENAPI
Asunto: 309867-X RE: CENAPI OF. CSCR/01657/2019 29/04/2019 EXTRA URGENTE [Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fiscalía de Derechos Humanos,
 de Investigación

Se informa a esa H. Autoridad que todo requerimiento formulado mediante correo electrónico, se atenderá en términos los artículos 189 y 190 Fracción I, II y III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así mismo derivado de la forma de procedencia del oficio notificado a mi representada para la gestión de requerimientos de información Art. 189 y 190 fracciones I, II y III, mi representada colabora de manera oportuna en el desahogo de requerimiento en la misma forma en que fue recibido.

Lo anterior respecto de los LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, lineamiento Quinto, expedidos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre de 2015, el cual dispone expresamente que "QUINTO.- Los Concesionarios y Autorizados deberán atender los requerimientos que se presenten por medios físicos (en papel) o por medios electrónicos y deberán responder a dicho requerimiento por el mismo medio en que los recibieron."

165

Por lo anterior con fundamento en el lineamiento Octavo, fracción III, y Transitorio Cuarto, de los LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 02 de mayo de 2019 12:33 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: CSCR/01657/2019

Buenas tardes,

En alcance al correo que antecede y a efecto de tener una comunicación veraz y oportuna solicito e su apoyo a efecto de que entenga a bien indicar el número de extensión o telefónico para estar en comunicación directa con usted y solventar las dudas que refiere.

[Redacted]
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
[Redacted]



De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 02 de mayo de 2019 09:37 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RE: CSCR/01657/2019

BUENOS DIAS [Redacted] NO ENTIENDO SU CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO LA RESPUESTA DE [Redacted] CUAL FUE EL ERROR, SEGÚN TENGO ENTENDIDO SE ENVIO EL OFICIO SÍN SELLO, ES LO QUE COMPRENDO, PERO A CUAL OFICIO SE REFIERE? EL OFICIO SUSCRITO POR SU SERVIDORA O EL OFICIO SUSCRITO POR USTEDES, Y EN TODO CASO QUE CORRESPONDE HACER.

DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA AL PRESENTE

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 30 de abril de 2019 10:09 a.m.
Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional <[Redacted]>
CC: Staff de CENAPI <cenapi.staff@agr.gob.mx> <[Redacted]> <[Redacted]>
Asunto: CSCR/01657/2019
Importancia: Alta

Mtro. Pedro Guevara Pérez
Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.

Por instrucciones de la [Redacted] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en archivo adjunto y en el cuerpo del presente la respuesta

167

proporcionada por la empresa [REDACTED] en atención al oficio **CSCR/01657/2019**, relacionado con la Indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
[REDACTED]



De: Oficios

Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 07:15 p.m.

Para: Jurídico CENAPI

Asunto: 309867-X RE: CENAPI OF. CSCR/01657/2019 29/04/2019 EXTRA URGENTE [REDACTED]

Se informa a esa H. Autoridad que todo requerimiento formulado mediante correo electrónico, se atenderá en términos los artículos 189 y 190 Fracción I, II y III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así mismo derivado de la forma de procedencia del oficio notificado a mi representada para la gestión de requerimientos de información Art. 189 y 190 fracciones I, II y III, mi representada colabora de manera oportuna en el desahogo de requerimiento en la misma forma en que fue recibido.

Lo anterior respecto de los LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, lineamiento Quinto, expedidos por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre de 2015, el cual dispone expresamente que "QUINTO.- Los Concesionarios y Autorizados deberán atender los requerimientos que se presenten por medios físicos (en papel) o por medios electrónicos y deberán responder a dicho requerimiento por el mismo medio en que los recibieron."

Por lo anterior con fundamento en el lineamiento Octavo, fracción III, y Transitorio Cuarto, de los LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, [REDACTED]

[REDACTED]

Instituto y Servicios a la Comunidad
de Investigación

168

LIC. PEDRO GUEVARA PÉREZ
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de [redacted] señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones relativas a la materia, el inmueble ubicado en la [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio citado al rubro de fecha 29/04/2019, previo a ello es necesario informar, considerando la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que se suministra a través del presente, que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante, [redacted]

[redacted] conforme a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T. C. C.; S. J. F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. El otorgado en estos términos faculta al apoderado a actuar en sustitución del representado, sin [redacted] alguna dentro del juicio constitucional y, en consecuencia, puede ratificar la firma y contenido del escrito por el que éste designa autorizado en términos del artículo 27 de la Ley [redacted] materia e interponer el recurso de revisión en contra de la sentencia que resuelve el amparo (legislación del estado de Jalisco). Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º fracciones VII y X de Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; artículo 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 367 y 370 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás leyes aplicable a las personas protegidas en una investigación y/o procedimiento Penal, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información.

Con relación a su petición, consistente en

NOMBRE:	INFORMACIÓN
SIN SELLO DE LA AUTORIDAD	Consulta por Nombre

NOMBRE:	INFORMACIÓN
SOLICITA OTRO TIPO DE INFORMACION	Consulta por Nombre

Con relación al requerimiento formulado a mi mandante, del mismo se advierte que carece de sello, el cual da autenticidad y pertenencia a la persona que suscribe el documento, en ese orden de ideas, se colige que no existe uno de los elementos (sello autoridad) que demuestra la calidad de ser un documento expedido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, ello en términos de los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles; atento lo anterior, mi representada le informa respetuosamente a esa Autoridad, que se ve imposibilitada legalmente para desahogar su petición en los términos solicitados.

Se hace de su conocimiento a esta H. Autoridad en relación a los cuestionamientos realizados, mi representada se encuentra imposibilitada material y jurídicamente a proporcionar la información solicitada, toda vez que mi mandante únicamente es [redacted] no se omite manifestar que mi representada únicamente se encuentra obligada a proporcionar información conforme al numeral 190 fracc II de la LFTR, en caso de ser indispensable esa información para su investigación, tenga a bien girar oficio al Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión esta podrá extender un dictamen especializado. Que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acíblemente le pido se sirva:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 29 de Abril del 2019

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-04-2019-309867-X

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [redacted] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [redacted] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [redacted] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [redacted], en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-04-2019-309867-X



ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con diez minutos del día trece de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman. - - - - -

- - - ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS - - -

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9652** al que se adjunta el oficio No. **OADPRS/CGCF/19146/2019** de fecha seis de mayo del presente año, firmado por el Coordinador General de Centros Federales, General de División DEM y maestro en Seguridad Nacional [REDACTED] mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0822/2019**, por lo que se acuerda: - - - - -

- - - **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte AUTORIZACION DE ACCESO para la realización de la diligencia en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1, Alt. plano, ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, procédase a realizar la diligencia a que haya lugar; - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.** - - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

171

id 9625
Número: OADPRS/CGCF/19146/2019

Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0822/2019, SE COMUNICA QUE SE AUTORIZA EL ACCESO AL CENTRO FEDERAL DE REHADAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 1 "ALTIPLANO"

Observaciones:



ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OFICIO No. OADPRS/CGCF/ 19146 /2019

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Asunto: Se autoriza el Acceso

*13/05/2019
Cortés
12/5
copias*

MTRA. C. P. JAZMÍN BORBÓN OCHOA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 1 "ALTIPLANO".
Presente.

En atención al Oficio número SDHPDSC/OI/0822/2019, de 29 de abril de 2019, signado por la [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, relativo a la averiguación previa número AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los artículos 15, fracción VII de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016, se autorizó el ACCESO a ese Centro Penitenciario Federal a su digno cargo, a los [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, [Redacted] personal adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, el 09 de mayo de 2019, a partir de las 14:30 horas, quienes deberán identificarse en el momento oportuno, con la finalidad de realizar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, a la persona de nombre [Redacted] quien se encuentra privado de su libertad en esa unidad administrativa.

Asimismo, se autoriza el ingreso del siguiente material: bolígrafo azul, cojín con tinta azul, hojas blancas y memoria USB.

En relación a la memoria USB, se autoriza siempre y cuando sea depositada en el área de garita con anticipación al acceso, la cual deberá ser proporcionada al personal de referencia en el área designada para llevar a cabo la actividad correspondiente y una vez concluida la misma deberá ser devuelta, en el área de [Redacted] de ese Centro Penitenciario Federal.





172

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OFICIO No. OADPRS/CGCF/ 19146 /2019

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Asunto: Se autoriza el Acceso.

13 MAY 2019
12:38
copia

**MTRA. C. P. JAZMÍN BORBÓN OCHOA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM. 1 "ALTIPLANO".
Presente.**

En atención al oficio número **SDHPDSC/O1/0822/2019**, de 29 de abril de 2019, signado por la **Lic. [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, relativo a la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**, con fundamento en los artículos 15 fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 12 fracción XXV del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, 99 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo Delegatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2016; se autorizó el **ACCESO** a ese Centro Penitenciario Federal a su digno cargo, a los **[REDACTED]**

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, **[REDACTED]** personal adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, el **09 de mayo de 2019, a partir de las 13:30 horas**, quienes deberán de identificarse en el momento oportuno, con la finalidad de realizar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**, **REPÚBLICA** persona de nombre **[REDACTED]** quien se encuentra privado de su libertad en esa unidad administrativa.

Asimismo, se autoriza el ingreso del siguiente material: bolígrafo azul, cojín con tinta azul, hojas blancas y memoria USB.

En relación a la memoria **USB**, se autoriza siempre y cuando sea **depositada** en el área de garita **con anticipación** al acceso, la cual deberá ser proporcionada al personal de referencia en el área designada para llevar a cabo la actividad correspondiente y una vez concluida la misma deberá ser devuelta, en el área de garita de ese Centro Penitenciario Federal.





173

Por lo anterior, le instruyo para que en atención a los espacios disponibles se brinden las facilidades para el desarrollo de su encomienda en un área que cuente con computadora e impresora, asimismo deberá verificar que se cumpla con el contenido de los artículos **74** del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y **7** del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y **con las medidas de seguridad establecidas para tal fin y bajo su más estricta responsabilidad.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES**

[Redacted Name]
[Redacted Title]
GRAL. DE DIV. D.E.M. Y M.TRO. EN SEG. NAL.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN AUSENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES, FIRMA EL LIC. ROBERTO MORAN RUIZ, DIRECTOR OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

C.c.p. **DR. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ**- Comisionado del Órgano Administrativo Descentralizado Prevención y Readaptación Social. - Para su superior conocimiento.

[Redacted Name] Agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Fiscalía General de la República, relativo a la averiguación previa número **AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2018** de los señores Núm. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, (55) 5346 0000, [Redacted Name] Para su conocimiento.

Elaboró:
E.C.V.R.



Supervisó 1
L.F.F.S.H.

Supervisó 2
[Signature]

Referencia: EOC.19-14736

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación





173
174

RECEPCIÓN DE OFICIO NUMERO DJN/CP/6981/19 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, DEL VICEALMIRANTE SERVICIO JUSTICIA NAVAL [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA SECRETARIA DE MARINA.

-- En la ciudad de México, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos, del día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno 9624 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio DJN/CP/6981/19, de fecha 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Vicealmirante Servicio de Justicia Naval [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/415/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

"...se hace de su conocimiento que la [REDACTED] de esta Secretaría, comunicó a esta Unidad los siguientes datos:

""...De la revisión exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del expresado se encontró los siguientes datos:

Respecto al punto uno, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] "... (Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio DJN/CP/6981/19, de fecha 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Vicealmirante Servicio de Justicia Naval [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, documento constante de una hoja útil escrita por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO**.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

-- Asi lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

175

Id: 9624
Número: DJN/CP/6981/19

Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: VICEALMIRANTE SJN. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/415/2019, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] SOLICITADO

Observaciones:

SEMAR 2019 SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA DIRECCIÓN DE JUSTICIA NAVAL
SUBDIR. DE ASUNTOS PENALES Y CONTROL DE PROCESOS
OFICIO NUM: DJN/CP/6981/19

Asunto: Se remite información.
Ciudad de México, a 9 de mayo del 2019.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Av. Insurgente #20, [REDACTED] Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06700.

13 MAR 2019 11:30

Ref.: Se oficio SDHPDSC/OI/415/2019 del 20 de marzo del 2019.

ESTA UNIDAD JURÍDICA, con relación al oficio citado en referencia, mediante el cual solicita se proporcione diversa información relacionada con la Averiguación Previa sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Comandancia del Batallón de Infantería [REDACTED] de esta Secretaría, comunicó a esta Unidad lo siguiente:

En la revisión exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del expresado se encontró la siguiente información:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterar la disposición de esta Dependencia para colaborar con esa Representación Social.

VICEALMIRANTE SJN. [REDACTED]

Copias:
Al C. Vicealmirante AN, PA, DEM. Secretario Particular del Almirante Secretario de Marina. - P/su Cto. y en relación a su volante 142 del 21 de marzo de 2019.- Respetuosamente. - Edificio.
FUG/RLS/GS/IV Reg. 11839



Asunto: Se remite información.

Ciudad de México, a 9 de mayo del 2019.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

Av. Insurgente #20, [Redacted] Col. Roma, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06700.

13 MAY 2019

11:30

Ref.: Su oficio SDHPDSC/01/415/2019 del 20
de marzo del 2019.

ESTA UNIDAD JURÍDICA, con relación al oficio citado en referencia, mediante el cual solicita se proporcione diversa información relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Comandancia del Batallón de Infantería [Redacted] de esta Secretaría, comunicó a esta Unidad lo siguiente:

"" ...De la revisión exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del expresado se encontró los siguientes datos:

Respecto al punto uno, [Redacted]

""

""

NERAL DE LA REPUBLICA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterar la disposición de esta Dependencia de colaborar con esa Representación Social.

VICEALMIRANTE/SJN.

Copias.

Al C. Vicealmirante AN.PA. DEM. Secretario Particular del Almirante Secretario de Marina. - P/su Cto. y en relación a su volante 142 del 21 de marzo de 2019.- Respetuosamente. - Edificio.

FOG/RLS/GR/V Reg. 11839

177

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (13:12) trece hora con doce minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a revisar el correo institucional que procede de la cuenta de correo [REDACTED] en el cual obra el siguiente mensaje electrónico:-----

[REDACTED]

Con base en ello, sugerimos como fecha para la reunión de peritos el día viernes 17 de mayo de 2019.

Muchas gracias de [REDACTED] **Investigación**

Documento del cual se procede a efectuar una impresión así como de sus dos anexos, para agregarse a la presente en cuatro fojas tamaño carta, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 169, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

178

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 01:03 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: solicitud de mesa de peritos CERRO VIEJO

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Con base en ello, sugerimos como fecha para la reunión de peritos el día viernes 17 de mayo de 2019.

Muchas gracias de antemano,

[Redacted]



GENERAL INVESTIGACIONES
FEDERALES
DE CARRETERAS, TRANSPORTES
AEROS Y SERVICIOS
DE INVESTIGACIONES



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

179

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (13:32) trece horas con treinta y dos minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve. ---

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] Jaime Rochin del Rincon, Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1034-2019.PDF., con el siguiente mensaje:---

Mtro. Sergio Jaime Rochin del Rincon
Titular de la Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas

Presente.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad

Por este medio, considerando la premura al caso, remito a Usted en archivo .PDF adjunto, el oficio SDHPDSC/OI/1034/2019 del día de la fecha, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria [REDACTED] en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, se solicita su colaboración, no omito informar a Usted que el documental original de dicho oficio se encuentra en vías de ser entregado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

180

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención y trámite al presente.

ATENTAMENTE

[Redacted signature]

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

Testigos de Asistencia

[Redacted signature]

[Redacted signature]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación

181

De: [Redacted]
 Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 01:24 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: Solicitud de colaboración Urgente.
 Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1034-2019.pdf

* PGP Signed: 13/05/2019 at 01:23:40 p.m., Decrypted

Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón
 Titular de la Comisión Ejecutiva
 de Atención a Víctimas
 Presente.

Estimado maestro Rochín:

Por este medio, considerada la premura al caso, remito a Usted en archivo .PDF adjunto, el oficio SDHPDSC/OI/1034/2019 del día de la fecha, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria [Redacted] en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, se solicita su colaboración, no omito informar a Usted que el documental original de dicho oficio se encuentra en vías de ser entregado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso a) de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157. Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención y trámite al presente.

182

ATENTAMENTE

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

* [Redacted] [Redacted]
* 0x47DB42AA



PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



183

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1034 /2019.

ASUNTO: Se solicitan viáticos pata traslado de victima.

Ciudad de México, 13 de Mayo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón
Titular de la Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas
Presente.

Estimado maestro Rochin:

Ante poniendo un cordial saludo, y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo ministerial emitido el día de la fecha en constancias de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 por el cual esta autoridad, solicito a Usted en via de colaboración urgente gire sus apreciables instrucciones al área correspondiente con la siguiente finalidad:

Sean gestionados los viáticos de traslado correspondientes de la [redacted] y [redacted] para participar en labores de búsqueda con el [redacted] [redacted] [redacted] bajo el itinerario de Lunes 20 y Martes 21 de mayo [redacted] Jueves 23 [redacted], Viernes 24 de mayo la [redacted] [redacted] En tal razón solicito su valiosa colaboración con la finalidad de realizar los trámites correspondientes a la brevedad en respeto irrestricto de los derechos humanos y procesales de las ya mencionadas [redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodriguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a



interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capitulo VI, punto 10. VI. Trato de las victimas.-10. Las victimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar fisico y psicologico y su intimidad, asi como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las victimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos juridicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez Garcia. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Elvia Edith Villanueva Vázquez.- Titular del Centro de Atención integral en Guerrero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Para su trámite. Presente. elvia.villanueva@ceav.gob.mx
- C.c.p.- [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especialidad de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Víctima Indirecta. Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Víctima Indirecta. Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- Traslados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Para su trámite. Presente. traslados@ceav.gob.mx



185

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS
PARA ATENDER SOLICITUD DEL EAAF

--- En la Ciudad de México, siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- V I S T A S.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Con motivo del correo electrónico recibido por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF con la siguiente solicitud:-----

[REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, ello en el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, seguimiento de los objetivos producto del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



186

Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10: VI. Trato de las víctimas -10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos judiciales y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no dejen a las víctimas o a sus familiares en un estado de trauma y se:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

----- ACUERDA -----

--- Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, a través del cual se solicite *celebrar una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de* [REDACTED]

[REDACTED] identificado como

--- Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

187

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (14:18) catorce horas con dieciocho minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HAÇE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el [REDACTED] del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a las cuentas de correos [REDACTED] y [REDACTED] de la Fiscalía General del estado de Guerrero, los oficios en archivo informático SDHPDSC/OI/1035/2019, SDHPDSC/OI/1036/2019 y SDHPDSC/OI/1037/2019,.PDF., con el siguiente mensaje -----

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscal General del Poder Judicial de la Federación,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Presente.

Apreciable maestro Zuriel de los Santos:

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, los oficios SDHPDSC/OI/1035/2019, SDHPDSC/OI/1036/2019 y SDHPDSC/OI/1037/2019, los cuales en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

188

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

Testigos de Asistencia

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

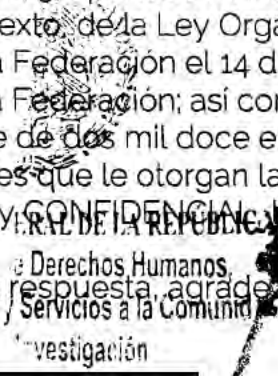
De: [Redacted]
 Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 02:01 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: Atentos recordatorios de solicitudes de información
 Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1037-2019.pdf; SDHPDSC-OI-1036-2019.pdf; SDHPDSC-OI-1035-2019.pdf

* PGP Signed: 13/05/2019 at 02:01:18 p.m., Decrypted

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
 Fiscal General del Estado de Guerrero,
Presente.

Apreciable maestro Zuriel de los Santos:

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, los oficios SDHPDSC/OI/1035/2019, SDHPDSC/OI/1036/2019 y SDHPDSC/OI/1037/2019, los cuales en cumplimiento al acuerdo pactado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.



En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE
 [Redacted Signature]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación.

* [Redacted]
 * 0x47DB42AA



190

Ciudad de México, a 13 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
Fiscal General del Estado de Guerrero,
[Redacted]
[Redacted]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración y, recordatorio al similar SDHPDSC/OI/581/2019 del 4 de abril pasado, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

o y Servicios a la Comunidad
Investigación

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el [Redacted] de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



191

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
Mtro. Pedro González García.
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



192

Ciudad de México, a 13 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
Fiscal General del Estado de Guerrero,

[Redacted]

[Redacted]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración recordatorio al similar SDHPDSC/OI/582/2019 del 4 de abril pasado y, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

[Redacted]

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el [Redacted] de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50,



193

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [redacted] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



ATENTAMENTE

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[redacted]
Mtro. Pedro González García.
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



Ciudad de México, a 13 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
Fiscal General del Estado de Guerrero,

[Redacted]

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración recordatorio al similar SDHPDSC/OI/583/2019 del 4 de abril pasado y, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

[Redacted]

Servicios a la Comunidad

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el [Redacted] de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



195

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
Mtro. Pedro González García.
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C:P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



**RECEPCIÓN DE OFICIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo número id 9626, al cual se adjunta lo siguientes:

1. Constante en una foja, el oficio 300/2019 de fecha seis de mayo del año en curso, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/806/2019, remite constante de una foja el diverso 133/19 firmado por el Director de Catastro Municipal, por el cual informa "...que de acuerdo a la verificación física el [REDACTED] no se encuentra dado de alta en el sistema de impuesto predial por lo que en el archivo de esta Dirección no existe escritura alguna, ya que de acuerdo al plano existente de la [REDACTED]";

2. Constante en una foja, el oficio 301/2019 de fecha siete de mayo del año en curso, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/807/2019, remite el diverso DRE/2019/102 suscrito por el Director de Reglamentos y Espectáculos por el cual informa "...le informo a Usted que se realizó una búsqueda en el Sistema Digital de [REDACTED] así mismo en los archivos que obran en la Dirección de Reglamentos y Espectáculos; la cual esta bajo mi responsabilidad; y [REDACTED]

[REDACTED] documentales, de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] Insurgentes, Numero 20 de la Gorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

OFICIOS RECIBIDOS

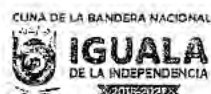
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

14:48 hrs. 197
13/05/2019

Id: 9626
Número: 300/2019
Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/806/2019, AL RESPECTO REMITE OFICIO 133/19

Observaciones:



CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2019-2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO IGUALA GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MÉXICO, A 05 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: 300/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.
2019, AÑO DEL CAUDILLO DE SAN EMILIANO ZAPATA

TODOS JUNTOS
Haremos Historia

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

[Handwritten signature]
13-39

Adjunto al presente me permito enviar a Usted, el oficio número 133/19, de fecha uno de mayo del año actual, suscrito y firmado por el Ingeniero JOSE CESAR ARZATE SALGADO, Director de Catastro Municipal, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; en el que por medio del cual le informo lo que está solicitando en su oficio número SDHPDSC/OI/806/2019, de fecha 29 de abril del año que transcurre, lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y quedo de Usted, a sus finas atenciones.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
Investigación
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



198

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEXICO, A 06 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: 300/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

2019, AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

Arzate
13 MAY 2019
13:39

Adjunto al presente me permito enviar a Usted, el oficio número 133/19, de fecha uno de mayo del año actual, suscrito y firmado por el Ingeniero JOSE CESAR ARZATE SALGADO, Director de Catastro Municipal, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; en el que por medio del cual le informo lo que está solicitando en su oficio número SDHPDSC/01/806/2019, de fecha 29 de abril del año que transcurre, lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y quedo de Usted, a sus finas atenciones.



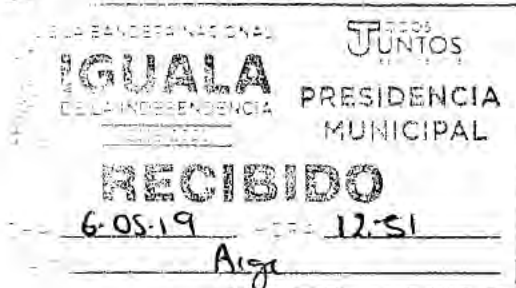
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

PRESIDENCIA
2018-2021

TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

[Signature]
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Litigio y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación



Número de oficio: 133/19.

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 1 de mayo de 2019.

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
EDIFICIO.

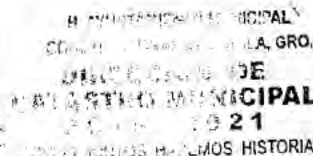
En atención al oficio No. SDHPDSC/01/806/2019, dirigido al Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, Presidente Municipal, me permito informar a Usted que de acuerdo a la verificación física el [REDACTED]

[REDACTED] por lo que en el archivo de esta dirección [REDACTED]

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSE CESAR ARZATE SALGADO.
DIRECTOR DE CATASTRO MPAL.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

Realizó verificación: José de Jesús Común y
Antonio Reyes Rodríguez.
Investigación
JCAS*agh.

Número de oficio: 129/19.



(733) 33 396 00 Ext. 165



catastro@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1,
Col. Centro; Iguala, Gro. C.P. 40000

HONORABLE AYUNTAMIENTO IGUALA GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 06 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: 300/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

2019, AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

Adjunto al presente me permito enviar a Usted, el oficio número 133/19, de fecha uno de mayo del año actual, suscrito y firmado por el Ingeniero JOSE CESAR ARZATE SALGADO, Director de Catastro Municipal, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; en el que por medio del cual le informo lo que está solicitando en su oficio número SDHPDSC/01/806/2019, de fecha 29 de abril del año que transcurre, lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo y quedo de Usted, a sus finas atenciones.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

[REDACTED]
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



201

DE LA BANDERA NACIONAL **J**ODOS JUNTOS
IGUALA PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE LA INDEPENDENCIA
RECIBIDO
 6-05-19 12:51
 Arge

Número de oficio: 133/19.

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 1 de mayo de 2019.

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
EDIFICIO.

En atención al oficio No. SDHPDSC/01/806/2019, dirigido al Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, Presidente Municipal, me permito informar a Usted que de acuerdo a la verificación física el [REDACTED] por lo que en el archivo de esta dirección [REDACTED]

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[REDACTED]

DIRECCIÓN MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL IGUALA, GRO.
DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL
2018-2021
JODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ING. JOSÉ CESAR ARZATE SALGADO.
DIRECTOR DE CATASTRO MPAL.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Realizó verificación: José de Jesús Mancilla Deloya y
Antonio Reyes Rodríguez.
JCAS*agh.

Número de oficio: 129/19.

(733) 33 396 00 Ext. 165
catastro@iguala.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1,
Col. Centro, Iguala, Gro. C.P. 40000



202

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 07 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: 301/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.
2019. AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
PRESENTE.**

Adjunto al presente me permito remitir a Usted, el oficio número DRE/2019/102, de fecha seis de mayo del año que transcurre, suscrito y firmado por el C. L. A. E. VICENTE BANDERA ROMAN, Director de REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; en el que por medio del cual me permito informo lo que está pidiendo en su oficio número SDHE/DSC/01/807/2019, de fecha 29 de abril de este año, lo que me permito hacer de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando de Usted, a sus más apreciables órdenes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

NO. OFICIO:DRE/2019/102
ASUNTO: Contestación

Iguala de la Independencia, Gro. a 06 de Mayo del año 2019

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GRO.,
EDIFICIO.

En atención a las instrucciones giradas a esta Dirección a mi cargo, para dar contestación al oficio No. SDHPDSC/OI/807/2019, de fecha 29 de Abril del presente año, derivado del Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, le informo a Usted que se realizó una búsqueda en el Sistema Digital de Licencias Comerciales, así mismo, en los archivos que obran en la Dirección de Reglamentos y Espectáculos; la cual esta bajo mi responsabilidad; y [REDACTED]

Esperando que la información sea de utilidad, sin más que informar reciba un cordial saludo.



Atentamente

[REDACTED] ctáculos
L. A. E. VICENTE BANDERA ROMAN



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

C. C. P. ARCHIVO.



204

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 07 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: 301/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

2019, AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO ZAPATA"

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION.
PRESENTE.**

Adjunto al presente me permito remitir a Usted, el oficio número DRE/2019/102, de fecha seis de mayo del año que transcurre, suscrito y firmado por el C. L. A. E. VICENTE BANDERA ROMAN, Director de REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; en el que por medio del cual me permito informo lo que está pidiendo en su oficio número SDHPDSC/01/807/2019, de fecha 29 de abril de este año, lo que me permito hacer de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando de Usted, a sus más apreciables órdenes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

[Redacted Signature]

**DR. ANTONIO SALVADOR JAMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

NO. OFICIO: DRE/2019/102
ASUNTO: Contestación

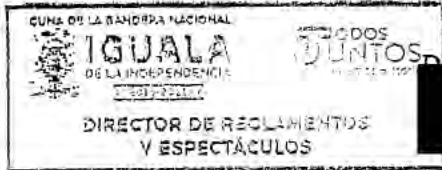
Iguala de la Independencia, Gro. a 06 de Mayo del año 2019

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GRO.,
EDIFICIO.

En atención a las instrucciones giradas a esta Dirección a mi cargo, para dar contestación al oficio No. SDHPDSC/OI/807/2019, de fecha 29 de Abril del presente año, derivado del Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, le informo a Usted que se realizó una búsqueda en el Sistema Digital de Licencias Comerciales, así mismo, en los archivos que obran en la Dirección de Reglamentos y Espectáculos; la cual esta bajo mi responsabilidad; y [REDACTED]

Esperando que la información sea de utilidad, sin más que informar reciba un cordial saludo.



Atentamente

[REDACTED] Director de Reglamentos y Espectáculos

L. A. E. VICENTE BANDERA ROMAN



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

C. C. P. ARCHIVO.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9627** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 30790 y 29942 del 08 ocho de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe a los oficios SDHPDSC/OI/851/2019 y SDHPDSC/OI/906/2019 rindiendo el informe correspondiente.-----

----- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ⁷⁰⁷

Id: 9627
 Número: 30790,29942
 Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTR. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0906/2019, MEDIANTE EL CUAL SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA PETICIÓN FORMULADA EN EL OFICIO SDHPDSC/OI/0851/2019. INFORMA QUE SE DA POR CANCELADA LA INTERVENCIÓN.

Observaciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Número de Folio: 30790,29942
 Número de Averiguación Previa:
 AIPPOR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Asunto: Cancelación

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Presente.

14-45

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H) fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0906/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, a través del cual solicita se realicen las gestiones para la reprogramación y suspensión provisional de la petición formulada en el oficio SDHPDSC/OI/0851/2019 de fecha 23 de abril de 2019; en razón de lo anterior, se informa que atendiendo a su indicación, se da por cancelada la presente intervención.

En este particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

MTR. DAVID ZEPEDA JONES
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Número de Folio: 30790, 29942

Número de Averiguación Previa:

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: Cancelación

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.



13
14:45

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/0906/2019 de fecha 8 de mayo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, a través del cual solicita se realicen las gestiones para la reprogramación y suspensión provisional de la petición formulada en el oficio **SDHPDSC/OI/0851/2019** de fecha 23 de abril de 2019; en razón de lo anterior, se informa que atendiendo a su indicación, se da por cancelada la presente intervención.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE



MTRÓ. DAVID ZEPEDA JONES.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

y Servicios a la Comunidad
Investigación



C.C.p. - Perito Oficial - Presente.
C.C.p. - ARCHIVO
DZJ/HECM/JLS/LRO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 MAY -8 AM 11: 23

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

30 + 70 Imcc 29942
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio No. SDHPDSC/OI/0906/2019

209

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Ant. Del. Amb.

Dr. Anselmo Apodaca Sanchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 73 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En seguimiento a los diversos SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/890/2019 del (6) seis de mayo de 2019, y SDHPDSC/OI/902/2019 del (7) siete de mayo de 2019, por los cuales se solicitó nuevamente se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted]
- 2- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted]
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

Personal que laboraría a partir del miércoles 8 al sábado 18 de mayo de 2019. Por motivos fuera del alcance del susrito, comunico a Usted la cancelación de dichas labores, agradezco a Usted y todas sus áreas administrativas por la prontitud en los trámites administrativos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso v) de su Reglamento, en relación con los artículos transitorios Tercero y

1 de 2

AV. Insurgentes No. 20 de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX: CP



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/0906/2019

Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 59, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE LABORATORIO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE ANÁLISIS DE DATOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS LEGALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS PSICOLÓGICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS CULTURALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS ARTÍSTICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS LINGÜÍSTICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DE LABORATORIO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DE ANÁLISIS DE DATOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS LEGALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS PSICOLÓGICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS CULTURALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS ARTÍSTICOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE RECURSOS LINGÜÍSTICOS

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700. +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:13) dieciocho horas con trece minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9628** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 29942 y 22111 del 03 tres de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe a los oficios SDHPDSC/OI/851/2019 y SDHPDSC/OI/906/2019 rindiendo el informe correspondiente de cancelación.-----

---- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----



CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

701

Id: 9628
Número: 29942, 22111

Fecha: 03/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0851/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO, AL RESPECTO INFORMA QUE SE HA DESIGNADO EL [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

9628

Número de Folio: 29942, 22111
Número de Averiguación Previa: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Notificación
Ciudad de México, 03 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado: [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

14:50

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H) fracción XL, 6, 409 y fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012 y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a lo dispuesto en el número SDHPDSC/OI/0851/2019 de fecha 23 de abril de 2019, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se le ha notificado de su proveído por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por la parte del perito.

Si en otro particular le ha dado la oportunidad para reiterarle mi más alta
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MTRO. DAVID ZEPEDA JONES
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C. Esp. P. de Of. - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Respeto



DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Número de Folio: 29942, 22111
Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Asunto: Notificación
Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

[Handwritten signature]
19:50

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/01/0851/2019 de fecha 23 de abril de 2019**, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se le ha notificado de su proveído al [Redacted] quien dará cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por parte del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted]
PRO. DAVID ZEPEDA JONES
INGENIERÍAS FORENSES

Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Presente



213

Ciudad de México, a 23 de abril del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que giré sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1.- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2.- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3.- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4.- [Redacted]
- 5.- [Redacted]
- 6.- [Redacted]
- 7.- [Redacted]

Personal que solicito que sea comisionado con viáticos anticipados por concepto de gastos excepcionales de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del el martes 7 al viernes 17 de mayo de 2019. Para tal efecto, pido a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 3:00 horas de la mañana.

Enterado

03/05/2019

En tal razón, pido a Usted que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-6000, extensión [Redacted] y al número celular [Redacted], dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN


En la Ciudad de México, siendo las (18:17) dieciocho horas con diecisiete minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----


- - - **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9629** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 29942 y 22111 del 03 tres de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe al oficio SDHPDSC/OI/890/2019 rindiendo el informe correspondiente de cancelación.- - -
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado 

 asistido a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

215

Id: 9629
Número: 29942, 22111
Fecha: 06/05/2019

Fecha del turno:

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0890/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO. AL RESPECTO INFORMA QUE SE HA DESIGNADO EL [Redacted] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



9629
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Número de Folio: 29942, 22111
Número de Averiguación Previa:
A/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Notificación
Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019

"2019, Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

[Redacted]

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H) fracción XL, 6, 30 y 37 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2013, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0890/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se ha notificado de su proveído al [Redacted] quien dará cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por parte del perito.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ERAL DE LA REPÚBLICA ENTAMENTE

de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

MTRO. DAVID ZEPEDA JONES,
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C. Cap. P. [Redacted] - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Presente



Número de Folio: 29942, 22111
Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Asunto: Notificación
Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

[Handwritten signature]
19/5/19

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso C) fracción I, inciso H fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/0890/2019 de fecha 6 de mayo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se le ha notificado de su proveído al [Redacted] quien dará cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por parte del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INGENIERÍAS FORENSES

PROF. DAVID ZEPEDA JONES

Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.



[Redacted]



29942

217

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019. 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez Coordinador General de Servicios Periciales Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que dote sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

En alcance al diverso SDHPDSC/OI/851/2019, del (23) veintitrés de abril pasado (sic) remitido el (3) tres de mayo de 2019, por el cual se solicitó se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] Comisionado en esta Oficina de Investigación.
2- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
3- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
4- [Redacted]
5- [Redacted]
6- [Redacted]
7- [Redacted]

Personal que se le comisiona con viáticos anticipados por el concepto de gastos excepcionales de compensación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial con vehículo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del martes 7 al viernes 17 de mayo de 2019. Para tal efecto deje a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 3:00 horas de la mañana.

En tal razón, informo a Usted que atentamente se realicen las gestiones para la REPROGRAMACIÓN Y SUSPENSIÓN provisional de la presente solicitud, la cual se programará en fechas futuras, por cuestiones ajenas a esta autoridad de investigación federal.

2019 MAY -6 PM 9:35

E-MAIL

06/05/2019



218

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención:

RESPECTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----
--- **TEN GASE.** Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9630** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 29942 y 22111 del 07 siete de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe al oficio SDHPDSC/OI/902/2019 rindiendo el informe correspondiente de cancelación. ---
--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agreguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el **Ministrador Encargado**
Ministrador Encargado
y **Servicios a la Comunidad**
actuando en **Investigación**
actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

219

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20

d 9630
 Número: 29942, 22111
 Fecha: 07/05/2019
 Fecha del término:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha de devolución:



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0902/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO. AL RESPECTO INFORMA QUE SE HA DESIGNADO EL [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



9730
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
 Número de Folio: 29942, 22111
 Número de Averiguación Previa: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Asunto: Notificación
 Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Presente.

[Handwritten signature]
 13/05/2019
 H.S.C.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segunda fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en relación con los numerales 3 inciso C) fracción I, inciso H fracción XL 6, y las fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2018 y el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y recibido en esta Dirección General el día de la fecha se le ha notificado de su proveído que quien dará cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por parte del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
ATENTAMENTE
MTRO. DAVID ZEPEDA JONES
 EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C. César Pedro Obeso - PDI en coordinación y dando cumplimiento - Presente



Número de Folio: 29942, 22111

Número de Averiguación Previa:

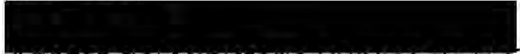
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: Notificación

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado




Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Oficina de Investigación

Presente.



3107
H.SZ

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, inciso H) fracción XL, 6, 40 y 87 fracciones I, II, III y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/0902/2019 de fecha 07 de mayo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General en el día de la fecha, se le ha notificado de su proveído al , quien dará cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado por parte del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE



MTRO. DAVID ZEPEDA JONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.c.p. - Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Presente
C.c.p. - ARCHIVO
DZ/HEQM/JLS/LRO





de Procedimientos Penales: 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzihapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
[REDACTED]
ATENTAMENTE
[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



223

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:23) dieciocho horas con veintitrés minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9631** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 31320 del 09 nueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el maestro DAVID ZEPEDA JONES Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde informe al oficio SDHPDSC/OI/1004/2019 designando al [REDACTED] para acudir a dichas diligencias.-

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó la Comisión Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] suscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----- [REDACTED]

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

224

Id 9631
Número: 31320
Fecha: 09/05/2019
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: MTRO. DAVID ZEPEDA JONES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1001/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL. AL RESPECTO INFORMA QUE SE HA DESIGNADO [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: 31320
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cd. de México, a 09 de mayo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Presente.

13 MAY 2019
14:55

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1001/2019, del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de Ingeniería Civil. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, informo de que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DAVID ZEPEDA JONES
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

DZ/MS/PC/AM/JMLP

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06430, +52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/fgr

Rev:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9631 225

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: **31320**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd. de México, a 09 de mayo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1004/2019, del día nueve de mayo de dos mil diecinueve** y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería Civil**. Al respecto, me permite manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
[Redacted Name]
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
DR. DAVID ZEPEDA JONES
DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES

DZJ/PGB/CMM/JMLR

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, +52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ing y Hrg.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1004/2019

2019 MAY -9 PH 3:01

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ciudad de México, a 9 de Mayo del 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

226

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que me brinde sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- [Redacted] en esta Oficina de Investigación.
- 2- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- [Redacted] Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- [Redacted]
- 5- [Redacted]
- 6- [Redacted]
- 7- [Redacted]

-Personal que solicito atentamente sea comisionado con viáticos anticipados por el concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial con vehículo y equipo para labores nocturnas que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero del jueves 16 al domingo 26 de mayo de 2019. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [Redacted] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 7:00 horas de la mañana.

En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [Redacted] al número celular [Redacted] dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichas estudiantes víctimas y; demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:26) dieciocho horas con veintiseis minutos del día (13) trece de mayo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9633** por el cual turnan al suscrito el informe con número de oficio Q0129/19-1 del 10 diez de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Doctor FELIPE TAKAJASHI MEDINA Director General del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el cual rinde en atención al oficio SDHPDSC/OI/757/2019 informa que no es posible atender la solicitud de colaboración en materia de entomología.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO) Acérrase las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmarán y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 28

Id: 9633
 Número: 0129/19-1
 Fecha: 10/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. FELIPE E. TAKAJASHI MEDINA

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO DE CIENCIAS FLORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE LA COLBAORACIÓN A EXPERTOS FORENSES EN ENTOMOLOGIA Y EN GENÉTICA. AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO CUENTA CON UNA INTERVENCIÓN DE TRABAJO EN ESTE MOMENTO, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ATENDER LA PETICIÓN.

Observaciones:

9633
 "El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"



**INCIFO
TSJ**

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
 Subdirección de Clínica Forense y Laboratorios
 J.U.D de Laboratorio de Química
 OFICIO Q: 0129/19-1

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DE DELITOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/0757/2019
 OFICIO N.º SDHPDSC/OI/0757/2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION.

12 MAY 2019
[REDACTED]

En contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/757/2019 recibido en fecha 25 de abril del año en curso, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018/2017, mediante el cual solicita se designe la colaboración a expertos forenses en entomología y en genética.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el perito cuenta con una intervención de trabajo en este momento, motivo por el cual no es posible atender su petición de colaboración en la materia de entomología.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier información adicional requerida.

ATENTAMENTE
 Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DIRECTOR
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 DR. FELIPE E. TAKAJASHI MEDINA

C.C.P. Q.F.B. JEFE DEL DEPTO. ADRIAN WALDO CAPETILLO. Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.
 DIR.PEIN/SUB. JCC/VD.AWC/AGVS

9633

229



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Clínica Forense y Laboratorios
J.U.D de Laboratorio de Química
OFICIO Q: 0129/19- 1

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DE DELITOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO No. SDHPDSC/01/0757/2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

18/05/2019
18:12

En contestación a su oficio número **SDHPDSC/OI/757/2019** recibido en fecha 25 de abril del año en curso, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015/2017**, mediante el cual solicita se designe la colaboración a expertos forenses en entomología y en genética.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el perito cuenta con una intervención de trabajo en este momento, motivo por el cual no es posible atender su petición de colaboración en la materia de entomología.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier información adicional requerida.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.
EL C. DIRECTOR

REPÚBLICA
Derechos Humanos
la Comunidad
DR. FELIPE E. TAJAJASHI MEDINA.

C.C.P. Q.FB JEFE DEL DEPTO. ADRIAN WALDO CAPETILLO. Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente
DIR..FETM/SUB. JCC/JUD.AWC/GBVS



230

RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019

--En la ciudad de México, siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día **13** trece de **mayo** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:----- **HACE CONSTAR**-----

- - **-TENGASE** por recibido el turno **9634**, mediante el cual remite el informe policial número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de fecha trece de mayo del año en curso, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED] Policías Federales Ministeriales de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0707/2019**, de fecha dieciséis de abril del año en curso lo siguiente: "... [REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe de policía con número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de fecha trece de mayo del año en curso, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED] Policías Federales Ministeriales de la Agencia de Investigación Criminal, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual rinden informe policial, constante de 04 (cuatro) fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Agréguese el Informe Policial número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de fecha trece de mayo del año en curso, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y recábase la ratificación de los policías que lo rinde.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de tr

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

231

Id 9634

Número: FGR/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/201

Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0707/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DEL C. [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



Oficio Número FGR/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019.
 Ciudad de México a 13 de Mayo de 2019.
 "2019. Año del Condado del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 ADSCRITO A LA SDHPDSC.
 PRESENTE

13 MAY 2019
 Maniz 18:42 h

En atención al Oficio número SDHPDSC/OI/0707/2019, de fecha 16 de Abril del presente año, relacionado con la A.P. AP/PPM/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita una investigación exhaustiva, con la más estricta confidencialidad, respecto al [Redacted] quien mediante desplegado telefonico de las líneas [Redacted] y [Redacted] se desprendió su dirección en [Redacted] por lo cual se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al poblado de [Redacted] en el [Redacted] donde nos entrevistamos con vecinos del lugar, a quienes les cuestionamos sobre el domicilio de la persona de [Redacted]

[Redacted]

investigación

Al realizar la investigación de campo en esa localidad se obtuvo la siguiente información:

- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > Telefono actual [Redacted]
- > Ocupación [Redacted]



Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019.

Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL.

13 MAY 2019

8:47 h

████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención al Oficio número: SDHPDSC/OI/0707/2019, de fecha 16 de Abril del presente año, relacionado con la A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita una investigación exhaustiva, con la más estricta confidencialidad, respecto al ██████████ quien mediante desplegado telefónico de las líneas ██████████ y ██████████ se desprendió su dirección en ██████████

████████████████████ por lo cual se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al poblado de ██████████ en el ██████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████



Al realizar la investigación de campo en esa localidad se obtuvo la siguiente información:

- ██████████
- ██████████
- ██████████
- ██████████
- ██████████
- Teléfono actual: ██████████
- Ocupación: ██████████



- [REDACTED]
- Cuenta con credencial, con número de folio: [REDACTED] de la [REDACTED] 2015-2021, [REDACTED]

Cabe hacer mención que se solicitó información a las diferentes dependencias de gobierno, de lo cual no se obtuvo información alguna de la persona en cuestión.

Se informa el presente Informe Policial, en tiempo, lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE:
S.C.C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A

[REDACTED]

SUBOFICIAL

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos,
Oficina de Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

234

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 2



GUERRERO

**DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE Y VIALIDAD
DELEGACIÓN IGUALA, GRO.**

FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

CREDECIAL A NOMBRE DE [REDACTED] EXPEDIDA POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DELEGACIÓN IGUALA, GRO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación



**RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN
FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, del día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, el C. [redacted] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:** - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] [redacted] [redacted] estado civil [redacted] de religión [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación de [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. - - -

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de fecha 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informo la investigación de la persona de nombre [redacted] **constante de 02 dos fojas útiles, con impresiones fotográficas, relacionada con la información**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal. - - -

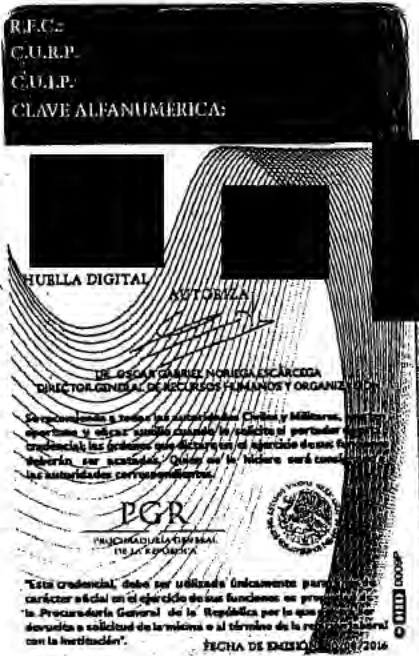
- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia del día en que se actúa, firmando al calce [redacted] que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado así como los testigos de asistencia que firman y dan fe. - - -

DAMOS FE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

237



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **13** trece días de **mayo** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



238

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas** del **día trece de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

--- **TENGASE:** Por recibido el **ID 9635** al que se adjunta el Informe Policial No. **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/O6840/2019**, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(06)** fojas útiles que contiene texto e imágenes digitales; mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0688/2019**, por lo que se acuerda:-----

--- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte que si fueron recibidos los citatorios de las señoras [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] procedáse a generar la comisión oficial para realizar diligencias previstas;-----

--- **SEGUNDO:** En el caso del doctor [REDACTED] del cual se advierte no fue localizado, procedáse a realizar diligencia ministerial correspondiente.-----

--- **TERCERO:** En lo que respecta al contenido del Informe Policial derivado de la investigación solicitada procedáse a **RATIFICAR** a los elementos de la Policía Federal Ministerial emisores del mismo, a la brevedad.-----

--- **CUARTO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC** [REDACTED]-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

239

Id: 9635
 Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/06840/2019
 Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0688/2019Y AL OFICIO SDHPDSC/OI/0787/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE CITATORIOS, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEOO/IT/06840/2019.
 Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.
 2019. Ato del Cavallito del Sur, Simón Zapata.

ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
 PRESENTE.

En atención al Oficio número SDHPDSC/OI/0688/2019 de fecha 15 de abril y SDHPDSC/OI/0787/2019, de fecha 25 de Abril del presente año, relacionado con la A.P. ARIPGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se notifique diversos citatorios en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo cual se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos a los siguientes domicilios, con la finalidad de entregar los citatorios que a continuación se mencionan:



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

*Recibido 13/05/19
 Al Sr. [illegible]
 [illegible]*



240

[Redacted text]

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06840/2019.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

13 MAY 2019

ASUNTO: INFORME TOTAL

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Oficio número: SDHPDSC/OI/0688/2019 de fecha 15 de abril y SDHPDSC/OI/0787/2019, de fecha 25 de Abril del presente año, relacionado con la A.P.: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se notifique diversos citatorios en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo cual se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos a los siguientes domicilios, con la finalidad de entregar los citatorios que a continuación se mencionan:

[Redacted list of addresses]



[REDACTED]

Por lo antes mencionado y al no contar con más líneas de investigación que nos ayuden a localizar el domicilio actual de [REDACTED] no es posible entregar el citatorio en cuestión; toda vez que con anterioridad ya se solicitó información en diferentes oficinas de gobierno DEL Estado de Guerrero, de lo cual no se obtuvo información adicional alguna.

Se anexa oficios de acuse de recibido y copia simple de las personas que recibieron los citatorios.

[REDACTED]

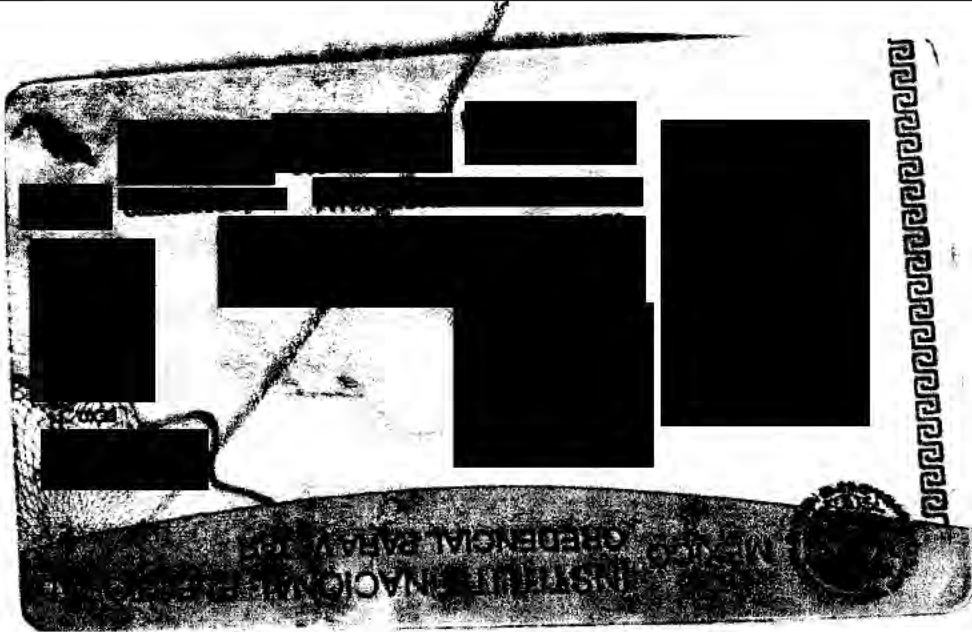
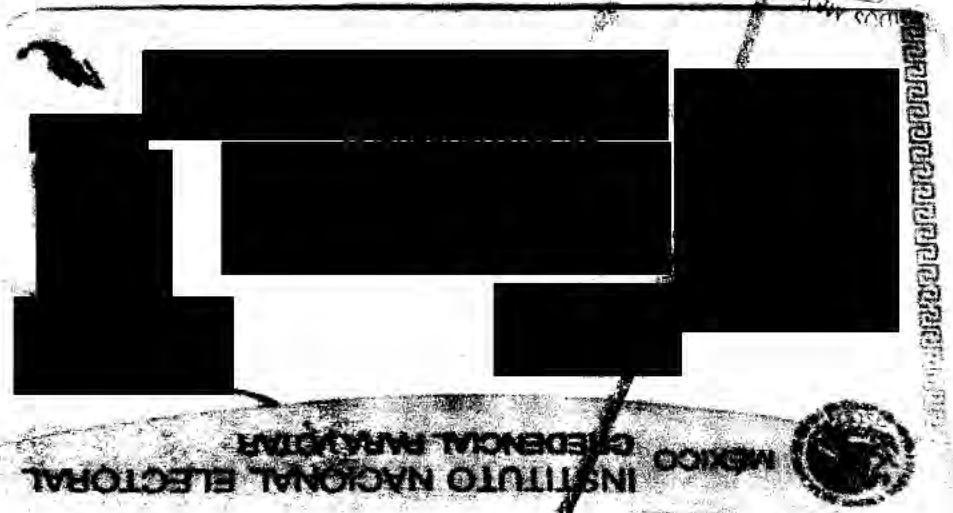
RESPECTUOSAMENTE:
C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad

[REDACTED]

SUBOFICIAL

REPUBLICA
Guatemala,
Comunidad



242

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1





243

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0790/2019

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

[Redacted]

Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y: " **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará**

a la persona que haya de citarse, o por qué motivo [Redacted] se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **EL DIA 16 DE MAYO DE 2019, A LAS 14:00 HRS** en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

Para efecto de lo anterior, se le solicita **SE COMUNIQUE A LA BREVEDAD PARA CONFIRMAR FECHA Y HORA** al número telefónico: [Redacted] extensión [Redacted] de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

De esta manera se le hace presente a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN *resibe oficio*

Vo. Bo. [Redacted]
EL D [Redacted]

LIC. MIGUEL ANGELE BERNAL MARTINEZ

8/05-19

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.



244

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0789/2019

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

[Redacted]

Presente.

Distinguida Ciudadana:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

Para efecto de lo anterior, se le solicita **SE COMUNIQUE A LA BREVEDAD PARA CONFIRMAR FECHA Y HORA** al número telefónico [Redacted] extensión [Redacted] de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad y servicios a la comunidad del Ministerio Público de la Federación.
- de Investigación

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

Recibí oficio
Peña 8/05/2019
[Signature]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mwillanueva@pgr.gob.mx



245

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0788/2019

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

ACTA

[Redacted Name]

Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27° batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **" 73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA, EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

Para efecto de lo anterior, se le solicita **SE COMUNIQUE A LA BREVEDAD PARA CONFIRMAR FECHA Y HORA** al número telefónico [Redacted] 00 [Redacted] de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR [Redacted]
LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

No Localizado

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561, mvillanueva@pgr.gob.mx

216



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0788/2019

Ciudad de México, 25 de abril de 2019.

[REDACTED]

Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VC/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y: " **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**"; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO** en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

Para efecto de lo anterior, se le solicita **SE COMUNIQUE A LA BREVEDAD PARA CONFIRMAR FECHA Y HORA** al número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



**RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN
FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos, del día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, por sus datos generales:-

MANIFESTO

[REDACTED]

su comparecencia.

DECLARA



- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de fecha 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informé la investigación de la persona del nombre **Antonio Lopez de Jesus, constante de 02 dos fojas útiles, con impresiones fotográficas relacionada con la información**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia del día en que se actúa, firmando al calce [REDACTED] ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, a [REDACTED] de asistencia que firman y dan fe.


D A M O N E






POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA




 HUELLA DIGITAL FIRMA
 CUANTIFICACIÓN AVILA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
 HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 HUMBERTO ANTONIO RIVERA
 ENCARGADO DE LA LICENCIA
 OFICIAL COLECTIVA NO.1
 Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando se solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas, quien no lo hiciera, será consignado a las autoridades correspondientes.
 Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.
 FECHA DE EMISIÓN: 03/05/2019

248


FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA



 No. Credencial

 SUBOFICIAL

 VIGENCIA
 2019

 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional, mediante Oficio No. 51/2013 de fecha 24 de octubre de 2017.





CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **13** trece días de **mayo** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado  Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA.

----- Que las presentes copias fotostáticas que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE.

----- Así lo acordó y firma el Licenciado  Pú
 Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la  Dere
 Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comun  n test
 de asistencia que al final firman para debida constancia  -----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA






249

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. IT/06840/2019 POLICIAL FEDERAL MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [redacted] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia; accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firmarán y dan fe. - - -

--- Se hace constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial [redacted] quien se identifica con credencial oficial número [redacted] expedida a su favor por la Policía Federal con el cargo de SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento, no lo considera necesario y, por sus datos generales: - - -

MANIFESTO

[Large redacted block of text]



250

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. IT/06840/2019
POLICIAL FEDERAL MINISTERIAL

----- **DECLARA** -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06840/2019**, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(06)** fojas útiles que contiene texto e imágenes digitales; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

EL CO
[Redacted]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

251

FGR



No. Credencial

301911
0419

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Toda credencial emitida en el Departamento de Investigación de la Fiscalía General de la República, emitida en la Oficina de Investigación No. 3, con domicilio en Av. Constituyente 25, Polígono de la Defensa Nacional, Residencia Oficial No. 34, 76531 de fecha 25 de diciembre de 2017.

R.F.C.
C.U.B.P.
C.U.I.P.
FOLIO



CARACTERÍSTICAS DEL ANTECEDENTE



CUAQUINTOS FIGUEROA ÁMILA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUASHTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIA
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se notifica a todas las autoridades Civiles y Militares, praxton oportuno y eficaz suelta cuando le solicite el portador de esta credencial los ámbitos que debiera en el ejercicio de sus funciones habrán por escrito. Quien no lo hiciera será conculante a las autoridades correspondientes.

*Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma a al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 2017/12/25

CERTIFICACIÓN

--- En la ciudad de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

CONSTE





252

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06041/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9636**, que contiene oficio número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06041/2019, de fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por los CC. [REDACTED]

Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual en atención del oficio SDHPDSC/OI/0215/2019, se informa lo siguiente: "[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (7) siete fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Acordóse el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

253

Id 9636
 Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/06041/2019
 Fecha: 06/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0215/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO LOS POSIBLES TESTIGOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2014, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE INVESTIGACIÓN
 CARRILLO DE LA PAZ 2070, SECTOR DEL VALLE DE GUADALUPE
 CDMX, CDMX, CP 06100

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06041/2019.
 Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL.

13 MAY 2019

M. en U. 19712

[REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 PRESENTE.

En atención al Oficio número: SDHPDSC/OI/0215/2019, de fecha 20 de Febrero del presente año, relacionado con la A.P.: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita una investigación exhaustiva para poder identificar posibles testigos que estuvieron [REDACTED] por lo cual se informa lo siguiente:

[REDACTED] en la ciudad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos viajamos al Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se solicitó información al Presidente Municipal, Dr. Antonio Salvador Jaimes Hernández, respecto a los hechos ocurridos el día 22 de octubre del año 2014, de lo cual se obtuvo la siguiente información: [REDACTED] mediante oficio número: SSP/0223/2019, firmado por el Subinspector P.F. Vicente Augusto Bustamante, Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual nos hace del conocimiento que la Secretaría de Seguridad Pública [REDACTED]

[REDACTED]

*Recebo 13/05/19
 10:15*



10/6
254

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06041/2019.

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL.

13 MAY 2019

[REDACTED] ALARCÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

[REDACTED] 126

En atención al Oficio número: SDHPDSC/OI/0215/2019, de fecha 20 de Febrero del presente año, relacionado con la A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita una investigación exhaustiva para poder identificar posibles testigos que estuvieron

[REDACTED] por lo cual se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los suscritos nos trasladamos al Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se solicitó información al Presidente Municipal, Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, relacionado a los hechos ocurridos el día 22 de octubre del año 2014; de lo cual se obtuvo respuesta mediante oficio número: SSP/0223/2019, firmado por el Subinspector P.F. [REDACTED], Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual nos hace del conocimiento que la Secretaría de Seguridad Pública a su cargo, [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN EN APOYO A FIANZAMIENTOS
255

[REDACTED]

Por lo antes mencionado,

[REDACTED]

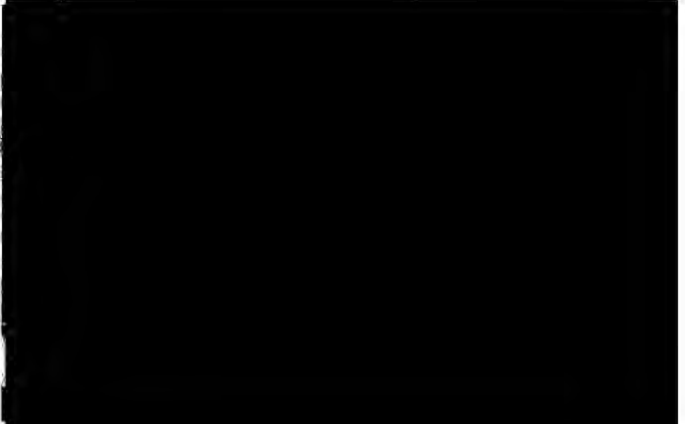
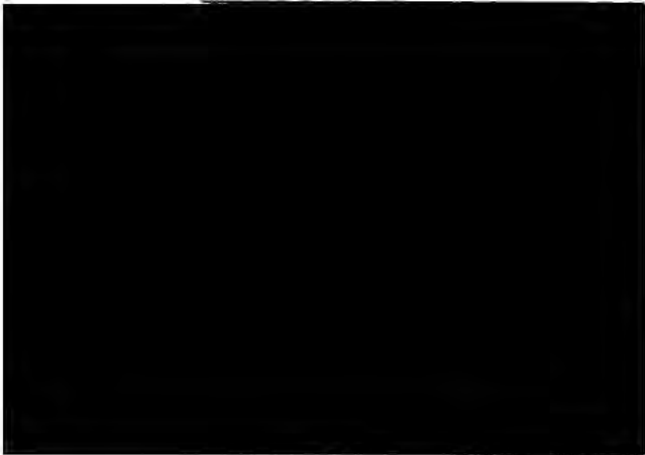
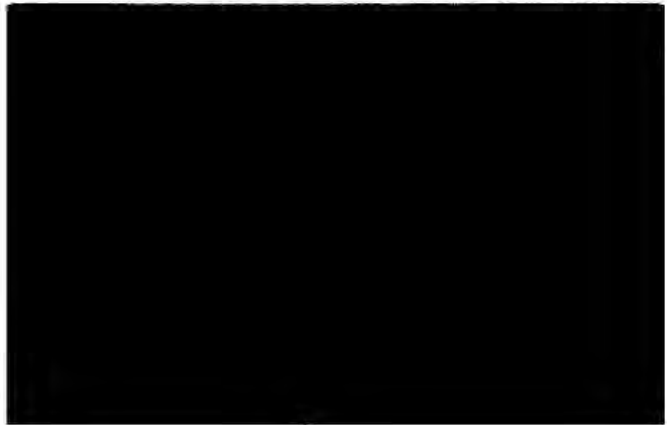
Se informa el presente Informe Policial, en tiempo, lugar y forma para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
POLICIA FEDERAL MINISTERIALES.
Derechos Humanos,
Seguridad y Comunidad
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL
APOYO A FIANZAMIENTOS

SUBOFICIAL



256



IMÁGENES FOTOGRAFICAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS

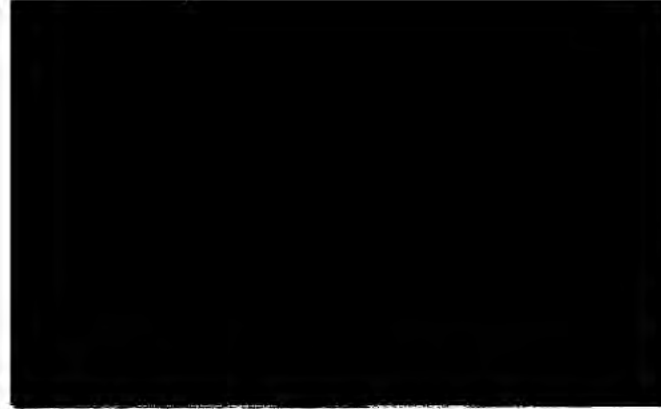
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A LA FISCALÍA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA FISCALÍA
EN EL MINISTERIO PÚBLICO

257



IMÁGENES FOTOGRAFICAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



258

[Redacted]

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/03188/2019.

Ciudad de México, a 21 de Marzo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GEURRERO.
PRESENTE.**

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policía, solicito a Usted de manera urgente y en un término no mayor a 48 horas, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen si en su base de datos tiene información alguna sobre

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [Redacted] así como a las oficinas de esta Policía ubicadas en Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P 11200, Ciudad de México; sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



[Redacted]

SUBOFICIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA
21-03-19

12:05h

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2018 - 2021



2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR "EMILIANO ZAPATA"

No. De Oficio SSP/0223/2019

Asunto: El que Se Indica.

Iguala de la Independencia Gro., a 26 de marzo del 2019

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPIAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO,
PRESENTE

En atención al oficio número **225/22/03/2019**, derivado del oficio número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/03188/2019**, suscrito por la Policía Federal [REDACTED], mediante el cual solicita que se le informe si en la base de datos tiene información alguna sobre [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Motivo por el cual le hago de su conocimiento que en esta Secretaría de Seguridad Publica [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



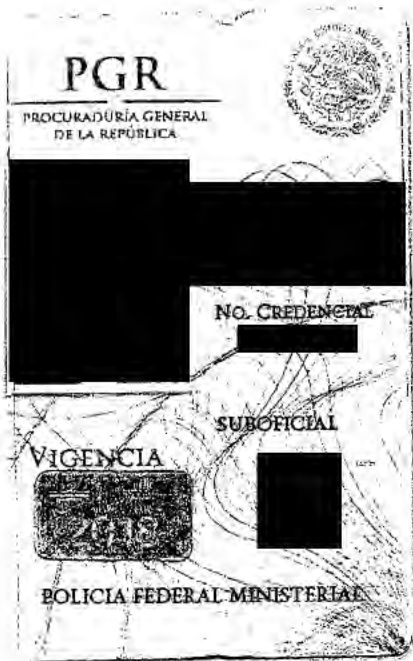
Respetuosamente

Encargado de despacho de la

GENERAL DR. [REDACTED]
Secretaría de
Defensa y Justicia
Procuraduría de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2018 - 2021
JUNTOS HAREMOS HISTORIA

C.c.p. Archivo
*DGCM



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

--- El que suscribe **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

--- **CERTIFICA** Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales.

--- **DAMOS FE** [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]



262

RATIFICACIÓN DEL SUBOFICIAL PABLO GAMBOA GARCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

COMPARECE

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al comparecencia del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06041/2019**, de fecha 6 seis de mayo del año en curso, constante de un total de 6 seis fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la segunda hoja al final del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

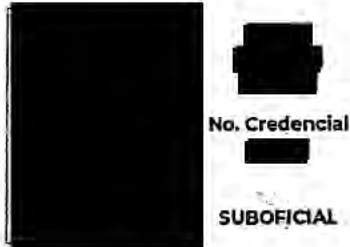
[REDACTED]

POLICIA MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



No. Credencial

SUBOFICIAL

VIGENCIA
2019

PRIMER SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada por la Licencia Oficial Colectiva No. 7 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional, mediante Oficio No. SL/10621 de fecha 24 de octubre de 2017.

R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
FOLIO



HUELLA DIGITAL



FIRMA

CUAHIMÉDROC FIGUEROA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUMBERTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIA
OFICIAL COLECTIVA NO. 7

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 07/05/2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ---

--- El que suscribe **AGENCIADO** [Redacted], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CERTIFICA** ---
--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

--- **DAMOS FE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA



263



264

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. IT/06840/2019
POLICIAL FEDERAL MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Se hace constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] y medida a su favor por la Policía Federal con el cargo de [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento, no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

MANIFESTO

[REDACTED]



265

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. IT/06840/2019

POLICIAL FEDERAL MINISTERIAL

[Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.-

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/O6840/2019**, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(06)** fojas útiles que contiene texto e imágenes digitales; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-

DAMOS FE:

[Redacted signature area]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

266

PER
[Redacted]
NO. CREDENCIAL
[Redacted]
VIGENCIA
2018
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
AUTORIZA
DR. OSCAR GABRIEL HERRERA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las secretarías (Chiefs y Jefes), gerencias
regionales y oficinas auxiliares tomar los cuidados al portar de esta
credencial los ordenes que dictare en el ejercicio de sus facultades
dentro de sus atribuciones. Quien no lo hiciera será investigado a
las secretarías correspondientes.
[Redacted]
Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
su labor oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución.
OFICINA DE ENFERMERIA 30/08/2015

CERTIFICACIÓN

--- En la ciudad de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, **Licenciada** [Redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, -----

CERTIFICA

--- Que [Redacted] presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y [Redacted] fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la investigación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Derechos Humanos del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, y Servicios a la Comunidad del Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

[Redacted]

Testigos de Asistencia

[Redacted]

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06804/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9637**, que contiene oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06804/2019, de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se informan los resultados obtenidos, respecto a lo solicitado por oficio SDHPDSC/OI/811/2019. - - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (17) diecisiete fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agreguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

268

Id: 9637

Número: FGR/CMI/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/06804/2

Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0811/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE CITATORIOS, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN ORIGINAR
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/06804/2019.
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: INFORME TOTAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

13 MAY 2019

México 19:33

Por medio del presente en atención al oficio Número: SDHPDSC/OI/811/2019, de fecha 28 de enero, derivado de la Averiguación Previa: A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito elementos para que se avoquen a la entrega de citatorios en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y ciudad de México, adjuntándole el presente original y acusa de los oficios SDHPDSC/OI/815/2019, SDHPDSC/OI/816/2019, SDHPDSC/OI/817/2019, SDHPDSC/OI/818/2019, SDHPDSC/OI/820/2019, SDHPDSC/OI/821/2019, en apoyo a la Representación Social de la Federación de esa oficina de Investigación, se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los SUSCRITOS nos trasladamos al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios antes mencionados.

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Carretera la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotales, Delegación Miguel Alemán C. P. 11200
www.gob.mx/fgf

Recibido
13/05/19
19:33

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

1052
269

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06804/2019.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

[REDACTED]

13 MAY 2019

[REDACTED] 195136

Por medio del presente en atención al oficio Número: SDHPDSC/OI/811/2019, de fecha 28 de enero, derivado de la Averiguación Previa: A.P: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita elementos para que se avoquen a la entrega de citatorios en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y ciudad de México, adjuntándole al presente original y acuse de los oficios SDHPDSC/OI/815/2019, SDHPDSC/OI/816/2019, SDHPDSC/OI/817/2019, SDHPDSC/OI/818/2019, SDHPDSC/OI/820/2019, SDHPDSC/OI/821/2019, en apoyo a la Representación Social de la Federación de esa oficina de Investigación, se informa lo siguiente:

En cumplimiento al mandamiento ministerial antes mencionado, los SUSCRITOS nos trasladamos al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con la finalidad de entregar los citatorios antes mencionados.

➤ [REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

270

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgj



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

271

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Junta de Derechos Humanos

Av. Casa de la Moneda y Servicios a la Comunidad, Tomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/fgr
Investigación



272

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

manifestó

TERMINADO

[REDACTED]

DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Procuraduría General de la República
Dirección de Investigación

Av. Casa de la Moneda No. 533, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21-22 69 00 www.gob.mx



23

[REDACTED]

[REDACTED]

AVENIDA [REDACTED]

[REDACTED] los que suscriben acudimos al a la dirección antes citada con el propósito de hacerle llegar a la persona de nombre [REDACTED], por lo que una vez en el lugar frente al domicilio de nuestro interés [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,

Av. Casa de la Moneda s/n, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr



274

DOMICILIO UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED]

CALLE [REDACTED]

[REDACTED], una vez frente al domicilio tocamos a la puerta en repetidas ocasiones, donde fuimos atendidos por una persona [REDACTED], ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, [REDACTED]

[REDACTED]



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



275

[REDACTED]

➤ [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

[REDACTED] los suscritos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio antes mencionado con la finalidad de darle cumplimiento a lo encomendado por lo que [REDACTED], ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 733, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 06 www.gob.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



276

[Redacted]

Se anexan acusos de citatorios entregados, así mismo los citatorios que no pudieron ser entregados por las razones ya expuestas en el presente informe.

Se hace entrega del informe policial en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE:

LOS C.C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[Redacted signature]

SUBOFICIAL

[Redacted signature]

SUBOFICIAL

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD. 277

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. SDHPDSC/OI/815/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

[Redacted]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono (55) 5641 1000 extensión [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[Redacted Signature]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 133
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

278

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/816/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le imponerá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono (55) 5340 0000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

[REDACTED]

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[REDACTED]



279



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/817/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a disposición en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono (55) 5346 [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 133
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

280



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. SDHPDSC/OI/817/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código de Procedimientos Penales de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto queda a sus ordenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono (55) 5346 0000, extensión [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación

De igual forma, se le advierte que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[Redacted Signature]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

281

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/818/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted Name]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] en el teléfono (55) 5346-0000, extensión [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le advierte que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecta de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[Redacted Signature]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 133
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

782

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. SDHPDSC/OI/818/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

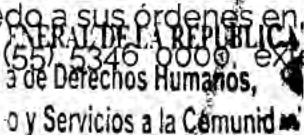
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono (55) 5346 0000, extensión [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.



De igual forma se le hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"

[Redacted Signature]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

283

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/820/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le advierte para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 24 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en mi correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono (55) 5346 0000, extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"



[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

284

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No. SDHPDSC/OI/821/2019.
Ciudad de México, 29 de abril de 2019.
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 44, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo se le apercibe para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en cincuenta días**, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$84.49) por día, según Decreto publicado el diez de enero del año dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior con fundamento, en el artículo 214 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono (55) 5346 0000, extensión [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 133
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



285

RATIFICACIÓN DEL SUBOFICIAL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

-HACE CONSTAR-

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-COMPARECE

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED]; expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista; y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado; en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED]

por lo cual declara. -----

-DECLARA-

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio **FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ 06804/ 2019**, de fecha 13 trece de mayo del año en curso, constante de un total de 16 dieciséis fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la octava hoja al centro del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos firmando al calce, para debida constancia legal. -----

-DAMOS FE-

[REDACTED]

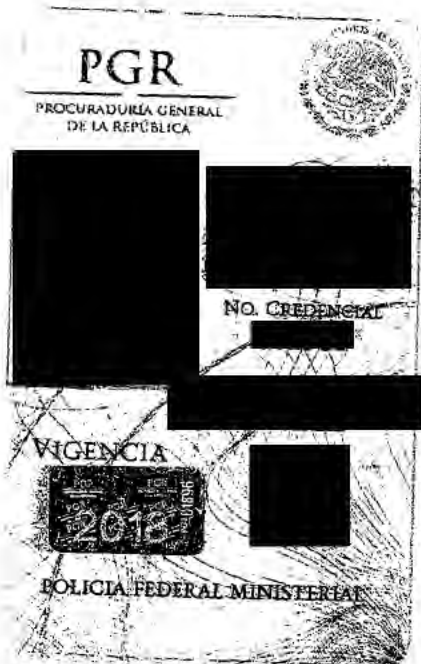
[REDACTED]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

286



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y computado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---





287

RATIFICACIÓN DEL SUBOFICIAL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

COMPARECE

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado, que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06804/2019**, de fecha 13 trece de mayo del año en curso, constante de un total de 16 dieciséis fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la octava hoja al centro del lado derecho, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, firmando al cateo, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



No. Credencial

VIGENCIA
2019
PRIMER SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial sirve para la Portación de Arma de Fuego autorizada por la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de Defensa Nacional mediante Oficio No. S.L./16631 de fecha 22 de Septiembre de 2017.

R.F.C. [REDACTED]
C.U.R.P. [REDACTED]
C.U.I.P. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]

CARACTERÍSTICAS [REDACTED]

HUELLA DIGITAL [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

QUANTÍNOC FIGUEROA ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

HUBERTO ANTONIO RIVERA
ENCARGADO DE LA LICENCIA
OFICIAL COLECTIVA NO. 1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FORMA DE DISTRIBUCIÓN



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

--- El que suscribe **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y comparado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
DAMOS FE
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



289

ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día trece de mayo del dos mil diecinueve, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

----- **ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** -----

TENGASE: Por recibido VIA ELECTRÓNICA respuesta de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve del presente año, dirigida al licenciado Miguel Angel Hernandez Martinez, Director de Área de la Oficina de Investigación, mediante el cual el Encargado de la Ventanilla Única de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0966/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte lo siguiente: "[redacted]

[redacted] es decir, [redacted], [redacted] [redacted] [redacted] de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

[redacted] por lo que se acuerda el siguiente punto:-----

- - - **SEGUNDO:** Toda vez que no hay diligencia por desahogar remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

----- **DAMOS FE** -----
[redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

[redacted]

De: SEIDO ANTECEDENTES

Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2019 04:58 p.m.

Para: Hernandez Martinez Miguel Angel

CC:

Asunto: SE REMITE INFORMACION RESPECTO DE


Lic. Miguel Ángel Hernández Martínez
Director de Área adscrito a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención
de Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0966/2019, signado por la licenciada con su visto bueno, por el cual solicitó a esta Subprocuraduría Especializada informe si existen antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de relacionados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado el trámite interno, las y los Titulares de la Unidades Especializadas y Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de esta Subprocuraduría informaron que en sus bases

Cabe mencionar que esta petición se contesta únicamente a nombre de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.




FGR

 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



 GENERAL DE LA REPÚBLICA

 de Derechos Humanos,

 y Servicios a la Comunidad

 de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

291

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0966/2019

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

2019 MAY 13 AM 11:16

DR. LUIS CARRANZA FIGON
ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Distinguido Doctor y Subprocurador:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

Table with 3 columns: NOMBRE, CURP, PERIODO. Rows 1-6 with redacted names and CURP, and periods from 2013-2015.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIR

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



242

010704

Simón
Zavala
(56017)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0966/2019

ACUSE

Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

DR. LUIS CARRANZA FIGON
ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Distinguido Doctor y Subprocurador:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

	NOMBRE	CURP	PERIODO
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	2013-2015

De esta manera se garantiza el cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted,

RESPECTUOSAMENTE
"SUPERAR EL SUPLENIR EL VACIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.

EL DIRECTOR DE AREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



ACUERDO PARA RENDIR INFORME JUSTIFICADO EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos del día trece de mayo del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se recibió el oficio el oficio número 12506/2019, de fecha dieciséis de abril del año en curso, recibido el día veintidós de la misma data, a través del cual el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México requiere un informe justificado respecto del acto reclamado por el quejoso [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] consistente en: " LA OMISION DE PROVEER DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015 RESPECTO DE LA SOLICITUD REALIZADA EN LA COMPARECENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019, EN LA QUE SOLICITO AL MINISTERIO PUBLICO SE SIRVIERA GIRAR OFICIO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS APRA QUE RECONOCIERA AL QUEJOSO COMO VICTIMA DEL DELITO DEL ORDEN FEDERAL Y PROCEDIERA A INDEMNIZARLO DE FORMA SUBSIDIARIA", asimismo adjunta en cuatro fojas simples escrito inicial de demanda resulta procedente conforme a las constancias rendir el informe justificado afirmando el acto, desahogar los requerimientos del órgano jurisdiccional de la República Mexicana, de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad y protección de la investigación, valer causa de sobreseimiento toda vez que han cesado los actos reclamados y por el mismo motivo solicitar se niegue el amparo y protección de la justicia federal en razón de que si bien es cierto el acto reclamado a la fecha ya se le dio respuesta a la parte quejosa con el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019 y le fue notificado, para ello ríndase mediante oficio el informe justificado requerido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,8, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 117 de la Ley de Amparo; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía



General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, , por lo que es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Juez Décimo de Distrito en Materia de Amparo Penal en la Ciudad de México, con el cual se debe rendir el informe justificado afirmando el acto reclamado y en los términos del presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE.

Testigo de asistencia. [REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]

--- **RAZÓN:** En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1040/2019 de la misma fecha dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

CONSTE

FISCAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigador

Testigo de asistencia. [REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]



295

2019 MAY 14 AM 11:03

ACUSE EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

Oficio No. SDHPDSC/OI/1040/2019 ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO. JUICIO DE AMPARO: 9

MESA V-Z

QUEJOSA: [Redacted]

E/ anexo

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

LIC. [Redacted] C. JUEZ DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO. PRESENTE.

El suscrito [Redacted] en mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, autoridad señalada como responsable con fundamento en los artículos 5, fracción II y 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, comparezco y expongo:

En atención al oficio número 12506/2019, de fecha 16 de abril del año 2019, notificado el 22 de abril del mismo año, en el juicio de amparo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Amparo, presento el INFORME JUSTIFICADO, en los términos siguientes:

ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO consistente en "... LA OMISIÓN DE PROVEER DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SD/01/0001/2015 RESPECTO DE LA SOLICITUD REALIZADA EN LA COMPAÑÍA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019, EN LA QUE SE SOLICITÓ AL MINISTERIO PÚBLICO SE SIRVIERA GIRAR OFICIO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE RECONOCIERA AL QUEJOSO COMO VÍCTIMA DEL DELITO DEL ORDEN FEDERAL Y PROCEDIERA A INDEMNIZARLO DE FORMA SUBSIDIARIA".

Por lo tanto, se le informa a su señoría que esta autoridad no tiene conocimiento de ningún otro juicio de amparo promovido por los actos reclamados y/o contra actos de esta autoridad promovidos por el quejoso.

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 53460000 ext. [Redacted] correo electrónico [Redacted]

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

Al respecto, se hace del conocimiento que en el presente juicio se actualiza causa de improcedencia en términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Amparo, como se procede a exponer:



PRIMERA.

“Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: ...

“... XXI. Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado;...”

De la lectura que se sirva realizar su señoría del informe justificado requerido en el presente juicio, podrá advertir que se actualiza el supuesto de improcedencia previsto en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, en razón de que el juicio es improcedente cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado.

Lo anterior es así ya que a las petición formulada por el abogado del quejoso en comparecencia ministerial del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual solicitó se girara atento oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto de que se proceda a inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se le otorgue una compensación subsidiaria al igual que se les ha otorgado a otras víctimas, cuyo antecedente fue su petición presentada ante esta autoridad en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, esta autoridad llevo a cabo las siguientes acciones:

1. Por oficio SDHPDSC/OI/1017/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, notificado al quejoso el día 13 de mayo del año en curso, se dio respuesta a la víctima informándole el acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual se da respuesta a las peticiones del quejoso, en el sentido de que se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Víctimas para que se gestione la compensación suficiente y justa en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, así también se solicitó al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice el alta de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas.
2. Por oficio SDHPDSC/OI/1018/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, entregado el día 10 de la misma data, se solicitó al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas proceda a gestionar en favor de [REDACTED] la compensación prevista en los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.
3. Por oficio SDHPDSC/OI/1019/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, entregado el día 10 de la misma data, se solicitó al Director General del Registro Nacional de Víctimas registra el alta de [REDACTED] como víctima directa, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.

Por lo antes expuesto, me permito señalar a su señoría que al haber sido notificado el quejoso respecto de todas y cada una de las peticiones contenidas en solicitud de fecha veintidós de febrero del año en curso, y que le fueron notificados ha cesado el acto reclamado, por lo que al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, se deberá decretar el sobreseimiento de acuerdo al artículo 63, fracción V de la Ley de la materia.



247

A efecto de pronunciarme sobre la constitucionalidad del acto reclamado, es necesario para una mejor comprensión del asunto precisar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. A manera de preámbulo de los hechos, tenemos que el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, fueron privados de su libertad cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el evento participaron integrantes de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", policías de los municipios de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzuco de los Figueroa, del Estado de Guerrero, quienes actuaron de manera conjunta para la consumación del hecho.
2. Otro evento relacionado, aconteció en el kilómetro 135+450 de la Carretera 95 México-Acapulco, tramoguala-Mezcala, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde fue atacado con armas de fuego el autobús [REDACTED] que trasladaba a los integrantes del equipo de Fútbol los [REDACTED] de Chilpancingo, perdiendo la vida el chofer del autobús y un integrante del equipo, así también fueron atacados los vehículos del servicio público [REDACTED]
3. El veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se entregó al agente del Ministerio Público del Fuero Común en Iguala, Guerrero del oficio de Puesta a disposición número 050/2014, de fecha 27 de septiembre de 2014, firmada por el Subinspector [REDACTED] y otros más en el que refiere diversos vehículos con impactos de arma de fuego, entre ellos, un autobús de marca [REDACTED] serie [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] abordo, jugadores de fut-bol, [REDACTED] de Chilpancingo, indicando que de éste autobús resultaron lesionados entre otros [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- El veintidós de octubre de dos mil quince en declaración de la víctima identificada con las iniciales [REDACTED] rendida en la averiguación previa [REDACTED] en su parte sustancial refiere:

[REDACTED]



768

[REDACTED]

4. El cuatro de noviembre de dos mil quince mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación la licenciada [REDACTED], entregado el día cinco del mismo mes y año, remitió la averiguación previa [REDACTED] al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su prosecución, radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 donde actualmente se continua la investigación de los hechos, sin que se conozca el paradero de los estudiantes.
5. El veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se recibió el escrito de [REDACTED] por el cual en su calidad de Víctima Directa solicita al suscrito "... gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria"
6. El quince de febrero de dos mil diecinueve, se giro el oficio citatorio SDHPDSC/OI/00182/19, por el cual se citó al quejoso a comparecencia en la investigatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a fin de contar con elementos suficientes para resolver su petición de compensación, declarada en relación a los hechos y aportara documentales en su poder.
7. El veintidós de febrero de dos mil diecinueve, [REDACTED] declaro ante el agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, señalo como ocurrieron los hechos y las lesiones que resintió, asimismo en la comparecencia su abogado solicito que: "...solicito se gire atento oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto de que proceda a inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se le otorgue una compensación subsidiaria al igual a que se les a otorgado a otras víctimas...".
8. El veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se giró el oficio SDHPDSC/OI/554/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicita a la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos para que por su conducto se solicitara a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a fin de que proporcione copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] y sus anexo consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, en el apartado de los hechos ocurridos



799

en el Crucero de Santa Teresa, marcado como Evidencia 71, útil para integrar el expediente y atender la petición de [REDACTED] ello para conocer si dicho certificado corresponde al ahora quejoso, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta.

9. El dos de abril de dos mil diecinueve, se recibió copia de conocimiento del oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019 que contiene la solicitud de información al Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que se refiere el oficio SDHPDSC/OI/554/2019, descrito en el párrafo que antecede.
10. El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, a petición del agente del Ministerio Público de la Federación se recibió el Oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, por el cual la Encargada de la Dirección General Adjunta de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas informa que no se encontró documento, solicitud o expediente alguno en el que [REDACTED] solicite ser compensado por violaciones a Derechos Humanos en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
11. El ocho de mayo de dos mil diecinueve, se giró en vía de recordatorio el oficio SDHPDSC/OI/554/2019 por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicita a la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos para que por su conducto se solicitara a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al fin de que proporcione copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/432/Q de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses [REDACTED] y el [REDACTED] [REDACTED] y sus anexo consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, en el apartado de los hechos ocurridos en el Crucero de Santa Teresa, marcado como Evidencia 71, útil para integrar el expediente y atender la petición de [REDACTED] ello para conocer si dicho certificado corresponde al ahora quejoso, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta
12. El nueve de mayo de dos mil diecinueve, en atención a la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve y veintidós de febrero del mismo año, y que constituye el acto reclamado esta autoridad acordó remitir el oficio SDHPDSC/OI/1018/2019 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual le fue entregado el día diez de mayo del año en curso, para que de conformidad con sus facultades gestione compensación en favor de [REDACTED] de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual se actualizo en el caso concreto al haberse emitido la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
13. El nueve de mayo de dos mil diecinueve se giro el oficio SDHPDSC/OI/1019/2019, entregado el día 10 de la misma data, por el cual se solicitó al Director General del Registro Nacional de Víctimas



registrara el alta de [redacted] [redacted] como víctima directa, del cual se entregó copia de conocimiento a la parte quejosa.

14. En la misma fecha esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019, que constituye el acto reclamado y a través del cual se dio respuesta a la petición de [redacted] [redacted] en la cual se el acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual se da respuesta a las peticiones del quejoso, en el sentido de que se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Víctimas para que se gestione la compensación suficiente y justa en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, así también se solicitó al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas realice el alta de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas.

CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO

Me permito manifestar a su señoría que si bien al momento en que se presento el escrito inicial de demanda y se aceptó a trámite el juicio de amparo que nos ocupa era cierto el acto reclamado se ha dado respuesta a la petición del quejos [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] con el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019 por el cual se hizo del conocimiento de [redacted] [redacted] que se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que de conformidad con sus facultades gestione en su favor compensación a que se refieren los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, además se fundamentó en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180 y 186 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Su motivación quedo expuesta en el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019, en la cual se establecieron las razones por las cuales se determina que es víctima directa [redacted] [redacted] [redacted], y asimismo se establece las razones por las cuales se ordena gestionar en su favor el pago de la compensación como víctima de delito en términos del artículo 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, y no así en términos del artículo 67 inciso A) de la Ley General de Víctimas, todo lo cual quedo asentado en el acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el cual se insertó en la parte que interesa en el oficio SDHPDSC/OI/1017/2019 con el cual se dio respuesta a [redacted] [redacted] [redacted] y que transcribo en lo que interesa:

" - - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

- - - VISTO el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las



301

constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por el cual en su calidad de Víctima Directa solicita al suscrito "... gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria"

De constancias del expediente se desprende que para efecto de contar con elementos para resolver la petición de [REDACTED] [REDACTED] y toda vez que no obraba declaración alguna de él en el expediente, se procedio a citarlo y en declaración rendida el veintidós de febrero de dos mil diecinueve por [REDACTED] ante el agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, señalo como ocurrieron los hechos y las lesiones que resintió, la cual se transcribe literalmente en la parte conducente:

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted text block]

cuadros

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
la rodilla izquierda, un golpe en la codo izquierda, las manos los codos moradas, de

[REDACTED]

[REDACTED]

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación derivado de los actos de investigación y en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo. LA PRIMERA [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED]

LA SEGUNDA [REDACTED]
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED] A LA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED] Respuesta. [REDACTED] A LA SÉPTIMA.-

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]



304

[REDACTED]

Respuesta.

[REDACTED]

A LA NOVENA.-

[REDACTED]

Respuesta. A LA DÉCIMA.-

[REDACTED]

Respuesta.

[REDACTED]

LA DÉCIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

Respuesta.

[REDACTED] ----- En uso de la palabra el abogado defensor manifiesta que solicito se gire atento oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto de que proceda a inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se le otorgue una compensación subsidiaria al igual a que se le ha otorgado a otras víctimas.-----



VERACRUZ DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
Aunado a lo anterior en el caso concreto obran en el expediente las siguientes documentales:

- 1. La declaración de la víctima con identidad reservada [REDACTED], miembro del [REDACTED], rendida, en la Averiguación Previa [REDACTED] que en su parte sustancial refiere:

"[REDACTED] e..."

"... [REDACTED]



306

4. Oficio CEAV/AJF/DG/DGAVD/537/2019, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, recibido el día veintiséis de la misma data, por el cual la Encargada de la Dirección General Adjunta de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas informa que no se encontró documento, solicitud o expediente alguno en el que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], solicite ser compensado por violaciones a Derechos Humanos en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, con la declaración de [REDACTED] [REDACTED] de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, de la que se desprenden las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se encontraba, las lesiones que sufrió, lo cual es corroborado con la declaración de fecha veintidós de octubre de dos mil quince de la víctima con identidad reservada [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], que corrobora que [REDACTED] [REDACTED] se encontraba en el autobús del Equipo de futbol [REDACTED] en el momento en que fueron agredidos con disparos de arma de fuego y que éste recibió lesiones en la espalda, y con la puesta a disposición contenida en el oficio número suscrito por elementos de la Policía Federal en los que enlistan como lesionados a [REDACTED] [REDACTED], y que en el expediente de averiguación previa [REDACTED] obran constancias de las que se desprende el ataque al autobús en el que viajaban miembros del [REDACTED] [REDACTED] queda demostrado que [REDACTED] [REDACTED] fue objeto de agresión y lesionado según el informe de la Policía Federal y por lo tanto se le concede la Calidad de Víctima Directa, por lo que se deberá solicitar al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Víctimas proceda a girar sus instrucciones para que se le incluya en el Registro Nacional de Víctimas de conformidad con los artículos Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 17, párrafo segundo, 20, apartado "C", fracción VI, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 4, párrafo cuarto, 5 párrafo quinto, 6 fracción XVII, y 7, 44, 96 y 110 de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5,



fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, por lo cual resulta procedente girar el oficio correspondiente al Titular del Registro Nacional de Víctimas dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por otra parte de constancias del expediente se advierte que en el caso concreto no se ha llevado a cabo la reparación del daño a la víctima [REDACTED] [REDACTED] a través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1 de la Constitución Política de México y realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los tramites institucionales a realizarse para su materialización, es que encuentra necesario solicitar mediante el presente acuerdo, el que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comience las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación a favor de la víctima, por el contrario el no realizarla, permite la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución y en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

En primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;..."



Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

“Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

“...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron”.

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:

“Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos”.

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.



Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Tesis: 1a. CCCXLII/2015 (10a.)Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época2010414Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso -dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias -también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en Revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Palma Irujo, María del Socorro Flores Farfán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en las cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;



- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;
- b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la



gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

En la especie [REDACTED], con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicitó se le otorgara una compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima de delito en la averiguación previa AP/PGR/SDH/Derechos Humanos/1015.

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física, situación en la que se ubica [REDACTED], por lo tanto toda vez que se actualiza una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado, resulta procedente girar oficio al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en atención al presente acuerdo y de conformidad con sus facultades se gestione la compensación suficiente y justa en favor de [REDACTED] de conformidad con los artículos 1, 8, 21, 102 apartado A, de la



312

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas de la Ley General de Víctimas, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ya que ello permite tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los lamentables hechos de Iguala.

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)
Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho a la reparación integral es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez



Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larrieu y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de Jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Investigación

En relación a la solicitud de [REDACTED], que hace consistir en "... gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria", dicha hipótesis no se pueda actualizar en su caso debido a que como ha quedado expuesto exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que procede la compensación en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que es otra vía prevista por el sistema jurídico que tutela el derecho de las víctimas a ser compensadas tal y ha quedado expuesto en el presente acuerdo.



Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se solicitó al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionar una compensación subsidiaria para diversas víctimas, principalmente estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y miembros del Equipo de Fútbol denominado [REDACTED] [REDACTED], entre otras víctimas, en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018, en la que se pronuncia sobre las víctimas de violación a derechos humanos, por lo que si [REDACTED] [REDACTED] solicitó hasta enero de dos mil diecinueve la compensación que reclama, ya existía para entonces la orden de compensación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la cual debe dar cumplimiento la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas entre otras autoridades, por la que el erario federal irrogara recursos para la reparación integral considerando la compensación en el caso concreto de [REDACTED] [REDACTED] por ello la determinación implica una distinción que conlleva una diferencia razonable y objetiva con el caso que refiere la víctima y no así una discriminación, máxime que el monto de la compensación es el mismo en todas las hipótesis de ley.

Sirve de apoyo a la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación;

Época: Décima Época
Registro: 2012594
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)
Página: 112

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación.



Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Además, para la determinación de compensar a [REDACTED] [REDACTED] el derecho de acceso a la justicia mediante un recurso efectivo está previsto en el artículo 25 y 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos, de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea



316

disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trasciendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 1o. constitucional el principio de interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para garantizar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

De lo anterior se desprende que al otorgarse la compensación en favor de [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, se le esta reparando en relación a la violación de derechos de que fue objeto.

No es impedimento para lo anterior que en su momento la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero haya ejercido la acción penal contra los probables partícipes de los hechos denunciados, y que al momento las Causas Penales generadas siguen en periodo de instrucción en, sin que se



317

haya resuelto por una autoridad jurisdiccional la condena al pago de la reparación del daño en favor de las víctimas de delito de los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Asimismo, se deberá notificar al peticionario que su caso será remitido a la Comisión Ejecutiva de Víctimas para que se gestione la compensación suficiente y justa en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Finalmente se le deberá comunicar que se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a [REDACTED] y [REDACTED]

Por lo antes expuesto es de acordarse y se,

ACUERDA

PRIMERO. Gírese el oficio dando respuesta a la petición de [REDACTED] de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve y a la petición de su abogado formulada al momento de formular su declaración de fecha veintidos de febrero del año en curso, en los términos a que se refiere el presente acuerdo.

SEGUNDO. Gírese el oficio al Titular del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para efecto de que se lleve a cabo el registro [REDACTED] en el Registro Nacional de Víctimas en términos del presente acuerdo.

TERCERO. Gírese el oficio al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas para efecto de que se lleve a cabo las gestiones en favor de [REDACTED] para que sea compensado en los términos de los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas por las razones expuestas y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL



FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** ----- "

En mérito de lo anterior y toda vez que el acto reclamado por la parte quejosa han cesado al haberse dado respuesta a su petición en forma fundada y motivada y que este le fue notificada, así como se le hizo del conocimiento el tipo de compensación procedente en su favor de acuerdo a la ley de la materia y derivado de ello el trámite ordenado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y al Registro Nacional de Víctimas, solicito a su señoría se le niegue el amparo y protección de la justicia de la unión, ya que con ello se ha dado respuesta su petición cumpliendo con los requisitos de ley, con lo que ha cesado el acto reclamado.

En tales condiciones en términos del artículo 119 de la Ley de Amparo, me permito ofrecer como pruebas la siguiente:

1. La documental consistente en copias certificadas que se adjuntan al presente informe relacionadas con el oficio que constituye el acto reclamado y demás constancias que apoyan antecedentes y el informe justificado, las cuales se presentan constante de 162 fojas.
2. La documental de actuaciones consistente en la Recomendación 15V-2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consultable en la dirección electrónica [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/Violacion es Graves/RecVG_015.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/Violacion%20de%20Derechos%20Humanos/RecVG_015.pdf)

Por lo anterior, **PRESENTE** expongo:
 Junta de Derechos Humanos,
 A Usted C. Jefe de Sección de la Comunidad
 de Investigación

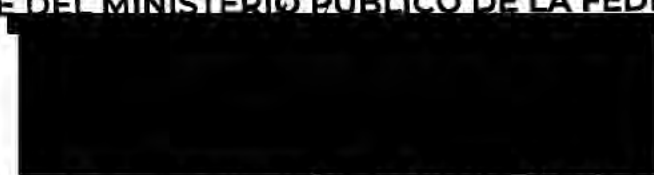
PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y tener por rendido el **INFORME JUSTIFICADO** requerido solicitando se dicte sentencia en la que se niegue el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa.

SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO.- En atención a la causa de improcedencia hecha valer y toda vez que se actualiza en el presente juicio, decretar el sobreseimiento.

CUARTO.- Tener por presentadas las pruebas ofrecidas, solicitando su admisión y desahogo en la audiencia constitucional.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Control de gestión.- En Atención al turno de trabajo ID 9483. Presente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día trece de mayo dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: - - - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9632 por medio del cual remite oficio con número de folio 30627 del ocho de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] Ang [REDACTED], Director de Biología Molecular de la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, constante de una foja. - - - - -

- - - Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agregúese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED] [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

320

Id 9632

Número: 30623

Fecha: 08/05/2019

Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0896/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA QUE SE HA DESIGNADO A [Redacted] QUIENES DARÁN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 30632
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/896/2019

Asunto: Propuesta de Peritos
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

En atención al Oficio número SDHPDSC/OI/896/2019 de fecha 07 de mayo de la presente anualidad, recibido en la Coordinación General para su atención, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, al fin que respecta a su especialidad declarame, me permito manifestarle lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a [Redacted] en Materia de Genética Forense, quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Si no tiene alguna objeción, le agradeceré comunicarlo para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]
de Derechos Humanos,
y Servicios
de Investigación
DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR.

cc: Arango
C. Aguirre
C. Arriaga

Avenida Río Consuelo 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 40 1944; Fax (55) 53401980, www.gob.mx/pgr

Ref. PL-CF-15

Versión: 06

Clave: PL-CF-98

Página 1 de 1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9632 321
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 30632
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/896/2019

Asunto: Propuesta de Peritos
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/896/2019 de fecha 07 de mayo de la presente anualidad, recibido en esta Coordinación General para su atención, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin que respecto a su especialidad dictamine, me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense [Redacted] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
DIRECTOR DE BIOLOGIA MOLECULAR.

c.c.p Archivo
c.c.p perito
CA/M/yra

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref. PL-GF-15

Versión: 08

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



322

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil diecinueve el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación y determinar el ejercicio de la acción penal o como la investigación determine, en este tenor de ideas; resulta necesario girar oficio al Secretario General del Comité Nacional de la CTM, [REDACTED]; al Comisionado General de la Policía Federal solicitándole investigación exhaustiva de modus vivendi y operandi. -----

--- Lo anterior, tienen como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180; 208 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), v y ix, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense los oficios descritos en el presente acuerdo, solicitando la información descrita y las investigaciones pertinentes. -----

--- SEGUNDO.- Realícense cuanta diligencia sea necesaria que se desprenda del presente acuerdo, o en respuestas a lo solicitado. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

CONSTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]



323

Oficio No. SDHPDSC/OI/1038/2019
Ciudad de México, a 13 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARLOS ACEVES DEL OLMO.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ NACIONAL DE LA CTM.
PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la República, le solicito de manera respetuosa y extra urgente lo siguiente:

- Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se aboquen a realizar una exhaustiva búsqueda en sus archivos, base de datos, respecto de [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. Con el fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 en la extensión [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

M.P.G.G.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED], 53460000 ext. [REDACTED]



324

Oficio No. SDHPDSC/OI/1039/2019 Ciudad de México, a 13 de Mayo del 2019 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

P.A.H. L.C.D.O. ARTURO JIMENEZ MARTINEZ. COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL. PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envió un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Fiscalía General, [redacted] de que se aboquen a realizar de manera extra urgente siguiente:

- [redacted]
• Así mismo se deberá de ubicar a [redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 en la extensión [redacted] y en el correo electrónico [redacted].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted signature area]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION AdSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

M. P.G.G.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

Handwritten notes and stamps: 'Sin', '14', 'Angela', '1340'

Insurgentes Número 20, Col. Roma,

Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, 53460000 ext [redacted]



326

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la siguiente documentación: -----

A) Volanta de correspondencia con número de ID 9622, dirigida al suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante la cual se remite copia de conocimiento del oficio 0954624A22/2923 de ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dirigido al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se le instruya de contestación al oficio SDHPDSC/OI/909/2019. -----

B) Volanta de correspondencia con número de ID 9623, dirigida al suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante la cual se remite copia de conocimiento del oficio 0954624A22/2922 de ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dirigido al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se le instruya de contestación al oficio SDHPDSC/OI/905/2019. -----

; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista copia de los oficios 0954624A22/2922 y 0954624A22/2923 dirigidos al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

327

9622

Numero: 0954624A22/2923

Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Remetido a: [Redacted]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/909/2015, SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FISICAS QUE SE MENCIONAN

Observaciones:



Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2923

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: todo el documento
PERIODO DE RESERVA: 5 Años
FUNDAMENTO LEGAL: 10, fracción VII LFTAIIP y, 10, fracción VII LOTAIP
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA

Maestro
Josef Novak Campos
Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social

Averiguación Previa: [Redacted]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/OI/909/2015, (se anexa de 8 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en el marco de la Ley General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.C.P. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación del Caso Igual, Avenida Insurgentes, N°20 Col Roma Sur.

ONA-FBBP-V.T. 5135



Oficio N° 0954624A22/2923

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro
Josef Novak Campos
Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social
Bis. Huamantla N° 6

Averiguación Previa: [Redacted]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/01/909/2015, (se anexa) de 8 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,
[Redacted]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación del Caso Iguala, Avenida Insurgentes N°20 Col. Roma Sur.

GNA-FJBP- V.T. 5135



9623

Número: 0954624A22/2922

Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 13/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/905/2015, SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE MENCIONAN

Observaciones:

GOBIERNO DE MÉXICO

9623
Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2922

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL: TO, fracción VIII LFTAIIP y, III, fracción VIII LOTAIP
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro
Josef Navak Campos
Jefe de División
Unidad de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social

Averiguación Previa: [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/OI/905/2015, (se anexa de 8 del presente oficio) escrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas mencionadas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. C. S. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación del Caso Igualte, Avenida Insurgentes N°20 Col. Roma Sur

GNA-FJBP- V.T. 5134





Oficio N° 0954624A22/2922

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro
Josef Novak Campos
Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social
Resolución N° 6

Averiguación Previa: [REDACTED]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/01/905/2015, (se anexa) de 8 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente [REDACTED]
[REDACTED] GENERAL DE LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación del Caso Iguala, Avenida Insurgentes N°20 Col. Roma Sur.

GNA-FJBP- V.T. 5134





331

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: - - - - -

RESULTANDO

Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Entre ellas los C.C. C.C. [REDACTED] que se tuvo por recibido el oficio número 09 52 18 92 11/3370 CI/DARO/2409/B/2019 de siete de mayo de 2019 mediante el cual proporciona la información relativa a los domicilios de los centro de trabajo de las personas de nombre [REDACTED] al respecto le solicitó se sirva aclarar el domicilio de estas tres persona ya que por lo que respecta al primero de ellos si bien se observa casi en su totalidad el domicilio: [REDACTED] Sin embargo se observa la palabra [REDACTED] sin que se encuentre precisado el lugar, por lo que pudiera generar imprecisiones respecto del domicilio de esta persona en la presente averiguación previa. Por lo que respecta a la segunda y tercera persona se lee en el oficio [REDACTED], de donde se observa que en ambos casos la información se encuentra incompleta, por lo que se requiere se aclare en los tres casos el domicilio completo y correcto, o en su caso se precise la imposibilidad de cumplir con lo solicitado (en el caso que se encuentren registrado de forma incompleta en sus bases de datos y no se trate de un error en el traslado de la Información, motivo por el cual resulta procedente girar oficios al departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, para solicitar esta información ; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 188, 249 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A y B, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se acuerda: - - - - -

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese los oficios al departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo. - - - - -

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - - - -

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



332

Oficio: SDHPDSC/OI/1041/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

2019 MAY 14 PM 1 53

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. En relación al oficio número 09 52 18 92 11/3370 CI/DARO/2409/B/2019 de siete de mayo de 2019 mediante el cual proporciona la información relativa a los domicilios de los centro de trabajo de las personas de nombre [REDACTED] Y [REDACTED], al respecto le solicitó se sirva aclarar el domicilio de estas tres persona ya que por lo que respecta al primero de ellos si bien se observa casi en su totalidad el domicilio: "[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]". Sin embargo se observa la palabra [REDACTED] sin que se encuentre precisado el lugar, por lo que pudiera haber imprecisiones respecto del domicilio de esta persona en la presente averiguación previa. Por lo que respecta a la segunda y tercera persona se lee en el oficio "[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]", de donde se observa que en ambos casos la información se encuentra incompleta, por lo que se requiere se aclare en los tres casos el domicilio completo y correcto, o en su caso se precise la imposibilidad de cumplir con lo solicitado (en el caso que se encuentren registrado de forma incompleta en sus bases de datos y no se trate de un error en el traslado de la Información.

Aunado a ello le solicito se precise respecto del C. [REDACTED] si cuenta con algún registro sobre el domicilio del centro de trabajo ya que se señala que fue localizado como patrón, pero no se adjuntó su domicilio, en caso de que no se cuente o exista imposibilidad material para proporcionarlo se especifique

Para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] y el teléfono 53460000 extensión [REDACTED], sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



**ACUERDO DE DILIGENCIAS
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL SUBPROCURADOR DE
CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

- - - Ciudad de México, a 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, partiendo del principio que la facultad de investigación, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió oficialmente la recomendación **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, que dicha recomendación se desarrolló por rubros, en ella se señala que realizaron investigaciones consecuentes a la determinación de violaciones a los derechos humanos en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto del punto número **10**, que lleva como título **"DECIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del "Caminante"; la actividad que desempeñó el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera está circunstancia incidió en la realización de los hechos de Iguala"**, por lo que resulta procedente se ordene girar oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera a los representantes legales de las compañías telefónicas: [REDACTED] y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] a fin de solicitarle el detalle de llamadas de la línea [REDACTED] que de acuerdo al informe total número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, está relacionado con la persona de nombre [REDACTED] con el objeto de obtener información para identificar a la persona identificada como [REDACTED] -----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera a los representantes legales de las compañías telefónicas: [REDACTED] y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] ([REDACTED]) y empresas que operen bajo la red de [REDACTED] para que por medio de su conducto se les requiera información.-----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigo de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1045/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

335

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1045/2019

ASUNTO: Solicitud de Información Telefónica

Ciudad de México 14 de mayo de 2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
14 MAY 2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. ROBERTO ANDRÉS OCHOA ROMERO
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de las Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adiciona a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
- VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías [redacted] y empresas que operen bajo la red de [redacted]; [redacted] y empresas que operen bajo la red de [redacted]; [redacted] y empresas que operen bajo la red de [redacted], para que informen:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

336

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	14 de mayo de 2017 a la fecha

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta a este sujeto, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle a usted y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTO DE LA
OFICINA DE INVESTIGACION.

C.e.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. **Presente.**



337

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con veinte minutos** del **día catorce de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----



-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9641** al que se adjunta el Oficio No. **PF/DIVCIENT/CO/DGE/00427/2019**, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(01)** una foja útil que contiene texto e imágenes digitales; mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0847/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte que si fueron notificados los **Delegados de la Policía Federal** indicados, procédase a recabar las **RATIFICACIONES** de los informes respectivos; -----

- - - **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

338
338

Id: 9641
 Número: PF/DIVCIENT/CC/DGE/00427/2019
 Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0847/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN PARA COMPARECER EL DIA 14 DE MAYO DE 2019, AL RESPECTO INFORMA QUE SE NOTIFICÓ A LOS OFICIALES

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN CIENTÍFICA
 COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00427/2019

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Asunto: Notificación de peritos.

1CDA. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Presupite

En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/0847/2019, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro inherente:

se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

Se insta a quien corresponda para efecto de que se NOTIFIQUE a las siguientes personas de la POLICÍA FEDERAL que deberán comparecer el día 14 de mayo de 2019 en la Oficina de Investigación, respecto a los Informes Policiales emitidos en fechas 04, 05, 17 y 24 de mayo de 2019, pudiendo presentarse de las 11:00 a las 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

- [Redacted] - Analista del Departamento de Antropología Forense adscrito a la Dirección General de Especialidades de la Coordinación de Criminalística de la Policía Federal.
- [Redacted] - Suboficial adscrito al Departamento de Análisis de Huella Dactilar de la Dirección General de Especialidades de la Coordinación de Criminalística de la Policía Federal.
- [Redacted] - Suboficial adscrito a la Dirección de Investigación Forense, área de Fotografía Forense de la Policía Federal (SIC).

Al respecto, me permito informar que se notificó a los Suboficiales [Redacted] para dar cumplimiento a la solicitud en comento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º y 73º del Reglamento Interior de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero mi consideración.

ATENTAMENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

Comisión Ejecutiva de la Policía Federal (COPOLFE) - Unidad de Vigilancia (DIVEV) - PGR
 CSE: 05-0262, DIVE-0344-19, Resguardo Jurídico
 Dirección: Av. M. de A. de la C. 1411-2018, Resguardo Jurídico
 Área: Resguardo Jurídico
 Av. Simón Bolívar 947, Belén de las Flores, C.P. 06100
 Álvaro Obregón, CDMX. T. 01 55 53 130 9000
 www.gob.mx/policiafederal



Vertical stamp and handwritten notes on the right side of the document.



98511 339

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00427/2019

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Notificación de peritos.

74 MAY 2019
1048

██████████
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente

En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/0847/2019, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro inherente:

"... por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter **URGENTE**, para lo siguiente:

Se instruya a quien corresponda para efecto de que se **NOTIFIQUE** a los siguientes elementos de la **POLICIA FEDERAL** que deberán comparecer el próximo **14 de mayo de 2019** en la Oficina de Investigación, respecto a los Informes Policiales emitidos en fechas 04, 05, 17 y 24 de abril de 2019, pudiendo presentarse **de las 11:00 a las 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**,

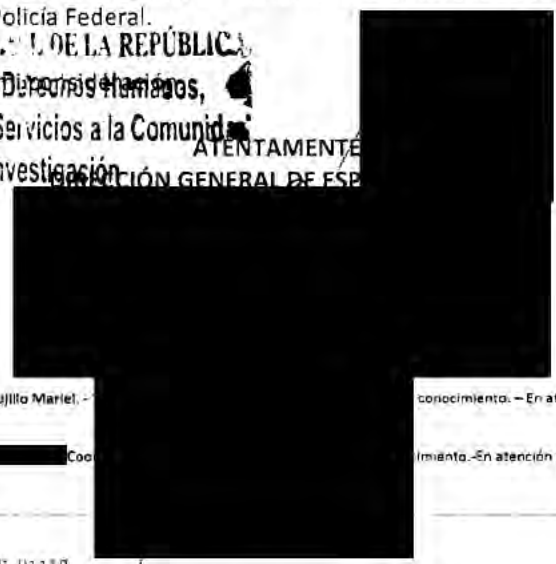
- 1.- ██████████ - Analista del Departamento de Antropología Forense adscrita a la Dirección General de Especialidades de la División Científica de Policía Federal.
- 3.- ██████████ - Suboficial adscrito al Departamento de Análisis de Huella Dactilar de la Dirección General de Especialidades de la División Científica de Policía Federal.
- 4.- ██████████ - Oficial adscrita a LA Dirección de Investigación Forense, área de Fotografía forense de la Policía Federal..." (Sic)

Al respecto, me permito informar que se notificó a los **Suboficiales**, ██████████ para dar cumplimiento a la solicitud en comento.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° y 73° del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, reitero **DEPORTE HUMANOS**,

DEPORTE HUMANOS
Atentamente
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. Comisaría General, Dra. Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel. - 05-00982, DIVC-03448-19. Respetuosamente.
Comisario Jefe. - ██████████ 1451-2019.-Respetuosamente.
Archivo.
RHH/mgmm

conocimiento. - En atención al Volante DIVCIENT-19-
cumplimiento.-En atención al Volante CC-19-05-00910 y CC-

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, COMEX. T: 01 (55) 11535000

www.pf.gob.mx/policiainformal





340

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0847/2019

Ciudad de México, 03 de mayo de 2019

COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
Presente.

Distinguido Señor Comisario General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A"; así como 73 "Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para hacerlo" (sic) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y atendiendo específicamente a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Código Adjetivo que dispone: las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas, entre otras a lo dispuesto en las fracciones VIII. "Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera" y IX "Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios" (sic); así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

Se instruya a quien corresponda para efecto de que se **NOTIFIQUE** a los siguientes elementos de la POLICIA FEDERAL que deberán comparecer el próximo **14 de mayo de 2019** en la Oficina de Investigación, respecto de los Informes Policiales emitidos en fechas 04, 05, 17 y 24 de abril de 2019, pudiendo presentarse de las **11:00 a las 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**, debiendo presentar copia simple y legible de su notificación oficial.

- 1.- [Redacted] Analista del Departamento de **Antropología Forense** adscrita a la Dirección General de Especialidades de la División Científica de Policía Federal.
- 2.- [Redacted] Jefa de Departamento de la Dirección General de **Fichas y Registros Delictivos** de la División de Investigación de la Policía Federal.
- 3.- [Redacted] Suboficial adscrito al Departamento de **Análisis de Huella Dactilar** de la Dirección de Identificación Forense de la Policía Federal.
- 4.- [Redacted] Oficial adscrita a la Dirección de Investigación Forense, área de **Fotografía forense** de la Policía Federal.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA
[Redacted]
LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



341

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No.
PF/DIVCIENT/CC/DGE/DIF/086/2019 DE POLICIAL FEDERAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con veinticinco minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Se hace constar que comparece al elemento de la Policía Federal [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional de Elector, en virtud de que por el momento no cuenta con su gafete oficial ya que esta en reposición de la Policía Federal con el cargo de [REDACTED] FEDERAL de la cual se adjunta copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente averiguación y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente se acredita en su informe como Policía Federal. Acto seguido, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento, no lo considera necesario y, por sus datos generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

Excmo. Villa Ruiz Yezens



342

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No.
PF/DIVCIENT/CC/DGE/DIF/086/2019 DE POLICIAL FEDERAL**

[REDACTED]

[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

----- **DECLARA** -----

- - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/DIF/086/2019** de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(02) dos** fojas útiles que contiene texto; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, y ser la que utilizo en todos los actos legales y personales, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LA COMPARECIENTE

[REDACTED]

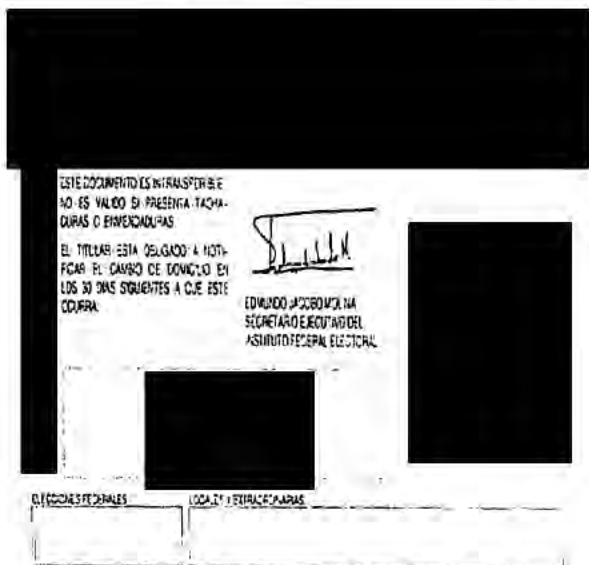
TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]




343



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

---En la Ciudad de México, el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita  Agente del Ministerio Público de la Federación, quien en los términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica identificación del compareciente, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

-----DAMOS FE-----

Testigo de asistencia



ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del día 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que obran Ordenes de Intervención que contienen los resultados de las forensias realizadas a diversos equipos telefónicos asegurados, los cuales se encuentran identificados de la siguiente manera: -----

ORDEN DE INTERVENCIÓN	DISPOSITIVO	ASOCIADO CON:	IMEI
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 6	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 9	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 10	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 12	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 13	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 14	[REDACTED]	[REDACTED]



345

[REDACTED]	DISPOSITIVO 16	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 17	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 19	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 20	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 21	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 22	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 23	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 24	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 28	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 37	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 47	[REDACTED] IA	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 49	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 51	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 52	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	DISPOSITIVO 6	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 7	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 8	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 9	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]

DISPOSITIVO 2
DISPOSITIVO 3
DISPOSITIVO 3
DISPOSITIVO 4
DISPOSITIVO 5
DISPOSITIVO 6
DISPOSITIVO 7
DISPOSITIVO 8
DISPOSITIVO 9
DISPOSITIVO 1
DISPOSITIVO 2
DISPOSITIVO 3
DISPOSITIVO 4



[REDACTED]	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 3	[REDACTED] A	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 5	[REDACTED] ROO	[REDACTED] B
[REDACTED]	DISPOSITIVO 6	[REDACTED] ROO	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 7	[REDACTED] ROO	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 8	[REDACTED] CA	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 9	[REDACTED] ROO	[REDACTED] (CCID)
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 3	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 4	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 5	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 6	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 7	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 8	[REDACTED]	[REDACTED]
	DISPOSITIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DISPOSITIVO 2	[REDACTED]	[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Estig.



347

Y toda vez que la información contenida en los mismos requiere el análisis técnico adecuado y en vista de que el objetivo primordial es la detección de elementos que permitan la localización de los estudiantes desaparecidos acaecida a partir de la fecha en que sucedieron los hechos que se investigan; motivo por el cual se considera procedente y conducente solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia para que en auxilio de la Representación Social de la Federación realice el Análisis Técnico adecuado, a fin de llevar a cabo la elaboración de Red Técnica de Agendas, Contactos, Mensajes, Cruce de Información, con relación a los anexos e información complementaria derivados de las órdenes de Intervención citadas y contenidas en la indagatoria en que se actúa, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias y pruebas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de poder llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la autonomía amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Fiscalía General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de la información afecta a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración del Análisis Técnico correspondiente, así como de lo que esta Representación Social de la Federación estime conveniente. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, , 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la



348

elaboración del Análisis Técnico correspondiente, atendiendo en particular la petición formulada por la Representación Social de la Federación. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/046/2019, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se tiene por hecho para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

352

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita a nuestras oficinas con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.00 00, ext. ■ ■



33

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

No. 03853/2019 DE POLICIAL FEDERAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las **once horas con veinticinco minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED], quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad, atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Se hace constar que comparece al elemento de la Policía Federal [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida por Secretaría de Gobernación, División de Investigación de la Policía Federal, con el cargo de POLICIA TERCERO DE LA POLICIA FEDERAL de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que opere en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente se acredita en su informe como Policía Federal.- Acto seguido, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento, no lo considera necesario y, por sus datos generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]



322

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Formulario with fields for 'SECTOR', 'Nº Expediente', 'CUIP', 'CCC', and 'Comandante General' information.

Formulario with fields for 'GRADO', 'ADSCRIPCIÓN', 'POLICIA FEDERAL', and 'DIVISION DE INVESTIGACIÓN'.

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica identificación del compareciente, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Testigo de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



356

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00333/2019 DE POLICIAL FEDERAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan

- - - Se hace constar que comparece a la elemento de la Policía Federal [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida por Secretaria de Gobernación, División Científica de la Policía Federal, con el cargo de OFICIAL de la POLICIA FEDERAL de la cual se ordena dejar, en virtud de que por el momento no cuenta con su gafete oficial ya que esta en reposición de la Policía Federal con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente se acredita en su informe como Policía Federal.- Acto seguido, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento, no lo considera necesario y, por sus datos generales:- - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]



357

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

[Redacted]

[Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

----- **DECLARA** -----

-- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. PF/DIVCIENT/CC/DGE/00333/2019 DE POLICIAL FEDERAL** de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(03) tres** fojas útiles que contiene texto; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, y ser la que utilizo en todos los actos legales y personales, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman dan fe.-- [Redacted]

----- **DAMOS FE:** -----



[Redacted]

LA COMPARECIENTE

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted]



359

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos del día 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obran desplegados de antecedentes telefónicos del número IMEI [REDACTED] así como del número telefónico [REDACTED] 9, el cual se encuentra asociado al IMEI referido, ambos del usuario identificado como **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan, observándose que de igual manera se encuentran asociados al número telefónico citado los números de IMEI [REDACTED],

siendo el caso que la información contenida en los mismos requiere el análisis técnico adecuado y en vista de que el objetivo primordial es la detección de elementos que permitan la localización del estudiante desaparecido, así como la identificación de los números telefónicos virtuales con los IMEI que fueron utilizados con el número telefónico de referencia para así poder obtener datos y elementos para lograr la **LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN** de todos y cada uno de los diversos usuarios del número telefónico del cual fue desahogado la noche de los hechos **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, motivo por el cual se considera procedente y conducente solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia el análisis técnico correspondiente, para la elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como la verificación de los nombres que en su oportunidad se generen a fin de conocer los antecedentes que pudieren existir en las bases de datos a que tiene acceso ese H. Centro Nacional, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes



según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Fiscalía General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración del Posicionamiento Geográfico, análisis de la información contenida en los detalles de llamadas, así como de lo que esta Representación Social de la Federación estime conveniente. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración del Análisis Técnico correspondiente, atendiendo en particular la petición formulada por la Representación Social de la Federación. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así por resolución de la República en el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] de Derechos Humanos Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

361

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1047/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

15 MAYO 2019

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

362

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1047/2019

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OPRODA DE PLATES
NOMBRE [REDACTED] HORA 3:00
con disco

Licenciado **JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ**.
Titular del Centro Nacional de Planeación,
Análisis e Información Para el Combate a la
Delincuencia.
Presente.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que con base a los siguientes:

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de Servicios a la Comunidad y Servicios a la Organización de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Se requiere la Elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los IMEIS que utilizaron el número telefónico [REDACTED] **vinculado con el estudiante desaparecido JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, en el periodo comprendido del 20 de septiembre de 2014 al 3 de mayo de 2017.

ESTUDIANTE DESAPARECIDO	NÚMERO	IMEI	Periodo de análisis del IMEI
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]	Del 20 de septiembre de 2014 hasta el limite del uso que se dio al número telefónico de referencia.

15 MAYO 2019
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel. 53.46 00 00, ext. [REDACTED]

OPRODA DE PLATES
NOMBRE [REDACTED] HORA 3:00



Siendo el objetivo primordial la detección de elementos que permitan la localización del estudiante desaparecido **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, así como la identificación de los números telefónicos vinculados con los IMEIs que fueron utilizados con el número telefónico de referencia, determinándose asimismo la información relacionada con los referidos, números a efecto de lograr su identificación para obtener datos y elementos para lograr la **LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN** de todos y cada uno de los diversos usuarios del número telefónico del cual fue desapoderado la noche de los hechos **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**.

Asimismo se solicita verificar los nombres que en su oportunidad se generen para conocer los antecedentes que puedan tener en las bases de datos a que tiene acceso el Centro Nacional a su digno cargo, incluyendo medios abiertos, cerrados y redes sociales, informando oportunamente el resultado de las consultas respectivas.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas correspondientes, solicitando atentamente su ordenamiento cronológico para obtener el mejor resultado posible en el análisis técnico solicitado.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

[Redacted area]

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext.50 5560



364

RECEPCIÓN DE OFICIO NUMERO ASE-2690-2019 DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

--En la ciudad de México, siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos, del día 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACE CONSTAR

--**TENGASE** por recibido el turno 9643 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio ASE-2690-2019, de fecha 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro en Derecho [REDACTED] Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/682/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: ---

"Una vez revisado los archivos y base de datos con que cuenta esta Auditoria Superior del Estado de Guerrero, únicamente fueron localizadas las Actas finales de entrega-recepción, correspondientes al periodo de 2012-2015 a 2015-2018 de las administraciones públicas municipales siguientes:

Región Norte de Guerrero:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. Apaxtla | 9. Ixcateopan de Cuauhtémoc |
| 2. Atenango de la Corona | 10. Pedro Ascencio Alquisiras |
| 3. Buenavista de los Ríos | 11. Pilcaya |
| 4. Cocula | 12. Taxco de Alarcón |
| 5. Copalillo | 13. Teloloapan |
| 6. Cuetzala del Progreso | 14. Tepecoacuilco de Trujano |
| 7. Iguala de la Independencia | 15. Tetipac |
| 8. Gral. Canuto A. Ríos | 16. Huitzuc de los Figueroa |

Región Tierra Caliente de Guerrero:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1. Ajuchitlan del Progreso | 5. Pungarabato |
| 2. Arcelia | 6. San Miguel Totolapan |
| 3. Coyuca de Catalán | 7. Tlalchapa |
| 4. Cutzamala de Pinzón | |

Región Centro de Guerrero:

1. Eduardo Neri

De las actas respectivas, remito a Usted copias debidamente certificadas para los efecto legales correspondientes, mismas que manifiesto bajo protesta de decir verdad obran en los archivos de este órgano fiscalizador sin anexos, por virtud de que en esos términos fueron entregadas a cada uno de los representantes de la entonces Auditoria General de Estado de Guerrero, le informo que no fueron localizadas las actas solicitadas, no obstante le remito copia certificada de las actas circunstanciadas por la no entrega recepción en dichas administraciones, que corresponden al periodo requerido..." (Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio ASE-2690-2019, de fecha 07 [REDACTED] de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro en Derecho [REDACTED] Auditor Superior del Estado de Guerrero, documento constante de una foja útil escrita

365



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

por ambas caras con anexo constante de 226 doscientos veintiséis fojas -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

----- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

----- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE -----

----- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA
UNION MEXICANA
y Servicios a la Comunidad
Investigación

366

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9643
 Número: ASE-2690-2019
 Fecha: 07/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C.D. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/682/2019, AL RESPECTO REMITE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS FINALES ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PERIODOS 2012-2015 A 2015-2018

Observaciones:

9643

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LAF 120-ALATURA

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
 Área: Oficina del Auditor Superior.
 Oficio: ASE-2690-2019.
 Asunto: Se rinde informe.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 07 de mayo de 2019.

[REDACTED]

Al Honorable Secretario Público Federal de la Fiscalía General de la Republica,
 P.O. Box 100, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte,
 Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XII y XXXV de la Ley número 488 de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/682/2019, derivado de la Averiguación Previa número P/PR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita copias certificadas del Acta Final de la Administración Pública Municipal de los municipios que relaciona, correspondiente a los periodos 2012-2015 a 2015-2018, con sus anexos respectivo; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisado los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, únicamente fueron localizadas las Actas finales de entrega-recepción, correspondientes al periodo de 2012-2015 a 2015-2018 de las administraciones públicas municipales siguientes:

Región Norte de Guerrero:	
1. Apaxtla	9. Ixcateopan de Cuauhtémoc
2. Aterungo del Río	10. Pedro Ascencio Alquisiras
3. Buenavista de Cuellar	11. Pilcaya
4. Cocula	12. Taxco de Alarcón
5. Copalillo	13. Tolucoapan
6. Cuetzala del Progreso	14. Tepecosculco de Trujano
7. Iguala de la Independencia	15. Tlalpac
8. Gral. Canuto A. Neri	16. Huitzaco de los Figueroa
Región Tierra Caliente de Guerrero:	
1. Ajuchitán del Progreso	6. Pungarabato
2. Arcata	6. San Miguel Tototapan
3. Coyuca de Catalán	7. Tlatchipa
4. Cutzamala de Pinzón	
Región Centro de Guerrero:	
1. Eduardo Neri	

Página 1 de 2

367

9643

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
Área: Oficina del Auditor Superior.
Oficio: ASE-2690-2019.
Asunto: Se rinde informe.

14 MAY 2019
1200

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 07 de mayo de 2019.

Agente del Ministerio Público Federal de la Fiscalía General de la Republica,
Av. Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/682/2019, de fecha 15 de abril del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/004/2015, mediante el cual solicita copias certificadas del Acta Final de Entrega de la Administración Pública Municipal de los municipios que relaciona, correspondiente a los periodos de 2012-2015 a 2015-2018, con sus anexos respectivo; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisado los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, únicamente fueron localizadas las Actas finales de entrega-recepción, correspondientes al periodo de 2012-2015 a 2015-2018 de las administraciones públicas municipales siguientes:

Región Norte de Guerrero:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. Apaxtla | 9. Ixcateopan de Cuauhtémoc |
| 2. Atenango del Río | 10. Pedro Ascencio Alquisiras |
| 3. Buenavista de Cuellar | 11. Pilcaya |
| 4. Cocula | 12. Taxco de Alarcón |
| 5. Copalillo | 13. Teloloapan |
| 6. Cuetzala del Progreso | 14. Tepecoacuilco de Trujano |
| 7. Iguala de la Independencia | 15. Tetipac |
| 8. Gral. Canuto A. Neri | 16. Huitzuco de los Figueroa |

Región Tierra Caliente de Guerrero:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1. Ajuchitlán del Progreso | 5. Pungarabato |
| 2. Arcelia | 6. San Miguel Totolapan |
| 3. Coyuca de Catalán | 7. Tlalchapa |
| 4. Cutzamala de Pinzón | |

Región Centro de Guerrero:

- | |
|-----------------|
| 1. Eduardo Neri |
|-----------------|

De las actas respectivas, remito a Usted copias debidamente certificadas para los efectos legales correspondientes, mismas que manifiesto bajo protesta de decir verdad obran en los archivos de este órgano fiscalizador sin anexos, por virtud de que en esos términos fueron entregadas a cada uno de los representantes de la entonces Auditoría General del Estado de Guerrero, que intervinieron en dicho acto de entrega recepción, en términos de lo establecido en el artículo 11 fracción III inciso d) de la entonces vigente Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

Ahora bien, de los Municipios de Tlapehuala y Zirandaro, ambos del estado de Guerrero, le informo que no fueron localizadas las actas solicitadas, no obstante le remito copia certificada de las actas circunstanciadas por la no entrega recepción en dichas administraciones, que corresponden al periodo requerido.

Por último, no omito manifestar a Usted, que la información que se anexa al presente, deberá ser tratada para los fines exclusivos de la indagatoria que nos ocupa, así como bajo la más estricta responsabilidad y confidencialidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

El Auditor Superior del Estado de Guerrero



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PODER LEGISLATIVO
Auditoria Superior del Estado

M. D.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

C.c.p. M. Aud. Raúl Pacheco Sánchez, Auditor Especial del Sector Ayuntamientos. Para su conocimiento. Presente.
L. C. Lizbeth Montiel Valadez, Secretaria Técnica. Igual fin. Presente.
Expediente.
ADP/RNS/pdjm.

Página 2 de 2

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Apaxtla de Castrejón, Municipio de Apaxtla, Guerrero, siendo las dieciocho horas del día martes veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxtla, Guerrero, los CC. Efraín Peña Damacio y Salvador Martínez Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley Número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Magdiel Román Santana y Fernando Medina Morales, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el INE, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con [redacted] y tener su domicilio particular en Calle Independencia número [redacted] el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios [redacted] como maestro de [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted]

Seguidamente se hace constar la presencia del C. Armando Vargas Mata, comisionado de Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5596-2015 de fecha 23 de septiembre del año en curso, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente la C. Reyna Vázquez Mendoza, comisionada, de la Contraloría General del Estado mediante oficio número CGE-DGCP/316/2015 de fecha 23 de septiembre del 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Acto contínuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, así mismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL APAXTLA, GRU. 2012 - 2015

PRESIDENCIA

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3

4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4

5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión----- Anexo 5

6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6

7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7

8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8

9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9

10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10

11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11

12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12

13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13

14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14

15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15

16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----Anexo 16

17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----Anexo 17

18.- Estados financieros ----- Anexo 18

19.- Relación de cuentas bancarias ----- Anexo 19

20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20

21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21

22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----Anexo 22

23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 23

24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo ----- Anexo 24

25.- Relación de pasivos contingentes ----- Anexo 25

26.- Relación de ministraciones----- Anexo 26

27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27

28.- Conciliaciones bancarias ----- Anexo 28

29.- Relación de proveedores y/o acreedores ----- Anexo 29

30.- Talonario de cheques en uso ----- Anexo 30

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito ----- Anexo 31

32.- Arqueo de caja ----- Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ----- Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) ----- Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal ----- Anexo 35

ESTADOS MEXICANOS

VERANO DE GUERRERO

GISLA

Municipio de Apaxtla

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL APAXTLA, GRO. 2012 - 2015

PRESIDENCIA

371

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 – 2015-----Anexo 36

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40

41.- Contratos vigentes----- Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil-----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva de estado de Guerrero----- Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61

62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones-----Anexo 65

ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



372

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----no aplica
 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70
 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71
 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76
 77.- Inventario de semovientes-----Anexo 77
 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ----- no aplica



BRANO DE GOBIERNO
G I S L A T I V O
del Estado de Guerrero



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
APAXTLA, GRO.
2012 - 2015

PRESIDENCIA

En base a lo anterior, el C. Salvador Martínez Villalobos, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Manifestando que todo el proceso de entrega recepción se realizó en paz y armonía y que dentro de los plazos legales que establece la Ley se rectificara o ratificaran según el caso, como el resultado de la revisión ante las Instancias Contables y Legales correspondientes; respecto al formato FER 61 que contiene la relación de personal Sindicalizado, se procederá a una revisión minuciosa de la existencia Legal del Sindicato de Nombre Sindicato independiente de trabajadores al servicio del estado de los municipios y de los organismos publicos, coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero así como de personal citado en relación a fin de determinar también su situación Legal dentro de dicho sindicato que para efecto deberán comprobar y que es todo lo que tiene que manifestar. Por su parte, el Lic. Efraín Peña Damacio, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Que una vez hecha la entrega recepción de manera cordial entre la administración entrante y la administración saliente, dejamos el recurso correspondiente de meses de septiembre con las facturas que amparan las cantidades que se adeudan a los proveedores entregando la relación a la administración entrante para que cumplan con lo manifestando así mismo reitero que durante la entrega tuvimos un buen entendimiento y una gran disponibilidad por ambas partes y es todo lo que tengo que declarar. -----

----- El Lic. Efraín Peña Damacio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber

Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

373

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

----- El C. Salvador Martínez Villalobos recibe con las reservas de ley del C. Efraín Peña Damacio, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las desnove horas del día martes veintinueve de septiembre del año en curso firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.----- Conste.-----

EXICILLOS
DE GUERRERO
C. A. I. V.
RECIBIDO
130
JURÍDICOS

Entrega

El Presidente Municipal saliente

Recibe

El Presidente Municipal entrante



LIC. EFRÁIN PEÑA DAMACIO

C. SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS

PRESIDENCIA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
El Representante de la Contraloría General del Estado
Unidad de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

C.LIC. REYNA VAZQUEZ MENDOZA.

374
6

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE _____ GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

C.

Testigos de as

C.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
APAXTLA, GRO.
2012 - 2018
PRESIDENCIA

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxtla Guerrero a 29 de septiembre de 2018.

LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Investigación

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUERA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo y los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - Co



GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

376



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

377

ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la ciudad de Atenango del Rio, Guerrero, siendo las Doce Horas con Cuatro Minutos del día Veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de **Atenango del Rio**, los **CC. Andrés Cantoran González** y **Lic. Amparo Erendira Puentes González**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.--

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC Lic. Enriqueta Barrera Villareal** y **Domingo Barrera Jiménez**, quienes se identifican mediante **(Credenciales expedidas por el IFE)**, respectivamente, de las cuales se agregan una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en **H. Ayuntamiento Municipal de Atenango del Rio, Guerrero**, como **Síndico Procurador**, con [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted] y el segundo testigo manifiesta prestar sus servicios en **H. Ayuntamiento Municipal de Atenango del Rio, Guerrero**, como **Síndico Procurador Electo**, con [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted].

----- Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Javier Miranda Hernández** comisionado mediante oficio número **CGE-DGGP/317/2015** de fecha **23 de Septiembre del 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del **Lic. Xóchitl Valdez Ojeda** comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5676-2015** de fecha **24 de Septiembre del 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Asimismo, la no presencia del **Representante de la Secretaría de Finanzas**, -----

----- Asimismo, la no presencia del **Representante de la Secretaría de Desarrollo Social**, ----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
REGISTRADO
del Estado de Guerrero
DE ASUNTO

378
378

ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y relacionan a continuación: - - - - -

FER-01.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales -----	Anexo
FER-02.- Plantilla de personal -----	Anexo
FER-03.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios -----	Anexo
FER-04.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores -----	Anexo
FER-05.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión -----	Anexo
FER-06.- Expedientes de personal -----	Anexo
FER-07.- Resumen general de bienes patrimoniales -----	Anexo
FER-08.- Inventario de bienes muebles -----	Anexo
FER-09.- Inventario de equipo de transporte -----	Anexo
FER-10.- Inventario de equipo de transporte accidentado -----	Anexo
FER-11.- Relación de equipo de comunicación -----	Anexo
FER-12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial -----	Anexo
FER-13.- Existencias en almacén -----	Anexo
FER-14.- Inventario de bienes inmuebles -----	Anexo
FER-15.- Conciliación de los bienes patrimoniales -----	Anexo
FER-16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato -----	Anexo
FER-17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismo para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----	Anexo
FER-18.- Estados financieros -----	Anexo
FER-19.- Relación de cuentas bancarias -----	Anexo 19
FER-20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----	Anexo 20
FER-21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----	Anexo 21
FER-22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos -----	Anexo 22
FER-23.- Relación de documentos de tesorería -----	Anexo 23
FER-24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----	Anexo 24
FER-25.- Relación de pasivos contingentes -----	Anexo 25
FER-26.- Relación de ministraciones -----	Anexo 26
FER-27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios. -----	Anexo 27
FER-28.- Conciliaciones bancarias -----	Anexo 28
FER-29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----	Anexo 29
FER-30.- Talonario de cheques en uso -----	Anexo 30
FER-31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----	Anexo 31



ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

FER-32.- Arqueo de caja----- Anexo 32

FER-33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ----- Anexo 33

FER-34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) ----- Anexo 34

FER-35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal ----- Anexo 35

FER-36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015 - 2015----- Anexo 36

FER-37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas ----- Anexo 37

FER-38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar----- Anexo 38

FER-39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión----- Anexo 39

FER-40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40

FER-41.- Contratos vigentes----- Anexo 41

FER-42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social----- Anexo 42

FER-43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio ----- Anexo 43

FER-44.- Relación de contratos de fideicomiso ----- Anexo 44

FER-45.- Relación de archivos por unidad administrativa ----- Anexo 45

FER-46.- Libro de registro civil ----- Anexo 46

FER-47.- Relación de archivos por secciones----- Anexo 47

FER-48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48

FER-49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

FER-50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50

FER-51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51

FER-52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

FER-53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos----- Anexo 53

FER-54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales ----- Anexo 54

FER-55.- Relación de licencias en trámite----- Anexo 55

FER-56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----- Anexo 56

FER-57.- Equipos de cómputo (lap tops) ----- Anexo 57

FER-58.- Equipos de cómputo (software) ----- Anexo 58



380

ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

FER-59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59

FER-60.- Equipos de cómputo, CPU ----- Anexo 60

FER-61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite----- Anexo 61

FER-62.- Expedientes en archivo ----- Anexo 62

FER-63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) ----- Anexo 63

FER-64.- Relación de formas oficiales ----- Anexo 64

FER-65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones ----- Anexo 65

FER-66.- Juicios en trámite ----- Anexo 66

FER-67.- Libros de actas de Cabildo ----- Anexo 67

FER-68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir ----- Anexo 68

FER-69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención ----- Anexo 69

FER-70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías----- Anexo 70

FER-71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal----- Anexo 71

FER-72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio ----- Anexo 72

FER-73.- Relación de donaciones, legados y herencias----- Anexo 73

FER-74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado----- Anexo 74

FER-75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales----- Anexo 75

FER-76.- Animales en corral o depósito ----- Anexo 76

FER-77.- Inventario de semovientes ----- Anexo 77

FER-78.- Formatos y procedimientos del Servicio Militar Nacional ----- Anexo 78

FER-79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes ----- Anexo 79

FER-80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ----- Anexo 80



----- En base a lo anterior, la Lic. Amparo Eréndira Puente González, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Se encontraron diferencias en cuanto a equipo de cómputo y mobiliario adquirido por administraciones anteriores, físicamente no se encuentran en las áreas respectivas ya que están en mal estado y contablemente se tienen en existencia debido a que la administración actual (Saliente) no dio de baja, en la dirección de obras públicas quedan pendientes obras por concluir las cuales serán ejecutadas por la administración actual (Saliente) , en la cuestión financiera no fueron entregadas conciliaciones bancarias, balanza de comprobación y estado financiero se llegó al acuerdo

381

ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

entre ambas partes que la fecha fijada para la entrega será a más tardar el 15 de octubre, además de quedar pendiente el pago de la segunda quincena de septiembre al personal de seguridad pública y el pago del alumbrado público, los cuales serán cubiertos en su totalidad por la administración entrante, con el recurso de FORAMUN que les será depositado el día 30 del presente mes.

----- Por su parte, el C. [redacted] hace constar ningún hecho relevante que a su juicio se requiere documentar en la presente acta.-----

----- El C. [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido de la Acta y sus ANEXOS serán verificados por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

----- La Lic. Amparo Eréndira Puente González, recibo con las reservas de ley del C. [redacted] todos los recursos y documentos que se precisaran en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las Doce Horas Con Veinticinco minutos del día Veintinueve del Mes de Septiembre del Dos Mil Quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----
Conste.-----

382

ACTA FINAL DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Entrega

Recibe

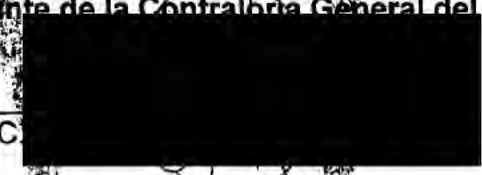
El Presidente Municipal Saliente

El Presidente Municipal Entrante

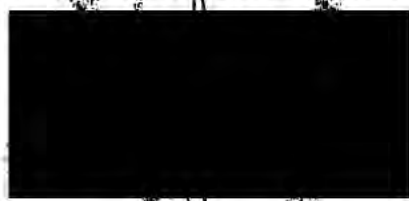

C. Andrés Cantorah González

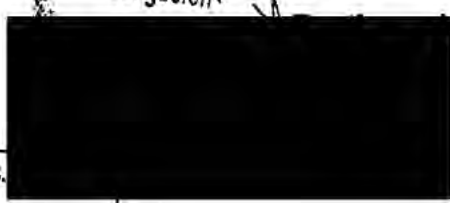


Lic. Amparo Eréndira puente González

El Representante de la Contraloría General del Estado



El Representante de la Auditoría General del Estado



Lic.  de Asisten 



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenango del Rio, Guerrero; de Fecha Veintinueve de Septiembre del Dos Mil Quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Guerreros, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - Co



NO DE C...
ISLATIVO
stado de Guerrero
SUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

7385

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

--- En la ciudad de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Buenavista de Cuéllar, los CC. **Eliás Salgado Sámano** y **Blanca Delia Velasco Elizalde**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidenta Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano del Guerrero.-----

Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Leonel Landa Jaime**, y **Q.B.P. Hugo Landa Elizalde**, quienes se identifican mediante (**Credenciales expedidas por el IFE**), respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta. ---

Seguidamente se hace constar la presencia del C. **Martha Elena Salgado González**, comisionado mediante oficio número **CGE-DGCP/318/2015** de fecha **23 de septiembre del 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

También se hace constar la presencia del C. **Miguel Ruiz Bautista**, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5677-2015** de fecha **24 de septiembre del 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- para participar en el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del Ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la Administración Municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios-----Anexo 3
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores-----Anexo 4
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión -----Anexo 5
- 6.- Expedientes de personal -----Anexo 6

386

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7

8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8

9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9

10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10

11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11

12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12

13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13

14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14

15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15

16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 16

17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----Anexo 17

18.- Estados financieros -----Anexo 18

19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 19

20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----Anexo 20

21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 21

22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 22

23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 23

24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 24

25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25

26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26

27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27

28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28

29.- Relación de proveedores y acreedores -----Anexo 29

30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30

31.- Relación de cuenta con instituciones de crédito -----Anexo 31

32.- Arqueo de catálogos de servicios a la Comunidad -----Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015-----Anexo 36

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

387

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40

41.- Contratos vigentes----- Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de cómputo (software)-----Anexo 58

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61

62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones -----Anexo 65

66.- Juicios en trámite -----Anexo 66

67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67

68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68

69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69

70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70



388

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
- 76.- Animales en contrato depósito -----Anexo 76
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80

---- En base a lo anterior, la C. Profra. Blanca Delia Velasco Elizalde, en uso de la palabra hace las siguientes observaciones en la presente acta. ----

Departamento de Agua Potable y Alcantarillado

1.- Se hace entrega de un oficio dirigido a la Institución Bancaria BANCOMER, S.A. de la cancelación de la cuenta número [redacted] fecha 28 de septiembre del 2015, debidamente sellado y firmado por [redacted] personal de esa Institución.

2.- Se entrega un Block de cheques sin usar del número 513 al 550, se hace la aclaración que los cheques expedidos y cobrados número [redacted] no se anotó el concepto de pago en dicho talonario es decir se requisitaron de manera incorrecta, contablemente se verificaron dichos cheques y si se cuenta con su póliza y los respectivos comprobantes de pago.

[redacted], por concepto de la segunda quincena y tres días del mes de Septiembre 2015, en parte proporcional de aguinaldo del 2015, comenta la contadora Mariana Blandino Jaime, que cuenta con una plantilla de personal de 16 trabajadores de los cuales solo 10 cuentan con Seguridad Social y de ellos timbran la nómina CFDI y calculan y enteran la Retención del ISR, del resto de los trabajadores también timbran la nómina CFDI pero indebidamente aplican subsidio para el empleo cuando no se debería de aplicar, de acuerdo al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

4.-Se hizo entrega física de los recibos oficiales que están en blanco del recibo con serie B número [redacted] mbre de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Buenavista de Cuellar, Guerrero.

5.- Se hace entrega de CD con la relación de Deudores al día 28 de Septiembre de 2015, con un saldo de \$ [redacted] (Un millón Doscientos Diecisiete M



389
389

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.), el cual se verifico y me exhibieron en Excel la lista de este padrón.

6.- Se hace entrega de relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo y lo que llama la atención es de no haber pagado las aportaciones de seguridad social, SAR e Infonavit correspondientes de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2015 por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] N.), que debió ser prioridad en este departamento, un adeudo de cuotas sindicales por parte del SUSPEG por la cantidad de \$16,924.02 (Dieciséis Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 02/100 M.N.) e ISSSPEG deuda por la cantidad de \$101,288.09 (Ciento Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 09/100 M.N.) , pendiente por pagar el servicio telefónico del mes de septiembre 2015 por la cantidad de \$549.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

7.- En relación al equipo de transporte que le ampara la factura número [REDACTED] de fecha de adquisición 7 de Agosto de 2014, número de serie [REDACTED] número de motor [REDACTED], haciendo la revisión física de la unidad se hace constar que la unidad que se dijo que era no cuenta visible el número de motor y mucho menos el número de serie.

Departamento de Obras Públicas

1.- En el formato FER-40 se hace la observación que se tiene un adeudo pendiente por pagar por la cantidad de [REDACTED] (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto del programa llamado 3x1, que será aportación estatal, que corresponde a las obras asignadas de:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE CALLE HUAMUCHIL A BARRANCA (CIENEGUILLAS), se adeuda la cantidad de \$100,000.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRIMERA PONIENTE DE CALLE 2A PONIENTE A SALON CONTINENTAL BUENAVISTA DE CUÉLLAR), se adeuda la cantidad de \$150,000.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CUAUHTEMOC DE CALLE 12 DE DICIEMBRE HASTA CALLE SANTA CECILIA (BUENAVISTA DE CUÉLLAR), se adeuda la cantidad de \$200,000.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CARRETERA COMCA DE BOLLIVARD HASTA CALLE CAMPANA (BUENAVISTA DE CUÉLLAR), se adeuda la cantidad de \$150,000.00
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y TECHADO DE AUDITORIO (ZACAPALCO), se adeuda la cantidad de \$100,000.00

3.- Del formato FER-08 se tiene inventario no localizado el cual es el siguiente:---

[REDACTED]

[REDACTED]

390

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Nº Prog.	Código contable	Tipo de bien	Nº de inventario	Responsable	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Nº de Serie	Subtotal código contable
24		TECLADO	15-08-203.02003-031-3	DAVID OCAMPO LANDA			GENIUS			350.
27		PODADORA 6.75 889-322" 3-1 LL/A COLOR NEGRO/ROJO	15-08-204.12089-035-1	DAVID OCAMPO LANDA			GENERIC			3,779.
32		COMPUTADOR LAPTOP DELE DISCO DURO 1" LED QUEMADOR DVD	15-08-203.02022-045-3	DAVID OCAMPO LANDA		28/12/10	DELL			14,358.
46		ESCRITORIO C/ARCHIVADOR IBIZ	15-08-203.04008-59	DAVID OCAMPO LANDA		07/11/2012	S/M			2,599.
49		ESCRITORIO ESQUADRA	15-08-203.04008-63	DAVID OCAMPO LANDA		03/03/2013	S/M			1,297.48
50		LIBRERO 6 REPISAS	15-08-203.04013-64	DAVID OCAMPO LANDA		17/03/2013	S/M			1,399.77
55		IMPRESORA EPSON DX130	15-08-203.02004-72	DAVID OCAMPO LANDA		23/03/2013	EPSON			1,799.99

1.- En el área de Presidencia se entregan los sellos oficiales uno de Presidencia y uno de Recibido con fecha.

Por su parte, el C. Elías Salgado Sámano, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. -----

1.- Que en este acto una vez que ha culminado el proceso de entrega-recepción de la administración municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, solo me permito agregar que van incluidas 5 actas con pagares a proveedores de diversas obras del 3x1, mismas que están anexan en el formato de relación de asuntos pendientes o en trámite FER-61, expedientes que serán entregados por parte de la dirección de obras en virtud que hasta el día de hoy no ha sido entregado por parte del Gobierno del Estado de la Secretaría de los Migrantes, el recurso concertado y comprometido el cual asciende a la cantidad total de [redacted] cantidad que estaba destinada para dichas obras, haciendo constar que las obras se encuentran ejecutadas al 100%, quedando pendientes deudas por pagar a los proveedores de insumos, por los conceptos que se refieren en las respectivas actas que se levantaron para tal efecto, dando detalle del nombre, domicilio fiscal, RFC y monto adeudado. Lo anterior para efecto de que la administración entrante esté enterada de que los recursos concertados para las obras objeto de la presente manifestación, han sido ejecutados y reiterando que lo que se encuentra pendiente de pago por parte del gobierno del estado se deberá destinar en vista de su etiqueta el pago de los acreedores, lo cual se podrá revisar una vez que el gobierno del estado deposite dicho recurso y de conformidad con los montos señalados. Así mismo, se hace constar que se encuentran pendientes de entrega los convenios de concertación

[Redacted signature and stamp]

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

de recursos y que estos se encuentran en poder de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, los cuales se encuentran pendientes por recibir, lo cual se podrá hacer directamente ante dicha secretaria comprometiéndonos en su caso a exhibirlos ante esta administración entrante, a la brevedad, lo anterior en virtud de que los trabajadores del estado se encuentran en paro indefinido desde el día lunes 21 de septiemb[redacted] hasta [redacted] que no ha sido posible obtener dichos convenios.-----

2.- Así mismo se hace constar que existen cuentas pendientes de pago las cuales se derivan de adeudos por conceptos de energía eléctrica para alumbrado público, así como en concepto de pago para gasolina, montos que ascienden en conjunto a la cantidad de [redacted]

[redacted], los cuales se podran cubrir con el recurso que depositan por parte del FORTAMUN, depósito del recurso que se ha recibido mes con mes y al finalizar este, es decir, dicho depósito se recibirá el 30 de septiembre del presente año, lo cual será entregado mediante el formato FER-29, por parte de Tesorería Municipal.-----

3.- Por otra parte se hace constar que del recurso que mensualmente llega por parte del FAISM, es de [redacted]

[redacted] cual está comprometido para ejercerse en las obras denominadas: a) Electrificación Colonia El Texcal; b) Pavimentación acceso a la Preparatoria No. 24 Buenavista de Cuéllar; c) Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Comonfort; d) Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Privada Santa Cecilia y e) Pav. Bado Colonia Guadalupe, Buenavista de Cuéllar, de acuerdo con el formato de entrega FER-37, respecto del informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015, que no fueron ejecutadas, mismo que será entregado por la dirección de obras públicas.-----

----- El C. **Eliás Salgado Sámano**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.----- La C. **Profra. Blanca Delia Velasco Elizalde**, recibe con las [redacted]

392
8
392

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

reservas de ley del C. Elías Salgado Sámano, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----
---- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las (Hora de conclusión del acta con letra), horas del día 29 de septiembre del año 2015, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

La Presidenta Municipal entrante

C. Elías Salgado Sámano.

Profra. Blanca Delia Velasco Elizalde.

El Representante

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

El Representante de la Auditoría General del Estado

393

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Testigos de

[Redacted signature area]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Buenavista de Cuéllar de fecha veintinueve de septiembre del 2015.

OS
or c
LAL



VERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
la Investigación

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de nueve fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuellar, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo y los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - - Co



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
LIBERTAD Y SERVICIO A LA COMUNIDAD



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delitos y Servicios a la Comunidad
Investigación

396

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Cocula, Guerrero, siendo las diez horas del día treinta de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Guerrero, los **CC. Profr. Cesar Miguel Peñaloza Santana y Dr. Erik Ulises Ramírez Crespo**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC. Lic. Livio Alejandro Jaimes Godínez y Margarita Reyes Román**, quienes se identifican mediante **Credenciales expedidas por el IFE con No. De folio [redacted]** y [redacted], respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios como **Abogado particular** con [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted] la segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en el H. Ayuntamiento municipal de Cocula, como **Secretaria** y tener su domicilio particular en cal [redacted]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Teófilo Mateos Vázquez Representante de la Contraloría General del Estado**, comisionado mediante oficio número **CGE-DCOP/319/2015** de fecha 23 de Septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del **C. Lic. Ma. Dolores Martínez Román Representante de la Auditoría General del Estado**, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5678-2015** de Fecha 24 de Septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del **C. Demetrio Nava Estrada Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración**, mediante oficio número **SF/SI/DRG/III/DCFFM/0655/2015** de Fecha 24 de Agosto de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que

2397

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----	Anexo 1
2.- Plantilla de personal-----	Anexo 2
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios-----	Anexo 3
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores-----	Anexo 4
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión-----	Anexo 5
6.- Expedientes de personal-----	Anexo 6
7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----	Anexo 7
8.- Inventario de bienes muebles-----	Anexo 8
9.- Inventario de equipo de transporte-----	Anexo 9
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado-----	Anexo 10
11.- Relación de equipo de comunicación-----	Anexo 11
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial-----	Anexo 12
13.- Existencias en almacén-----	Anexo 13
14.- Inventario de bienes inmuebles-----	Anexo 14
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales-----	Anexo 15
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----	Anexo 16
17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones-----	Anexo 17
18.- Estados financieros-----	Anexo 18
19.- Relación de cuentas bancarias-----	Anexo 19
20.- Relación de cheques pendientes por entregar-----	Anexo 20
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito-----	Anexo 21
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----	Anexo 22
23.- Relación de documentos de tesorería-----	Anexo 23
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo-----	Anexo 24
25.- Relación de pasivos contingentes-----	Anexo 25
26.- Relación de ministraciones-----	Anexo 26
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias-----	Anexo 28
29.- Relación de proveedores y/o acreedores-----	Anexo 29
30.- Talonario de cheques en uso-----	Anexo 30
31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito-----	Anexo 31
32.- Arqueo de caja-----	Anexo 32

398

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015-----Anexo 36
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos----- Anexo 53
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----Anexo 56
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57
- 58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59
- 60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

399

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----	Anexo 61
62.- Expedientes en archivo -----	Anexo 62
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----	Anexo 63
64.- Relación de formas oficiales -----	Anexo 64
65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones -----	Anexo 65
66.- Juicios en trámite -----	Anexo 66
67.- Libros de actas de Cabildo -----	Anexo 67
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----	Anexo 68
69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----	Anexo 69
70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías -----	Anexo 70
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal -----	Anexo 71
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----	Anexo 72
73.- Relación de donaciones, legados y herencias -----	Anexo 73
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y de Estado -----	Anexo 74
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales -----	Anexo 75
76.- Animales en corral o depósito -----	Anexo 76
77.- Inventario de semovientes -----	Anexo 77
78.- Formatos y cartillas del Servicio Militar Nacional -----	Anexo 78
79.- Relación de Roles de oficinas y áreas comunes -----	Anexo 79
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----	Anexo 80

En base a lo anterior, el C. DR. ERIK ULISES RAMÍREZ CRESPO, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, únicamente se relacionan a continuación los formatos que cuentan con el respaldo correspondiente, ya que fueron verificados físicamente y entregados a la administración entrante por la administración saliente, los cuales detallamos a continuación:

Formato FER 01 SE RECIBEN EN COPIAS SIMPLES, FALTANDO LOS REGLAMENTOS DETALLADOS EN EL FORMATO, SIENDO ESTO PROCEDIMIENTO CONTROL DE GASTOS Y PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES.

Formato FER 02 SE RECIBEN PLANTILLA DE 4 PERSONAL DE 184 PÉRSOAS.

Formato FER 08 SE RECIBEN EL FORMATO SIN VERIFICAR SU EXISTENCIA.

Formato FER 09 SE RECIBEN EL FORMATO INCOMPLETO SIN REVISIÓN ALGUNA, Y BAJO LA RESERVA.

Formato FER 42 SE RECIBEN EL FORMATO SIN REVISIÓN ALGUNA.

2400

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- Formato FER 50 SE RECIBE RELACION DE PADRONES DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN COPIA SIMPLE.
- Formato FER 52 RELACION DE CONTRIBUYENTES CON RESAGO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN COPIA SIMPLE.
- Formato FER 54 SE RECIBE EN COPIA SIMPLE.
- Formato FER 56 SE RECIBE EN COPIA SIMPLE.
- Formato FER 68 NO ENTREGA EL FORMATO.
- Formato FER 69 NO ENTREGA EL FORMATO.

ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE DEL FORMATO FER 10 DEL TRANSPORTE ACCIDENTADO, NO SE SOPORTAN ACTAS QUE LO AVALEN. RESPECTO A LA OBRA EN EJECUCIÓN, NO SE PRESENTAN ESTUDIOS TECNICOS, FIANZAS Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN. DEL FER 41 EN EL FORMATO NO APARECEN LOS DATOS DE QUIEN EJECUTA LA OBRA. DEL FER 61 NO SE RECIBIERON LAS RELACIONES DE ASUNTOS PENDIENTES PAGOS DE PROSPERA Y 65 Y MAS. RESPECTO A LOS EXPEDIENTES LABORABLES NO SE ENTREGAN FISICAMENTE, TAMPOCO SE DESCRIBE LA RELACIÓN Y ESTADO QUE GUARDA Y MANIFIESTA EL SEÑOR PRESIDENTE SALIENTE QUE DICHS DOCUMENTALES LA TIENE UN ABOGADO PARTICULAR LIC. RAMIRO FRIAS DE JESUS. NO SE ENTREGAN EL TOTAL DE SELLOS Y SE ENTREGA TESORERÍA CON UN IMPORTE DE 0.00 (CERO PESOS).

Respecto al manifiesto del C. PROF. CESAR MIGUEL PEÑALOZA SANTANA en relación al inciso b) hago la siguiente observación:

Respecto al formato FER-36 en el cual se relacionan las siguientes obras:

Barda perimetral, escuela secundaria "MI PATRIA ES PRIMERO", pavimentación y drenaje calle Francisco de Vitoria en localidad atlixtac y techado de cancha pública en localidad tecomatlá, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza que no recibo el convenio de colaboración con la dependencia correspondiente, así mismo no fueron entregados los expedientes técnicos de las obras antes mencionadas por tal motivo para finalizar las obras de manera financiera solicitaremos a la Auditoria General del Estado una inspección física para que determine el pago de las mismas.

Por su parte, el C. Profr. Cesar Miguel Peñaloza Santana, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta:

401

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- a) Manifiesto que la cuenta pública correspondiente al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2015, será entregada en la fecha que acuerde con el presidente electo entregar ante la Auditoría General del Estado.
- b) A si mismo se le hará llegar un oficio de ministraciones por concepto de 3x1 migrantes, proyecto de desarrollo regional Ramo 23 y provisiones contingencias Ramo 23 pendientes por entregar por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de Guerrero para la terminación de las mismas.
- c) Manifiesta también que las cuentas bancarias correspondiente a su periodo se encuentran en proceso de cancelación.

Manifiesto que la información contable que integra la cuenta publica correspondiente al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2015, será mi responsabilidad entregarla en tiempo y forma ante la Auditoría General del Estado.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPAL

El C. Profr. Cesar Miguel Peñaloza Santana, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

El C. Dr. Erik Ulises Ramírez Crespo, recibe con las reservas de ley del C. Profr. Cesar Miguel Peñaloza Santana, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por quintuplicado, dándose por concluida siendo, las trece horas con quince minutos del día 30 de septiembre del año 2015, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----Conste.-----

202

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

ENTREGA

RECIBE



Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENTE MUNICIPAL COCULA, GRO 2012-2015

[Handwritten signature]

Cesar Miguel Peñaloza Santana.

C. D. Erik Ulises Ramírez Crespo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

[Redacted signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO LEGISLATIVO

EL REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[Redacted signature]



C. LI

EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Unidad de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

C. Demetrio Mayra Estrada

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Guerrero, de fecha 30 de Septiembre de 2015.

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Certifico:

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales, a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Guerreros, a los **seis** días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ---C



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS



FRANCISCO COCULA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

305

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la ciudad de Copalillo, Guerrero, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo, ubicado en la calle Juan N. Álvarez S/N, Col. Centro, C.P. 41060, los CC. Bernardo Rosas Linares y Getulio Ramírez Chino, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.---

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Adrián de Jesús Sánchez y Marcelino Díaz de Jesús, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en el Ayuntamiento Municipal de Copalillo como Director de catastro, y tener su domicilio particular en [REDACTED] el segundo Testigo manifiesta tener su domicilio particular en [REDACTED] Municipio de Tepecoacucio de Trujano Guerrero.-----

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Diego Armando Reza Taboada, comisionado mediante oficio número CGE-DGCP/320/2015 de fecha Veintitrés de Septiembre de dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia de la C. Gabriela Elizabeth Martínez Estrada, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE/DGCP/320/15 de fecha Veinticuatro de septiembre de dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dicho [REDACTED] y se [REDACTED]

406

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
No presenta.
- 2.- Plantilla de personal ----- Anexo 2
Presenta.
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
No presenta.
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
Presenta.
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
No presenta.
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
No presenta.
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
No presenta.
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
Presenta.
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
Presenta.
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
No presenta.
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
Presenta.
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
Presenta.
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
Presenta.
- 14.- Inventario de Bienes Inmuebles ----- Anexo 14
Presenta.
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
No presenta.
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato ----- Anexo 16
Presenta.
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17
No presenta.
- 18.- Estados financieros ----- Anexo 18
Presenta.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



407

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 19
Presenta.
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----Anexo 20
No presenta.
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 21
No presenta.
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 22
Presenta.
- 23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 23
No presenta.
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 24
Presenta.
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25
No presenta.
- 26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26
No presenta.
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27
No presenta.
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28
Presenta.
- 29.- Relación de acreedores y/o acreedores -----Anexo 29
No presenta.
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30
No presenta.
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31
No presenta.
- 32.- Arqueo de cajas -----Anexo 32
No presenta.
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
No presenta.
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
No presenta.
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35
No presenta.
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 – 2015-----Anexo 36
Presenta.

NO DE JURE
(SLATI)
Estado de Guerrero
MUNICIPIO DE COPALILLO



GENERAL DE LA REPUBLICA

de Servicios a la Comunidad
de Investigación



208

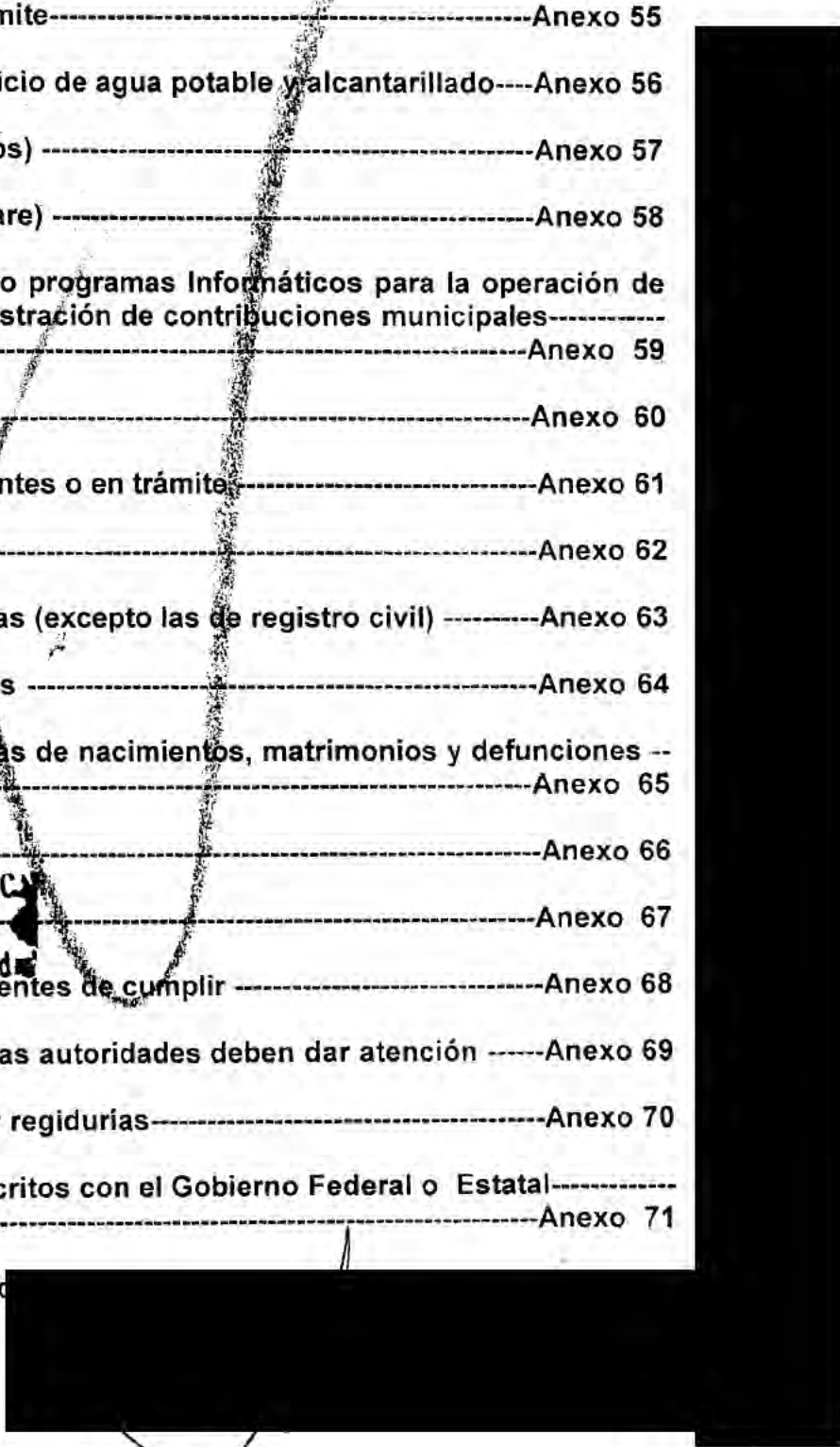
ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37 Presenta.
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38 Presenta.
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39 No presenta.
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40 No presenta.
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41 No presenta.
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42 No presenta.
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43 No presenta.
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44 No presenta.
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45 Presenta.
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46 Presenta.
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47 Presenta.
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero, Homarios, la Comunidad----- Anexo 48 Presenta.
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49 No presenta.
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50 Presenta.
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51 Presenta.
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----Anexo 52 Presenta.
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53 Presenta.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNO

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54
Presenta.
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55
No presenta.
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----Anexo 56
No presenta.
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57
Presenta.
- 58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58
No presenta.
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----
-----Anexo 59
No presenta.
- 60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60
Presenta.
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite-----Anexo 61
Presenta.
- 62.- Expedientes en archivo-----Anexo 62
Presenta.
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63
No presenta.
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64
No presenta.
- 65.- Formatos para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --
-----Anexo 65
Presenta.
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
Presenta.
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
Presenta.
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68
Presenta.
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
No presenta.
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70
No presenta.
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----
-----Anexo 71
Presenta.
- 72.- Relación de capitales y créditos -----
No presenta.



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
No presenta.

74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
No presenta.

75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
No presenta.

76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76
No presenta.

77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77
No presenta.

78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
Presenta.

79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
Presenta.

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80
No presenta.

En base a lo anterior, el C. Getulio Ramirez Chino, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Primero: se hace del conocimiento que la administración municipal saliente no cumplió con la obligación debida de los formatos requeridos ya que en la mayoría de las áreas solo entrega inventario de bienes muebles.

Segundo: no se cuenta con código inventariar los bienes muebles no cuentan con resguardo de lo que genera incertidumbre de los bienes. no haya responsabilidad alguna sobre alguna persona en específico lo que genera incertidumbre de los bienes.

Tercero: en el caso de tesorería se presenta la relación de las cuentas bancarias correspondiente al primer semestre lo que corresponde del mes de enero al mes de junio omitiendo las cuentas correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Fondo General de Participaciones, se observa que la información presentada en ninguna foja se plasma la firma del sindico procurador, presentan relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos correspondientes al periodo del primero de enero al primero de junio de 2015, presenta la relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo solamente al mes de junio de 2015 y las conciliaciones bancarias del periodo del primero de enero a junio de 2015



211

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

omitiendo la de seguridad pública y gasto corriente. -----

Cuarto: se entregan 7 unidades con observaciones de en malas condiciones hay una unidad que sirve como recolector de basura el cual no coincide el número de serie entre el tablero de la unidad y la factura.

Quinto: el área de registro civil no cuenta con archivo digital para llevar el control de actas.

Sexto: señalar que en el área de obras públicas no se entregó conforme a los lineamientos del acta de entrega recepción.

Séptimo: no se entró ningún software en ninguna área de trabajo.

Octavo: falta inventariar las instalaciones del servicio de agua potable.

Noveno: en relación a los laudos no se encuentran los expedientes y solo se entrega la relación de 11 asuntos jurídicos en materia laboral y que se comprometen a hacerlos entrega posteriormente.


Existen bienes que ya no funcionan y no están registrados contablemente entre ellos teclados cpu y mouse etc.

El aire acondicionado de sindicatura y de presidencia no funciona

Se reciben únicamente seis llaves las cuales corresponden a las siguientes oficinas: regiduría de obras, catastro y un archivero, comedor comunitario INMUJER, regiduría de ecología, regiduría de desarrollo rural.

Y actualmente no se tiene conocimiento sobre la actualidad del recurso que es ministrado por parte del estado y la federación a este municipio por los meses de junio a septiembre. -----

Por su parte, el C. **Bernardo Rosas Linares**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. (Capturar los hechos o comentarios de quien entrega. -----

El C. **Bernardo Rosas Linares**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose  se establecerán las

412

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados. -----

Presentamos la pre-nómina de percepciones deducciones y obligaciones de seguridad publica correspondiente al día 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2015, de igual manera se deberá cubrir la parte correspondiente al aguinaldo del personal de seguridad publica correspondiente a septiembre se anexa para pago en virtud de que los recursos correspondientes al mes de septiembre de FORTAMUN ingresarán el día 30 de septiembre de acuerdo al periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero. -----

Segundo: se hace mención que los recibos del alumbrado público del mes de septiembre, serán cubiertos por la administración entrante ya que el recurso antes mencionado llegara el 30 de septiembre de 2015. -----

Las instalaciones del ayuntamiento quedan cerradas una vez que se entregó las llaves y sellos, por lo que solo tendrán acceso el personal de seguridad pública. -----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente. -----

El C. Getulio Ramírez Chino, recibe con las reservas de ley del C. Bernardo Rosas Linares, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las diecisiete con treinta minutos, horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella suscribieron para debida constancia legal. -----

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, TITULO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Entrega

El Presidente Municipal saliente

Recibe

El Presidente Municipal entrante

9
43

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

[Redacted]

[Redacted]

El Representante de la Contaduría General del Estado

[Redacted]

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted]

GOBIERNO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS JURÍDICOS



[Redacted]

de asis

[Redacted]

10
414

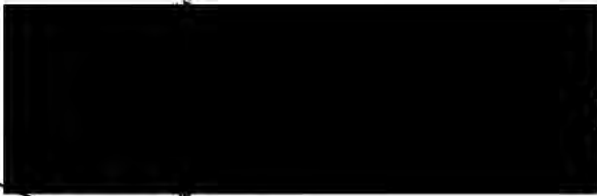
ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo, Gro. 28 de septiembre de 2015, veintiocho de septiembre de dos mil quince.

GOBIERNO
ESTADO
GUERRERO
SECRETARÍA
MUNICIPAL



GENERAL DE LA REPÚBLICA



415

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

- - - Certifico: - - -

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de diez fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los B. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



CENTRAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
Investigación

47

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Guerrero, siendo las Once horas del día Veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuetzala del Progreso, los CC. Israel León Tabares y Ramiro Gutiérrez Baiza, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----
Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. José Juan González Ochoa y Moisés Miranda Miranda, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral, números [redacted] 2 y [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero ser campesino, y tener su domicilio particular en calle [redacted]

el segundo testigo manifiesta ser ganadero y tener su domicilio particular en casa [redacted] Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Seguidamente se hace constar la presencia del C. Erick Hazael Arroyo García comisionado mediante oficio número CGE-DGCP/321/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

También se hace constar la presencia del C. Jesús Vélez Moras, comisionado por la Auditoría General del Estado mediante oficio número AGE-G-5601-2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3

2418

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4

5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5

6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6

7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7

8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8

9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9

10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10

11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11

12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12

13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13

14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14

15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15

16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 16

17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17

18.- Estados financieros ----- Anexo 18

19.- Relación de cuentas bancarias ----- Anexo 19

20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20

21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21

22.- Relación de mandatos diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 22

23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 23

24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo ----- Anexo 24

25.- Relación de pasivos contingentes ----- Anexo 25

26.- Relación de ministraciones ----- Anexo 26

27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega, incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27

28.- Conciliaciones bancarias ----- Anexo 28

29.- Relación de proveedores y/o acreedores ----- Anexo 29

30.- Talonario de cheques en uso ----- Anexo 30

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito ----- Anexo 31

32.- Arqueo de caja----- Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ----- Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) ----- Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal ----- Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 – 2015----- Anexo 36

2419

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas-----Anexo 40

41.- Contratos vigentes-----Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero-----Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos-----Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial-----Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes-----Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de programas (software) -----Anexo 58

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61

62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --Anexo 65

66.- Juicios en trámite -----Anexo 66

67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67

420

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 6
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 6
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías -----Anexo 7
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal -----Anexo 7
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 7
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias -----Anexo 7
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y el Estado -----Anexo 7
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales -----Anexo 7
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 7
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 7
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 7
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 7
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 7

En base a lo anterior, el C. Israel León Tabares, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. "Que en los formatos que constan en el sello de NO APLICA, son documentos que no contienen información alguna, por lo tanto no hay más que manifestar".-----

Por su parte el C. Ramiro Gutiérrez Baiza hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Sin Ninguna Observación.-----

El C. Israel León Tabares, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento o por el Organismo de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

El C. Ramiro Gutiérrez Baiza, recibe con las reservas de ley del C. Israel León Tabares, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

5
421

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente
[Signature]
C. ISRAEL LEON TABARES

El Presidente Municipal entrante
[Signature]
C. RAMIRO COTIERREZ BAIZA

PLANO DE GOBIERNO
LEGISLATIVO
Estado de Guerrero
COMUNIDAD JURÍDICA

El Representante de la Contraloría General del Estado

[Redacted Signature]

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted Signature]

Testigos de a

[Redacted Signature] A

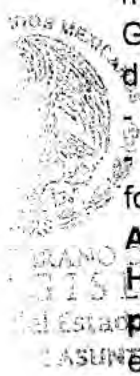
[Redacted Signature] A

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuetzala del Progreso Guerrero de fecha Veintinueve de Septiembre del 2015 .-----

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Certifico:-----

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de cinco fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Guerreros, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ---C



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LEGISLATIVO
del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Procuraduría General de los Servicios a la Comunidad
Investigación

229

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las quince horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, los CC.-Lic. Héctor Alejandro Islas Penilla y Lic. Abraham Ortiz Delgado, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE el primero con número de folio 0000077230652 y clave de elector BNGNRM64090712H700 y el segundo con número de folio 0000017097988 y clave de elector ORDLAB47100912H200, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta; en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Representante del comité entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Lic. Sergio Leonel Catalán Lugo y Lic. Jesús Romero Valle, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE, el primero con número de folio 0000102215463, con clave de elector [redacted] y el segundo con número clave de elector [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en el Comité entrante como Representante y tener su domicilio particular en [redacted]

Guerrero, el segundo testigo manifiesta prestar sus servicios en el Comité Entrante, como Representante y tener su domicilio particular en [redacted] de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Seguidamente se hace constar la presencia de la C. C.P. Consuelo María Santiago Velázquez, representante de la Contraloría General del Estado, comisionada mediante Número de oficio CGE-DGCP/324/2015 de fecha del oficio [redacted] de septiembre del 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

También se hace constar la presencia del C. M.Aud. Raúl Pacheco Sánchez, representante de la Auditoría General del Estado, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante Número de oficio AGE-G-5683/2015 de fecha del oficio [redacted] de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Igualmente se encuentra presente el C. Lic. Gustavo Adán Tavares, representante de la Secretaría de Finanzas, comisionado mediante Número de oficio SF/SI/DGR/III/DCFFM/00655/2015 de fecha del oficio 26 de agosto de 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Asimismo, se encuentra presente la C. Lic. Isela de la Concepción Luna Correa, representante de la Secretaría de Desarrollo Social, quien se identifica mediante Credencial expedida por el INE, con número de credencial [redacted] en clave de elector [redacted] para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS

JRS

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda esa Secretaría del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

-
- Secretaría de Desarrollo Social (Titular)** -----
- FER-02 Plantilla de Personal. -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- FER-09 Inventario de Equipo de Transporte. -----
- FER-57 Equipos de Cómputo (Lap Tops). -----
- FER-60 Equipos de Cómputo, CPU. -----
- FER-62 Expedientes en Archivo. -----
- FER-69 Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar Atención. -----
- FER-71 Convenios y Acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal. -----
- FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. -----
- Coordinación de Programas Sociales** -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- Centros Comunitarios** -----
- FER-02 Plantilla de Personal (General) -----
- CDC Col. Chapultepec** -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- CDC Col. P.F.G.** -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- CDC Col. Insurgentes** -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- CDC Col. Ampliación Renovación** -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- Dirección de Atención al Migrante** -----
- FER-02 Plantilla de Personal. -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- Dirección de Actividades Cívicas y Culturales** -----
- FER-02 Plantilla de Personal. -----
- FER-06 Expedientes de Personal. -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- FER-60 Equipos de Cómputo, CPU. -----
- FER-62 Expedientes en Archivo. -----
- Dirección de Educación** -----
- FER-02 Plantilla de Personal. -----
- FER-05 Relación de Personal con licencia, permiso o comisión. -----
- Centros Humanos, Inventario de Bienes Muebles.** -----
- FER-60 Equipos de Cómputo, CPU. -----
- FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. -----
- Dirección de Ecología** -----
- FER-02 Plantilla de Personal. -----
- FER-08 Inventario de Bienes Muebles. -----
- FER-60 Equipos de Cómputo, CPU. -----

DE LA REPÚBLICA
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
ASUNTOS JURÍDICOS

2726

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

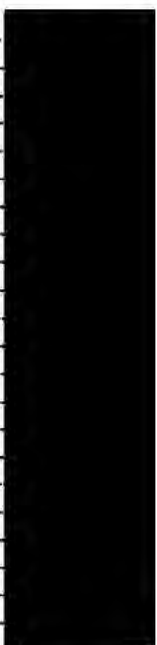
FER-62 Expedientes en Archivo. _____
FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____



Dirección de Juventud _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-60 Equipos de Cómputo, CPU. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____
FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____

Museo del Ferrocarril y del Telégrafo _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-06 Expedientes de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____
FER-71 Convenios y Acuerdos suscritos con el Gobierno Federal y Estatal. _____
FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____

Dirección de Atención a la Mujer _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____



Dirección Unidad Médica Seguro Popular _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-06 Expedientes de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-60 Equipo de Cómputo, CPU. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____
FER-69 Asuntos a los que las nuevas Autoridades deben dar atención. _____
FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____

Centro Cultural La Pergola _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-06 Expedientes de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-60 Equipo de Cómputo, CPU. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____
FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____

Dirección de Deportes _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-60 Equipo de Cómputo, CPU. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____

Coordinación de los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos _____
FER-02 Plantilla de Personal. _____
FER-06 Expedientes de Personal. _____
FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____
FER-36 Informe de Obras y Acciones ejecutadas durante el ejercicio 2012-2015. _____
FER-40 Informe de Obras y Acciones incluidas en el Programa de Inversión 2012-2015 que no fueron concluidas. _____
FER-62 Expedientes en Archivo. _____



ESTADO DE GUERRERO
AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

727

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

FER-79 Relación de llaves de oficina y áreas comunes. _____

Dirección de Asuntos Indígenas _____

FER-02 Plantilla de Personal. _____

FER-08 Inventario de Bienes Muebles. _____

... El Lic. Héctor Alejandro Islas Penilla (entrega), manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

... La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

... El C. Lic. Abraham Ortiz Delgado (recibe), recibe con las reservas de ley del Lic. Héctor Alejandro Islas Penilla (entrega), todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

... Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sexuplicado, dándose por concluida siendo las quince horas con treinta minutos, horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----Conste.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS



Entrega

Recibe

El Encargado de despacho saliente
C. Lic. Héctor Alejandro Islas Penilla
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

El Representante del comité entrante
C. Lic. Abraham Ortiz Delgado

La Representante de la Contraloría General del Estado

C.

428

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature block]

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

[Redacted signature block]

La Representante de la Secretaría de Desarrollo Social

[Redacted signature block]

Testigos de Asistencia

[Redacted signature block]

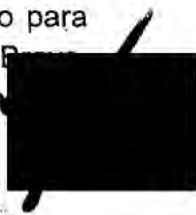
Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recpción de la Secretaría de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de cinco fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los B. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - - Co



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

431

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Acapetlahuaya, Guerrero, siendo las 12:00 p.m. horas del día 29 de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Gral. Canuto A. Neri Gro., los CC. Eleuterio Aranda Salgado y Rosa Elvira Aranda Salgado en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Zesar Ortiz Torres y Alejandro Labra Martínez, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en este H. Ayuntamiento, como Asesor Jurídico, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en C.

[REDACTED] Gro. el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en este H. Ayuntamiento, como trabajador general, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en [REDACTED]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Roque Solís Faustino, representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número CGE-DGGP/122/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del C. Daniel Castro Tolentino representante de la Auditoría General del Estado, comisionado por la Auditoría General del Estado mediante oficio número AGE-G-5681-2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

132

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales -----Anexo 1
(NO SE PRESENTA DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN POR EL MONUMENTO EN ARCHIVO)
- 2.- Plantilla de personal -----Anexo
(NO SE PRESENTA LA BASE ACTUALIZADA EN ARCHIVO ESTA EN CONTABILIDAD)
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
(NO APLICA)
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
(NO APLICA)
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
(NO APLICA)
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
(NO SE PRESENTA POR QUE NO HAY REGISTRO)
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
(NO SE PRESENTA POR QUE NO ESTAN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO)
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
(SIN EXISTENCIAS EN ALMACEN)
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
(NO SE PRESENTA QUEDA SUJETO A OBSERVACIONES)
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato -----Anexo 16
(NO APLICA)
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17
(LOS AGUINALDOS Y DEMAS PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES HAN SIDO CUBIERTOS EN PARTES PROPORCIONAL AL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
- 18.- Estados financieros ----- Anexo 18
(NO SE PRESENTAN QUEDA SUJETO A OBSERVACIONES)
- 19.- Relación de cuentas bancarias ----- Anexo 19
(NO SE PRESENTAN QUEDA SUJETO A OBSERVACIONES)
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20
(NO SE PRESENTAN QUEDA SUJETO A OBSERVACIONES)
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21
(NO SE PRESENTAN QUEDA SUJETO A OBSERVACIONES)
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos ----- Anexo 22
(NO APLICA)
- 23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 23
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)

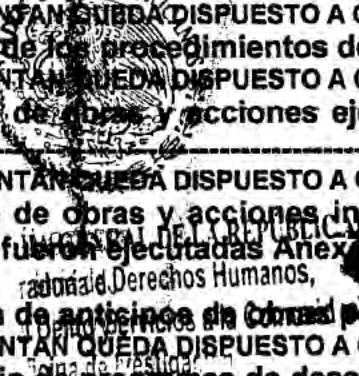
ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

5433

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 24
(NO APLICA)
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25
(NO APLICA)
- 26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 2
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31
(SIN MOVIMIENTO)
- 32.- Arqueo de caja -----Anexo 32
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 3
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015 -----Anexo 36
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas -----Anexo 37
(NO APLICA)
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-----Anexo 39
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40
(NO SE PRESENTAN QUEDA DISPUESTO A OBSERVACION)
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41
NO SE PRESENTA, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO SE HAN REALIZADO CONTRATOS.

NO DE ISLA Estado de Gu... SUNTOS



34

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42
NO APLICA.
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43
NO APLICA.
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44
NO APLICA.
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47
NO APLICA, DEBIDO A QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE ADMINISTRA POR AREAS.
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48
NO APLICA.
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49
NO APLICA.
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50
NO SE PRESENTA. POR MOTIVO DE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL EQUIPO DE COMPUTO, FUE BORRADA EN SU TOTALIDAD, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2013 A DICIEMBRE 2014, ESTANDO A CARGO LA C. CARMEN NAVA MARTINEZ.
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51
NO SE PRESENTA. POR MOTIVO DE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL EQUIPO DE COMPUTO, FUE BORRADA EN SU TOTALIDAD, POR LA DIRECTORA QUE FUNGIO HASTA EL AÑO 2014.
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----Anexo 52
NO SE PRESENTA, YA QUE NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION.
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53
NO SE PRESENTA, YA QUE NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION.
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55
NO APLICA.
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57
NO APLICA.
- 58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58
NO APLICA.
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59
- 60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

435

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61
NO APLICA.
- 62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62
NO SE PRESENTA. YA QUE EN EL FORMATO NO. 45 SOLICITA LA MISMA INFORMACION.
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63
NO APLICA.
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64
NO SE PRESENTA. YA QUE NO CONTAMOS CON ESA INFORMACION.
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones -----Anexo 65
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
NO APLICA.
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68
NO APLICA.
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
NO SE PRESENTA. YA QUE NO CONTAMOS CON ESA INFORMACION.
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías -----Anexo 70
NO SE PRESENTA. YA QUE NO SE CONTO CON INFORMACION NECESARIA.
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal -----Anexo 71
NO SE PRESENTA. NO SE CONTO CON LA INFORMACION NECESARIA.
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
NO APLICA.
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias -----Anexo 73
NO APLICA.
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y de Estado -----Anexo 74
NO SE PRESENTA. YA QUE NO CONTAMOS CON ESA INFORMACION.
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales -----Anexo 75
NO APLICA.
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76
NO APLICA.
- 77.- Inventario de bienes muebles -----Anexo 77
NO APLICA.
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80

----- En base a lo anterior, la Lic. Rosa Elvira Aranda Salgado, hace constar que en base a su juicio no se requieren documentar en la presente acta. -----
----- Por su parte, el C. Eleuterio Aranda Salgado, hace constar los que los siguientes hechos a su juicio no se requieren documentar en la presente acta.

34
436

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- El **C. Eleuterio Aranda Salgado**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los **30 días hábiles siguientes a la firma de la presente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

----- La **Lic. Rosa Elvira Aranda Salgado**, recibe con las reservas de ley del **C. Eleuterio Aranda Salgado**, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por cuadruplicado, dándose por concluida siendo, las **18:30 horas del día 29 de septiembre de 2015**, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----

-----Conste.-----



El Presidente Municipal saliente
C. Eleuterio Aranda Salgado
de Inve...

Recibe

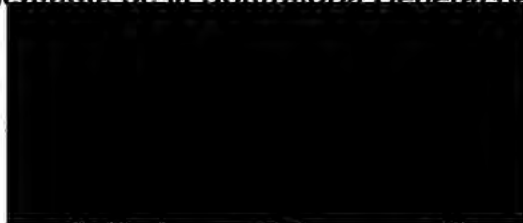
El Presidente Municipal entrante

Lic. **Rosa Elvira Aranda Salgado**

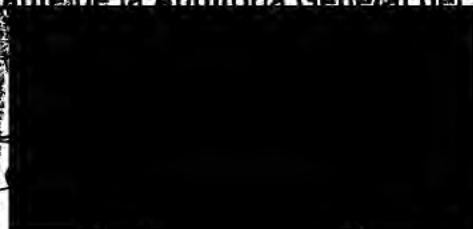
4237

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Contraloría General del Estado

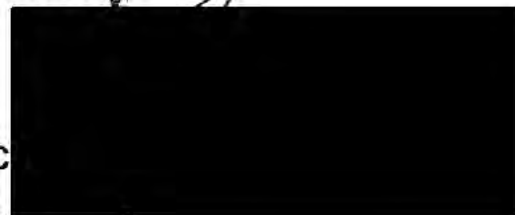


El Representante de la Auditoría General del Estado



ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
El Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS

Testigos de asistencia



GENERAL DE LA REPUBLICA
Auditoría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Gral. Canuto A. Neri, Gro., de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo con los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Reyes, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

439



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

400
440

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, siendo las Diez Horas con treinta minutos del día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc, los CC.Enfra. Filiberta Honelia Barrera Bahena y Lic. Víctor Delgado Nava, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018 respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Saraf Vega Bustamante y Marco Antonio Salazar Hernández, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en H. Ayuntamiento como Regidora de Seguridad Publica, con R.F.C. , y tener su domicilio particular en Calle [redacted] e segundo Testigo [redacted] prestar sus servicios en Ixcateopan de Cuauhtémoc dedicado a la construcción, con R.F.C., y tener su domicilio particular en [redacted]-----

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C.P. Pablo Solís Solís (representante de la Contraloría General del Estado), comisionado mediante oficio número CGE- DCCP/325/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del LCEF. Katia Guadalupe Abarca García representante de la Auditoría General del Estado, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5684-2015 de fecha 2 de septiembre 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el C. Lic. Dante Barrios Romer representante de la Secretaria de Finanzas, comisionado mediante oficio número AFET/OM/DEF/315/15 de fecha 28 de Septiembre 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente antes invocada.-----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado qu

2141

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3
NO se presenta porque no se tiene personal sujeto a pago de honorarios.
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4
No se presenta porque no se tienen pagos pendientes por cubrir.
- 5.- Relación de personal concidencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
NO se presenta porque no se tiene personal comisionado.
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
No se presentara porque se entregara en los 30 días posteriores.
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial -----
----- Anexo 12
No se presenta porque no se tiene armamento al 29 de septiembre 2015 ya que esta en custodia por la Policía federal y ejército, se presenta acta de custodia y resguardo.
- 13.- Existencias en almacén -----Anexo 13
NO se presenta porque no se tiene existencias en el almacén.
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 16
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----Anexo 17
No se presenta porque se han pagado todas las prestaciones correspondientes hasta el 29 de septiembre 2015.
- 18.- Estados financieros -----Anexo 18
No se presentan actualizados, se presentan hasta el 15 de junio.
- 19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 19
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----Anexo 20
No se presenta porque no se tienen cheques pendientes por entregar.
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 21

5242

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- NO se presenta porque no hay depósitos pendientes al 29 de septiembre 2015.
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 22
No se presente porque no se tiene deudores ni gastos por comprobar ni anticipos.
- 23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 23
No se presenta porque no se tiene la relación de documentos de tesorería.
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 24
No se tiene relación de pasivos
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25
No se presenta porque no se tienen saldos de pasivos contingentes.
- 26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 29
No se presenta porque no se tiene relación de proveedores ni acreedores.
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30
No se presentara porque se entregara en un plazo de 30 días.
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31
NO se presenta porque no se tiene deuda al 29 de septiembre 2015.
- 32.- Arqueo de caja -----Anexo 32
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
No se presenta porque los recibos oficiales son digitales.
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35
No se presenta porque no se tiene información de los procedimientos de ejecución fiscal.
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 – 2015-----Anexo 36
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
No se presenta porque no hay anticipos pendientes de amortizar
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39
NO se presenta porque no se tiene Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión.
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40

7/473

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

No se presenta porque no se tienen obras inconclusas de acuerdo al programa de inversión 2012-2015.

41.- Contratos vigentes ----- Anexo 41

No se presenta porque no hay contrato vigente.

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

No se presenta porque no se tienen acuerdos de coordinación y anexos de ejecución.

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43

No se presenta porque no se tiene la relación de sub-comités Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

NO se presenta porque no se tienen contratos de fideicomisos.

45.- Relación de archivos por unidad administrativa-----Anexo 45

No se presenta porque no se tienen la relación de archivos por unidad administrativa.

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

No se presenta porque no se tienen archivos por secciones.

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48

No se presenta porque no se tienen archivos históricos.

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

No se presenta porque no se tienen concesiones permisos que involucren bienes municipales.

50.- Padrón de contribuyentes del Impuesto predial----- Anexo 50

51.- Relación de contribuyentes----- Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

No se presenta porque no se tiene la relación de las licencias en trámite.

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57 No

se presenta porque no se tienen equipos registrados.

58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58

8
144

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59
No se presenta porque no hay información para entregar.
- 60.- Equipos de cómputo CPU -----Anexo 60
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61
No se presenta, no hay asuntos pendientes.
- 62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62
No se presenta porque no hay información a presentar.
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63
NO se presenta porque no hay información a presentar.
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64
No se presenta porque las formas oficiales son en línea.
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --Anexo 65
No se presenta porque no se tienen información para entregar.
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68
No se presenta porque no hay información pendiente.
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
No se presenta porque no hay información a presentar.
- 70.- Asuntos de la administración y regidurías-----Anexo 70
No se presenta porque no hay asuntos pendientes.
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
NO se presenta porque no hay créditos
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
NO se presenta porque no hay donaciones.
- 74.- Participaciones que devengan de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
No se presenta porque se presentara a los 30 días conforme a la ley.
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
No se presenta porque no se tienen rentas ni productos de bienes municipales.
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76
No se presenta porque no se tienen animales en corral.
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77
No se presenta porque no se tiene inventario de semovientes.
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79

445

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80

--- En base a lo anterior, el C. Lic. Víctor Delgado Nava, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta.

--- Por su parte, la C. Enfra. Filiberta Honelia Barrera Bahena, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta.

---- La C. Enfra. Filiberta Honelia Barrera Bahena, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

---- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

---- El C. Lic. Víctor Delgado Nava recibe con las reservas de ley de la C. Enfra. Filiberta Honelia Barrera Bahena, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

---- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta, firmando sextuplicado, dándose por concluida siendo, las Quince Horas con veinte minutos del día veintinueve de Septiembre año Dos mil Quince. Firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en esta acta se mencionan para debida constancia legal.-----

----- Conste.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL Entrega
IXCATEOPAN DE
CUAUHEMOC, GUERRERO.
2012 - 2015

El Presidente Municipal saliente

C. Enfra. Filiberta Honelia Barrera Bahena

Recibe

El Presidente Municipal entrante

C. Lic. Víctor Delgado Nava

446

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Contraloría General del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

El Representante de la Auditoría General del Estado



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración



8/47

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Testigos de asistencia

C. S. [Redacted]

C. N. [Redacted]

Las presentes [Redacted] Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro. De fecha Veintinueve de Septiembre Año Dos Mil Quince.

ESTADO DE GUERRERO
RELATIVO
Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Procuraduría de Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de ocho fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtemoc, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo con los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - - **Con**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
ESTADO DE GUERRERO
ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
na de Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
de Servicios y Comunicaciones,
de Investigación

450

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

---- En Ixcapuzalco Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, siendo las nueve horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa la Presidencia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras, los CC. **Francisco Prudencio Hernández Basave** y **Lorenia Armenta Álvarez**, quienes se identifican mediante Credencial de Elector, el primero de ellos con número de folio [redacted] y la segunda con folio [redacted] en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018 respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos [redacted] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Victor Flores Mendoza** y **Nemecio Sánchez Hernández**, quienes se identifican mediante Credenciales de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta manifestando el primero con R.F.C. [redacted] tener su domicilio particular en Calle [redacted] y el segundo testigo con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Carretera Nacional, Sin Número, en esta misma Localidad.-----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PEDRO ASCENCIO
ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
PRESIDENCIA

Seguidamente se hace constar la presencia del [redacted] quien se identifica mediante Credencial de Identificación con número de folio [redacted] con vigencia de nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, expedida por el Contralor General de Estado, representante de la **Contraloría General del Estado** comisionado mediante oficio número **CGE-DGCP 326/2015** de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, ante invocada.-----

También se hace constar la presencia del **Ing. José María Sánchez Sánchez**, quien se identifica mediante Credencial Oficial de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, expedida por el Auditor General del Estado, representante de la **Auditoría General del Estado**, comisionado mediante oficio número **AG-G-5606-2015**, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, ante invocada.-----

451

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, los cuales consisten en ciento un (101) fojas útiles, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----	Anexo 1
2.- Plantilla de personal-----	Anexo 2
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios-----	Anexo 3
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores-----	Anexo 4
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión-----	Anexo 5
6.- Expedientes de personal-----	Anexo 6
7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----	Anexo 7
8.- Inventario de bienes muebles-----	Anexo 8
9.- Inventario de equipo de transporte-----	Anexo 9
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado-----	Anexo 10
11.- Relación de equipo de comunicación-----	Anexo 11
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial-----	Anexo 12
13.- Existencias en almacén-----	Anexo 13
14.- Inventario de bienes inmuebles-----	Anexo 14
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales-----	Anexo 15
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----	Anexo 16
17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones-----	Anexo 17
18.- Estados financieros-----	Anexo 18
19.- Relación de cuentas bancarias-----	Anexo 19
20.- Relación de cheques pendientes por entregar-----	Anexo 20
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito-----	Anexo 21
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----	Anexo 22
23.- Relación de documentos de tesorería-----	Anexo 23
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo-----	Anexo 24
25.- Relación de pasivos contingentes-----	Anexo 25
26.- Relación de ministraciones-----	Anexo 26
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias-----	Anexo 28

552

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----	Anexo 29
30.- Talonario de cheques en uso -----	Anexo 30
31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----	Anexo 31
32.- Arqueo de caja -----	Anexo 32
33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----	Anexo 33
34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----	Anexo 34
35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----	Anexo 35
36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015 -----	Anexo 36
37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas -----	Anexo 37
38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar -----	Anexo 38
39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión -----	Anexo 39
40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas -----	Anexo 40
41.- Contratos vigentes -----	Anexo 41
42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social -----	Anexo 42
43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----	Anexo 43
44.- Relación de contratos de fideicomiso -----	Anexo 44
45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----	Anexo 45
46.- Libros del registro civil -----	Anexo 46
47.- Relación de archivos por secciones -----	Anexo 47
48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero -----	Anexo 48
49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos -----	Anexo 49
50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial -----	Anexo 50
51.- Relación de padrones de contribuyentes -----	Anexo 51
52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial -----	Anexo 52
53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos -----	Anexo 53
54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----	Anexo 54
55.- Relación de licencias en trámite -----	Anexo 55
56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado -----	Anexo 56
57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----	Anexo 57
58.- Equipos de cómputo (software) -----	Anexo 58

ANO DE 2015
ESTADO DE GUERRERO
ASUNTOS JURIDICOS

453

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales ----- Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPU ----- Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite ----- Anexo 61

62.- Expedientes en archivo ----- Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) ----- Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales ----- Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones ----- Anexo 65

66.- Juicios en trámite ----- Anexo 66

67.- Libros de actas de Cabildo ----- Anexo 67

68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir ----- Anexo 68

69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención ----- Anexo 69

70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías ----- Anexo 70

71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal ----- Anexo 71

72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio ----- Anexo 72

73.- Relación de donaciones, legados y herencias ----- Anexo 73

74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado ----- Anexo 74

75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales ----- Anexo 75

76.- Animales en corral o depósito ----- Anexo 76

77.- Inventario de semovientes ----- Anexo 77

78.- Formatos y pape cartillas del Servicio Militar Nacional ----- Anexo 78

79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes ----- Anexo 79

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ----- Anexo 80



AYUNTAMIENTO MPA
CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO
ALQUISIRAS
GUERRERO, GRO.
PRESIDENCIA



En base a lo anterior, la C. **Lorenia Armenta Alvarez**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Que en este acto una vez revisada físicamente la existencia de bienes de este Ayuntamiento Municipal, que se describen en los anexos, recibo de conformidad con las reservas que marca la ley vigente en el presente Procedimiento. -----

Por su parte, el C. **Francisco Prudencio Hernández Basave**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Que en este acto una vez entregado los bienes de este H. Ayuntamiento, que se contemplan en los anexos de la presente, se cuenta con toda la disponibilidad para proporcionar cualquier aclaración que se pudiese derivar del presente acto de Entrega-Recepción. -----

5454

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El C. Francisco Prudencio Hernández Basave, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

La C. Lorenia Armenta Álvarez, recibe con las reservas de ley del C. Francisco Prudencio Hernández Basave, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final en cuatro tantos, dándose por concluida siendo las diecinueve, horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----Conste.-----



Entrega.
El Presidente Municipal saliente.

Recibe.
El Presidente Municipal entrante.

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO
ALQUISIRAS
TACAPUZALCO, GRO.
PRESIDENTE

Francisco Prudencio Hernández Basave.
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

C. Lorenia Armenta Álvarez.

El Representante de la Contraloría General del Estado.



455

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Testigos de asistencia:

[Redacted signature]

[Redacted signature]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[Redacted signature]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

----- **Certifico:** -----

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



GRANO DE GOBIERNO
LEGISLATIVO
ESTADO DE GUERRERO
MAYO DE 2019

452



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
e Investigación

2015/1458

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 2012-2015 A 2015-2018..

----- En la ciudad de Pilcaya, Guerrero, siendo las cero horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero, los CC. Lic. **Sandra Velázquez Lara** y **C. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Rafael Sánchez Velázquez** y **José Miguel Millán Cruz**, quienes se identifican mediante **Credenciales expedidas por el IFE (Instituto Federal Electoral)**, con clave de electores [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, y tener su domicilio particular en [redacted] el segundo Testigo manifiesta tener su domicilio particular en [redacted]-----

----- Igualmente se hace constar la presencia del **C. Álvaro Mier Castro** representante de la **Contraloría General del Estado**, comisionado mediante oficio número **CGE-DCCP/23/2015** de fecha 23 de septiembre de 2015, para vigilar y funcionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del **C. Rafaela Chávez Baños** representante de la **Auditoría General del Estado**, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G5607-2015** de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y funcionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el **C. Prócoro Morales Cald** representante de la **Secretaría de Finanzas**, comisionado mediante oficio número **001/2015** de fecha 28 de septiembre de 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, a



459

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal de ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales. NO PRESENTA-----Anexo
- 2.- Plantilla de personal-----NO PRESENTA -----Anexo
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios. NO PRESENTA---Anexo
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores. ---NO PRESENTA-----Anexo 4
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión. -----NO PRESENTA-----Anexo 5
- 6.- Expedientes de personal -----NO PRESENTA -----Anexo 6
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----NO PRESENTA----- Anexo 7
- 8.- Inventario de bienes muebles -----NO PRESENTA-----Anexo
- 9.- Inventario de equipo de transporte -----PRESENTA----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ---NO PRESENTA Anexo 10
- 11.- Relación de equipo de comunicación -----NO PRESENTA-----Anexo 11
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial -----NO PRESENTA----- Anexo 12
- 13.- Existencias en almacén -----PRESENTA-----Anexo 13
- 14.- Inventario de bienes inmuebles -----NO PRESENTA----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales---NO PRESENTA----- Anexo 15
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----PRESENTA-----Anexo 16
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones.---NO PRESENTA-----Anexo 17
- 18.- Estados financieros -----NO PRESENTA-----Anexo 18
- 19.- Relación de cuentas bancarias -----NO PRESENTA -----Anexo 19
- 20.- Relación de cheques pendientes por entrega. NO PRESENTA-----Anexo 20
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito---NO PRESENTA-----Anexo 21
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----NO PRESENTA-----Anexo 22
- 23.- Relación de documentos de tesorería -----NO PRESENTA--Anexo 23
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo---NO PRESENTA Anexo
- 25.- Relación de pasivos contingentes. (No presentado) -----NO PRESENTA -----Anexo 25
- 26.- Relación de pasivos contingentes. (No presentado) -----NO PRESENTA-----Anexo 26

Handwritten signature and number 460.

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----

NO PRESENTA----- Anexo 27

28.- Conciliaciones bancarias -----NO PRESENTA-----Anexo 28

29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----NO PRESENTA-----Anexo 29

30.- Talonario de cheques en uso ----- NO PRESENTA -----Anexo 30

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----NO PRESENTA-----Anexo 31

32.- Arqueo de caja ----- NO PRESENTA -----Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----NO PRESENTA-----Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) ----- NO PRESENTA -----Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----NO PRESENTA -----Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - PRESENTA-----Anexo 36

Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- que no fueron ejecutadas -----PRESENTA -----Anexo 37

Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar. -----NO PRESENTA-----Anexo 38

Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión -----NO PRESENTA-----Anexo 39

Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- que no fueron concluidas. -----NO PRESENTA-----Anexo 40

Contratos pendientes -----PRESENTA----- Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social--NO PRESENTA----- Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----PRESENTA----- Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso. -----NO PRESENTA -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----PRESENTA --Anexo 45

46.- Libros de registro civil -----PRESENTA -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones---- NO PRESENTA -----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero-----NO PRESENTA----- Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales -----Anexo 49

JM 61

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial-----PRESENTA -- Anexo 50
- 51.- Relación de padrones de contribuyente.-----NO PRESENTA ----- Anexo 51
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----
----- PRESENTA -----Anexo 52
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 53
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----
----- NO PRESENTA -----Anexo 54
- 55.- Relación de licencias en trámite----- NO PRESENTA -----Anexo 55
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 56
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) ----- NO PRESENTA-----Anexo 57
- 58.- Equipos de cómputo (software) -----NO PRESENTA -----Anexo 58
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 59
- 60.- Equipos de cómputo, CPU ----- NO PRESENTA -----Anexo 60
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----
----- NO PRESENTA -----Anexo 61
- 62.- Expedientes en archivo -----NO PRESENTA -----Anexo 62
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63
- 64.- Relación de formas oficiales ----- NO PRESENTA -----Anexo 64
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones -----
----- PRESENTA -----Anexo 65
- 66.- Juicios en trámite ----- PRESENTA -----Anexo 66
- 67.- Libros de actas de Cabildo ----- NO PRESENTA -----Anexo 67
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----
----- NO PRESENTA -----Anexo 68
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----
----- NO PRESENTA -----Anexo 69
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías----- NO PRESENTA -----Anexo 70
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 71
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----
----- NO PRESENTA -----Anexo 72
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias--- NO PRESENTA ---Anexo 73
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 74
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----
----- NO PRESENTA -----Anexo 75
- 76.- Animales en corral o depósito -----NO PRESENTA-----Anexo 76

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES



GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EQUITAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

J.M.T. 462

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----
----- **NO PRESENTA** ----- **Anexo 78**
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----
----- **PRESENTA** ----- **Anexo 79**
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ----- **NO PRESENTA** ----- **Anexo 80**

----- En base a lo anterior, el **C. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. En pleno uso de la palabra el Presidente Electo del Municipio de Pilcaya, Guerrero, el **C. Prof. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo**, "manifiesta las siguientes observaciones en relación a las actividades de la entrega recepción, cuales consisten en las siguientes: Formato 08: Inventario Bienes Muebles de unidades administrativas. Sin recibir inventario de la Secretaria General e incompleta la recepción del inventario de Tesorería y Presidencia. Equipos de cómputo entregan en malas condiciones sin paquetería de office. En Desarrollo rural ex equipo que no está incluido como bombas eléctricas, etc. Muebles entregados en malas condiciones. Se recibió maquinaria a reserva de la verificación de funcionamiento debido a que no se encuentran en la cabecera municipal o no funcionan sin llave. En el área de seguridad pública los equipos de comunicación que se encuentran en las comunidades se reciben a reserva de verificar su ubicación y funcionamiento, además de que no coinciden los datos del inventario con los resguardos que nos proporcionaron. Se sustrajo mobiliario argumentando que eran pertenencias personales particularmente en la dirección de obras públicas.

Formato 09: Inventario de equipo de transporte. Unidad Administrativa Parque vehicular. Se observó que dentro del parque vehicular no se contaba con refacciones para los mismos. El equipo de transporte con número de inventario 55-03-205-02-009-031, el número de serie no coincide con el que está en el formato, además no se recibió la documentación de facturación y resguardo que avale los mismos. Se recibieron 42 llaves.

Formato 10: Inventario de equipo de transporte accidentado. Se recibió oficio donde manifiesta que no existe transporte accidentado.

Formato 16: Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato. El mobiliario y equipo de oficina en comodato se entregó en el mes de agosto del 2015.

2015-1463

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Formato 43: Relación de subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio. Unidad Administrativa de Protección Civil. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de archivos por Unidad Administrativa Dirección de Ecología y Juventud. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos por Unidad Administrativa. Dirección de Deporte. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de archivos. Unidad Administrativa Desarrollo Rural. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos. Unidad Administrativa Comercio y mercado. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos. Unidad Administrativa Dirección de la Mujer. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos. Unidad Administrativa Dirección de Prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos. Unidad administrativa Dirección de Educación. No se relacionan número de expedientes y el contenido de cada uno.

Formato 45: Relación de Archivos. En la Unidad administrativa Dirección de Salud. Entregado. Copia.

Formato 45: Relación de Archivos. En la Unidad administrativa de Secretaria General. No se recibieron constancias laborales ni padrones de madres solteras ni constancias de origen y de la edad, así mismo no se recibieron los años 2012, 2013, 2014, por lo que se refiere a la junta municipal de reclutamiento del año 1993 al 2015 no se revisaron de manera particular cada uno de ellos, por lo tanto se recibe con sus reservas de ley para que en su momento se realicen las observaciones correspondientes, así mismo hizo alta un expediente de dicha junta.

Formato 48: Relación de archivos históricos. Este formato fue entregado por las autoridades salientes sin información manifestando que no aplicaba.

Formato 50: Padrones de contribuyentes de impuesto predial. Unidad Administrativa

MEXICANO
ARIA
RAL
GRC.
019

464

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Formato 52: Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuestos predial. Unidad Administrativa Catastro. No se entregó el formato oficial de entrega recepción: 2015-2018. Solo se contabilizaron carpetas que se encontraban dentro de cajas de archivo de las cuales no se tiene relación alguna de esas carpetas, ni especificación de los documentos que contienen las mismas.

Formato 54: Padrón de contribuyentes de licencias comerciales: Unidad Administrativa Comercio y mercado. Entregado. Copia.

Formato 56: Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado. Unidad Administrativa de Desarrollo Rural. Entregado. Copia.

Formato 66: Juicios en trámite. Unidad Administrativa Área Jurídica. Dentro de esta área no se entregan expedientes, ni la ubicación de los mismos.

Formato 69: Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención prioritaria de la unidad Administrativa Área Jurídica. Este formato fue entregado por autoridades salientes sin información manifestando que no aplicaba.

Formato 79: Relación de llaves de oficina y áreas comunes. 53 llaves recibidas.

Observaciones Generales.

Áreas de licencias no entregó documentación relacionada con las actividades a su cargo.

Área de comunicación social no se entregaron documentos o expedientes, así mismo el suscrito me negó al realizar la firma en algunos de los anexos que forman parte de esta acta, en razón de que los mismos tienen una vinculación directa con las unidades administrativas, que no me fueron entregadas materialmente y por tal motivo se omite la suscripción de los mismos.

Por su parte la Lic. Sandra Velázquez Lara, hace constar los siguientes hechos relevantes: que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. "Seguidamente la Lic. Sandra Velázquez Lara, presidenta municipal saliente en uso de la palabra manifiesta:

MEXICANOS
RIA
IL
IRO.

UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Julián 18
465

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Que en este acto me permito enunciar que este H. AYUNTAMIENTO SALIENTE, tiene disponibles los formatos correspondientes a tesorería, por lo cual solicito a este comité de entrega recepción, haga constar que por cuestión de la hora el comité entrante se ha negado a recibir, no obstante me permito enunciar que los formatos enseguida descritos están debidamente rellenos con sus respectivos anexos.

- 2.- Plantilla de personal
- 3.- Relación de pagos sujeto a honorarios
- 4.- Sueldo pendientes de cubrir trabajadores
- 5.- Relación personal con licencia, permiso o comisión
- 6.- Fondo de ahorro destinado para el pago de salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones.
- 7.- Estados financieros
- 8.- Relación de cuentas bancarias
- 9.- Relación de cheque pendientes por entregar.
- 10.- Relación de ingresos pendientes de depósito.
- 11.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos.
- 12.- Relación de documentos de tesorería.
- 13.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo.
- 14.- Relación de pasivos contingentes
- 15.- Relación de ministraciones
- 16.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de

MEXICANA
ARÍA
AL
ORO
118

ADOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

466 +

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

29.- Relación de proveedores y /o acreedores

30.- Talonario de cheques en uso.

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito.

32.- Arqueo de caja

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015).

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal

36.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar

37.- Relación de contratos de fideicomiso

38.- Relación de archivos por unidad administrativa.

39.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio

40.- Relación de participaciones que percibas de acuerdo con las leyes federales y del estado

41.- evidencia documental, de las guías de cumplimiento de la ley general de contabilidad gubernamental.

De igual manera se tienen disponibles los formatos Fer 1, Fer 5 y Fer 6 de la siguiente manera:

Fer 1 Reglamentos y ordenanzas municipales

Fer 5 Relación de personal con licencia, permiso o comisión

Fer 6 Expedientes de personal basificados y sindicalizados

Fer 41, fer 48, fer 62, fer 67, que si se revisaron pero no

467
2015

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

quisieron firmar, no obstante solicito al comité de entrega recepción de fe de que en los archivos que soportan los formatos antes mencionados se encuentran debidamente ordenados e inventariados en los archivos de Secretaria general, y que ahí se dejan en virtud de que son documentos oficiales del municipio.

De igual manera se tienen disponibles los formatos fer7, fer 11, fer13, fer 14, fer 15, fer 45, fer 49, fer 57, fer 58, fer 59, fer 60, fer 70, fer 73 y fer 75, los cuales no pudieron ser debidamente entregados en virtud de que al comité entrante no le dio tiempo revisar el contenido de dichos formatos no obstante manifestamos que se tienen disponibles para debida cotejo y entrega formal.

Por lo anteriormente expuesto manifestamos ante este comité de entrega recepción así como también ante las autoridades fiscalizadoras como lo son, la Contraloría General en el Estado y la Auditoria General en el Estado determinen fecha y hora para que se proceda a la entrega material de dichos formatos a si como también algunas documentales que soportan los formatos lo anterior en virtud de que entrante se niega a recibirlos por cuestión de la hora.

Aunado a lo anterior manifestamos que se inicio el procedimiento de recepción con fecha 28 de septiembre de 2015, no obstante y en virtud de que el Ayuntamiento entrante a través de su comité, se dilato en demasía, por la minuciosidad de la revisión así como también por la falta de coordinación entre las personas que cuidaban la documentación, por lo que no fue posible terminar a la fecha de la presente acta, no obstante manifiesto que es voluntad de este Ayuntamiento entregar lo que haya que entregar por lo que solicito se señale de nueva cuenta fecha y hora para seguir con la entrega formal de las documentales que faltaron por entregar y que por cuestiones ajenas a nuestra voluntad no es posible entregar más de lo que son documentales que no es entregar sin el consentimiento correspondiente".

----- La Lic. Sandra Velázquez Lara, manifiesta bajo protesta de decir verdad proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Así mismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-

48

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

---La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

--- El C. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo, recibe con las reservas de ley de la Lic. Sandra Velázquez Lara, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

--- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por quintuplicado, dándose por concluida siendo, las tres horas con cuarenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

Conste

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

Lic. Sandra Velázquez Lara

C. Ellery Guadalupe Figueroa Macedo

Manifiesto que el procedimiento de entrega inicio el día 28 de Septiembre a las 6 de la tarde y culmino el día 9 hora de la presente acta.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la hora de inicio de los trabajos de entrega-recepción fue a las 18:45h del 28 de Septiembre 2015.

El Representante del Estado

12
2169

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

Rafael Chávez Baños

C. Rafaela Chávez Baños

El Representante de la Secretaria de Finanzas y Administr

Propero Morales Calderón

C. Propero Morales Calderón

Testigos de asistencia

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Instituto de Servicios a la Comunidad

C. Rafael Sánchez Vázquez

C. José Miguel Millán Cruz

13
470

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

COMITÉ ENTREGA - RECEPCIÓN

SINDICO PROCURADOR

SECRETARIO GENERAL

C. JOSÉ FRANCISCO ESTRADA VARGAS

ARQ. HORACIO JAVIER MADRID MENDOZA

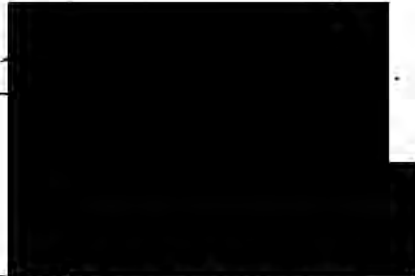


JEFE DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA LUCIA FIGUEROA PADILLA



ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
el Esta
DE ASUT



C. GIBRÁN FIGUEROA VALDOVINOS

Investigación



Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Guerrero

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

----- **Certifico:** -----

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de trece fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asistencia y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Subcomisión de Derechos a la Comunidad
Nacional de Investigación

473

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo las once horas con quenta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, los CC. **IVAN DE JESUS CASTELLANOS BARRERA** y el **LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **FERNANDO BAHENA ALVAREZ** y **RUBI SELENE VAZQUEZ PINO**, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral, con números de folios [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando no prestar sus servicios, ni contar con cargo o comisión para el Ayuntamiento saliente con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle de [redacted]

[redacted] el segundo Testigo manifiesta no prestar sus servicios, ni contar con cargo o comisión por parte del Ayuntamiento saliente con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted] de Alarcón, Guerrero.

Seguidamente se hace constar la presencia de la C.C.P. [redacted] representante de la **Contraloría General del Estado**, comisionada mediante oficio número **CGE-DGCP/528/2015** de fecha **veintitres de septiembre de dos mil quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

También se hace constar la presencia de la C. Lic. [redacted] comisionada por la **Auditoría General del Estado**, mediante oficio número **AGE-G-5687-2015** de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Finalmente se encuentra presente el C. Prof. [redacted] representante de la **Secretaría de Finanzas**, comisionado para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Asimismo, se encuentra presente la C. Ing. **IRENE DELGADO ALVAREZ**

474

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN,
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.

representante de la **Secretaría de Desarrollo Social**, comisionado mediante oficio número SDS/SUB/070/2015 de fecha **veintiocho de setiembre de dos mil quince**, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación: -----

- | | |
|--|-------------|
| 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales----- | Anexo 1 |
| 2.- Plantilla de personal----- | Anexo 2 |
| 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- | No aplica |
| 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- | Anexo 3 |
| 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión----- | Anexo 4 |
| 6.- Expedientes de personal----- | Anexo 5 |
| 7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- | No presenta |
| 8.- Inventario de bienes muebles----- | Anexo 6 |
| 9.- Inventario de equipo de transporte----- | Anexo 7 |
| 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado----- | Anexo 8 |
| 11.- Relación de equipo de comunicación----- | Anexo 9 |
| 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial----- | No presenta |
| 13.- Existencias en almacén----- | No presenta |
| 14.- Inventario de bienes inmuebles----- | Anexo 10 |
| 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales----- | No presenta |
| 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato----- | Anexo 11 |
| 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones----- | Anexo 12 |
| 18.- Estados financieros----- | Anexo 13 |
| 19.- Relación de cuentas bancarias----- | Anexo 14 |
| 20.- Relación de cheques pendientes por entrega----- | Anexo 15 |
| 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito----- | Anexo 16 |
| 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos----- | Anexo 17 |
| 23.- Relación de documentos de tesorería----- | No presenta |

5
475

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----	Anexo 18
Relación de pasivos contingentes -----	No presenta
Relación de ministraciones -----	Anexo 19
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----	Anexo 20
28.- Conciliaciones bancarias -----	Anexo 21
29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----	Anexo 22
30.- Talonario de cheques en uso -----	Anexo 23
31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----	No presenta
32.- Arqueo de caja-----	No presenta
33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015-----	No presenta
34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015)(en electrónico 16 cds ejercicio fiscal 2012, 2013 y 2014)-----	Anexo 24
35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----	No presenta
36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012-2015-----	No presenta
37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----	No presenta
38.- Relación de proyectos de obras pendientes de amortizar-----	No presenta
39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-----	No presenta
40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas-----	No presenta
41.- Contratos vigentes -----	No presenta
42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----	No presenta
43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----	No presenta
44.- Relación de contratos de fideicomiso -----	No presenta
45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----	Anexo 25
46.- Libros del registro civil -----	Anexo 26
47.- Relación de archivos por secciones-----	No presenta
48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero-----	No presenta
49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos-----	No presenta
50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial-----	No presenta

GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
ASUNTOS JURÍDICOS



476

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN,
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.

51.- Relación de padrones de contribuyentes-----	Anexo 27
52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----	No presenta
53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----	No presenta
54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales-----	Anexo 28
55.- Relación de licencias en trámite-----	No presenta
56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----	Anexo 29
57.- Equipos de cómputo (lap tops)-----	Anexo 30
58.- Equipos de cómputo (software)-----	Anexo 31
59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----	No presenta
60.- Equipos de cómputo CPU-----	Anexo 32
61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite-----	Anexo 33
62.- Expedientes en archivo-----	No presenta
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil)-----	Anexo 34
64.- Relación de formas oficiales-----	Anexo 35
65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones-----	Anexo 36
66.- Juicios en trámite-----	Anexo 37
67.- Libros de actas de Cabildo-----	Anexo 38
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir-----	No presenta
69.- Asuntos que las nuevas autoridades deben dar atención-----	No presenta
70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----	No presenta
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----	Anexo 39
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio-----	No presenta
73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----	No presenta
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----	No presenta
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----	No presenta
76.- Animales en corral o depósito-----	No presenta
77.- Inventario de semovientes-----	No presenta
78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional-----	Anexo 40
79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes-----	Anexo 41
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental-----	Anexo 42

5
477

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En base a lo anterior, el **C. LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL**, hace constar los siguientes hechos y comentarios relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, manifestando que: Durante el proceso de Entrega-Recepción, se giraron diversos oficios signados por los integrantes del Comité Entrega-Recepción de la administración entrante, dirigidos al Comité de Entrega-Recepción de la Administración saliente, solicitando información básica en los términos de la ley 876 de Entrega Recepción vigente en el Estado de Guerrero, para conocer de la propuesta de inversión del ejercicio fiscal 2015, la ubicación exacta del armamento y parque del área de Seguridad Pública, y todo lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la mencionada Ley, sin respuesta favorable a dichas peticiones; así mismo establezco que la información presentada, por el Comité saliente de Entrega Recepción 2012 - 2015 respecto a áreas de la Administración Pública Municipal, como obras públicas, seguridad pública- SUBSEMUM, programas Federales ejecutadas por el Municipio. Habitat, parque vehicular, entre otras, se encuentra incompleta y su revisión se apegará con las reservas de Ley, firmando esta acta Bajo Protesta. Verificándose con base en lo dispuesto en la Ley de la materia todos los elementos mencionados en la información proporcionada en los distintos formatos de entrega recepción. Para mayor abundamiento se integra a esta acta el *addendum* presentado por el Comité 2015-2018 de Entrega Recepción.-----

----- Por su parte, el **C. IVAN DE JESUS CASTELLANOS BARRERA**, hace constar que no tiene nada que manifestar en la presente acta.-----

----- Acto continuo los **C.C. IVAN DE JESUS CASTELLANOS BARRERA y OMAR JALIL FLORES MAJUL** acuerdan que respecto a los formatos FER 56 y FER 62 se entregarán el día primero de octubre de dos mil quince, a las 12 horas, en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento.----- Conste-----

----- El **C. IVAN DE JESUS CASTELLANOS BARRERA** manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

----- El **C. LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL** recibe con las reservas de ley del **C. IVAN DE JESUS CASTELLANOS BARRERA**, todos los recursos y

0005

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

478
478

documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos y con las respectivas observaciones en el *addendum* que se anexa.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día **veintinueve de septiembre de dos mil quince**, firmado para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.- Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente
C. IVAN DE JESUS CASTELLANOS BERRARA

El Presidente Municipal entrante
C.LIC. OMAR JALIL FLORES MAJUL.

MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
TAXCO DE ALARCÓN
ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPAL CC. AYUNTAMIENTO
ALARCÓN, GUERRERO
12-2015
ICIA MUNICIPAL

El Representante de la Contraloría General del Estado

MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
TAXCO DE ALARCÓN

GENERAL DE LA REPUBLICA
la de Derechos Humanos
to y Servicios a la C
la Investigación

479

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



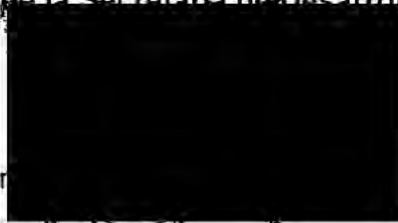
Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

C.



Representante de la Secretaría de Desarrollo Social

C. In



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPAL

Testigos de asistencia

C.



C.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Programa de Servicios a la Comunidad

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.



- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo en los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - -



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Auditoría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SOBRANOS DE CUERPO
NORLAYA
Municipio de Guerrero
GUERRERO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

182

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- - - En la ciudad de Teloapan, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Teloapan, Guerrero, los CC. **Profr. Ignacio de Jesús Valladares Salgado** y **Lic. Robell Uriostegui Patiño** en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - - -

- - - Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Enrique Salgado Sánchez** y **Erwin Adolfo Blanco Castillo**, quienes se identifican mediante **Credenciales expedidas por el IFE con números de folio** [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en la **Secretaría General de Gobierno de Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teloapan, Guerrero** como **Secretario General** con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted]

[redacted] segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en la **Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teloapan** como **Asesor Jurídico** con R.F.C. [redacted] tener su domicilio particular en calle [redacted]

- - - Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Carlos Gómez Zagal** **Representante de la Contraloría General del Estado** comisionado mediante oficio número **CGE-DGCP/329/2015** de fecha **veintitrés de septiembre del año dos mil quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la **normatividad aplicable vigente**, antes invocada. - - -

- - - También se hace constar la presencia del **C. Francisco Vázquez Martínez**, comisionado por la **Auditoría General del Estado**, mediante oficio número **AGE-G-5688-2015** de fecha **veinticuatro de septiembre del año dos mil quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la **normatividad aplicable vigente**, antes invocada. - - -

- - - Igualmente se encuentra presente el **C. Roberto Barrios Castro** comisionado por la **Secretaría de Finanzas** mediante oficio número **sin numero** de fecha **veintiocho de septiembre del año dos mil quince**, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la **normatividad aplicable vigente**, antes invocada. - - - Asimismo, se encuentra presente el **C. Yuridiana**

483



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

ores Mares, Representante de la Secretaria de Desarrollo Social comisionada mediante oficio número SDS/SUB/070/2015 de fecha veintiocho de septiembre del año 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada. - - - - - Acto. continuo, se hace instar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los formatos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante. Dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación: - - - - -

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales -----Anexo 1 Se entrego.
- 2.- Plantilla de personal -----Anexo 2 Se entrego.
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios -----Anexo 3 No se entrego.
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores -----Anexo 4 No se entrego.
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión -----Anexo 5 Se entrego.
- 6.- Expedientes de personal -----Anexo 6 Se entrego.
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales -----Anexo 7 No se entrego.
- 8.- Inventario de bienes muebles -----Anexo 8 Se entrego.
- 9.- Inventario de equipo de transporte -----Anexo 9 Se entrego.
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----Anexo 10 No se entrego.
- 11.- Relación de equipo de comunicación -----Anexo 11 Se entrego.
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial -----Anexo 12 Se entrego.
- 13.- Existencia en almacén -----Anexo 13 Se entrego.
- 14.- Inventario de bienes inmuebles -----Anexo 14 Se entrego.
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales -----Anexo 15 No se entrego.
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato -----Anexo 16 Se entrego.
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----Anexo 17 Anexo No se entrego.
- 18.- Estados financieros -----Anexo 18 Anexo No se entrego.
- 19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 19 Se entrego.
- 20.- Relación de cheques pendientes por entrega -----Anexo 20 Anexo No se entrego.
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 21 No se entrego.
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos -----Anexo 22 No se entrego.
- 23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 23 Se entrego.
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 24 No se entrego.
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25 No se entrego.

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

184

- 26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26 Se entrego.
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las trasferencias de fondos federales al estado y municipios.-----Anexo 27 No se entrego.
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28 Se entrego.
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 29 Existe formato pero no existe documentación comprobatoria (facturas) que acredite la comprobación de la deuda-----
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30 No se entrego.
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito --Anexo 31 No se entrego
- 32.- Arqueo de caja-----Anexo 32 Se entrego.
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33 Se entrego.
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34 No se entrego.
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal --Anexo 35 No se entrego.
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015 -----Anexo 36 No se entrego.
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37 No se entrego.
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar----Anexo 38 No se entrego.
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-----Anexo 39 No se entrego.
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas-----Anexo 40 No se entrego.
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41 No se entrego.
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42 Se entrego.
- 43.- Relación de subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Derechos Humanos-----Anexo 43 No se entrego.
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44 No se entrego.
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45 Se entrego.
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46 Se entrego.
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47 Se entrego.
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero-----Anexo 48 No se entrego.
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos-----Anexo 49 Se entrego.
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50 Se entrego.
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes-----Anexo 51 No entrego.

485

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN,
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.

- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----
-----Anexo 52 Se entrego.
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----
-----Anexo 53 No se entrego.
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales ----Anexo 54 Se entrego.
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55 Se entrego.
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----
-----Anexo 56 Se entrego.
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57 No se entrego.
- 58.- Equipos de cómputo (software)-----Anexo 58 No se entrego.
- 59.- Licencias de los softwares o programas informáticos para la operación de
la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----
-----Anexo 59 No se entrego.
- 60.- Equipos de cómputo CPU -----Anexo 60 No se entrego.
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61 Se entrego.
- 62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62 Se entrego.
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----
-----Anexo 63 No se entrego.
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64 No se entrego.
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --
-----Anexo 65 Se entrego.
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66 Se entrego.
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67 Se entrego.
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68 Se entrego.
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----
-----Anexo 69 Se entrego.
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías -----Anexo 70 No se entrego.
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----
-----Anexo 71 No se entrego.
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----
-----Anexo 72 No se entrego.
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73 No se entrego.
- 74.- Participaciones que se reciben de acuerdo con las Leyes Federales y del
Estado-----Anexo 74 Se entrego.
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----
-----Anexo 75 No se entrego.
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76 No se entrego.
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77 No se entrego.
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----
-----Anexo 78 No se entrego.
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----
-----Anexo 79 No se entrego.

486



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80 No se entrego.

----- En base a lo anterior, el C. Lic. Robell Uriostegui Patiño, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. manifestando que desconoce el estado financiero en que se encuentra la administración municipal del periodo comprendido del 2012-2015, debido a que no se recibe ningún formato y ningún tipo de documentación como son facturas y softwares contables, estados de cuenta o financieros comprobatorios para la integración de la cuenta pública como lo establece la ley para la entrega de la tesorería municipal, en virtud de lo anteriormente citado la administración de gobierno municipal 2015-2018 no se hace responsable de los recursos financieros ejecutados comprendidos del primero de enero hasta el día veintinueve de septiembre del año en curso -----

----- Por su parte, el C. Profr. Ignacio de Jesús Valladares Salgado, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. manifestando que desafortunadamente a nuestra administración que hoy hace entrega, la cual presidido no se nos otorgo lo correspondiente a la ministración numero treinta y seis de los recursos federales del Ramo 33 y FORTAMUN para la ejecución de los mismos; por lo que se acuerda con el C. Lic. Robell Uriostegui Patiño Presidente entrante, el de poder provisionar los diferentes cargos pendientes por liquidar de la actual administración para que una vez ingresados dichos recursos a la administración entrante pueda solventar los pasivos provisionados -----

----- El C. Profr. Ignacio de Jesús Valladares Salgado, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser sancionado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados. -----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente. -----

----- El C. Lic Robell Uriostegui Patiño Salgado, recibe con las reservas de ley del



1687

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

C. Profr. Ignacio de Jesús Valladares Salgado, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----
----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las dieciocho horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----
Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE GUERRERO
PROFESORADO
DE DERECHOS HUMANOS

C. Profr. Ignacio de Jesús Valladares Salgado.

C. Lic. Robell Uriestegui Patiño.

El Representante de la Contraloría General del Estado



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



488

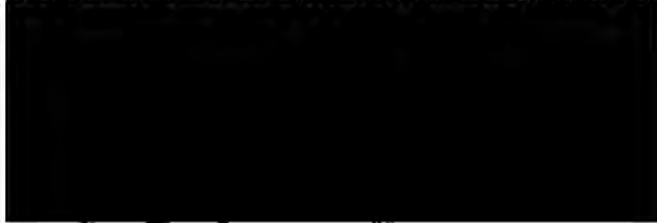


ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

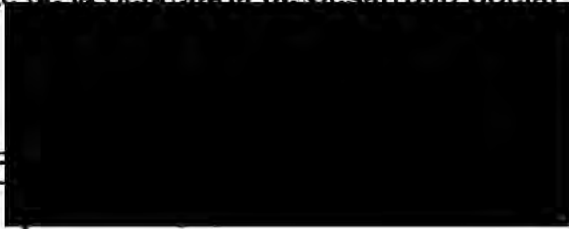


El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración



RERO
VO
rro
ICOS

Representante de la Secretaría de Desarrollo Social



GENERAL DE LA REPUBLICA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Testigos de asistencia



nez.



Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Teloloapan, Guerrero de fecha veintinueve de septiembre del años dos mil quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los B. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ---Co



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

491

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de **Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero**, siendo las nueve horas del día 29 de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, los **CC. Antonio Galarza Zavaleta y Julio Alberto Galarza Castro**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero, y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC. Facundo Juárez Fuentes y Eulalia Araceli Romero Romero**, quienes se identifican mediante **Credenciales expedidas por el IFE**, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en el **Honorable Ayuntamiento Municipal como Síndico Procurador**, con R.F.C. [redacted] con domicilio en la calle [redacted] el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en **Mayanalan, Guerrero**, como **Ama de Casa**, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle [redacted]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Diego Armando Reza Taboada**, representante de la **Contraloría General del Estado**, comisionado mediante oficio número **CGE-DGCP/330/2015** de fecha **23 de Septiembre de 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia de la **C. Elva Karina Pérez Romero**, representante de la **Auditoría General del Estado**, comisionada por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5689-2015** de fecha **24 de Septiembre de 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el **C. Epifanio Raúl Castillo Quintana**, representante de la **Secretaría de Finanzas**, comisionado mediante oficio número **s/n** de fecha **s/f**, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

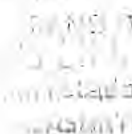
----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente

SECRETARÍA DE FINANZAS
TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO
RESIDENCIA
2012-2015

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Presidencia FER.08/01/69/68/67/66/62/61/60/58/57/48/47/45/11/09
- 2.- Sindicatura FER.07/08/09/11/14/45/57/60/62/70/79
- 3.- Sala de Regidores FER. 08/45/60/61/79/
- 4.- Secretaría Municipal FER. 01/08/09/11/45/47/48/57/60/61/62/66/67/68/69/79/
- 5.-Tesorería FER.01/02/03/04/07/08/09/10/11/13/15/16/17/18/20/21/22/23/24/25/26/27/29/31/32/33/34/35/44/45/57/58/59/60/61/62/69/72/74/79/80/
- 6.- Oficialía Mayor FER.06/08/13/45/60/61/62/79/
- 7.- Obras Públicas FER.08/09/11/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/57/58/5960/61/62/71/79/
- 8.- Oficialía de Registro Civil FER.08/45/46/58/60/61/62/64/65/79/
- 9.- Seguridad Pública FER.08/09/10/11/12/16/35/45/57/58/60/61/62/63/79/
- 10.- Tránsito Municipal FER.08/09/11/45/58/60/62/63/69/79
- 11.- Protección Civil FER.08/09/11/13/16/45/60/61/62/79/
- 12.- Parque Vehicular FER.09/10/16/45/62/69/79/
- 13.- DIF FER.08/09/62/79/
- 14.- Desarrollo Rural y Fomento Ganadero FER.08/45/60/62/69/76/79
- 15.- Desarrollo Social FER.08/39/42/45/60/61/62/63/79/
- 16.- Reglamentos FER.8/45/51/53/54/55/60/61/62/63/69/79
- 17.- Gobernación FER.08/45/61/62/79/
- 18.- Asuntos Jurídicos FER.08/35/45/57/58/60/61/62/66/79/
- 19.- Comunicación Social FER.08/57/61/62/79/
- 20.- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento FER.08/09/16/45/51/53/56/60/61/62/69/71/79/
- 21.- Educación FER.08/45/60/62/69/79
- 22.- Biblioteca Municipal FER.08/45/60/61/62/79
- 23.- Casa de la Cultura FER.08/45/62/79
- 24.- Juventud FER.08/45/61/62
- 25.- Deportes FER.08/45/61/62/79
- 26.- Catastro e Impuesto Predial FER.08/45/50/51/52/59/60/61/62/79
- 27.- Asuntos Indígenas y Artesanías FER.08/45/61/62/79
- 28.- Servicios Públicos FER.08/09/45/62/63/79
- 29.- Alumbrado Público FER.08/09/45/62/79
- 30.- Limpia y Jardinería FER.08/09/45/62/79
- 31.- Ecología FER.08/45/60/61/62/79
- 32.- Rastro Municipal FER.08/45/61/79
- 33.- Oficina Municipal de Apoyo a Migrantes FER. 08/16/45/59/6269/71



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO PRESIDENCIA 2012-2015

193

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

34.-Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia FER.08/09/45/57/58/60/61/62/66/69/79

35.- Prevención Social del Delito FER. 08/09/35/45/57/5860/61/62/79

1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales	Anexo 1
2.- Plantilla de personal	Anexo 2
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios	Anexo 3
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores	Anexo 4
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión	Anexo 5
6.- Expedientes de personal	Anexo 6
7.- Resumen general de bienes patrimoniales	Anexo 7
8.- Inventario de bienes muebles	Anexo 8
9.- Inventario de equipo de transporte	Anexo 9
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado	Anexo 10
11.- Relación de equipo de comunicación	Anexo 11
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial	Anexo 12
13.- Existencias en almacén	Anexo 13
14.- Inventario de bienes inmuebles	Anexo 14
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales	Anexo 15
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato	Anexo 16
17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones	Anexo 17
18.- Estados financieros	Anexo 18
19.- Relación de cuentas bancarias	Anexo 19
20.- Relación de cheques pendientes por entregar	Anexo 20
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito	Anexo 21
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos	Anexo 22
23.- Relación de documentos de tesorería	Anexo 23
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo	Anexo 24
25.- Relación de pasivos contingentes	Anexo 25
26.- Relación de ministraciones	Anexo 26
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias	Anexo 28
29.- Relación de proveedores y/o acreedores	Anexo 29
30.- Talonario de cheques en uso	Anexo 30
31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito	Anexo 31
32.- Arqueo de caja	Anexo 32

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO. PRESIDENCIA 2012-2015

494

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015-----Anexo 36
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57
- 58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58
- 59.- Licencias de los softwares o programas informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59
- 60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

5
495

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite	Anexo 61
62.- Expedientes en archivo	Anexo 62
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil)	Anexo 63
64.- Relación de formas oficiales	Anexo 64
65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones	Anexo 65
66.- Juicios en trámite	Anexo 66
67.- Libros de actas de Cabildo	Anexo 67
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir	Anexo 68
69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención	Anexo 69
70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías	Anexo 70
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal	Anexo 71
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio	Anexo 72
73.- Relación de donaciones, legados y herencias	Anexo 73
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado	Anexo 74
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales	Anexo 75
76.- Animales en corral o depósito	Anexo 76
77.- Inventario de semovientes	Anexo 77
78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional	Anexo 78
79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes	Anexo 79
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Anexo 80

----- En base a lo anterior, el C. Julio Alberto Galarza Castro, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. (No hubo hechos relevantes que hacer constar) -----

----- Por su parte, el C. Antonio Galarza Zavaleta, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. (No hubo hechos relevantes que hacer constar). -----

----- El C. Antonio Galarza Zavaleta manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega y Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, 2012-2015

496

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

---- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

---- El C. **Julio Alberto Galarza Castro**, recibe con las reservas de ley del C. **Antonio Galarza Zavaleta**, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

---- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las **Nueve**, horas del día **treinta de septiembre de dos mil quince**, firmando para constancia en todas sus hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

----- Conste. -----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

C. **Antonio Galarza Zavaleta**

C. **Julio Alberto Galarza Castro**

El Representante de la Contraloría General del Estado

C. [Redacted]

497

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

C. [Redacted Signature]

[Redacted Signature]

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

GOBIERNO
MUNICIPAL
TEPECOACUILCO
GUERRERO



Testigos de asistencia

C. [Redacted Signature]

C. [Redacted Signature]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, de fecha Veintinueve de Septiembre de Dos mil Quince.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO. PRESIDENCIA 2012-2015

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

----- **Certifico:** -----

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos de Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



ERA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad

500

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Tetipac, Guerrero, siendo las once horas del día veintinueve de septiembre del año Dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, los **CC. Néstor Serrano Rodríguez y Viola Figueroa Arriaga** en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y Fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC. Marcos Flores Pineda y Mauricio Pineda Ortega**, quienes se identifican mediante Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en el H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero, como Tesorero Municipal, y tener su domicilio particular en

[Redacted], el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en el H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero, como Auxiliar de Servicios Generales, y tener su domicilio particular en [Redacted].

----- Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Sergio Camacho de los Santos** representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número **GGE-DCGR/311/2015** de fecha veintitrés de septiembre del 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia de la **C. Vanessa Getsemany Manzo Gómez**, comisionada por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5611-2015** de fecha veinticuatro de septiembre del 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el **Lic. Juan Hipólito Ortega Arzeta** representante de la Secretaría de Finanzas, comisionado mediante oficio número **AFET/OM/DEF/RCO/314715** de fecha veintiocho de septiembre de 2015, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración

501

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal----- Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3
- 4.-Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión -----NO APLICA
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 5
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----No presenta
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 6
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 7
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 8
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 9
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 10
- 13.- Existencias en almacén ----- NO APLICA
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 11
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales----- Anexo 12
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato----- Anexo 13
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 14
- 18.- Estados financieros ----- Anexo 15
- 19.- Relación de cuentas bancarias----- Anexo 16
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- NO APLICA
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito----- Anexo 17
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos----- Anexo 18
- 23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 19
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo----- Anexo 20
- 25.- Relación de pasivos contingentes ----- Anexo 21
- 26.- Relación de ministraciones----- Anexo 22
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 23
- 28.- Conciliaciones bancarias ----- Anexo 24
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores ----- Anexo 25

#502

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 30.- Talonario de cheques en uso ----- NO APLICA
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito ----- NO APLICA
- 32.- Arqueo de caja-----Anexo 26
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 ----- Anexo 27
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) ----- Anexo 28
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal ----- NO APLICA
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 – 2015----- Anexo 29
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas. ----- NO APLICA
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----NO APLICA
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión----- NO APLICA
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas ----- NO APLICA
- 41.- Contratos vigentes----- NO APLICA
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social----- NO APLICA
- 43.- Relación de Subcomités de Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio ----- NO APLICA
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso ----- NO APLICA
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa ----- Anexo 30
- 46.- Libros del registro civil ----- Anexo 31
- 47.- Relación de archivos por secciones----- Anexo 32
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero ----- NO APLICA
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucren bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 32
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 33
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 34
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 35
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos ----- Anexo 36
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales ----- Anexo 37
- 55.- Relación de licencias en trámite-----NO PRESENTA
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----- NO APLICA

503

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----	Anexo 38
58.- Equipos de cómputo (software)-----	Anexo 39
59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----	Anexo 40
60.- Equipos de cómputo, CPU -----	Anexo 41
61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----	NO PRESENTA
62.- Expedientes en archivo -----	Anexo 42
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----	Anexo 43
64.- Relación de formas oficiales -----	Anexo 44
65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --	Anexo 45
66.- Juicios en trámite -----	Anexo 46
67.- Libros de actas de Cabildo -----	Anexo 47
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----	Anexo 48
69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención ----	Anexo 49
70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----	NO PRESENTAN
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----	Anexo 50
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----	Anexo 51
73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----	Anexo 52
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----	Anexo 53
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----	Anexo 54
76.- Animales en depósito o depósito -----	NO APLICA
77.- Inventario de semovientes -----	NO APLICA
78.- Formatos y papeletas del Servicio Militar Nacional -----	Anexo 55
79.- Relación de los Derechos Humanos y áreas comunes -----	Anexo 56
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----	NO PRESENTAN

--- En base a lo anterior, el C. Viola Figueroa Arriaga hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Que en este acto manifiesto primeramente que en las Direcciones del DIF, Educación, Licencias Y Permisos, Desarrollo Rural, Obras Publicas, Sindicatura, no me fue entregada información ni documentación alguna, y sus carpetas de información en sus computadoras asignadas se encuentran sin ninguna información, asimismo, no se me entrega el ultimo folio de licencias de choferes, ni de permisos para circular sin placas; en relación al ANEXO 8, Inventario de muebles existen varios faltantes mismos que se desglosan en el anexo respectivo, asimismo manifiesto que hay bienes muebles que no se encuentran inventariados;-----

5
504

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Por su parte, el **C. Néstor Serrano Rodríguez**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. En cuanto hace a los documentos que solicita de obras públicas manifiesto, que dichos expedientes los requiero para mi comprobación, manifiesto que la documentación requerida del DIF, EDUCACION, LICENCIAS Y PERMISOS, DESARROLLO RURAL, serán entregadas con posterioridad dentro del término que marca la ley-----

El **C. Néstor Serrano Rodríguez** manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los **30 días hábiles siguientes a la firma de la presente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

- La **C. Viola Figueroa Arriaga** recibe con las reservas de ley del **C. Néstor Serrano Rodríguez** todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las veintitrés horas del día **veintinueve de septiembre del 2015**, firmando para constancia en todas sus copias al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia de lo que se hizo y se cumplió.-----

Conste----- y Servicios a la Comunidad de Investigación

Entrega

El Presidente Municipal saliente

C. Néstor Serrano Rodríguez

Recibe

El Presidente Municipal entrante

C. Viola Figueroa Arriaga

9
505

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Contraloría General del Estado

[Redacted signature]

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JURÍDICOS

El Representante de la Administración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
Unidad de Derechos Humanos y Servicios a la Ciudadanía
Investigación

[Redacted signature]

Testigos de asistencia

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, de fecha (veintinueve de septiembre de dos mil quince).

506

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUERA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Baches, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

507



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

508

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

--- En la ciudad de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, siendo las dieciocho horas del día VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, se reunieron en las oficinas que ocupa la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, los **CC.LIC. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO**, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector FGALNR70121512H500 expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Presidente Municipal saliente, y **C.P. JOSE LUIS AVILALOPEZ**, quien se identifica con su credencial para votar, con clave de elector AVPLS64050612H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015/ 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Se agrega una copia fotostática de cada una de las credenciales descritas a esta acta. -

--- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC. ALFREDO ADALBERTO FIGUEROA ALONSO** y **JESUS MANUEL JOYA RIQUELME**, quienes se identifican mediante sus credenciales para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con claves de elector FGALAL59111512H600 JYRQJS71110612H200, respectivamente, de las cuales se agregan una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero ser MAESTRO JUBILADO por la Secretaría de Educación Pública, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en [REDACTED] segundo Testigo manifestó prestar sus servicios en la Escuela Primaria Urbana Federal "CONRADO ABUNDES" como Profesor de Inglés, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en Calle [REDACTED].

Seguidamente se hace constar la presencia de la **C. ARQ. AMÉRICA BAÑO GARCÍA**, en representación de la Contraloría General del Estado, misma que se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector BSGRAM84072012M600, comisionada mediante oficio número CGE-DGCP/323/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente antes invocada. Se agrega una copia fotostática de la credencial descrita a esta acta. -

--- También se hace constar la presencia del **C.LIC. TOMÁS GÓMEZ LEÓN**, en representación de la Auditoría General del Estado, mismo que se identifica con Cédula Profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de

509

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Profesiones, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5927-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente antes invocada. Se agrega una copia fotostática de la cédula profesional descrita a este acta

- - - - Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración; asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante; dichos formatos se integran al presente documento, (con excepción de los documentos que aparecen con la leyenda NO APLICA), y se relacionan a continuación:-----

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal-----Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios----- Anexo 3 (NO APLICA)
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores----- Anexo 4 (NO APLICA)
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión. Anexo 5 (NO APLICA)
- 6.- Expedientes de personal----- Anexo 6
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales----- Anexo 7 (NO APLICA)
- 8.- Inventario de bienes muebles----- Anexo 8
- 9.- Inventario de equipo de transporte----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado----- Anexo 10
- 11.- Relación de equipo de comunicación----- Anexo 11
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial----- Anexo 12 (NO APLICA)
- 13.- Existencias en almacén----- Anexo 13
- 14.- Inventario de bienes inmuebles----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales----- Anexo 15 (NO APLICA)
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato----- Anexo 16
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones----- Anexo 17 (NO APLICA)
- 18.- Estados financieros----- Anexo 18 (NO APLICA)
- 19.- Relación de cuentas bancarias----- Anexo 19 (NO APLICA)
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar----- Anexo 20 (NO APLICA)
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito----- Anexo 21 (NO APLICA)
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos----- Anexo 22 (NO APLICA)
- 23.- Relación de documentos de tesorería----- Anexo 23

310

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo-----Anexo 24(NO APLICA)
- 25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 25(NO APLICA)
- 26.- Relación de ministraciones-----Anexo 26(NO APLICA)
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega, incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.Anexo 27(NO APLICA)
- 28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 28(NO APLICA)
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 29(NO APLICA)
- 30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30(NO APLICA)
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito----Anexo 31(NO APLICA)
- 32.- Arqueo de caja-----Anexo 32
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e Informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal ---Anexo 35(NO APLICA)
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012-2015-----Anexo 36
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas -----Anexo 40
- 41.- Contratos vigentes -----Anexo 41
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenio de Desarrollo Social -----Anexo 42
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44(NO APLICA)
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48(NO APLICA)
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49(NO APLICA)

ASII

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50(NO APLICA)
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 50
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52(NO APLICA)
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 50
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales----- Anexo 54(NO APLICA)
- 55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 50
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado---Anexo 50
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 50
- 58.- Equipos de cómputo (software)-----Anexo 50
- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 50
- 60.- Equipos de cómputo CPU -----Anexo 60
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 60
- 62.- Expedientes en archivo -----Anexo 60
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 60
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 60
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones-----Anexo 60
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 60
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 60
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 60
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 60
- 70.- Asuntos de la Sindicatura y Regidurías-----Anexo 70
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71(NO APLICA)
- 72.-Relación de capitales y créditos a favor del municipio Anexo 72(NO APLICA)
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74(NO APLICA)
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75(NO APLICA)
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76(NO APLICA)
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77(NO APLICA)
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional-----Anexo 78
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes-----Anexo 79(NO APLICA)
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80 (NO APLICA)

512

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En base a lo anterior, el C. C.P. JOSÉ LUIS ÁVILA LÓPEZ, Presidente Municipal entrante, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio requieren documentar en la presente acta: -----

1.- Que el Titular de la Dirección General de Obras Públicas Municipal, INGENIERO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE MEZA, omite entregar los siguientes documentos:-

a).- Referente al RAMO 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal, dicho Titular NUNCA PRESENTÓ los expedientes técnicos de las obras y acciones a ejecutarse manifestando el citado Titular que ellos se comprometen a justificar y comprobar el recurso ante los órganos de fiscalización, y a terminar las obras que están en proceso de ejecución. -----

b).- Manifiesta el Titular de la mencionada Dirección de Obras Públicas Municipal que actualmente existen dos obras con mezcla de recursos entre el Ayuntamiento de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, de las cuales se encuentran en proceso de ejecución a cargo de éste Ayuntamiento, y que consiste la primera obra: "Sustitución de la red de distribución en la Colonia Centro (tercera etapa) en esta ciudad"; y la segunda obra: "Rehabilitación del sistema de agua potable de Huitzuc de los Figueroa, incluye: desazolveo, equipamiento de pozos 1 y 2, en Tlaxmalac, equipamiento de cárcamo de bombeo en Atetelia y Huitzuc de los Figueroa, y el alacrán"; sin embargo, el mencionado Titular no entrega ninguna documentación de los proyectos de ambas obras. -----

c).- Referente al programa HABITAT el Titular sólo mostró tres expedientes técnicos de igual número de obras, la primera "construcción de calle integral Agricultura entre H. Colegio Militar y Negundo, Colonia Centro"; la segunda "Construcción de calle integral Vicente Guerrero, entre Francisco Villa y Tulipanes, Colonia La Nopalera", y la tercera "Construcción de calle integral Guillermo Prieto, entre El Pipila y Álvaro Obregón, Colonia Benito Juárez; se hizo una revisión física y se constató que las dos primeras obras señaladas no presenta ningún avance físico; y respecto de la tercera obra se encuentra en proceso de ejecución; pero igualmente no entrega ninguna documentación que compruebe los avances físicos y financieros. Manifestando el citado Titular que ellos se comprometen a justificar y comprobar el recurso de todas las acciones sociales del programa HABITAT, en la parte proporcional que le corresponde, ante los órganos de fiscalización, y a terminar las obras que están en proceso de ejecución. -----

2.- Que el Titular de la Tesorería Municipal, C.P. ROSENDO OCAMPORREY REYES, únicamente entrega lo siguiente:-

a).- Formato FER-02, que contiene la plantilla de personal que labora en el Ayuntamiento, tanto en el área de gasto corriente como de Seguridad Pública. -----

b).- Formato FER-23, con tres CD, que dice el Titular contienen PLAN DE CUENTA ANUAL, LEY DE INGRESOS y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015. -----

c).- Formato FER-33 que contiene recibos oficiales de ingresos sin utilizar del folio 28538-A al 28600-A. -----

d).- Formato FER-63, que contiene la relación de formas valoradas sin utilizar del folio

SB

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

275 "B" al 1000 "B".

d).- Formato FER-64, que contiene las formas oficiales sin utilizar detalladas en el mismo.

e).- Formato FER-62, que contiene expediente en archivo (13 facturas originales mismas que a continuación se mencionan: factura número AA06409, de fecha 31 de marzo de 2009; factura AB0519 de fecha 31 de octubre de 2009; factura AB0645 de fecha 24 de diciembre de 2009; factura AI360 de fecha 24 de septiembre de 2010; factura AI361 de fecha 24 de septiembre de 2010; factura AI189 de fecha 24 de septiembre de 2010; factura AB0175 de fecha 16 de junio de 2009; factura 5649 de fecha 18 de agosto de 2010; factura 5650 de 18 de agosto de 2010; factura B1739 de fecha 14 de agosto de 2009; factura AB0442 de fecha 30 de septiembre de 2009; factura AB0443 de fecha 30 de septiembre de 2009; y factura AB0444 de fecha 30 de septiembre de 2009.

f).- Igualmente se recibe carta-factura original sin folio, de fecha 09 de marzo de 2009 y copias simples de la factura 16883 de fecha 04 de agosto de 1999.

g).- Formato FER-65, que contiene formatos oficiales para actas de nacimiento, matrimonios y defunciones, que se detallan en el mismo.

h).- Formato FER-34, que contiene copia simple del acta de entrega-recepción, bajo reserva de ley, del informe financiero semestral enero-junio 2015.

i).- Formato FER-12, que contiene el arqueo de caja con un importe en efectivo de \$5,000.00.

3.- Que el Titular de la OFICIALÍA MAYOR, IGNACIO RUIZ CASARRUBIAS **ENTREGA** el inventario del parque vehicular, y sólo entrega materialmente catorce unidades entre camiones de basura, pipas, camionetas de mantenimiento y alumbrado público.

4.- Que el Titular de Seguridad Pública Municipal TRINIDAD RODRÍGUEZ CASTILLO, manifiesta que la Patrulla número 17, está por confirmarse el pago de Aseguradora. Que la Patrulla 14, está puesta a disposición en el corralón de Igualdad. Las patrullas 1, 18 y 19 se reciben en buen estado; y las patrullas 10 y 11 se reciben en mal estado.

Por su parte, el C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO, Presidente Municipal saliente, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta:-

1.-Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que en tiempo y forma tiene pagada parte proporcional del AGUINALDO hasta el presente mes de septiembre de toda plantilla de personal que labora en este Ayuntamiento Constitucional, tanto en el área de gasto corriente como de seguridad pública.

2.- Manifiesta que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado el día de mañana 30 de septiembre de 2015, hace el depósito, vía transferencia electrónica de la cantidad de \$1'596,894.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), a favor de este Ayuntamiento Constitucional, por concepto del Fondo de Aportaciones para el

AS14

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Fortalecimiento de los Municipio (FORTAMUN), de los cuales la cantidad de \$450,411.94 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), se destina para el pago de salarios correspondiente a la segunda quincena de septiembre de este año del personal de seguridad pública.-----

3.- Así también, hace entrega oficial de TRES Títulos de Concesión o Permiso para el Uso, Explotación o Aprovechamiento de Aguas Nacionales, Zonas Federales y Descargas de Aguas Residuales, otorgados por el Gobierno Federal, a través de la SEMARNAT al municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

--- El C. LIC. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO, Presidente Municipal saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado los elementos que tuvo a su alcance necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta su disposición para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional, respecto a lo concerniente a esta acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 875 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero,-----

--- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegar a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

--- El C. JOSE LUIS AVILA LÓPEZ, Presidente Municipal entrante, recibe con las reservas de ley, y con las observaciones relacionadas en líneas que preceden, del C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO, Presidente Municipal saliente, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

--- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente Acta en un ejemplar extinguido, dándose por concluida siendo, las VEINTE, horas de la tarde de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----

--- Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

C. NORBERTO FIGUEROA ALMAZO

C. JOSÉ LUIS AVILA LÓPEZ

8
515

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Rep

Estado

[Redacted signature area]

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Testigos de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DELEGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted signature area]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, de fecha VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de DOS MIL QUINCE.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de ocho fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huizuco de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditor Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

S17



GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
Investigación

2518

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

--- En el Municipio de **Ajuchitlan del progreso**, Guerrero, siendo las **Diecisiete Horas cuarenta y cuatro minutos** del día **veintinueve de septiembre** del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el **H. Ayuntamiento de Ajuchitlan del Progreso**, los **CC. J. Carmen Higuera Fuentes** y **Onofre Santana Ramírez**, en su carácter de **Presidente Municipal saliente** y **Presidente Municipal entrante**, de la **Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018**, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----



--- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los **CC. Santana Duarte Fuentes** y **Fermin Díaz González**, quienes se identifican mediante credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] e

segundo de ellos con clave de elector [redacted] de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en **Secretaría de Educación** como **Abogado**, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en **Calle [redacted]** e segundo Testigo, manifiesta prestar sus servicios en **Universidad Autónoma de Guerrero**, como **Gaerónico**, con R.F. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted].-----

--- Seguidamente se hace constar la presencia del **C. Arturo Escobedo Aguirre** comisionado mediante oficio número **CGE-DGCP/332/2015** de fecha **Veintitrés de Septiembre del Año Dos Mil Quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

--- También se hace constar la presencia del **C. María Palacios Salazar**, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5666-2015** de fecha **Veinticuatro de Septiembre del Dos Mil Quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente antes invocada.-----

--- Igualmente se encuentra presente el **C. Josué Flores Julián**, comisionado mediante correo electrónico, del cual se anexa copia del mismo en la presente acta para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

--- Asimismo, se encuentra presente el **C. José Manuel Urieta Mariano**, comisionado mediante oficio número **SDS/SUB/070/2015** de fecha **Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Quince**, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

--- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción

519

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
No Entrega. -----
- 2.- Plantilla de personal ----- Anexo 2
No Entrega. -----
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
No Entrega. -----
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
No Entrega. -----
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
No Entrega. -----
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
No Entrega. -----
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
No Entrega. -----
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
Aplica.- Entregado.- Consistente en setenta y seis fojas especificado en inventario de Bienes Muebles. -----
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
Aplica.- Entregado.- que en este acto se recepciona un inventario de equipo de transporte siendo con las unidades, sin haberlas tenido a la vista y tampoco exhiben facturas ni llaves de las referidas unidades. -----
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
No Entrega. -----
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
Aplica.- Entregado.- once radios de comunicación portátil. -----
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
Aplica.- Entregado.- consistente en tres oficios emitido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado del cual el oficio con número de folio 011 de fecha quince de noviembre del dos mil doce, que consta de tres fojas, el segundo de una acta administrativa de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece, consistente en dos fojas, el tercero acta de entrega y recepción de armamento de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce. -----
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
No Entrega. -----

520

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
 No Entrega. -----
 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
 No Entrega. -----
 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 16
 Aplica.- Entregado.- consistente en oficio con número de folio 002 de fecha once de septiembre de dos mil quince consistente en dos fojas, así mismo oficio con número de folio R-01397, de fecha trece de junio de dos mil quince integrado por dos fojas. -----
 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17
 No Entrega. -----
 18.- Estados financieros ----- Anexo 18
 No Entrega. -----
 19.- Relación de cuentas bancarias ----- Anexo 19
 No Entrega. -----
 20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20
 No Entrega. -----
 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21
 No Entrega. -----
 22.- Relación de deudas diversos, gastos por comprobar y anticipos--Anexo 22
 No Entrega. -----
 23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 23
 No Entrega. -----
 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo ----- Anexo 24
 No Entrega. -----
 25.- Relación de pasivos contingentes ----- Anexo 25
 No Entrega. -----
 26.- Relación de ministraciones ----- Anexo 26
 No Entrega. -----
 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.----- Anexo 27
 No Entrega. -----
 28.- Conciliaciones bancarias ----- Anexo 28
 No Entrega. -----
 29.- Relación de proveedores y/o acreedores ----- Anexo 29
 No Entrega. -----
 30.- Talonario de cheques en uso ----- Anexo 30
 No Entrega. -----
 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito ----- Anexo 31
 No Entrega. -----

521

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 32.- Arqueo de caja -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio septiembre 2015) -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012-2015 -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas Anexo -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar -----Anexo 32
No Entrega. -----
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 32
No Entrega. -----
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas ----- Anexo 4
No Entrega. -----
- 41.- Contratos vigentes ----- Anexo 4
No Entrega. -----
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenio de Desarrollo Social ----- Anexo 4
No Entrega. -----
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio ----- Anexo 4
No Entrega. -----
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 4
No Entrega. -----
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 4
No Entrega. -----
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 4
Aplica.- Entregado.- ciento cuarenta y cinco libros, de los cuales se cotejaron físicamente y que se hace constar en la presente acta en siete fojas, mismas que se anexan en copia simple. -----
- 47.- Relación de archivos por secciones -----Anexo 4
No Entrega. -----

522

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48

No Entrega. -----

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

No Entrega. -----

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50

Aplica.- Entregado.- consistente en una copia simple que se anexa a la presente acta.-

51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51

Aplica.- Entregado.- el primero de ellos consistente en padrón de impuesto predial, segundo de ellos consistente en el catastro, el tercero de ellos, consistente en una relación de rezago, mismo que se anexa a la presente acta.-

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

Aplica.- Entregado.- consistente en una copia simple que se especifica en el inventario y se agrega en la presente acta.-

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos----- Anexo 53

No Entrega. -----

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales ----- Anexo 54

No Entrega. -----

55.- Relación de licencias en trámite----- Anexo 55

No Entrega. -----

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----- Anexo 56

Aplica.- Entregado.- Padrón de agua potable consistente en nueve fojas, de cuatrocientos dieciséis usuarios, también se anexa padrón de la comunidad de la laja consistente en ocho fojas, de ciento cuarenta y un usuarios, misma que se agrega en el inventario en la presente acta.-

57.- Equipos de cómputo (lap tops)----- Anexo 57

No Entrega. -----

58.- Equipos de cómputo (software)----- Anexo 58

No Entrega. -----

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59

No Entrega. -----

60.- Equipos de cómputo, CPU----- Anexo 60

No Entrega. -----

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite ----- Anexo 61

No Entrega. -----

62.- Expedientes en archivo ----- Anexo 62

No Entrega. -----

523

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63
No Entrega. -----
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64
No Entrega. -----
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones -----Anexo 65
No Entrega. -----
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
Aplica.- Entregado.- relación de Expedientes Laborales en trámite, misma que se anexa en copia simple en la presente acta. -----
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
No Entrega. -----
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68
No Entrega. -----
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
No Entrega. -----
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías -----Anexo 70
No Entrega. -----
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal -----Anexo 71
No Entrega. -----
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
No Entrega. -----
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias -----Anexo 73
No Entrega. -----
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado -----Anexo 74
No Entrega. -----
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales -----Anexo 75
No Entrega. -----
- 76.- Animales en corral o depósito -----Anexo 76
No Entrega. -----
- 77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77
No Entrega. -----
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
Aplica.- Entregado.- ciento cincuenta pre cartillas recibidas, veinte canceladas, catorce inutilizadas, observación falta por entregar tres pre cartillas, mismo que se anexa en la presente acta. -----
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
Aplica.- Entregado.- tesorería, tránsito, Área de caja, Seguridad Pública, reglamentos, Protección Civil y Presidencia. -----

524

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80 No Entrega.-----

----- En base a lo anterior, el C. Onofre Santana Ramírez, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Asiendo el uso de la palabra manifestó lo siguiente: Desde este momento que se hace entrega del Ayuntamiento y de lo entregado me hago responsable, en su momento are las notificaciones que tengan que ser notificadas en tiempo y en forma.- que es todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Por su parte, el C. J. Carmen Higuera Fuentes, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Asiendo el uso de la palabra manifestó lo siguiente: pues manifiesto de decir bajo verdad lo siguiente ante los representantes Contraloría General del Estado, Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, Secretaria de Desarrollo Social y Auditoria General del Estado, dejamos los siguientes pasivos dado que no nos llegó la última partición como lo teníamos estipulado en el presupuesto de egresos dos mil quince, y los pasivos son los siguiente: el nombre del acreedor es alimentos de plantas SA, y que en el presupuesto contemplado inicialmente fue de Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil pesos Setecientos Ochenta y Cuatro, y hasta el día de hoy tenemos un pasivo de Once Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos, con fecha de vencimiento veintinueve de septiembre de dos mil quince, de los cuales anexamos contratos y tenemos también otro acreedor con el Ingeniero Manuel Pérez catalán por un monto de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Seis Centavos de una obra ya ejecutada pavimentada en la calle principal de la localidad de San Bartolo municipio de Ajuchitlan.- que es todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Dicho lo anterior, en este acto se recibe la documentación consistente en el primero de ellos de un contrato de compraventa de fertilizante debidamente certificado de fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, así mismo se anexa el contrato de reconocimiento de deuda de fecha catorce del mes de septiembre del dos mil quince en copia certificada, el tercero de ellos una relación de pasivos a corto mediano y largo plazo que consta de una fojas en original y sus tres duplicados.-----

----- Acto seguido, el C. Onofre Santana Ramírez, solicita uso de la voz mismo que se le concede en este acto asiendo el uso de la palabra manifestó lo siguiente: en relación al convenio mencionado por el presidente saliente en relación a los pasivos y la responsabilidad que yo asumo será en lo manifestado en el inventario y los acuerdos que yo me vaya a hacer responsable será los que realice junto con el cabildo ya en funciones a partir del día primero de octubre.- que es todo lo que tengo que manifestar.-----

----- El C. J. Carmen Higuera Fuentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber

855

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

---La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

---El C. Onofre Santana Ramírez, recibe con las reservas de ley del C. J. Carmen Higuera Fuentes, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

--- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las Diecinueve Hora, del día Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. --- Conste. ---

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO
2012 - 2015
El Presidente Municipal saliente
Carmen Higuera Fuentes
Secretaría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Recibe
El Presidente Municipal entrante
C. Onofre Santana Ramírez

El Representante del Contralor General del Estado

[Redacted signature]

L. [Redacted] quirre.

526

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012-2015 A 2015-2018.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO 2012 - 2018

El Representante de la Auditoría General del Estado



El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración



Representante de la Secretaría de Desarrollo Social



asiste



Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Ajuchitlan del Progreso de fecha Veintinueve de Septiembre del Dos Mil Quince.



GENERAL DE LA RE... de Derechos Hum... y Servicios a la Comuni... de Investigación

527

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Certifico:-----

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de nueve fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo de los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Angeles, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. --- Co



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

528



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2529

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Arcelia, Guerrero, siendo las catorce horas del día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupó el H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia, Guerrero, los CC. Taurino Vázquez Vazquez y Adolfo Torales Catalán, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. -----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Bulmaro Torres Vargas y Juan José Pineda Sandoval, quienes se identifican mediante [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero ser maestro jubilado, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle [redacted] de [redacted], el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en la Secretaría de Educación como jefe de enseñanza de escuelas secundarias técnicas, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en calle [redacted]. -----

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Licenciado Carlos Gutiérrez Vergara, representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número CGE-UCG-100/2015 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada. -----

----- También se hace constar la presencia de la C. Licenciada Genoveva Fernández Salgado, representante de la Auditoría General del Estado, comisionada mediante oficio número AGE-G-5588-2015 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada. -----

----- Igualmente se encuentra presente el C. Ezequiel Patiño Salgado, representante de la Secretaría de Finanzas, comisionado mediante oficio número SF/SIDGR/III/DCFFM/00652/2015 de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada. -----

----- Asimismo, se hace constar que no se encuentra presente ningún representante de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan [redacted]

1 de [redacted]



2538
S30

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación: - - - - -

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal ----- Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato ----- Anexo 16
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17
- 18.- Estados financieros ----- Anexo 18
- 19.- Relación de cuentas bancarias ----- (no entrega) ----- Anexo 19
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos ----- Anexo 22
- 23.- Relación de documentos de tesorería ----- Anexo 23
- 24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo ----- Anexo 24
- 25.- Relación de pasivos contingentes ----- Anexo 25
- 26.- Relación de ministraciones ----- Anexo 26
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios. ----- Anexo 27
- 28.- Conciliaciones bancarias ----- Anexo 28
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores ----- Anexo 29
- 30.- Talonario de cheques en uso ----- Anexo 30.

531

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31

32.- Arqueo de caja-----Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015). -----Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015-----Anexo 36

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron concluidas-----Anexo 40

41.- Contratos vigentes-----Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo de Municipios-----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero-----Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos-----Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial-----Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes-----Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial-----Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de cómputo (software)----- (no entrega)-----Anexo 58

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

AS32

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59
- 60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61
- 62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) ----(no entrega)-----Anexo 63
- 64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones --Anexo 65
- 66.- Juicios en trámite -----Anexo 66
- 67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
----(no entrega)-----
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71
- 72.- Relación de compromisos y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias----- (no entrega)-----Anexo 73
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
- 76.- Animales en posesión ----- (no entrega)-----Anexo 76
- 77.- Inventario de bienes inmuebles ----- (no entrega)-----Anexo 77
- 78.- Formatos y pre-carillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
- 79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----(no entrega)-----Anexo 80

--- En base a lo anterior, el C. [REDACTED] hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. No se me hace entrega de los anexos marcados con los números 19, 58, 63, 69, 73, 76, 77 y 80

--- Por su parte, el C. Taurino Vázquez Vázquez, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Que efectivamente no se hace entrega de los anexos que menciona el Presidente entrante en razón de que no aplica

--- El C. Taurino Vázquez Vázquez, manifiesta [REDACTED] decir verdad

533

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

- - -La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

----- El C. Adolfo Torales Catalán, recibe con las reservas de ley del C. Taurino Vázquez Vázquez, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las quince horas del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----
-----Conste.-----

Entrega
El Presidente Municipal saliente

Recibe
El Presidente Municipal entrante

C. Taurino Vázquez Vázquez
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

C. Adolfo Torales Catalán

El Representante del Estado

El Representante del Estado

C.

534

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Administración

[Redacted signature area]

Testigos de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Large redacted area on the right side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMUNIDAD

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia, Guerrero, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.

535

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUETA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Baños, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Instituto y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Interiores y Justicia a la Comunidad
de Investigación

Recibida original
29- sept. 2015.



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Recibida original
5102-60-62
29-09-2015

--- En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las veintidós horas del día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, los CC. Lic. Rey Hilario Serrano e Ing. Abel Montufar Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

--- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Mtro. Policarpo Escobedo Clemente y Mtra. Georgina Gomez Fierros, quienes se identifican mediante credencial para votar con fotografía [redacted] ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral del Estado de Guerrero, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero, prestar sus servicios como asesor externo del presidente municipal saliente, con R.F.C. [redacted] tener su domicilio particular en el [redacted]

[redacted] Guerrero; e segundo Testigo manifiesta ser Ciudadana, tener el cargo de Síndica Procuradora Electa para el periodo 2015 - 2018, con R.F.C. [redacted] de tener su domicilio particular en Calle [redacted]

--- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Lic. Miguel Ángel Otero Mondragón representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número CGE-DGCP/334/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

--- También se hace constar la presencia del L.C. Daniel Benítez Mondragón representante de la Auditoría General del Estado, comisionado mediante oficio número AGE-G-5668-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

--- Igualmente se encuentra presente el C.P. Raúl Ramírez Tirado, quien se presenta a este acto como representante de la Secretaría de Finanzas, agente fiscal estatal con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero, comisionado para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada, quien se acredita mediante identificación de [redacted]

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

trabajador número 10-01 expedida por la administración fiscal de Coyuca de Catalán, Guerrero.-

- - Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, mismos que se encuentran debidamente foliados en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-

- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales (no presentó)-
- Plantilla de personal (no presentó)-
- Relación de personal sujeto a pago de honorarios (no presentó)-
- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores (no presentó)-
- Relación de personal con licencia, permiso o comisión (no presentó)-
- Expedientes de personal (no presentó)-
- Resumen general de bienes patrimoniales (no presentó)-
- Inventario de bienes muebles (si presentó) anexo 1 a fojas 001-083.-
- Inventario de equipo de transporte (si presentó) anexo 2 a fojas 084-090.-
- 0.- Inventario de equipo de transporte accidentado (no presentó)-
- 1.- Relación de equipo de comunicación (no presentó)-
- 2.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial (no presentó)-
- 3.- Existencias en almacén (no presentó)-
- 4.- Inventario de bienes inmuebles (si presentó) anexo 3 a fojas 091-102.-
- 5.- Conciliación de los bienes patrimoniales (no presentó)-
- 6.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato (no presentó)-
- 7.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones (no presentó)-
- 8.- Estados financieros (no presentó)-
- 9.- Relación de cuentas bancarias (no presentó)-
- 10.- Relación de cheques pendientes por entregar (no presentó)-
- 11.- Relación de ingresos pendientes de depósito (no presentó)-
- 12.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos (no presentó)-
- 13.- Relación de documentos de tesorería (no presentó)-
- 14.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo (no presentó)-
- 15.- Relación de pasivos contingentes (no presentó)-

538

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUGA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 26.- Relación de ministraciones (no presentó) -----
- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios (no presentó) -----
- Conciliaciones bancarias (no presentó) -----
- Relación de proveedores y/o acreedores (no presentó) -----
- Talonario de cheques en uso (no presentó) -----
- Relación de la deuda con instituciones de crédito (no presentó) -----
- Arqueo de caja (no presentó) -----
- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 (no presentó) -----
- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros trimestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) (no presentó) -----
- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal (no presentó) -----
- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015 (no presentó) -----
- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012 - 2015 que no fueron ejecutadas (no presentó) -----
- Relación de anticipos de obras pendientes de (no presentó) -----
- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión (no presentó) -----
- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012 - 2015 que no fueron concluidas (no presentó) -----
- Contratos vigentes (no presentó) -----
- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social (no presentó) -----
- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio (no presentó) -----
- Relación de contratos de fideicomiso (no presentó) -----
- Relación de archivos por unidad administrativa (no presentó) -----
- Libros del registro civil (no presentó) -----
- Relación de archivos por secciones (no presentó) -----
- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero (no presentó) -----
- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales para la prestación de servicios públicos (no presentó) -----
- Padrón de contribuyentes del impuesto predial (si presentó) anexo 4 a fojas 203- 244. -----
- Relación de padrones de contribuyentes (no presentó) -----

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial (no presentó) -----
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos (no presentó) -----
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales (no presentó) -----
- 55.- Relación de licencias en trámite (no presentó) -----
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado (no presentó) -----
- .- Equipos de cómputo (laptops) (no presentó) -----
- .- Equipos de cómputo (software) (no presentó) -----
- .- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de cartografía digital y de administración de contribuciones municipales (no presentó) -----
- .- Equipos de cómputo, CPU (no presentó) -----
- .- Relación de asuntos pendientes o en trámite (no presentó) -----
- .- Expedientes en archivo (no presentó) -----
- .- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil (no presentó) -----
- .- Relación de formas oficiales (no presentó) -----
- .- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones (no presentó) -----
- .- Juicios en trámite (no presentó) -----
- .- Libros de actas de Cabildo (no presentó) -----
- .- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir (no presentó) -----
- .- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención (no presentó) -----
- .- Asuntos de la sindicatura y regidurías (no presentó) -----
- .- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal y Estatal (no presentó) -----
- .- Relación de capitales y créditos a favor del municipio (no presentó) -----
- .- Relación de donaciones, legados y herencias (no presentó) -----
- .- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del estado (no presentó) -----
- .- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales (no presentó) -----
- .- Animales en corral o depósito (no presentó) -----
- .- Inventario de semovientes (no presentó) -----
- .- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional (no presentó) -----
- .- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes (no presentó) -----
- .- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (no presentó) -----

539

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- - - En base a lo anterior, el **C. Ing. Abel Montufar Mendoza**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, quien en uso de la voz manifestó: "Que después de haber realizado una revisión minuciosa a la información proporcionada durante la entrega-recepción, manifestamos que respecto a los bienes muebles en ningún momento nos fueron proporcionados la documentación que acredite la propiedad de estos; asimismo, referente a los bienes inmuebles no tuvimos a la vista las escrituras que acrediten la propiedad; por último, en referencia al parque vehicular no todos los vehículos relacionados fueron presentados y solamente nos fueron proporcionados diecisiete documentos del mismo número de vehículos de los cuales se acredita la propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero"-----

- - - Por su parte, el **C. Lic. Rey Hilario Serrano**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta y haciendo uso de la voz en este acto manifiesta que: "Se hace entrega del formato libre denominado "Relación de Participaciones Federales" correspondientes al mes de septiembre de dos mil quince pendientes por recibir", que se presentan en este acto como parte del acta, identificado bajo el anexo "formato único".-----

- - - El **C. Lic. Rey Hilario Serrano**, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se requiera, dentro de los **30 días hábiles siguientes a la firma de la presente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 87 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

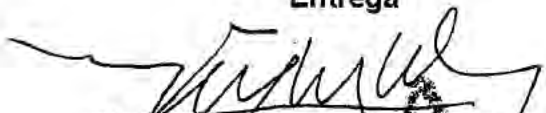
- - - La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

- - - El **C. Ing. Abel Montufar Mendoza** recibe con las reservas de ley del **C. Lic. Rey Hilario Serrano**, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

- - - Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por quintuplicado, dándose por concluida siendo, las veintitrés horas del día **veintinueve de Septiembre del año en curso**, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal -----Conste.---

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Entrega



El Presidente Municipal saliente
Lic. Rey Hilario Serrano.

Recibe



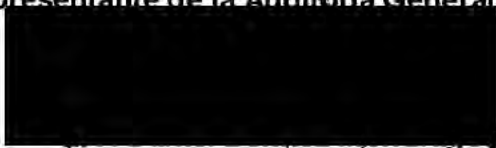
El Presidente Municipal entrante
Ing. Abel Montufar Mendoza.

El Representante



AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO
RESIDENCIA
2012 - 2018

El Representante de la Auditoría General del Estado



PROCURADURÍA
Subprocuradoría
Promoción del
Derecho

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración



4
540

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Testigos de asistencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán Guerrero de fecha veintinueve de Septiembre del 2015.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

----- **Certifico:** -----

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de cuatro fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**, documentales que obran en los archivos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Reyes, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -C



MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS AL CLIENTE
SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Proveedores de la Comunidad

543



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.
PRESIDENCIA
2012-2015

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Cutzamala de Pinzón, los CC. Ing. **Maldemar León Benítez** y Profr. **Karime Benítez Flores** en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose a cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GISELA
del Estado de Guerrero
DE ASUNTOS MUNICIPALES

Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Ana Yeli Anselmo Aguirre** y **Víctor Hugo Medina Eguiluz**, quienes se identifican mediante

credenciales expedidas por el IFE con No. [redacted] y [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta manifestando la primera de ocupación ser ama de casa como con R.F. [redacted] y tener su domicilio particular en la localidad de [redacted]

[redacted] el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios como **Ingeniero civil** con R.F.C. [redacted] 03, y tener su domicilio particular en [redacted]

Seguidamente se hace constar la presencia del C. **Manuel Castro Aparicio** comisionado por la Contraloría General del Estado, mediante oficio número **CG DGCP/335/2015** de fecha **veintidós de septiembre de 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del C. **Juan Manuel Mojica Bautista** comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-5669-2015** de fecha **veinticuatro de setiembre del año dos mil quince**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el C. **Octavio Rodríguez Barrera** representante de la **Secretaría de Finanzas**, quien se identifica con credencial de elector número **1111087029985** y se acredita con su nombramiento de **Agente Fiscal Estatal** Cutzamala de Pinzón, Gro. Emitido por el Mtro. **Moyao Morales** Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Guerrero de fecha **Uno**

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Febrero del año dos mil quince, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales	-----	Anexo 1
2.- Plantilla de personal	-----	Anexo 2
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios	-----	Anexo 3
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores	-----	Anexo 4
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión	-----	Anexo 5
6.- Expedientes de personal	-----	Anexo 6
7.- Resumen general de bienes patrimoniales	-----	Anexo 7
8.- Inventario de bienes muebles	-----	Anexo 8
9.- Inventario de equipo de transporte	-----	Anexo 9
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado	-----	No Presenta
11.- Relación de equipo de comunicación	-----	Anexo 10
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial	-----	Anexo 11
13.- Existencias en almacén	-----	No Presenta
14.- Inventario de bienes inmuebles	-----	Anexo 12
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales	-----	Anexo 13
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en donaciones	-----	Anexo 14
17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones	-----	Anexo 15
18.- Estados financieros	-----	Anexo 16
19.- Relación de cuentas bancarias	-----	No Presenta
20.- Relación de cheques pendientes por entregar	-----	No Presenta
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito	-----	No Presenta
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos	-----	Anexo 17
23.- Relación de documentos de tesorería	-----	No Presenta
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo	-----	No Presenta
25.- Relación de pasivos contingentes	-----	Anexo 18
26.- Relación de ministraciones	-----	Anexo 19

544

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios. _____ Anexo 20
- 28.- Conciliaciones bancarias _____ No Presenta
- 29.- Relación de proveedores y/o acreedores _____ No Presenta
- 30.- Talonario de cheques en uso _____ No Presenta
- 31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito _____ Anexo 21
- 32.- Arqueo de caja _____ No Presenta
- 33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 _____ No Presenta
- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) _____ Anexo 22
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal _____ No Presenta
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015 _____ No Presenta
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas _____ Anexo _____ No Presenta
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar _____ No Presenta
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión _____ No Presenta
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas _____ No Presenta
- 41.- Contratos vigentes _____ No Presenta
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social _____ Anexo 23
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio _____ No Presenta
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso _____ Anexo 24
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa _____ No Presenta
- 46.- Libros de registro civil _____ No Presenta
- 47.- Relación de archivos por secciones _____ No Presenta
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero _____ No Presenta
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos _____ No Presenta
- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial _____ No Presenta
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes _____ No Presenta
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial _____ No Presenta

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EXTERNOSES
 TAMPICO, VERACRUZ DE GARZA, 2015

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos	No Presenta
54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales	No Presenta
55.- Relación de licencias en trámite	No Presenta
56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado	No Presenta
57.- Equipos de cómputo (laptops)	Anexo 25
58.- Equipos de cómputo (software)	Anexo 26
59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales	No Presenta
60.- Equipos de cómputo, CPU	No Presenta
61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite	No Presenta
62.- Expedientes en archivo	No Presenta
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil)	No Presenta
64.- Relación de formas oficiales	No Presenta
65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones	No Presenta
66.- Juicios en trámite	No Presenta
67.- Libros de actas de Cabildo	No Presenta
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir	No Presenta
69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención	No Presenta
70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías	No Presenta
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal	Anexo 27
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio	Anexo 28
73.- Relación de donaciones, legados y herencias	No Presenta
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado	Anexo 29
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales	No Presenta
76.- Animales en corral o depósito	No Presenta
77.- Inventario de semovientes	Anexo 30
78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional	No Presenta
79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes	No Presenta
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Anexo 31

 - - - - En base a lo anterior, la C. Profra. Karime Benítez Flórez, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Manifiesta que por el momento los documentos recibidos y faltantes no se hacen ninguna observación sin embargo me reservo el derecho que la ley me

7545

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

confiere para hacer las respectivas irregularidades en su momento oportuno. --
----- Por su parte, el C. (Ing. Valdemar León Benítez hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. En su uso de la palabra manifiesta que no tiene nada que mencionar. -----

----- El C. Ing. Valdemar León Benítez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Organismo de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas de Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegar a determinarse posteriormente por la autoridad competente.-----
- La C. Profr. Karime Benítez Flores, recibe con las reservas de ley del C. Ing. Valdemar León Benítez, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente Acta, en triplicado, dándose por concluida siendo, las quince horas con cero minutos y horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----
Conste.-----

Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

C. Ing. Valdemar León Benítez.

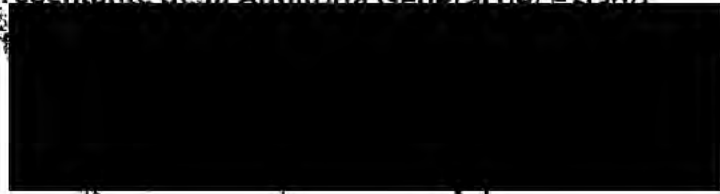
C. Profr. Karime Benítez Flores

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUTZAMAL DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El R



El Representante de la Auditoría General del Estado



El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración



AGENCIA FISCAL ESTATAL No. 706
CUTZAMALA DE PINZON, GUERRERO

Subprocuraduría
de Investigación del Delito

ESTADO LIBRE Y SO
PODER EJECUTIVO
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
AUDITORÍA SUPLENTE
CUTZAMALA DE PINZÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
2015


Testigos de asistencia



Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince.

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUERA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de tres fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Reyes el día  de los meses del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



ESTADO DE GUERRERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
GUERRERO
ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Recibi
Acta
Reynel Rodriguez
29/Sept/2015



ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO

----- En la ciudad de Amamirano, Guerrero, siendo las horas de la tarde del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Pungarabato, Guerrero, los CC. Lic. Reynel Rodríguez Muñoz y Ing. Ambrosio Soto Duarte, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Cuitláhuac Cortez Sandoval y Huriel Pérez Mireles, quienes se identifican mediante Credencial de Elecciones número de folio 1952090229431 y 1972136619430 expedidas por el Instituto Federal Electoral (IFE) respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en como Médico Veterinario y Zootecnista de manera particular, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted]; el segundo

Testigo manifiesta prestar sus servicios en Renta de Maquinaria, como propietario con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted].-----

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Lic. Kevin Rafael Cortez Gallardo, comisionado por la Contraloría General de Estado mediante oficio número CGE-DGCA/066/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia de la C. Lic. Shirai Magdalena Torres Flores, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5670-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el C. Lic. Bolívar Echeverría Pineda representante de la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Asimismo, se encuentra presente el C. Ing. Filimon Balbuena Lara comisionado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número SDS/SUB/070/2015 de [redacted] de 2015, para participar en el proceso



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES



Recepción de
Ambrosio Soto Duarte
29/09/15
155548

549

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la Administración Pública Municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
NO PRESENTA
- 2.- Plantilla de personal ----- Anexo 2
PRESENTADO
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
NO PRESENTA
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
NO PRESENTA
- 5.- Relación de personal con licencia por comisión ----- Anexo 5
NO PRESENTA
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
NO PRESENTA
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
NO PRESENTA
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
PRESENTADO
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
PRESENTADO
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
NO PRESENTA
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
NO PRESENTA
- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
NO PRESENTA
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
NO PRESENTA
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
PRESENTADO
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
NO PRESENTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CD. PUNGARABATO
MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



550

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-Anexo 16
NO PRESENTA

17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones -----Anexo 1
NO PRESENTA

18.- Estados financieros -----Anexo 1
NO PRESENTA

19.- Relación de cuentas bancarias -----Anexo 1
NO PRESENTA

20.- Relación de cheques pendientes por entregar -----Anexo 2
NO PRESENTA

21.- Relación de ingresos pendientes de depósito -----Anexo 2
NO PRESENTA

22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-Anexo 2
NO PRESENTA

23.- Relación de documentos de tesorería -----Anexo 2
NO PRESENTA

24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo -----Anexo 2
NO PRESENTA

25.- Relación de pasivos contingentes -----Anexo 2
NO PRESENTA

26.- Relación de administraciones -----Anexo 2
NO PRESENTA

27.- Presupuestos original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios. -----Anexo 2
NO PRESENTA

28.- Conciliaciones bancarias -----Anexo 2
NO PRESENTA

29.- Relación de proveedores y acreedores -----Anexo 2
NO PRESENTA

30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 2
NO PRESENTA

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 2
NO PRESENTA

32.- Arqueo de caja -----Anexo 2
NO PRESENTA

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al 2015 -----Anexo 33
NO PRESENTA



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

AS

- 34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34
NO PRESENTA
- 35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo. 35
NO PRESENTA
- 36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015 -----Anexo 36
NO PRESENTA
- 37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37
NO PRESENTA
- 38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38
NO PRESENTA
- 39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39
NO PRESENTA
- 40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas ----- Anexo 40
NO PRESENTA
- 41.- Contratos vigentes----- Anexo 41
NO PRESENTA
- 42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42
NO PRESENTA
- 43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43
NO PRESENTA
- 44.- Relación de contratos de fideicomiso-----Anexo 44
NO PRESENTA
- 45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45
NO PRESENTA
- 46.- Libros del registro civil -----Anexo 46
NO PRESENTA
- 47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47
NO PRESENTA
- 48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48
NO PRESENTA
- 49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49
NO PRESENTA

ANEXO 41
ESTADO DE GUERRERO



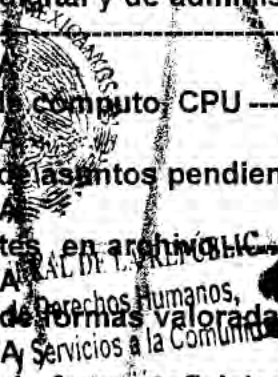
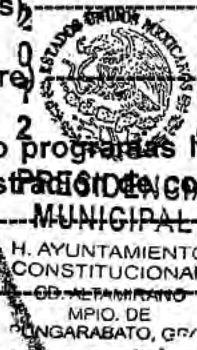
ESTADO DE GUERRERO
Derechos Humanos,
Comunidad
Investigación



552

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

- 50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50
NO PRESENTA
- 51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51
NO PRESENTA
- 52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52
NO PRESENTA
- 53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos----- Anexo 53
NO PRESENTA
- 54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales----- Anexo 54
NO PRESENTA
- 55.- Relación de licencias en trámite----- Anexo 55
NO PRESENTA
- 56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado----- Anexo 56
NO PRESENTA
- 57.- Equipos de cómputo (lap tops)----- Anexo 57
NO PRESENTA
- 58.- Equipos de cómputo (software)----- Anexo 58
NO PRESENTA
- 59.- Licencias de los softwares o programas informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales----- Anexo 59
NO PRESENTA
- 60.- Equipos de cómputo CPU----- Anexo 60
NO PRESENTA
- 61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite----- Anexo 61
NO PRESENTA
- 62.- Expedientes en archivo----- Anexo 62
NO PRESENTA
- 63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil)----- Anexo 63
NO PRESENTA
- 64.- Relación de formatos oficiales----- Anexo 64
NO PRESENTA
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones----- Anexo 65
NO PRESENTA
- 66.- Juicios en trámite----- Anexo 66
NO PRESENTA
- 67.- Libros de actas de Cabildo----- Anexo 67
NO PRESENTA
- 68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir----- Anexo 68
NO PRESENTA



553

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

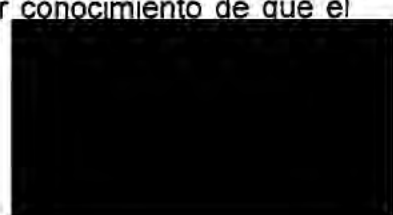
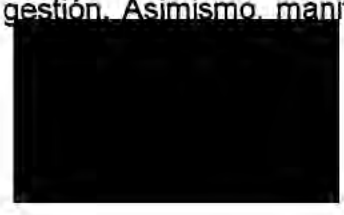
- 69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69
NO PRESENTA
- 70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70
NO PRESENTA
- 71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71
NO PRESENTA
- 72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72
NO PRESENTA
- 73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73
NO PRESENTA
- 74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74
NO PRESENTA
- 75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75
NO PRESENTA
- 76.- Animales en corral o depósito-----Anexo 76
NO PRESENTA
- 77.- Inventario de semovientes-----Anexo 77
NO PRESENTA
- 78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78
NO PRESENTA
- 79.- Relación de claves de oficinas y áreas comunes-----Anexo 79
NO PRESENTA
- 80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80
NO PRESENTA



----- En base a lo anterior, el C. Ing. Ambrosio Soto Duarte, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, que una vez analizado y visto cada uno de los formatos que me entrega la administración municipal solicitó se tome en cuenta todas las observaciones hechas manifestadas en dichos formatos, por lo tanto recibo bajo reservas de ley para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Por su parte, el C. Lic. Reynel Rodríguez Muñoz, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. -----

----- El C. Lic. Reynel Rodríguez Muñoz, manifiesta bajo protesta de decir verdad haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el



754

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas de Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad correspondiente.----- El C. Ing. Ambrosio Soto Duarte, recibe con las reservas de ley del Sr. Reynel Rodríguez Muñoz, todos los recursos y documentos que se precisaron en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

----- Previa lectura de la presente y su contenido más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las diecisiete horas con veinte minutos de la tarde, veintinueve de septiembre de dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.----- Conste.---

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

2
0
1
4
2

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CD. ALTAMIRANO
MPIO. DE PUNGARABATO, GP

Entrega
Presidente Municipal saliente
Reynel Rodríguez Muñoz.

Recibe
El Presidente Municipal entrante
C. Ing. Ambrosio Soto Duarte.

El Representante de la Contraloría General del Estado
C. Lic. Kevin Rafael Cortes Gallardo.

SSS

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature]

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

[Redacted signature]

[Redacted signature]

2015

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CD. ALTAMIRANO
MPIO. DE PUNGARABATO, S.R.L.

Representante de la Secretaría de Desarrollo Social

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos, Igualdad y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FIC
Lic. Milimon Balbuena Lara.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Pungarabato, Guerrero, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

556

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUERA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

-----**Certifico:**-----

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de ocho fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los



Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ---

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Guerrero, y
de Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SS7



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

558

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de San Miguel Totolapan Guerrero, siendo las doce horas del día martes veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Totolapan Guerrero, los CC. Ing. Obed Nicanor Luciano y C. Nazario Domínguez Nájera quien se identifica con credencial expedida por el INE con número 2094016999537 y mediante Oficio de Fecha 29 de Septiembre en el cual se le designa como representante del C. Juan Mendoza Acosta, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega- Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



NO DE GUERRERO
SLATIVO
Estado de Gu
SUNTOS JURÍDICOS

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. Irma Díaz Castañeda y José Enrique Aguilar Hernández quienes se identifican mediante Credencial expedida por el IFE/INE con número [redacted] respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en Jardín de Niños "Benemérito de Las Américas" como directora con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle [redacted]

[redacted] el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en Supervisión Escolar, como Supervisor de la Zona 165, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en [redacted]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. Lic. Emiliano Piedra Cirilo representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número [redacted] de fecha 23 de Septiembre del Presente año, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

También se hace constar la presencia del C. Lic. Ernesto Álvarez Leguizamo, comisionado por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número AGE-G-5671-2015 de fecha 24 de Septiembre del presente año, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

----- Igualmente se encuentra presente la C.P. Ruth Nava Nava representante de la Secretaría de Finanzas quien se identifica con la credencial expedida por IFE numero 2093088187488, comisionada, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable

554
2

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012-2015 A 2015-2018.

vigente, antes invocada.----- Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----



1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----	Anexo
2.- Plantilla de personal-----	Anexo
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios-----	Anexo
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores-----	Anexo
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión-----	Anexo
6.- Expedientes de personal-----	Anexo
7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----	Anexo
8.- Inventario de bienes muebles-----	Anexo
9.- Inventario de equipo de transporte-----	Anexo
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado-----	Anexo 1
11.- Relación de equipo de comunicación-----	Anexo 1
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial-----	Anexo 1
13.- Existencia en almacén-----	Anexo 1
14.- Inventario de bienes inmuebles-----	Anexo 1
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales-----	Anexo 1
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----	Anexo 1
17.- Fondo de retención destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones-----	Anexo 1
18.- Estados financieros-----	Anexo 1
19.- Relación de cuentas bancarias-----	Anexo 1
20.- Relación de cheques pendientes por entregar-----	Anexo 2
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito-----	Anexo 2
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----	Anexo 2
23.- Relación de documentos de tesorería-----	Anexo 2
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo-----	Anexo 2
25.- Relación de pasivos contingentes-----	Anexo 2
26.- Relación de ministraciones-----	Anexo 2
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias-----	Anexo 28

360

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012-2015 A 2015-2018.

29.- Relación de proveedores y/o acreedores -----Anexo 29

30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31

32.- Arqueo de caja -----Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012-2015 -----Anexo 36

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron ejecutadas -----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar -----Anexo 38

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión -----Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas -----Anexo 40

41.- Contratos vigentes -----Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados de convenios de desarrollo social -----Anexo 42

43.- Relación de subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo de Municipio -----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones -----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva de estado de Guerrero -----Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos -----Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial -----Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes -----Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial -----Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos -----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite -----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado -----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA



56

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE B...
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPA
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO D...
2012-2015 A 2015-2018.

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales ----- Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPD ----- Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite ----- Anexo 61

62.- Expedientes en archivo ----- Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) ----- Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales ----- Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones ----- Anexo 65

66.- Juicios en trámite ----- Anexo 66

67.- Libros de actas de Cabildo ----- Anexo 67

68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir ----- Anexo 68

69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención ----- Anexo 69

70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías ----- Anexo 70

71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal ----- Anexo 71

72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio ----- Anexo 72

73.- Relación de donaciones, legados y herencias ----- Anexo 73

74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado ----- Anexo 74

75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales ----- Anexo 75

76.- Animales en corral o depósito ----- Anexo 76

77.- Inventario de semovientes ----- Anexo 77

78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional ----- Anexo 78

79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes ----- Anexo 79

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ----- Anexo 80

---- En base a lo anterior, el C. Nazario Domínguez Nájera en representación del C. Juan Mendoza Acosta, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta: es mi deber el manifestar que respecto al inventario de bienes muebles y parque vehicular que nos presenta el comité saliente de entrega – recepción, quiero manifestar que de acuerdo a la verificación física que hicimos de cada área no encontramos todo lo inventariado en cada una de ellas por lo que en su momento y de acuerdo al término que nos marca el artículo 24 de la ley número 876 de entrega-recepción de las administraciones públicas del estado y municipios de guerrero haremos las respectivas observaciones y aclaraciones, así también tomando en cuenta el anexo numero 29 de relación de proveedores y/o acreedores con fecha de 29 de

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

295
562

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

septiembre del años dos mil quince por lo que pido la intervención de la Auditoria General del Estado como órgano fiscalizador para que en coordinación con ambas partes (ayuntamiento entrante y saliente) podamos corroborar la autenticidad de dichas deudas.

----- Por su parte, el C. Ing. Obed Nicanor Luciano, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta: **Manifiesto que de acuerdo a lo mencionado por el C. Nazario Domínguez Nájera, representante del C. Juan Mendoza Acosta, presidente municipal entrante, que estoy de acuerdo en que sea la Auditoria General del Estado quien avale el pago de las deudas a proveedores y contratistas de obra pública, así como el pago de la 2ª. Quincena de Septiembre de 2015 a los trabajadores adscritos a seguridad pública. Debido a que como es de su conocimiento nuestra administración laboro hasta el día de hoy 29 de Septiembre de 2015, tal y como lo establece el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y no recibimos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Por lo tanto, estoy dispuesto a acudir a las instalaciones de la Auditoria General del Estado el día y hora que dicho órgano fiscalizador designe.**

MEXICO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA JURÍDICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COMITUCIOLA
SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GUERRERO
PRESIDENCIA
2015

----- El C. Ing. Obed Nicanor Luciano, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido de la Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.

- El C. Juan Mendoza Acosta, recibe con las reservas de ley del C. Ing. Obed Nicanor Luciano, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por sextuplicado, dándose por concluida siendo, las dieciocho horas con veinte minutos, horas del día martes 29 de Septiembre, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

S63

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

-----Conste.-----



Entrega

Recibe

El Presidente Municipal saliente

El Presidente Municipal entrante

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GUERRERO
C. Obed Nicanor Luciano.

C. Juan Mendoza Acosta

PRESIDENCIA
2012 - 2015

El Representante de la Secretaría General del Estado



GUERRERO
NATIVO
de Guerrero
TRES JURÍDICOS

El Representante de

Estado



El Representante de

Administración



Testigos de asistencia

7564

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



C.

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Totolapan Guerrero de fecha veintinueve de Septiembre del Dos mil quince.

GUERRERO
ATIVO
de Guerrero
S JURÍDICOS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GUERRERO
PRESIDENCIA
2012 - 2018



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
Investigación



S65

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

----- **Certifico:** -----

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de siete fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al período de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo de los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Lagos, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. --- Co



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SBT

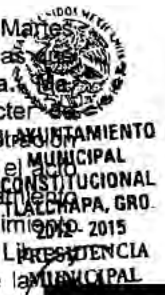


GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

#567

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la ciudad de Tlalchapa, Guerrero, siendo las Diez horas del día Martes veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalchapa, las CC. Profr. **Guadalupe Eguiluz Bautista**, **Dra. Amalia Mora Eguiluz**, en su carácter de Presidenta Municipal saliente y Presidenta Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Martin M. Aguirre** y **Roberto Ceballos Lucas**, quienes se identifican mediante Credenciales expedidas por el IFE, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios como comerciante actividad propia, con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle [redacted]. El segundo testigo manifiesta prestar sus servicios como comerciante actividad propia con R.F.C. [redacted] y tener su domicilio particular en Calle [redacted].

Seguidamente se hace constar la presencia del Lic. **Alejandro Morales Justo**, Representante de la Contraloría General del Estado, comisionado mediante oficio número CGE-DGCP/338/2015 de fecha 23 De Septiembre de 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

También se hace constar la presencia del **Arq. Juan Manuel Olivares Mendez**, representante de la Auditoría General del Estado, comisionado por la Auditoría General del Estado mediante oficio número AGE-G-5672-2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de los señalados, en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado de la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente

GENERAL DE DEFENSA JURÍDICA
Defensoría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

Página

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación: - - -



ANEXOS QUE SE ENTREGAN

- 12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial ----- Anexo 12
- 46.- Libros del registro civil ----- Anexo 46
- 62.- Expedientes en archivo ----- Anexo 62
- 65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones ----- Anexo 65
- 70.- Asientos de la sindicatura y regidurías ----- Anexo 70

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALCHAPA, GRO. 2012-2015 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANEXOS PENDIENTE POR ENTREGAR

- 1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ----- Anexo 1
- 2.- Plantilla de personal ----- Anexo 2
- 3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios ----- Anexo 3
- 4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores ----- Anexo 4
- 5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión ----- Anexo 5
- 6.- Expedientes de personal ----- Anexo 6
- 7.- Resumen general de bienes patrimoniales ----- Anexo 7
- 8.- Inventario de bienes muebles ----- Anexo 8
- 9.- Inventario de equipo de transporte ----- Anexo 9
- 10.- Inventario de equipo de transporte accidentado ----- Anexo 10
- 11.- Relación de equipo de comunicación ----- Anexo 11
- 13.- Existencias en almacén ----- Anexo 13
- 14.- Inventario de bienes inmuebles ----- Anexo 14
- 15.- Conciliación de los bienes patrimoniales ----- Anexo 15
- 16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato ----- Anexo 16
- 17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones ----- Anexo 17
- 18.- Estados financieros ----- Anexo 18
- 19.- Relación de cuentas bancarias ----- Anexo 19
- 20.- Relación de cheques pendientes por entregar ----- Anexo 20
- 21.- Relación de ingresos pendientes de depósito ----- Anexo 21
- 22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos ----- Anexo 22



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO LEGISLATIVO SECRETARÍA DE JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD INVESTIGACIÓN

569

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

23.- Relación de documentos de tesorería	-----	Anexo 23
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo	-----	Anexo 24
25.- Relación de pasivos contingentes	-----	Anexo 25
26.- Relación de ministraciones	-----	Anexo 26
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de transferencias de fondos federales al estado y municipios.	-----	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias	-----	Anexo 28
29.- Relación de proveedores y/o acreedores	-----	Anexo 29
30.- Talonario de cheques en uso	-----	Anexo 30
31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito	-----	Anexo 31
32.- Arqueo de caja	-----	Anexo 32
33.- Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos utilizados, cancelados por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015	-----	Anexo 33
34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015)	-----	Anexo 34
35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal	-----	Anexo 35
36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015	-----	Anexo 36
37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2015 que no fueron ejecutadas	-----	Anexo 37
38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar	-----	Anexo 38
39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión	-----	Anexo 39
40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2015 que no fueron concluidas	-----	Anexo 40
41.- Contratos vigentes	-----	Anexo 41
42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social	-----	Anexo 42
43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	-----	Anexo 43
44.- Relación de contratos de fideicomiso	-----	Anexo 44
45.- Relación de archivos por unidad administrativa	-----	Anexo 45
46.- Relación de archivos por secciones	-----	Anexo 46
47.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y formen parte de la memoria colectiva del Estado de Guerrero	-----	Anexo 47
48.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos	-----	Anexo 48
49.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial	-----	Anexo 49
50.- Relación de padrones de contribuyentes	-----	Anexo 50



ESTADO DE GUERRERO
CONSTITUCIÓN
MUNICIPAL
TLALCHAPA, GRO.
PERIODO 2012-2015
PRESUPUESTO
ANEXO 27



ESTADO DE GUERRERO
CONSTITUCIÓN
MUNICIPAL
TLALCHAPA, GRO.
PERIODO 2012-2015
PRESUPUESTO
ANEXO 27

570

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial	Anexo 52
53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos	Anexo 53
54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales	Anexo 54
55.- Relación de licencias en trámite	Anexo 55
56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado	Anexo 56
57.- Equipos de cómputo (lap tops)	Anexo 57
58.- Equipos de cómputo (software)	Anexo 58
59.- Licencias de los softwares o programas informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales	Anexo 59
60.- Equipos de cómputo, CPU	Anexo 60
61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite	Anexo 61
63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil)	Anexo 63
64.- Relación de formas oficiales	Anexo 64
66.- Juicios en trámite	Anexo 66
67.- Libros de actas de Cabildo	Anexo 67
68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir	Anexo 68
69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención	Anexo 69
71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal	Anexo 71
72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio	Anexo 72
73.- Relación de donaciones, legados y herencias	Anexo 73
74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y de Estado	Anexo 74
75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales	Anexo 75
76.- Animales en corral o depósito	Anexo 76
77.- Inventario de semovientes	Anexo 77
78.- Formatos y pre cartillas del Servicio Militar Nacional	Anexo 78
79.- Relación de llaves de oficinas y áreas comunes	Anexo 79
80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Anexo 80

ESTADO DE GUERRERO
RELATIVO
Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS



En base a lo anterior, la Dra. Amalia Mora Eguiluz, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requerirán documentar en la presente acta. Que recibe los anexos que se relaciona como entregados, quedando pendientes la mayoría de los anexos los cuales recibirá el día lunes 12 de octubre como fecha límite.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

571
2

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Por su parte, la Profra. Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Hace Entrega de los anexos mencionados, quedando pendientes la mayoría de los anexos los cuales se compromete a entregar el día lunes 12 de octubre como fecha límite

- La Profra. Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.

----- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente. ----- La Dra. Amalia Mora Eguiluz, recibe con las reservas de ley de la Profra. Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.

----- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por cuadruplicado, dándose por concluida siendo, las trece horas con treinta minutos, horas del día Martes 29 de Septiembre del año 2015, firmando para constancia en todas sus hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. ----- Conste.



Entrega
[Signature]

Recibe
El Presidente Municipal entrante
C. Dra. Amalia Mora Eguiluz
[Signature]

Página

S 72
6

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



El Representante de la Contraloría General del Estado

[Redacted signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TLALCHAPA

[Redacted text]

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature]

doza.



GOBIERNO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS

[Redacted signature]

asistencia

C. [Redacted]



Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalchapa, Guerrero de fecha 29 de Septiembre del año 2015.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUETA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de seis fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo por efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Auditoría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

574



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

575

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

----- En la ciudad de Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, siendo las **once** horas del día **veintinueve** de **septiembre** del año dos mil quince, se reunieron en el restaurante La Glosieta en carretera nacional México-Acapulco km. 256 Barrio de San Martín, Zumpango Municipio de Eduardo Neri, código postal 40180, sede alterna por acuerdo de las partes derivado de la toma de las instalaciones de las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Eduardo Neri, los CC. Dr. **Elpidio Pérez Carrillo**, y **M.C. Pablo Higuera Fuentes**, en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante, de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018, respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entregan en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Poder Judicial
SECRETARÍA DE ASUNTOS JUDICIALES

----- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. **Gerónimo Hernández Sánchez**, y **José Luis Méndez Castro**, quienes se identifican mediante **credenciales expedidas por el JNE**, respectivamente, de las cuales se agrega una copia fotostática a esta acta, manifestando el primero prestar sus servicios en **Vulcanizadora El Hermano**, como encargado, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en Calle [REDACTED]

[REDACTED] el segundo Testigo manifiesta prestar sus servicios en Radio Zumpango, como operador, con R.F.C. [REDACTED] y tener su domicilio particular en [REDACTED]

----- Seguidamente se hace constar la presencia del C. **L.C Guri Carmen Zuluaga Huerta**, comisionada mediante oficio número **OGE-DGCP/264/2015** de fecha **23 de septiembre de 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- También se hace constar la presencia del C. **L.I. Ana Martha Alcaraz Romo**, comisionada por la Auditoría General del Estado, mediante oficio número **AGE-G-5693-2015** de fecha **24 de septiembre de 2015**, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

----- Igualmente se encuentra presente el C. **L.C. David Anzures Aponte**, comisionado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Guerrero, para participar en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada.-----

Acto continuo, se hace constar la no entrega de los formatos que acreditan la recepción

576

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

de lo señalado en los mismos, los cuales no fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se debió plasmar el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, debidamente foliados, en los cuales no consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, no consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos no se integran al presente documento y se relacionan a continuación:-----

1.- Leyes, reglamentos y ordenanzas municipales-----	Anexo 1
2.- Plantilla de personal-----	Anexo 2
3.- Relación de personal sujeto a pago de honorarios-----	Anexo 3
4.- Sueldos pendientes de cubrir a trabajadores-----	Anexo 4
5.- Relación de personal con licencia, permiso o comisión-----	Anexo 5
6.- Expedientes de personal-----	Anexo 6
7.- Resumen general de bienes patrimoniales-----	Anexo 7
8.- Inventario de bienes muebles-----	Anexo 8
9.- Inventario de equipo de transporte-----	Anexo 9
10.- Inventario de equipo de transporte accidentado-----	Anexo 10
11.- Relación de equipo de comunicación-----	Anexo 11
12.- Relación por unidad administrativa responsable del armamento oficial-----	Anexo 12
13.- Existencias en almacén-----	Anexo 13
14.- Inventario de bienes inmuebles-----	Anexo 14
15.- Conciliación de los bienes patrimoniales-----	Anexo 15
16.- Inventario de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato-----	Anexo 16
17.- Fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios y mecanismos para asegurar la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones-----	Anexo 17
18.- Estados financieros-----	Anexo 18
19.- Relación de cuentas bancarias-----	Anexo 19
20.- Relación de cheques pendientes por entregar-----	Anexo 20
21.- Relación de ingresos pendientes de depósito-----	Anexo 21
22.- Relación de deudores diversos, gastos por comprobar y anticipos-----	Anexo 22
23.- Relación de documentos de tesorería-----	Anexo 23
24.- Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo-----	Anexo 24
25.- Relación de pasivos contingentes-----	Anexo 25
26.- Relación de ministraciones-----	Anexo 26
27.- Presupuesto original, modificado, ejercido, comprometido y disponible a la fecha de la entrega incluyendo recursos propios y en su caso de las transferencias de fondos federales al estado y municipios.-----	Anexo 27
28.- Conciliaciones bancarias-----	Anexo 28
29.- Relación de proveedores y/o acreedores-----	Anexo 29



577

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

30.- Talonario de cheques en uso -----Anexo 30

31.- Relación de la deuda con instituciones de crédito -----Anexo 31

32.- Arqueo de caja-----Anexo 32

33.- Relación de recibos oficiales de Ingresos y egresos utilizados, cancelados y por utilizar correspondientes al ejercicio fiscal 2015 -----Anexo 33

34.- Copia de las cuentas públicas por ejercicio fiscal, informes financieros semestrales e Informe financiero concerniente a la terminación del encargo (julio-septiembre 2015) -----Anexo 34

35.- Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal -----Anexo 35

36.- Informe de obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2012 - 2015-----Anexo 36

37.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012- 2015 que no fueron ejecutadas Anexo-----Anexo 37

38.- Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar-----Anexo 38

39.- Inventario de programas de desarrollo social por tipo de inversión-Anexo 39

40.- Informe de obras y acciones incluidas en el programa de inversión 2012-2015 que no fueron concluidas----- Anexo 40

41.- Contratos vigentes----- Anexo 41

42.- Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del convenio de Desarrollo Social-----Anexo 42

43.- Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio -----Anexo 43

44.- Relación de contratos de fideicomiso -----Anexo 44

45.- Relación de archivos por unidad administrativa -----Anexo 45

46.- Libros del registro civil -----Anexo 46

47.- Relación de archivos por secciones-----Anexo 47

48.- Relación de archivos históricos, todos aquellos documentos que representen un valor histórico y forme parte de la memoria colectiva del estado de Guerrero----- Anexo 48

49.- Concesiones, permisos y autorizaciones que involucran bienes municipales o la prestación de servicios públicos----- Anexo 49

50.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial----- Anexo 50

51.- Relación de padrones de contribuyentes----- Anexo 51

52.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de impuesto predial----- Anexo 52

53.- Relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos-----Anexo 53

54.- Padrón de contribuyentes de licencias comerciales -----Anexo 54

55.- Relación de licencias en trámite-----Anexo 55

56.- Padrón de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado-----Anexo 56

57.- Equipos de cómputo (lap tops) -----Anexo 57

58.- Equipos de cómputo (software) -----Anexo 58



578

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

59.- Licencias de los softwares o programas Informáticos para la operación de la cartografía digital y de administración de contribuciones municipales-----Anexo 59

60.- Equipos de cómputo, CPU -----Anexo 60

61.- Relación de asuntos pendientes o en trámite -----Anexo 61

62.- Expedientes en archivo -----Anexo 62

63.- Relación de formas valoradas (excepto las de registro civil) -----Anexo 63

64.- Relación de formas oficiales -----Anexo 64

65.- Formatos oficiales para actas de nacimientos, matrimonios y defunciones ---Anexo 65

66.- Juicios en trámite -----Anexo 66

67.- Libros de actas de Cabildo -----Anexo 67

68.- Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir -----Anexo 68

69.- Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención -----Anexo 69

70.- Asuntos de la sindicatura y regidurías-----Anexo 70

71.- Convenios y acuerdos suscritos con el Gobierno Federal o Estatal-----Anexo 71

72.- Relación de capitales y créditos a favor del municipio -----Anexo 72

73.- Relación de donaciones, legados y herencias-----Anexo 73

74.- Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado-----Anexo 74

75.- Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales-----Anexo 75

76.- Animales en corral o depósito-----Anexo 76

77.- Inventario de semovientes -----Anexo 77

78.- Formatos y de cartillas del Servicio Militar Nacional -----Anexo 78

79.- Relación de claves de oficinas y áreas comunes -----Anexo 79

80.- Evidencia documental de las guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----Anexo 80

En base a lo anterior el Sr. M.C. Pablo Higuera Fuentes, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Manifiesto que no me fue entregado ningún bien mueble, ni inmueble, ni plantilla de personal, tampoco se hizo entrega de documentación contable consistente en estados de cuenta bancarios, relación de cuentas bancarias, nominas, respaldos de contabilidad, facturas de los bienes, títulos de propiedad, ni el archivo histórico, ni la documentación, ni la información respecto al presupuesto autorizado 2015, tampoco fue entregado el padrón de contribuyentes del Agua potable, ni padrón de contribuyentes del impuesto predial, ni documentación del área de catastro, ni documentación que ampare la entrega de informes y cuenta pública a la Auditoría General del Estado, ni los bienes del área de seguridad pública consistentes en armamento, municiones, nómina del personal, ni padrón vehicular, señalo que tampoco

579

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

fue entregada la dirección de obras públicas tampoco se conoce el estado en que se encuentran las obras en proceso de la presente administración, las obras concluidas, ni las obras pendientes de ejecutar, como así tampoco fue entregada la información correspondiente a los expedientes técnicos de las obras, no se pudo constatar el avance físico ni financiero de las obras, cabe señalar que no fue entregado ninguno de los anexos del número uno al número ochenta, marcados en el punto anterior los cuales es obligación de la administración saliente entregar en debido tiempo a la administración entrante, por lo que no se pudo verificar la situación que guarda el H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, en todos y cada uno de los rubros que ya se señalaron anteriormente, por lo cual me deslindo de toda responsabilidad que pudiera ocasionar la falta de entrega de documentación por parte de la administración saliente 2012-2015, y en general ningún documento de los que menciona el numeral 17 de la Ley 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. Por consiguiente esta administración entrante en términos de la Ley 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero y de la correspondiente Ley 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, se reserva el derecho de requerir a los servidores públicos salientes las aclaraciones pertinentes y para que proporcionen la información faltante, así como para iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondientes cuando ellas procedan, en uso de la palabra señalo que la administración saliente en este proceso de entrega recepción no aseguro al H. Ayuntamiento entrante la disponibilidad de recursos para el pago de aguinaldo proporcional, prima vacacional y demás prestaciones a favor de los trabajadores de la administración municipal tal como lo ordena el artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pues dicha responsabilidad debe ser cubierta por la administración saliente, señalando que no dejaron recurso alguno, ni señalaron cuentas bancarias en las cuales estén depositadas las cantidades correspondientes al pago de dichas prestaciones y mucho menos nos fueron entregadas las mismas no omitiendo también señalar que esta administración entrante desconoce la plantilla real de personal, junto con las nóminas de todas las áreas de la administración municipal, situación de la cual en este acto me deslindo por ser responsabilidad exclusiva de la administración que finaliza, así también de las deudas que señalen, manifiesto que no se hizo entrega ni se acreditó los ingresos y egresos de este H. Ayuntamiento Municipal saliente, por lo tanto me deslindo de dicha responsabilidad pues la obligación del H. Ayuntamiento saliente es acreditar y exhibir en el proceso de entrega recepción el cual mediante la presente acta culmina, señalando que jamás se cumplió con esa obligación, por otro lado reitero de nueva cuenta y me deslindo desde este momento de las obras pendientes de pago en virtud de que no me fue presentada ni exhibida ninguna información de las obras en proceso, obras concluidas y obras pendientes de esta administración saliente, así como los contratos con las empresas correspondientes para su debida ejecución y mucho menos los expedientes técnicos de las mismas por lo tanto en este acto me deslindo de dicha obligación, así también me deslindo del pago del programa apoyo a huertos

580

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

comunitarios pendiente pues en esta etapa de entrega recepción jamás nos exhibieron el padrón correspondiente de beneficiarios del programa apoyo a huertos comunitarios en el cual contenga de manera detallada quien recibió ese beneficio y a quien se le adeuda, lo anterior también siendo obligación de la administración saliente haber cumplido con la misma para brindar certeza jurídica al acto, sin conocer el estatus financiero que guarda el programa denominado apoyo a huertos comunitarios, todo lo anterior debe precisar que debe ser sujeto a revisión y debe ser sancionado por los órganos correspondientes, no omito señalar para certeza de quien corresponda, por las anomalías señaladas e irregularidades por parte del H. Ayuntamiento saliente que el ramo XXXII y el recurso de FORTAMUN, no puede ser utilizado para el pago de sueldos y aguinaldos de los trabajadores adscritos mediante gasto corriente pues como se ha señalado es obligación del H. Ayuntamiento saliente haber dejado el recurso necesario para el pago de las prestaciones señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Por último señalo que de manera irregular y con mucha deficiencia me fue entregado de manera parcial el parque vehicular, el cual agrego como anexo a la presente acta un documento constante de tres hojas tamaño carta como utilizadas por el lado frontal cada una de ellas en la cual consta que fueron recibidas 25 unidades, documento que de manera precisa señala el número de serie de cada una de ellas su marca, su modelo, el área de adscripción a la que estaba designada así como las observaciones que cada unidad cuenta, no omito en precisar que dichos vehículos como lo señale fueron entregados de manera irregular es decir no nos fueron entregadas las facturas con las cuales se acredite la propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, no fue entregado ningún formato ni el que sugirió la Auditoría General del Estado, ni ninguno elaborado por el H. Ayuntamiento saliente, solamente quien entrego en ese acto portaba una lista la cual carecía de firma y sellos, con los cuales se brindara certeza jurídica en el acto que se estaba realizando así también señalo que dichos vehículos quedaron en un inmueble dependiente del H. Ayuntamiento Municipal del Eduardo Neri, mismo que no nos fue entregado sin ni siquiera acreditar con documento alguno la propiedad del mismo por seguridad jurídica del proceso de entrega recepción que ahora culminamos. Consecuentemente me deslindo de toda responsabilidad señalada anteriormente precisando que si se incurre en alguna responsabilidad o daño a los bienes muebles o inmuebles, documentos, archivos y todo material que corresponde al H. Ayuntamiento Municipal será responsabilidad de quien tenga el debido resguardo de los mismos.

Por su parte, el **C. Dr. Elpidio Pérez Carrillo**, hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta. Manifiesto que en las reuniones para la entrega recepción 2012-2015 y 2015-2018, se pretendían llevar a cabo desde el día 17 de septiembre pero debido a la coordinación de la administración entrante que vino posponiendo la fecha no fue posible realizar en tiempo y forma una entrega recepción adecuada además de que el hecho de que el edificio de este H. Ayuntamiento fue tomado por el personal que labora en este mismo, desde el día 22 de

7
581

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

septiembre del presente año, esto ha ocasionado que no sea posible la entrega física de varios muebles e inmuebles así como archivos de cada una de estas áreas que conforman la administración, nuestra intención de llevar a cabo estos trabajos siempre fue la de colaborar con la administración entrante tanto es así que hicimos entrega parcial del equipo de transporte el cual ya obra en su poder, y esta administración se deslinda del buen uso que se les haya dado a dichas unidades vehiculares que son propiedad del H. Ayuntamiento que fueron entregadas a la presente administración quien anexa su relación bajo reservas, de igual forma manifestamos que nos es imposible entregar los formatos que nos hizo entrega la Auditoría General del Estado los cuales ya fueron elaborados pero que se encuentran en las oficinas tomadas, esto me obliga a manifestar también que esta administración dejara adeudos con documentos fehacientes los cuales no puedo entregar por la misma situación que suman en un total \$10,469,499.49 (diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 49/100 m.n.) y que los conceptos son: sueldos del personal que labora en este H. Ayuntamiento correspondientes a la segunda quincena de septiembre así como pago de vacaciones, compensaciones, pago de fertilizante, obras pendientes de cobrar, así como proveedores y prestadores de servicios por el concepto de gasto corriente, y manifiesto que dejamos pendientes en importe y pago del aguinaldo proporcional del cual aún no contamos con el importe definido pero a la brevedad daremos a conocer a las autoridades competentes el importe correspondiente y que se sumara al total de la deuda manifestado, así también anexo copia de esta circunstanciada donde firma y manifiesta la toma del H. Ayuntamiento el periodo 2012-2015. No omito informar que se encuentra pendiente de recibir el fondo de fortalecimiento municipal por un poco más de \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 m.n.), para pago de concepto de servicios personales y honorarios y el recurso del ramo XXXIII, de los cuales se destinan para el pago de obra pública y el programa de apoyo para huertos comunitarios por aproximadamente \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), de igual forma manifiesto que mis obras fueron terminadas y que serían pagadas con la deuda que dejo, por un monto de \$3,994,463.88, (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 88/100 m.n.) manifiesto que existe un recurso pendiente de entrega por parte de la SEDATU, lo cual sería destinado para la terminación de las obras de rehabilitación de la Unidad Deportiva Zumpango del Rio, dejamos pendientes de comprar productos para el programa de apoyo de huertos comunitarios por un importe aproximado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), hago mención de las cuentas bancarias que manejó esta administración saliente bajo reserva de entregar la información a los órganos correspondientes son las siguientes: 0101214608; 0191500112; 0191500228; 0198174903; 0198175157; 0198175349; 0198537941; 0198752648; 0199255206; 0199573372; todas estas del banco de razón social BBVA A Bancomer. -----

8
582

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El **C. Dr. Elpidio Pérez Carrillo**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado por el Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Contraloría General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

El **C. M.C. Pablo Higuera Fuentes**, recibe con las reservas de ley del **C. Dr. Elpidio Pérez Carrillo**, lo que se precisa de mi parte en hechos en el contenido de la presente Acta y su anexo.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por quintuplicado, dándose por concluida siendo, las dieciséis horas del día **veintinueve de septiembre de dos mil quince**, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.-----

Conste.-----



Entrega

Recibe

El Presidente Municipal entrante
del Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero,
C. Dr. Elpidio Pérez Carrillo,
Secretario de Planeación y Servicios a la Comunidad,
Instituto Municipal de Planeación y
Investigación

El Presidente Municipal entrante
C. M.C. Pablo Higuera Fuentes

El R



9
583

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

El Representante de la Auditoría General del Estado

[Redacted signature]

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

[Redacted signature]

Testigos de asistencia

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Large redacted area]

ESTADO DE GUERRERO
RELATIVO
del H. Ayuntamiento de Guerrero
SECRETARÍA JURÍDICA



Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Eduardo Neri, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince.

584

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de nueve fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Br. Guerrero, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. - - -



ESTADO DE GUERRERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO
ASUNTOS JURÍDICOS

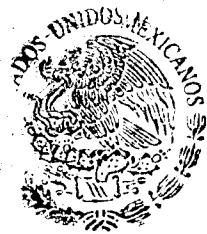


GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO DE GUERRERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR GENERAL

S85



GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

HS 86

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA NO ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la Ciudad de Tlapehuala, Guerrero, siendo las catorce horas con cinco minutos del día 29 de septiembre del año dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, ubicado en avenida Morelos sin número, colonia centro, los CC. Licenciado en Derecho Carlos Moreno Villegas, Licenciado en Contaduría Carlos Alberto Pereira Hernández, Licenciada Carmen Zita Montes de Oca Pineda, representantes de la Contraloría General del Estado, Auditoría General del Estado, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como del Ayuntamiento Electo, Carlos Bahena Santamaría, respectivamente, HACEN CONSTAR que con el propósito de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, en cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en la hora y fecha citada nos constituimos legalmente en el domicilio señalado, procediendo a solicitar la presencia física del C. Everaldo Wences Santamaría, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, de igual forma se solicita la presencia del C. Licenciada Anabel Balbuena Lara, Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Tlapehuala, Guerrero, a efecto de proceder con el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero.-----

Acto seguido se hace constar la presencia del C. Licenciada Anabel Balbuena Lara, en su carácter de Presidenta Electa del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, enseguida se hace constar la asistencia del C. Everaldo Wences Santamaría, en su carácter de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.-----

Con base en lo anteriormente expuesto, toda vez que el Everaldo Wences Santamaría Presidente Municipal, **no compareció** al acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, se HACE CONSTAR que no es posible protocolizar el mismo, toda vez que para tales efectos se requiere la **[REDACTED]** circunstanciada para los efectos leg[...]

Así mismo, la C. Licenciada Anabel Balbuena Lara, Presidenta Electa del municipio antes citado, manifiesta lo siguiente: manifiesto que no hubo disposición por parte de la administración saliente toda vez que no se tuvo acceso a ningún archivo o inventario, por lo que no se tuvo información en ninguna área. Puntualizo que asistimos el comité y su servidora en las citas que se acordaron a las que nunca asistió ningún funcionario del comité saliente, manifiesto que de acuerdo con las pláticas que se tuvieron con las comisiones de tránsito municipal y policía municipal se logró que el día veintiocho de septiembre liberaran el ayuntamiento para llevar a cabo el acto de entrega-recepción después de acordar cubrir sus demandas de pago, debiendo manifestar que por la ausencia de la administración saliente se realizó un acta con el área de tránsito y seguridad pública donde se estableció que a partir de que se firme dicha acta se libere el edificio bajo el acuerdo que asumimos el pago de sus dos quincenas del mes de septiembre y el aguinaldo correspondiente, debiendo mencionar que se cubrirá con el recurso que llegue del mes de septiembre. Como no me hicieron entrega de ningún anexo donde consignen el recurso de seguridad pública así como el recurso del ramo 33 me deslindo de general pagos pendientes a proveedores de la administración saliente, quedando así con libertad de ejercer el recurso de seguridad pública y ramo 33 como mejor convenga a la administración entrante de este ayuntamiento.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas con diez minutos del día al inicio señalado, siendo válidos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que aquí se han asentado, firmando en la misma quienes intervinieron para debida constancia legal.----- CONSTE -----

El P

Licenciada Anabel Balbuena Lara

El

587

El Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración

[Redacted signature]

ada

Testigos

[Redacted signature]

[Redacted signature]

(Las presentes firmas forman parte del Acta circunstanciada por la no entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, del periodo 2012-2015 a la de 2015-2018, de fecha 29 de septiembre de dos mil quince).

[Redacted signature]

[Redacted signature]



ESTADO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
Estado de Guerrero
ASUNTOS JURÍDICOS



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

588

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

Certifico:-----

--- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de dos fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Circunstanciada por la no de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los seis días del mes de mayo de mil dieciocho.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

589



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
e y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A
590



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZIRANDÁRO DE LOS CHÁVEZ, GRO.
PRESIDENCIA
2012-2015

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA NO ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRANDÁRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la Ciudad de Zirandáro de los Chávez, Guerrero, siendo las 12:00 horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zirandáro, Guerrero, ubicado en la plaza Principal Sin número, los **C. L.C. IVAN GIOVANNY RENDÓN ENCARNACIÓN, C.P. DELFIN MORENO BALBUENA**, representantes de la Contraloría General del Estado, Auditor General del Estado, **C. LIC. MARCIAL CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Presidente Municipal de Zirandáro, así también la **C. C.P. MARÍA YOLANDA ANAYA CRUZ**, Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Zirandáro, Guerrero, respectivamente, HACER CONSTAR que con el propósito de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalada, en cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 17, 18, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega-Recepción de Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en esta hora y fecha citada nos constituimos legalmente en el domicilio señalado, procediendo a solicitar la presencia física del **C. LIC. MARCIAL CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Zirandáro, Guerrero; de igual forma se solicita la presencia de la **C. C.P. MARÍA YOLANDA ANAYA CRUZ**, Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Zirandáro, Guerrero, a efecto de proceder con el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Zirandáro, Guerrero.

Acto seguido se hace constar en la presencia del **C. LIC. MARCIAL CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Zirandáro, Guerrero, de igual forma se hace constar la presencia de la **C. C.P. MARÍA YOLANDA ANAYA CRUZ**, Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Zirandáro, Guerrero, para efectos de levantar el acta circunstanciada y hacer constar **LA NO ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRANDÁRO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018**, por lo que en el acto el **C. LIC. MARCIAL CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Zirandáro, Guerrero, manifiesta: **"que la presidenta electa no quiere recibir lo que se quiera entregar por la existencia de adeudos a proveedores"**, así la **C. C.P. MARÍA YOLANDA ANAYA CRUZ**, Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Zirandáro, Guerrero, manifiesta: **"que no recibe los FERS que se le pretende entregar, ya que los mismos presentan inconsistencias de fondo y forma"**



01

8
592



e asist



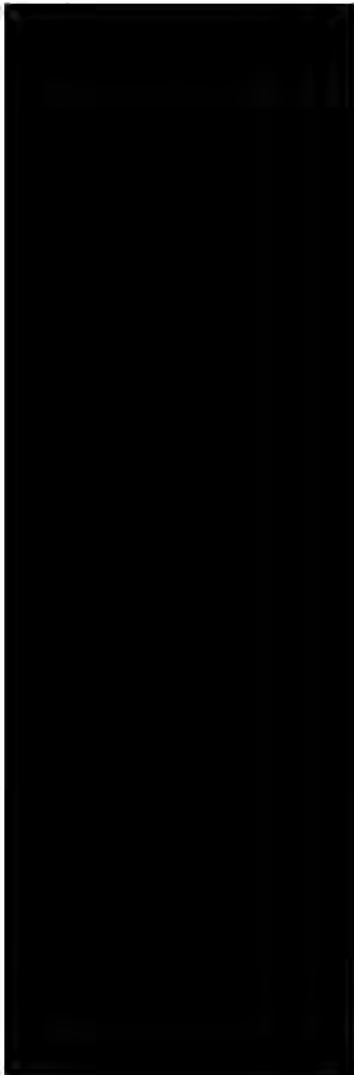
C. AG



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, GRO.
PRESIDENCIA
2012 - 2015



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



(Las presentes firmas forman parte del Acta circunstanciada por la no entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Zirandaro, Guerrero, del periodo 2012-2015 a la de 2015-2016, de fecha 29 de septiembre de dos mil quince).

03

- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Noguera Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUERA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Certifico:

- - - Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de tres fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas al **Acta Circunstanciada por la no de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015 a 2015-2018**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los seis días del mes de mayo del mil diecinueve.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con cincuenta y cuatro minutos**, del día martes **catorce de mayo de dos mil diecinueve**:-

HACE CONSTAR

- - -Que en fecha trece de mayo del año en curso, se giró oficio número SDHPDSC/OI/1009/2019, signado por el Subdirector de Área, licenciado Victor [REDACTED], de la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, dirigido al maestro Jose Luis Flores Lepe, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, con la finalidad de informar el cumplimiento al punto "**Décima**" de la Recomendación **15VG/2018**, relacionado a las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación.

- - -Documento constante de **dos** fojas útiles de las cuales se da fe ministerial de tener a la vista.

- - -Por lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

- - -**ÚNICO**.-Intégrese a la averiguación previa en que se actúa, el acuse del oficio SDHPDSC/OI/1009/2019.

- - -Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "**A**" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción **II** y **XI**, **180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción **I**, apartado **A**, inciso **b**, **10** fracción **X**, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

CUMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; quien actúa con **dos** testigos de asistencia que al final de cada una de las fojas dan fe

D A M O N E S T R A

TESTIGOS DE ASISTENCIA

595



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1009/2019
Ciudad de México a 13 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTR. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

Stamp: 14 MAY 2019
10753
con 3 Anexos

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto de Recomendación **"DÉCIMA"**, que a la letra establece:

"DÉCIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del "Caminante"; la actividad que desempeñó el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera esta circunstancia incidió en la realización de los hechos de Iguala."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos. 1. 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento al punto de Recomendación **"DÉCIMA"**, informo a usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

1.- Fe Ministerial de nota periodística digital, publicada en la dirección electrónica [redacted] que contiene la información publicada el día veintitres de junio de dos mil diecisiete, en la página digital de la investigación denominada "Aseguran que equipo espía sí está en Guerrero, se usó en el caso Ayotzinapa y lo llaman "el perro", relacionada con la intercomunicación de elementos policiales e integrantes de Guerrero Unidos, de la línea telefónica conocida como "Caminante" en horas pico. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

2.- Fe Ministerial, de la Revista Digital Proceso, publicada en la dirección electrónica [redacted] constante de cuarenta fojas, que contiene información publicada el día veinticinco de junio de dos mil diecisiete, relacionada con la intercomunicación de elementos policiales e integrantes de Guerrero Unidos, de la línea telefónica

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 e [redacted] www.pgr.gob.mx



596

[Redacted] en horas pico. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS**.

3.- Oficios número SDHPDSC/OI/0638/2019, al Fiscal General en el Estado de Guerrero, SDHPDSC/OI/0639/2019, al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero y SDHPDSC/OI/0640/2019, al Secretario General de Gobierno del mencionado Estado, solicitando información de los C.C. [Redacted] y [Redacted], así como informe si en dicho Estado cuenta con un aparato de espionaje denominado [Redacted], relacionado con la intercomunicación de elementos policiales e integrantes de Guerrero Unidos, de la línea telefónica conocida como [Redacted] en horas pico. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO TRES**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, se reitera la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[Redacted Signature]

ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA AGENTAMENTE

[Redacted Name]

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted Name]

C.c.p. Lic. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 [Redacted] [Redacted] www.pgr.gob.mx



597

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

--- **VISTO:** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], el cual cuenta con registro de abonado a nombre de [REDACTED], así como del número [REDACTED], registrado a nombre de [REDACTED] (sic); números que se encontraban registrados como contactos en la agenda del equipo identificado como "DISPOSITIVO 2", el cual le fue asegurado a [REDACTED] alias [REDACTED] al momento de su detención; el primero de ellos bajo la denominación de [REDACTED] y el segundo bajo la denominación de [REDACTED] números telefónicos presuntamente utilizados por la persona identificada como [REDACTED] alias [REDACTED] en el estado de Guerrero y vigente al momento de acontecer los hechos que se investigan; así mismo, obra desplegado de antecedentes telefónicos de los números [REDACTED], registrado a nombre de [REDACTED]; del número [REDACTED], con registro de abonado a nombre de [REDACTED] del número [REDACTED] con registro a nombre de [REDACTED]; del número [REDACTED] 4, registrado a nombre de [REDACTED]; identificado como [REDACTED] en la agenda del equipo asegurado a [REDACTED] alias [REDACTED] del número [REDACTED] con registro a nombre de [REDACTED] del número [REDACTED], registrado a nombre de [REDACTED]

599



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Fiscalía General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de la información contenida en los detalles de llamadas, así como de lo que esta Representación Social de la Federación estime conveniente. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e

600



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración del Análisis Técnico correspondiente, atendiendo en particular la petición formulada por la Representación Social de la Federación. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

----- **D A M O S F E** -----

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1048/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



601

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ,
Titular del Centro Nacional de Planeación,
Análisis e Información Para el Combate a la
Delincuencia.
Presente.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Red Técnica, posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antecedentes y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los siguientes números telefónicos: [REDACTED], a nombre de [REDACTED] R [REDACTED] identificados con los apelativos [REDACTED] y [REDACTED] derivados de la agenda telefónica del dispositivo 2 que le fue asegurado a [REDACTED] a efecto de determinar la identidad del usuario de los números telefónicos de referencia.

Para lo cual deberá analizarse detalladamente la comunicación que tienen los números de referencia con los números telefónicos identificados como:

[REDACTED] de [REDACTED] Contacto del [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] contacto frecuente de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] seudónimo utilizado por [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] como [REDACTED] en la agenda del equipo asegurado al integrante de [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel. 53.46 00 00, ext. [REDACTED]

[REDACTED] BCO
con disco



602

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted], de [Redacted], identificado como [Redacted] en la agenda del equipo que le fue asegurado a [Redacted]

[Redacted] y [Redacted] relacionados con [Redacted] y/o [Redacted] en Iguala de la Independencia, Gro.,

[Redacted] utilizado de manera compartida por [Redacted] y [Redacted] en Iguala de la Independencia, Gro.; siendo de mayor impacto y relevancia para lograr el objetivo de identificación, la comunicación entablada con los números

[Redacted] de [Redacted] y con el

[Redacted] de [Redacted] conforme a su declaración emitida el 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce, la cual obra en actuaciones.

Se solicita atentamente concluir si los números de referencia fueron utilizados por [Redacted] para lo cual, adicionalmente deberá tomar en consideración su comunicación entablada con diversos integrantes de [Redacted] así como las menciones a su persona en diversas declaraciones rendidas por diversos integrantes del referido grupo delictivo, tales como:

[Redacted] quien el 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis manifestó ante la Representación Social de la Federación que: "[Redacted]"

Gildardo López Astudillo alias "El Gil", al rendir su declaración ministerial en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, manifestó que: [Redacted]

[Redacted] en su declaración rendida ante el representante Social de la Federación el 2 de mayo de 2016 dos mil dieciséis refirió que: [Redacted]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext. [Redacted]



[REDACTED] al rendir su declaración ministerial el 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis manifestó que: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ante la Representación Social de la Federación declaró el 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce que: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext.50 [REDACTED]



607

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext. [REDACTED]



605

[REDACTED]

Considerar si esta última declaración es de gran relevancia en virtud de que aporta información relacionada con [REDACTED] que tuvo el día de los hechos [REDACTED], y cotejar si coincide con el generado por el número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] identificado como [REDACTED] en la agenda del dispositivo 2 asegurado a [REDACTED], ubicándolo en horas [REDACTED] en las cercanías del [REDACTED] para posteriormente subir a la [REDACTED] de la independencia, ubicándolo en las cercanías [REDACTED] en los momentos de la última agresión armada que tuvieron los estudiantes sobrevivientes y en la cual resultaron dos estudiantes muertos a consecuencia de los disparos de arma de fuego.



Cabe señalar que respecto al [REDACTED] de los números antes indicados, éstos deberán considerarse en primero lugar al periodo comprendido al 26 y 27 de septiembre de 2014. Y en segundo término el análisis comparativo entre los objetivos y sus distantes del [REDACTED] y [REDACTED] a efecto de determinar elementos que permitan concluir si fueron utilizados por el mismo usuario.

La finalidad del análisis es la determinación de que [REDACTED] en la fecha de los hechos que se investigan fue usuario de los números [REDACTED] y [REDACTED]

Cabe señalar que no obstante que los números de análisis tuvieron comunicación frecuente con el [REDACTED] de [REDACTED] bien pudiera resultar que este fue un número a su nombre que fue utilizado tiempo atrás y que en la época de los hechos pudo haber sido utilizado por un familiar cercano o su cónyuge en su caso, lo que sería indicativo de la

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext. [REDACTED]



608

mayor y desbordada frecuencia de contacto, así como un mínimo desplazamiento geográfico del mismo.

Asimismo se solicita verificar los nombres que en su oportunidad se generen para conocer los antecedentes que puedan tener en las bases de datos a que tiene acceso el Centro Nacional a su digno cargo, incluyendo medios abiertos, cerrados y redes sociales, informando oportunamente el resultado de las consultas respectivas.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas correspondientes, solicitando atentamente su ordenamiento cronológico para obtener el mejor resultado posible en el análisis técnico solicitado. Asimismo se envía base de datos completa de la telefonía que obra en la indagatoria actualizada al mes de mayo de 2019, a efecto de que pueda realizar las confrontas que resulten necesarias.

Igualmente se remite la copia de la carpeta de investigación número [REDACTED] de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, relacionada con el posible homicidio de [REDACTED], acontecido en el mes de enero de 2016, a efecto de considerar la información que sea necesaria para la elaboración del análisis técnico solicitado.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

M.A. [REDACTED]

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, ext. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las **15:00 quince horas**, del día **14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve**,-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 de noviembre de 2018, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por este Organismo Nacional, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento, Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos de esta Institución a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación en relación a la investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**;

----- Por lo anterior es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO**, Girarse oficios Director General de Atención y Seguimiento Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo,-----

- - - **SEGUNDO**, Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda-----

- - - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República,-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con **dos** testigos de asistencia que al f [REDACTED]

firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- D A M O S T R A

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- RAZÓN. En la misma fecha personal actuante hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se libraron los oficios SDHPDSC/OI/1010/2019 SDHPDSC/OI/1011/2019, anexándose el acuse correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C O N S T E

TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1010/2019
Ciudad de México a 14 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE



En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto al punto número 11 foja 381 del documento de la **Recomendación**, punto 26 propuesta 4 del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"11. PERSECUCIÓN Y AGRESIÓN A LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN LA CARAVANA DE AUTOBUSES INTERCEPTADA EN LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ Y PERIFÉRICO. DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE IBAN A BORDO DEL AUTOBÚS "ESTRELLA DE ORO" 1568".

Foja 381 "Otro dato importante que vincula a la Policía Municipal de Huitzucó con los hechos suscitados en la Calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte de Iguala, surge de lo manifestado en entrevista de 28 de abril de 2015, ante Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, por el Subdirector de la Policía Municipal de Cocula, quien señaló que el día 26 de septiembre de 2014, cuando esperaba en su domicilio de Iguala que sus elementos policiales -de Cocula- pasaran por él escuchó que por la radio base de la Policía Municipal de Iguala se decía: "va llegando el apoyo de la policía de Huitzucó" y, enseguida, también decían: "va llegando el apoyo de la Policía de Ixcateopan". Aspecto que en su significancia de operación se aborda en el apartado sobre la transmisión de órdenes para ejecutar actos de desaparición de los normalistas que forma parte de esta Recomendación."

"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.

PROPUESTA 4 A partir de la información proporcionada por el entonces Subdirector de la Policía del Municipio de Cocula a Visitadores Adjuntos de la CNDH y de su declaración vertida ante la autoridad judicial federal, en el

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



610

contexto de lo que este Organismo Nacional sugirió ya a la PGR desde el 23 de julio de 2015, en las Observaciones y Propuestas 22 Y 23 del Reporte sobre el "Estado de la Investigación del 'Caso Iguala' y de acuerdo con la información reservada relacionada con la Observación 2 que le fue entregada a propósito del citado reporte y que se planteó en relación con, entre otras, la Policía de Huitzucó, seguir investigaciones que permitan determinar la participación que en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, pudieron tener las corporaciones policiales de los municipios de Taxco de Alarcón, Ixcateopan y Tepecoacuilco."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto número 11 foja 381 del documento de la Recomendación, y punto 26 propuesta 4, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Informe Policial No. 03347/2019, del seis de abril del presente año, de la División de Investigación y Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, relacionado con diversas personas que laboraron y/o laboran en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, en el Estado de Guerrero. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**, en sobre cerrado debido al manejo de resguardo.

B.- Oficio No. PGR/DGA/DGAAP/2771/2019(GSM), del cinco de abril del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, de la Policía Federal, relacionado con diversas personas que laboraron y/o laboran en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, en el Estado de Guerrero. Se acompaña el soporte documental como **ANEXO DOS**, en sobre cerrado debido al manejo de resguardo.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

611



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

ATENTAMENTE

[Redacted name area]

SUBDIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. Lic. - Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

612



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1011/2019
Ciudad de México a 15 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, respecto a la Recomendación **"DÉCIMA CUARTA"**, que a la letra establece:

"DÉCIMA CUARTA. Se continúe con la realización de las diligencias que permitan esclarecer la relación de los bloqueos carreteros en los poblados de Mezcala y Sabana Grande con los hechos del 'Caso Iguala' y, en su caso, se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación **DÉCIMA CUARTA** emitida a esta Fiscalía General de la República, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

- Constancia ministerial de fecha 16 de abril de 2019, de interpretación Técnica de analista de CENAPI, en la que se analiza la interpretación técnica de los informes, datos y detalles en relación al seguimiento del número telefónico [REDACTED], así como explicación conceptual de la sabana de llamadas, referente a la víctima de los hechos de la carretera 95 Iguala- Chilpancingo, a la altura de Mezcala.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



613

- Oficio SDHPDSC/OI/0734/2019, dirigido al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual se solicita su colaboración con la explicación de diversos términos técnicos, así como la ubicación de algunas coordenadas geográficas en las que se pueden ubicar antenas de conexión telefónica.
- Oficio SDHPDSC/OI/0736/2019, dirigido al Representante legal de la compañía [REDACTED] el cual se adjunta al oficio que antecede para solicitar explicación de diversos términos técnicos, así como la ubicación de algunas coordenadas geográficas en las que se pueden ubicar antenas de conexión telefónica.
- Oficio SDHPDSC/OI/0735/2019, de fecha 22 de abril de 2019, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones el cual se adjunta al oficio principal que antecede para solicitar explicación de diversos términos técnicos, así como la ubicación de algunas coordenadas geográficas en las que se pueden ubicar antenas de conexión telefónica.
- Oficio SDHPDSC/OI/0653/2019, de fecha 9 de abril de 2019, dirigido al Director del Hospital General Doctor Raymundo Abarca Alarcón, mediante el cual se solicita remita expedientes clínicos de las presuntas víctimas [REDACTED] y el C. [REDACTED], también del bloqueo carretero de Mezcala.
- Oficio SDHPDSC/OI/0678/2019, de fecha 12 de abril de 2019, dirigido al Comisario de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se solicita Ubicación de una persona de apodo [REDACTED], quien trabajaba en un [REDACTED], a quien en prospectiva se podría convertir en testigo [REDACTED].
- Oficio SDHPDSC/OI/0706/2019, de fecha 16 de abril de 2019, dirigido al Comisario de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se solicita se investiguen los restaurantes [REDACTED].

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext [REDACTED] www.pgr.gob.mx

614



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[Redacted]

ATENTAMENTE:

[Redacted]

SUBDIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Lic. - Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



6/6

[REDACTED] del número [REDACTED], con registro a nombre de [REDACTED] y [REDACTED], identificado como [REDACTED] en los dispositivos 1 y 2 asegurados a [REDACTED] alias "EL FERCHO"; del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] S, posible **MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA**; del número [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] el cual aparece registrado como [REDACTED] en la libreta asegurada a [REDACTED] así como [REDACTED] en los dispositivos 1 y 2 asegurados a [REDACTED] alias "EL FERCHO"; del número [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] identificado como [REDACTED] y/o [REDACTED] y/o [REDACTED] en los indicios 31, 71 Y 92, así como [REDACTED], en la agenda del dispositivo 12, asegurado a [REDACTED], Policía Municipal de Cocula; del número [REDACTED] sin datos de abonado, identificado como contacto del número asociado con [REDACTED]; del número [REDACTED], registrado a nombre de [REDACTED] el cual se vincula con el análisis forense correspondiente al ANEXO 4 de los equipos asegurados a [REDACTED] y/o [REDACTED] alias [REDACTED] y/o [REDACTED]; y toda vez que la finalidad es determinar si [REDACTED] alias [REDACTED] y/o [REDACTED], [REDACTED], en la fecha de los hechos que se investigan [REDACTED] de los números [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED], a nombre de [REDACTED] de la [REDACTED] y [REDACTED] a nombre de [REDACTED] o al menos del primero de ellos, concatenando la información referida, se considera procedente y conducente solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia la elaboración del análisis técnico correspondiente a fin de llevar a cabo la elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los números telefónicos y registros de abonados referidos y de aquellos que en su oportunidad se generen, destacando que de los mencionados números citados, se cuenta con el correspondiente desplegado de antecedentes telefónicos, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son



617

puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Fiscalía General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de la información contenida en los detalles de llamadas, así como de lo que esta Representación Social de la Federación estime conveniente. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración del Análisis Técnico correspondiente, atendiendo en particular la petición formulada por



la Representación Social de la Federación. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1049/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



619

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado **JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ**,
Titular del Centro Nacional de Planeación,
Análisis e Información Para el Combate a la
Delincuencia.
Presente.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los siguientes números telefónicos: [REDACTED] a nombre de [REDACTED], [REDACTED] a nombre de [REDACTED] y [REDACTED], a nombre de [REDACTED]. Todos ellos vinculados con el IMEI [REDACTED] y/o [REDACTED] del cual fue realizado el hallazgo de su respectiva caja en la diligencia de búsqueda de Indicios de fecha **25 veinticinco de diciembre de 2015 dos mil quince**; realizada por personal ministerial en el inmueble ubicado en [REDACTED], Inmueble presumiblemente vinculado con GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO (A) "EL GIL" Y [REDACTED].

Para lo cual deberá analizarse detalladamente la comunicación que tiene el número [REDACTED] con los números telefónicos identificados como:

[REDACTED] a nombre de [REDACTED], siendo éste el nombre de la esposa de [REDACTED] ALIAS [REDACTED] y/o [REDACTED] de conformidad con la declaración ministerial rendida el 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel. 53.46 00 00, ext. [REDACTED]

OFICINA DE PARTES

RECEBIDO [REDACTED] HORA 12:00
06/05/2019



620

[REDACTED] vinculado con el comandante de la Policía Municipal de Cocula, **CESAR NAVA GONZÁLEZ.**

Sujetos que se encuentran relacionados con los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, por medio de los cuales se ocasionó la privación de la vida de seis personas, la lesión de otras diversas y la desaparición de cuarenta y tres estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero

Se solicita atentamente concluir si los números de referencia o al menos el [REDACTED] fueron utilizados por [REDACTED] **ALIAS** [REDACTED] y/o [REDACTED] para lo cual, adicionalmente deberá tomar en consideración su comunicación entablada con los siguientes números telefónicos identificados como:

[REDACTED] 1, de [REDACTED] / [REDACTED] (abonado) identificado como [REDACTED] en el dispositivo 2, [REDACTED] en el dispositivo 13, y [REDACTED] en el dispositivo 24;

[REDACTED] 9, de [REDACTED] (abonado), esposa de FELIPE RODRIGUEZ SALGADO (A) [REDACTED] y/o [REDACTED]

[REDACTED] identificado como [REDACTED] en los dispositivos 1 y 2 asegurados a [REDACTED] "EL FERCHO";

[REDACTED] de [REDACTED] posible **MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA**, ya que dicho número se deriva de su IMEI, identificado como [REDACTED] en la agenda del dispositivo 12, asegurado a [REDACTED] Policía Municipal de Cocula;

[REDACTED] de [REDACTED], el cual aparece como contacto en la libreta asegurada a [REDACTED], identificado como [REDACTED] así como [REDACTED] en los dispositivos 1 y 2 asegurados a [REDACTED] "EL FERCHO";

[REDACTED] 0, de [REDACTED] identificado como [REDACTED] y/o [REDACTED] y/o [REDACTED] en los indicios 31, 71 Y 92, así como [REDACTED] en la agenda del dispositivo 12, asegurado a [REDACTED], Policía Municipal de Cocula;

[REDACTED] identificado como contacto del número asociado con [REDACTED] contemporáneo; así como el

[REDACTED], de [REDACTED], el cual se vincula con el análisis forense correspondiente al ANEXO 4 de los equipos



621

asegurados a [redacted] y/o [redacted]
[redacted] (A) [redacted] "y/o [redacted] y/o [redacted]".

Cabe señalar que respecto al Posicionamiento Geográfico de los números antes indicados, éstos deberán corresponder en primero lugar al periodo comprendido al 26 y 27 de septiembre de 2014. Y en segundo término al periodo comprendido al 23 de septiembre de 2014 hasta la última fecha indicada en el detalle de llamadas.

La finalidad del análisis es la determinación de si [redacted] [redacted] [redacted] "y/o [redacted] [redacted]", presunto integrante del grupo delictivo de "Guerreros Unidos", en la fecha de los hechos que se investigan fue **usuario de los números [redacted], a nombre de [redacted] [redacted]; [redacted] a nombre de [redacted] [redacted] y [redacted], a nombre de [redacted] [redacted] o al menos del primero de ellos.**

Asimismo se solicita verificar los nombres que en su oportunidad se generen para conocer los antecedentes que puedan tener en las bases de datos a que tiene acceso el Centro Nacional a su digno cargo, incluyendo medios abiertos, cerrados y redes sociales, informando oportunamente el resultado de las consultas respectivas.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas correspondientes, solicitando atentamente su ordenamiento cronológico para obtener el mejor resultado posible en el análisis técnico solicitado. Asimismo se envía base de datos completa de la telefonía que obra en la indagatoria actualizada al mes de mayo de 2019, a efecto de que pueda realizar las confrontas que resulten necesarias.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted signature block]



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

[redacted] Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente..

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46 00 00, [redacted]



822

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - -

- - - **TENGASE** por recibido el volante de turno 9642, de fecha catorce de mayo del año en curso, por el que turna copia de conocimiento del oficio ASE-2720-2019 de fecha nueve de mayo del año en curso, signado por el M. D. [REDACTED]

[REDACTED] Auditor Superior del Estado de Guerrero, constante de una foja útil, suscrita por su anverso, al que acompaña copias certificadas de la estructura orgánica autorizada del Municipio de Tetipac, Guerrero (organigrama administración 2012-2015), constante de dos fojas útiles, la primera suscrita por su anverso y la segunda suscrita por su anverso y reverso, así como copias certificadas de la Plantilla de Personal autorizada del Municipio de Tetipac, Guerrero, periodo enero a junio del ejercicio fiscal dos mil catorce, constante de cuatro fojas útiles, las tres primeras fojas suscritas por su anverso y la última foja por su anverso y reverso, documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 200 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que [REDACTED] agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - Del contenido de los documentos descritos, se advierte que en la foja cuatro de las copias certificadas de la Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal dos mil catorce, se encuentran plasmados los nombres de veinte personas, con diversos cargos públicos, relacionados en forma directa o indirecta con el área de seguridad pública, los que presumiblemente en el primer semestre del dos mil catorce, presumiblemente prestaron sus servicios en el municipio de Tetipac, Guerrero; en razón de lo anterior y a efecto de continuar con la debida integración de la presente indagatoria, resulta necesario conocer la identidad de dichas personas, así como la ubicación de sus domicilios, por lo que en atención a lo anterior se ordena girar atento oficio al C. [REDACTED]

[REDACTED] Comisario de la Policía Federal Ministerial, para que ordene a quien corresponda, se investiguen los datos de identidad y ubicación de los domicilios de las personas en cita; así mismo se gire atento oficio al C. Vicente Jaimes Zagal,



Presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, para que informe a esta Representación Social Federal, si las personas ya referidas, prestan sus servicios en el Municipio aludido; lo anterior a efecto de que en su oportunidad sean citadas dichas personas, y declaren en relación a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en agravio de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero. - - -

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio ASE-2720-2019 de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, signado por el M. D. [REDACTED] Auditor Superior del Estado de Guerrero, constante de una foja útil, suscrito por su anverso, al que acompaña copias certificadas de la estructura orgánica autorizada (organigrama administración 2012-2015), constante de dos fojas útiles, la primera suscrita por su anverso y la segunda suscrita por su anverso y reverso, así como copias certificadas de la Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014, constante de cuatro fojas útiles, las tres primeras suscritas por su anverso y la última por su anverso y reverso, el que se ordena agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Gírese atento oficio al ciudadano [REDACTED] de la Policía Federal Ministerial en los términos del presente acuerdo. - - - - -

- - - **TERCERO.** Gírese atento oficio al ciudadano Vicente Jaimes Zagal, Presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, en los términos del presente acuerdo. - - - - -

CUMPLASE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



- - - **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1050/2019 dirigido al ciudadano [REDACTED]



Comisario de la Policia Federal Ministerial, asi como se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1054/2019, dirigidos al ciudadano Vicente Jaimes Zagal, Presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

625

Id: 9642
 Número: ASE-2720-2019
 Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C.D. ALFONSO DAMIÁN PERALTA

Asunto: PROCEDENCIA: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0531/2019, AL RESPECTO REMITE COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA 2012-2015 Y PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PERIODO ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Observaciones:



76912

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
 Área: Oficina del Auditor Superior.
 Oficio: ASE-2720-2019.
 Asunto: Se rinde informe.

Quity

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de mayo de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República.
 Av. Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/0531/2019, de fecha 28 de marzo del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita copias certificadas del organigrama y plantilla de personal correspondiente al año 2014, del Honorable ayuntamiento de Tetipac, Guerrero; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisados los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se localizó la información relativa al ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, fueron localizados los documentos siguientes:

1. Estructura Orgánica Autorizada (organigrama administración 2012-2015).
2. Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014.

Documentales que remito anexas al presente en copias debidamente certificadas, para los efectos legales correspondientes.

No omito mencionar a Usted, que la información que se anexa al presente, deberá ser tratada para los fines exclusivos de la indagatoria que nos ocupa, así como bajo la más estricta responsabilidad y confidencialidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Julia de Dios...
 Delito y Servicios...
 Poder Judicial...
 Auditoría Superior del Estado de Guerrero

C.c.p. M. Aud./Raúl Pacheco Sánchez, Auditor Especial del Sector Ayuntamientos Para su conocimiento, Presente.
 L. C. Libeth Montiel Valdez, Secretaria Técnica. Igual En Presente.
 Expediente:
 ADP/PGR/pojm.

Recibido
 14-05-2019
 2-00-115

169/2 826

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
Área: Oficina del Auditor Superior.
Oficio: ASE-2720-2019.
Asunto: Se rinde informe.



14 MAY 2019

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de mayo de 2019.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República.
Av. Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 83 y 89 fracciones I, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en atención a su similar número SDHPDSC/OI/0531/2019, de fecha 28 de marzo del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita copias certificadas del organigrama y plantilla de personal correspondiente al año 2014, del Honorable ayuntamiento de Tetipac, Guerrero; al respecto, y en atención a lo solicitado, informo a Usted, lo siguiente:

Una vez revisados los archivos y bases de datos con que cuenta esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, específicamente a la información relativa al ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, fueron localizados los documentos siguientes:

1. Estructura orgánica autorizada (organigrama administración 2012-2015).
2. Plantilla de Personal autorizada periodo enero a junio del ejercicio fiscal 2014.

Documentales que remito anexas al presente en copias debidamente certificadas, para los efectos legales correspondientes.

No omito manifestar a Usted, que la información que se anexa al presente, deberá ser tratada para los fines exclusivos de la indagatoria que nos ocupa, así como bajo la más estricta responsabilidad y confidencialidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
Auditoría Superior del Estado

C.c.p. M. Aud. Raúl Pacheco Sánchez, Auditor Especial del Sector Ayuntamientos. Para su conocimiento. Presente.
L. C. Lizbeth Montiel Valadez, Secretaria Técnica. Igual fin. Presente.
Expediente.
ADP/RNS/pdjm.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

C-11 (31) 628

MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

5.1.1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.



BRANCO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
del Estado de Guerrero
ACUNTOS JURANDOS



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

0000001



II. CABILDO MUNICIPAL
Nestor Serrano Rodriguez
Presidente Municipal Constitucional

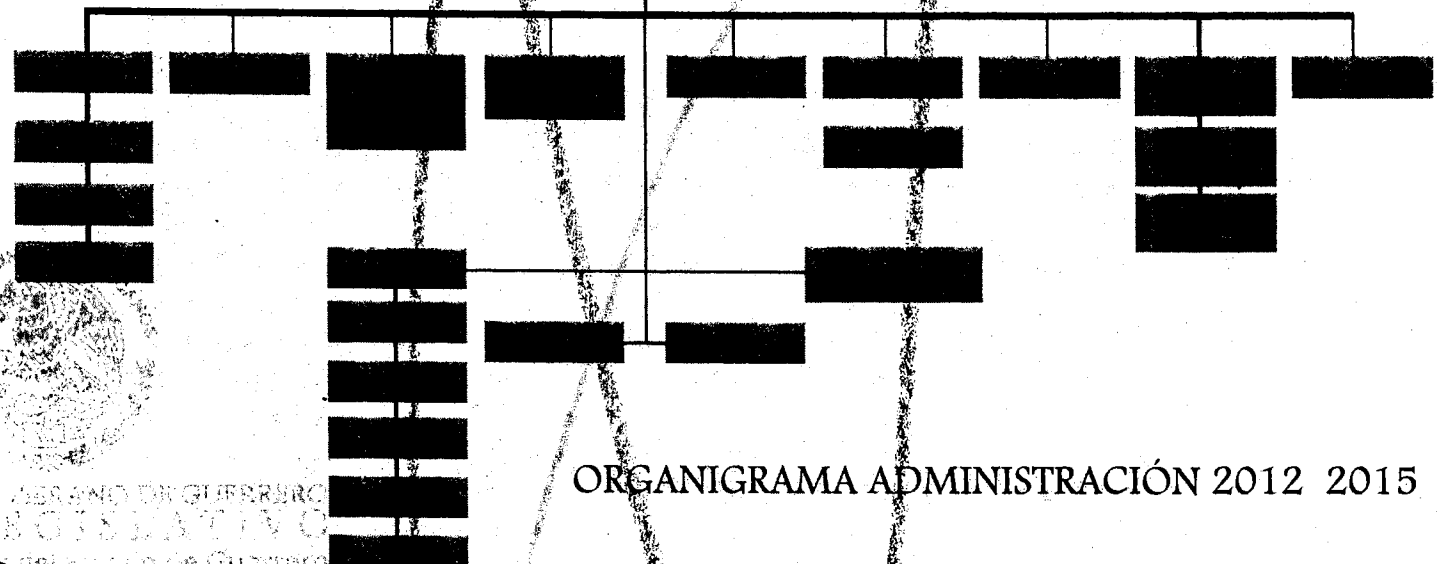


REGIDORES

- Nirahua Garcia Damián
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social
- Ricardo Escobedo Flores
Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas
- Araceli de la Cruz
Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas
- Miguel Ángel Flores
Comisión de Parques y Recreación
- Ignacio Martínez Mejía
Comisión de Cultura y Recreación
- Alejandro Arceaga Erazo
Comisión de Planeación y Atención al Ciudadano

DIF

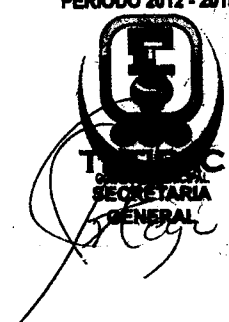
Raúl Rivera Ortiz
Síndico Municipal



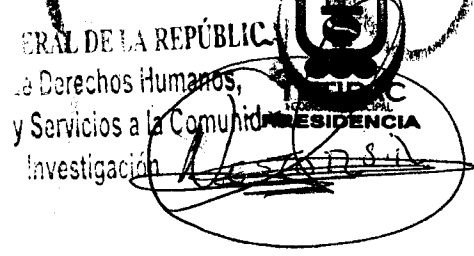
ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN 2012 2015

ALFONSO ENRIQUE FERRERO
BOSS DATIVO
del Estado de Guerrero
de los SEÑORES JUECES

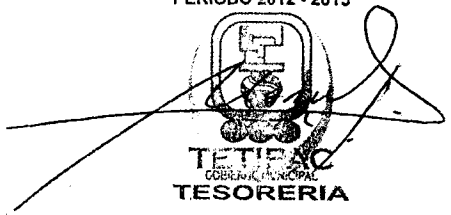
PERIODO 2012 - 2015



PERIODO 2012 - 2015



PERIODO 2012 - 2015



000002

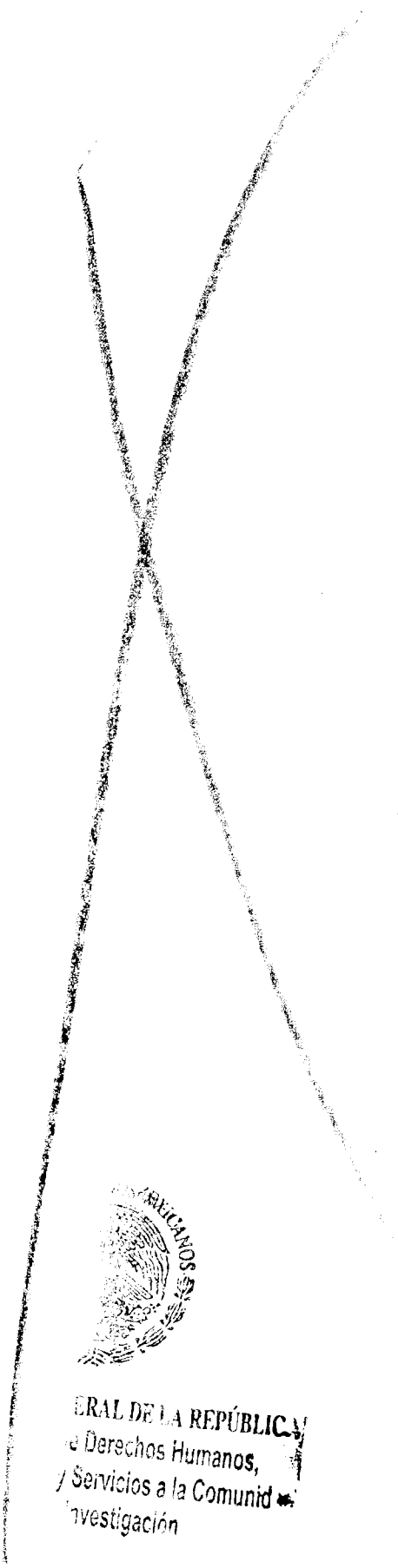
- - - El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el **ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

----- **Certifico:** -----

----- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de dos fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas a la **Estructura Orgánica autorizada del H. ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, correspondiente al periodo de 2012-2015**; documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los [redacted] días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cor



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Rendición de Cuentas
Oficina de [redacted]



MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

5.1.1.2 PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA, QUE INCLUYA TODAS LAS PERCEPCIONES, CONFORME AL CATÁLOGO DE CUENTAS ESTABLECIDO, INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE DEL CONCEPTO QUE SE LE ASIGNE, Y QUE CORRESPONDA AL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL IMPORTE ASIGNADO ANUALMENTE EN CADA UNO DE LOS RUBROS DE LA PERCEPCIÓN DE CADA TRABAJADOR. CONFORME AL FORMATO CORRESPONDIENTE.

MEXICANA
ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

0000003



H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Gro.
Plantilla de personal autorizada Periodo de enero a junio para el ejercicio fiscal 2014

Formato IG-1

Nº Prog.	Número de empleado	Nombre del empleado	Cargo o puesto	RFC	CURP	Fecha de alta	Área de adscripción	Tipo de Plaza	Percepción mensual bruta					Total Anual	Firma del empleado	
									Sueldo	Compensación	Bonos	Agüaldo	Prima Vacac.			Especificar
1	101001		PRESIDENTE MUNICIPAL			01/10/2012	Presidencia	C								
2	101002		SECRETARIO GENERAL			01/10/2012	Presidencia	C								
3	101003		SECRETARIA DE PRESIDENCIA			01/10/2012	Presidencia	C								
4	101004		SECRETARIA DE PRESIDENCIA			01/10/2012	Presidencia	C								
5	102001		SINDICO			01/10/2012	Sindicatura	C								
6	102002		SECRETARIA DE SINDICATURA			01/10/2012	Sindicatura	C								
7	103001		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
8	103002		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
9	103003		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
10	103004		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
11	103005		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
12	103006		REGIDOR			01/10/2012	Regiduría	C								
13	104001		TESORERO MUNICIPAL			01/10/2012	Tesorería	C								
14	104002		ENCARGADA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL			01/10/2012	Tesorería	C								
15	104003		LICENCIAS			01/10/2012	Tesorería	C								
16	104005		CONTADOR GENERAL			01/10/2012	Tesorería	C								
17	104007		PERMISOS			01/10/2012	Tesorería	C								
18	104008		COORDINADORA DE PRESUPUESTO			18/04/2013	Tesorería	C								
19	104009		EGRESOS			18/05/2013	Tesorería	C								
20	105001		DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL			01/10/2012	Dif	C								
21	105002		SECRETARIA			01/10/2012	Dif	C								
22	105003		ASISTENTE ADMINISTRATIVO			01/10/2012	Dif	C								
23	106004		CHOFER DE AMBULANCIA			01/10/2012	Dif	C								
24	106002		AUXILIAR			01/10/2012	Obras Publicas	C								
25	106003		AUXILIAR			01/10/2012	Obras Publicas	C								
26	106005		AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS			10/10/2012	Obras Publicas	C								
27	106006		CHOFER OPERADOR			01/10/2012	Obras Publicas	C								
28	106007		AUXILIAR DEL RAMO 33			08/10/2012	Obras Publicas	C								
29	106009		AUXILIAR			01/09/2013	Obras Publicas	C								
30	106010		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			18/10/2013	Obras Publicas	C								
31	107001		DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL			01/10/2012	Desarrollo Rural	C								
32	107002		ASESOR LEGAL			01/10/2012	Desarrollo Rural	C								
33	107005		AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL			01/07/2013	Desarrollo Rural	C								
34	108001		AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA			01/10/2012	Servicios Generales	C								
35	108002		AUXILIAR GENERAL			01/10/2012	Servicios Generales	C								
36	108003		AUXILIAR GENERAL			01/10/2012	Servicios Generales	C								
37	108004		AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA			01/10/2012	Servicios Generales	C								
38	108005		FONTANERO			01/10/2012	Servicios Generales	C								
39	108006		FONTANERO			01/10/2012	Servicios Generales	C								
40	108007		AUXILIAR DE LIMPIEZA DE OFICINAS			01/10/2012	Servicios Generales	C								
41	108008		AUXILIAR DE JARDINERIA			01/10/2012	Servicios Generales	C								
42	109009		AUXILIAR DE PANTEON			01/10/2012	Servicios Generales	C								
43	109010		CHOFER			01/10/2012	Servicios Generales	C								
44	109011		AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA			01/10/2012	Servicios Generales	C								
45	109012		AUXILIAR DE LIMPIEZA DE OFICINAS			01/10/2012	Servicios Generales	C								
46	109013		MENSAJERO			01/10/2012	Servicios Generales	C								
47	109014		ASESOR LEGAL			01/10/2012	Servicios Generales	C								
48	109015		AUXILIAR GENERAL			01/10/2012	Servicios Generales	C								

de Servicios a la Comunidad
 de Serenidad Humana

632



H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Gro.
Plantilla de personal autorizada Periodo de enero a junio para el ejercicio fiscal 2014

Nº Prog.	Número de empleado	Nombre del empleado	Cargo o puesto	RFC	CURP	Fecha de alta	Área de adscripción	Tipo de Plaza	Percepción mensual bruta					Total Anual	Firma del empleado	
									Salario	Compensación	Bonos	Aguinaldo	Prima Vacac.			Especificar
1	108032		Auxiliar de Tránsito			01/11/2012	Tránsito Municipal	C								
2	266002		Segundo Comandante			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
3	266003		Policia			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
4	266004		Policia			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
5	266014		Policia			16/09/2013	Seguridad Pública	C								
6	266016		Auxiliar de Seguridad			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
7	266017		Asesir Jurídico			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
8	266018		Auxiliar de Seguridad			01/10/2012	Seguridad Pública	C								
9	266020		Policia			15/11/2012	Seguridad Pública	C								
10	266021		Director de Protección Civil			01/11/2012	Protección Civil	C								
11	266022		Policia			15/11/2012	Seguridad Pública	C								
12	266023		Policia			15/11/2012	Seguridad Pública	C								
13	266028		Primer Comandante			18/08/2013	Seguridad Pública	C								
14	266027		Director de Seguridad			01/03/2013	Seguridad Pública	C								
15	266028		Auxiliar de Seguridad			01/03/2013	Seguridad Pública	C								
16	266029		Policia			18/03/2013	Seguridad Pública	C								
17	266030		Coordinador de Tránsito			18/03/2013	Tránsito Municipal	C								
18	266031		Policia			18/04/2013	Seguridad Pública	C								
19	266033		Policia			01/05/2013	Seguridad Pública	C								
20	266035		Auxiliar de Seguridad			16/06/2013	Seguridad Pública	C								
21	266038		Asesor Legal			01/08/2013	Seguridad Pública	C								
22	105005		Brigadista			01/10/2012	Protección Civil	C								

Mayor Servicios de Contabilidad y Servicios Humanos, Investigación

Autógrafa: [Redacted]



Síndico Procurador
C. Raul Rivera Ortiz

[Redacted Signature]



0000006

634

--- El suscrito Licenciado en Derecho **Raúl Nogueta Salas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el *ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS, QUE EMITE EL MAESTRO EN DERECHO ALFONSO DAMIÁN PERALTA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO RAUL NOGUEDA SALAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO*, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, año XCIX, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho.-----

----- **Certifico:** -----

---- Que el presente legajo foliado, rubricado y entresellado, compuesto de cuatro fojas útiles, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, relativas a la **Plantilla de Personal autorizada, que incluye todas las percepciones, conforme al catalogo de cuentas establecido, independientemente del nombre del concepto que se le asigne y que corresponda al monto del presupuesto de egresos en donde se especifique el importe asignado anualmente en cada uno de los rubros de la percepción de cada trabajador, conforme al formato correspondiente del H. ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, del periodo de enero a junio del 2014;** documentales que obran en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero y que certifico previo cotejo los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de mayo del año de diecinueve. ----- **Con**

ROQUE...
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



Acuse

Oficio SDHPDSC/OI/1050/2019
Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISARIO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados elementos a su cargo, a efecto de que investiguen, la identidad y ubicación del domicilio de las personas que a continuación se enlistan, quienes presumiblemente en el año 2014 prestaban sus servicios en el Municipio de Tetipac, Guerrero, ocupando el cargo que se señala y a efecto de evitar homonimias se proporciona el CURP de cada uno de ellos.

	NOMBRE	CURP	CARGO
1			Auxiliar de Transito
2			Segundo Comandante
3			Policia
4			Policia
5			Policia
6			Auxiliar de Seguridad
7			Asesor Juridico
8			Auxiliar de Seguridad
9			Policia
10			Director de Protección civil
11			Policia
12			Policia
13			Primer Comandante
14			Director de Seguridad
15			Auxiliar de Seguridad
16			Policia
17			Coordinador de Transito
18			Policia
19			Policia
20			Auxiliar de Seguridad
21			Asesor Legal
22			Brigadista

Quienes en su oportunidad se citara para que declaren ante esta Representación Social Federal, en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala, en agravio de los estudiantes de la Normal Rural Raul Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero.

PROFESORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
COPIA DEL TITULAR

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [REDACTED]

RECIBIDO
1224
OFICINA DE PARTES



636

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, agradeceré que el informe policial sea entregado a la brevedad posible por sus emitentes, en la Oficina de Investigación ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted signature area]

V. B. Licenciada Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP
06700, +52 (55) 53460000, ext. [Redacted]



Oficio SDHPDSC/OI/1054/2019
Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. VICENTE JAIMES ZAGAL
PPRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIPAC, GUERRERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Me permito solicitarle de la manera más atenta, informe a esta Representación Social Federal, si las personas que a continuación se enlistan:

	NOMBRE	CURP
	[REDACTED]	[REDACTED] 5
	[REDACTED]	[REDACTED] 3
	[REDACTED]	[REDACTED] 2
	[REDACTED]	[REDACTED] 3
	[REDACTED]	[REDACTED] 7
	[REDACTED]	[REDACTED] 6
	[REDACTED]	[REDACTED] 4
	[REDACTED]	[REDACTED] 4
	[REDACTED]	[REDACTED] 4
	[REDACTED]	[REDACTED] 0
	[REDACTED]	[REDACTED] 8
	[REDACTED]	[REDACTED] 5
	[REDACTED]	[REDACTED] 9
	[REDACTED]	[REDACTED] 7
	[REDACTED]	[REDACTED] 3
	[REDACTED]	[REDACTED] 9
	[REDACTED]	[REDACTED] 9

Se encuentran laborando en el Municipio que usted dignamente preside, así como si las mismas laboraron en dicha presidencia el 26 y 27 de septiembre de 2014, datos que resultan necesarios para continuar con la debida integración de la averiguación previa en la que se actúa.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Vo. Bo. Licenciada Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

639

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

████████████████████

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO: 028529

DIA	MES	AÑO
15	05	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/01054/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	C. VICENTE JAIMES ZAGAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIPAC. GUERRERO	AVENIDA GUERRERO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40360, TETIPAC, GUERRERO,

████████████████████

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SELLO Y FIRMA





FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

640

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- En la Ciudad de México, siendo las (19:10) diecinueve horas con diez minutos del día (14) catorce de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

-- SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED], se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1051-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, del día de la fecha por el cual se SOLICITA personal forense para diligencias en las instalaciones de esa C.G.S.P., el viernes 17 próximo.

Agradeciendo su puntual y valiosa colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED] y Servicios a la Comunidad

Agente del ministerio público de la federación

Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

Testigos de Asistencia

[Redacted]

De: [Redacted]
 Enviado el: martes, 14 de mayo de 2019 07:02 p.m.
 Para: Mesa de Control Periciales
 CC: Mosqueira [Redacted]
 Asunto: Solicitud de personal forense para reunión técnica viernes 17
 Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1051-2019.pdf

* PGP Signed: 14/05/2019 at 07:01:58 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, del día de la fecha por el cual se SOLICITA personal forense para diligencias en las instalaciones de esa C.G.S.P., el viernes 17 proximo.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

* [Redacted]
* 0x47DB42AA



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



642

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/1051/2019

Ciudad de México, a 14 de Mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- *Antropología forense.*
- 2- *Genealogía de campo*
- 3- *Odontología forense.*
- 4- *Genética Forense.*

-Personal que solicite a la República celebre una reunión técnica pericial con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E, identificado como [REDACTED] exhumada en Cerro Viejo en Octubre de 2014. Diligencia que tendrá verificativo el viernes 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto. Dicha diligencia será conducida por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación, asistido por las licenciadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en



643

relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.




ATENTAMENTE

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación Adscrito a la Oficina de Investigación.

Página 2




ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos del día catorce de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita , Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9645** al que se adjunta el Oficio No. **FGR/SEIDO/VU/1105/2019**, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve del presente año, constante de **(01)** una foja útil; mediante el cual se da respuesta al Oficio **SDHPDSC/OI/0966/2019**, por lo que se acuerda:-----

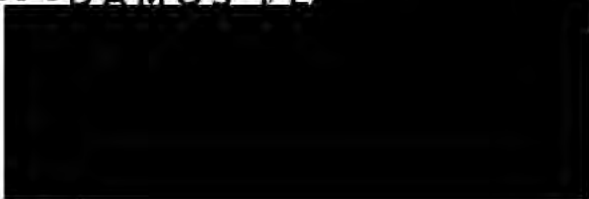
----- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte que 



 se: -----

----- **SEGUNDO:** Remite para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

----- **DAMOS FE** -----



Testigo de asistencia





OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

645

Id: 9645
Número: FGR/SEIDO/VU/1105/2019

Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. ERNESTO ALONSO MENDOZA ANGELES

Asunto: PROCEDENCIA: SEIDO . EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0966/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [REDACTED] AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ ANTECEDENTE ALGUNO

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
VENTANILLA ÚNICA

Oficio No. FGR/SEIDO/VU/1105/2019
Ciudad de México, a 13 de mayo del 2019
2019. Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata

Licenciado Miguel Ángel Hernández Martínez
Director de Área adscrito a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 5 fracción I, 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3º apartado A), fracción III, 4ª, fracción II, 12, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el cual se creó la Ventanilla Única y en atención al diverso SDHPDSC/OI/0966/2019, mediante el cual solicité informe si existen antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación contra [REDACTED]

Respecto a lo conados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015.

Al respecto me permito informarle que una vez realizado el trámite interno correspondiente, las/los Titulares de las Unidades Especializadas y el de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo de esta Subprocuraduría, informaron que en las bases de datos [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
ATENTAMENTE
LIC. ERNESTO ALONSO MENDOZA ANGELES
ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA

C.c.p. Doctor Luis Carranza Fajó, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Presente
DGACA - Volante 19744
Escribo: EAGP

Av. Paseo de la Reforma No. 70, Colonia Guerrero, Alcatraz Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100.
Tel: 01 55 53 44 90 00, México [REDACTED] www.pgr.gob.mx



9615

646

Oficio No. FGR/SEIDO/VU/1105/2019
Ciudad de México, a 13 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado Miguel Ángel Hernández Martínez
Director de Área adscrito a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

[Redacted]
7 de Mayo 2019
13:26

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 5 fracción I, 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3º apartado A), fracción III, 4ª, fracción II, 12, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el oficio PGR/SIEDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el cual se creó la Ventanilla Única y en atención al diverso SDHPDSC/OI/0966/2019, mediante el cual solicitó informe si existen antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación contra [Redacted] relacionados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015.

Al respecto, me permito informarle que una vez realizado el trámite interno correspondiente, las/los Titulares de las Unidades Especializadas y el de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo de esta Subprocuraduría, informaron que en sus bases de datos [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración,



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Investigación
y Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA

CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TÍTULO IV, CAPÍTULO I, SECCIÓN I, ARTÍCULO 102, FRACCIÓN I, inciso III, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12, fracción II, inciso III.

C.c.p. Doctor Luis Carranza Figón.- Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Presente
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derecho Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente
DGACA.- Volante 18744
Elaboró: CAGF

Av Paseo de la Reforma No. 72, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.
Tel.: 01 (55) 53 46 00 00, Micros [Redacted] www.pgr.gob.mx



647

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

12557

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1032 /2019

Ciudad de México, 13 de mayo de 2019

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Presente.

Distinguido Titular:

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125, 180 y 208 así como lo relativo al artículo 3º que señala: "Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: fracción IV. Participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables" (sic) del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que nos apoye con lo siguiente:

- **Designa elementos de la policía federal ministerial (03) para brinden apoyo a la práctica de diligencias ministeriales que se llevarán a cabo del 27 al 28 de mayo del presente año, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.**

No omito señalar que se les deberán proporcionar los viáticos correspondientes para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00
extensión [redacted] x



648

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la siguiente documentación:-----

A) Volanta de correspondencia con id 9639 de catorce de mayo del año en curso, mediante el cual se remite el oficio número 0954624A22/3022 de trece de mayo del año en curso, suscrito por el maestro Gustavo David Naranjo Alegría Subjefe de la División de Control de Procedimientos, mediante el cual remite a su vez el oficio 0952189211/3540/CI/DARO/2497/B/2019 de nueve de mayo del año en curso, suscrito por el Maestro [REDACTED] titular de la División de Afiliación, en el que informa sobre [REDACTED] con resultados negativos.-----

B) Volanta de correspondencia con id 9640 de catorce de mayo del año en curso, mediante el cual se remite el oficio número 0954624A22/3026 de trece de mayo del año en curso, suscrito por el maestro [REDACTED] Subjefe de la División de Control de Procedimientos, mediante el cual remite a su vez el oficio 0952189211/3539/CI/DARO/2496/B/2019 de nueve de mayo del año en curso, suscrito por el Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación, en el que informa sobre los domicilios de laborales de [REDACTED].-----

C) Volanta de correspondencia con id 9644 de catorce de mayo del año en curso, mediante el cual se remite copia de conocimiento del oficio número 0954624A22/2898 de siete de mayo del año en curso, suscrito por el maestro [REDACTED] de la División de Control de Procedimientos, mediante el cual solicita al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación de atención al oficio SDHPDSC/OI/0898/2019; documentación que se da fe de haber sido recibida y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 4, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio DGCPPE/0709/2019 de cinco de abril del año en curso, suscrito por el maestro Javier Dovala Molina, Director General de Procesos Penales Federales, en el que informa que se no se encontró antecedentes respecto de [REDACTED].-----

SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

649

Id: 9639
 Número: 0954624A22/3022
 Fecha: 13/05/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 14/05/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/909/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE REMITE EL OFICIO 0952189211/3540

Observaciones:

649

DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/3022

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 13 de mayo de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
 PERIODO DE RESERVA: 3 Años.
 FUNDAMENTO LEGAL: T10, fracción VII LFTAIP y, III, fracción VIII LFTAIP.
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/909/2019, de fecha 8 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo que:

ANEXO al presente oficio número 0952189211/3540 de fecha 9 de mayo del presente año signado por el titular de la Unidad de Asesoría Jurídica al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

[REDACTED] cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED] Subjefe de División

CDNA/PJBP V.T.533.C

2019

9639 650

GOBIERNO DE MÉXICO



Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y
Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Recibido
14 MAY 2019
10:43

Oficio N° 0954624A22/3022

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 13 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERÍODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina del Caso Iguala.
Insurgentes N° 20, col. Roma Norte

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/01/909/2019, de fecha 8 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3540 de fecha 9 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro y en el informe. En tal virtud, se le informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social, se le informa que el presente oficio es de carácter informativo.

Hago presente a través de esta, enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Subjefe de División

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
GDNA/FJBP V.T.5333.C

2019
EMILIANO ZEDILLO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Unidad de Incorporación al Seguro Social
Coordinación de Afiliación
División de Afiliación al Régimen Obligatorio

3022

Oficio N° 09 52 18 9211 / 2540
CI/DARO/2497/B/2019

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019
URGENTE

Mtro. José Luis Gallegos Contreras
Titular de la División de Control de Procedimientos
Dirección Jurídica
Presente

Me refiero al oficio número 0954624A22/2923, del 08 de mayo de 2019, recibido en esta normativa el mismo día, a través del cual el Subjefe de División adscrito a ésta a su cargo, solicita diversa información de la persona física [REDACTED] a efecto de dar cumplimiento al requerimiento ministerial realizado a través del oficio SDHPDSC/01/909/2019 del 08 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando como criterio de búsqueda el nombre proporcionado, se hace de su conocimiento que se tomó como criterio de búsqueda que el nombre proporcionado en el oficio de mérito sea exactamente igual al registrado en las bases de datos a las cuales se tiene acceso, sin embargo, no se localizó a ninguna persona con dicho nombre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Josef Novak Campos
Titular de la División



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

004398
09 158
C
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN
DIVISIÓN DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO

BA/S/BAMM
DR. 23008

Río Hudson No. 6, esq. Río Pánuco, 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500,
Tel. (55) 52 38 27 00, Ext. 18327



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

652

Número: 9640
0954624A22/3026

Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/905/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO SE REMITE EL OFICIO 0952189211/3539

Observaciones:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/3026

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 13 de mayo de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 3 años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAI y, 113, fracción VII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Previsión del Seguro y Servicios a la Comunidad
Oficina del Seguro Social
Ciudad de México, CDMX

AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/01/905/2019, de fecha 8 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro, respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número SDHPDSC/01/905/2019 de fecha 9 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Asuntos de Registro Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro y código en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Quedo a su disposición para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
[Redacted]
Subjefe de División

GDHAF/38P V.F.5332.C





1640653

Outal
4 MAY 2019
10:45

Oficio N° 0954624A22/3026

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 13 de mayo de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina del Caso Iguala.
Pasadientes N° 20, Col. Roma Norte

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

En atención al oficio número SDHPDSC/01/905/2019, de fecha 8 de mayo del presente año, por medio del cual solicita, si se tiene algún registro respecto de las personas físicas y/o morales de su interés sobre el particular le informo.

Anexo al presente oficio número 0952189211/3539 de fecha 9 de mayo del presente año signado por el Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio y que de su lectura se desprende la información por usted solicitada.

Con lo anterior se da cumplimiento a su requerimiento para efectos de la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro 2.2.2 conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Hago Propicia la ocasión para extenderle cordial saludo.

[Redacted] humanos,

Subjefe de División

GDNA/FJBP V.T.5332.C





Oficio N° 09 52 18 9211 /3539
CI/DARO/2496/B/2019

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019
2019 MAY 13 08:18
URGENTE

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
CONTROLES DE DEBITOS

Mtro. José Luis Gallegos Contreras
Titular de la División de Control de Procedimientos
Dirección Jurídica
Presente

Me refiero al oficio número 0954624A22/2922, del 08 de mayo de 2019, recibido en esta normativa el mismo día, a través del cual el Subjefe de División adscrito a ésta a su cargo, solicita diversa información de la persona física [REDACTED], quien al parecer es del municipio de Iguala de la Independencia, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento ministerial realizado a través del oficio SDHPDSC/01/905/2019 del 08 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando como criterio de búsqueda el nombre proporcionado, se hace de su conocimiento que se tomó como criterio de búsqueda que el nombre proporcionado en el oficio de mérito sea exactamente igual al registrado en las bases de datos a las cuales se tiene acceso, dando como resultado 11 números de seguridad social asociados al nombre de [REDACTED], sin embargo, sólo 2 son del Estado de Guerrero, los cuales se presentan a continuación:

Nombre	Domicilio del Centro de Trabajo	Fecha de Baja
[REDACTED]	[REDACTED]	10/02/2003
[REDACTED]	[REDACTED]	19/07/2015

No omito reiterar, que en razón a que no se aportaron datos para la debida identificación del sujeto obligado por parte del peticionario, la información proporcionada se presenta con la debida reserva de Ley, hasta en tanto, no se aporten más elementos para ello.

Por lo cual, se deben tomar las medidas necesarias a efecto de que no se causen actos de molestia a terceros.

Por último, no debe pasarse por alto, que las bases de este Instituto a las cuales esta normativa tiene acceso, en su inicio no fueron construidas como fuente de consulta genérica, sino para el uso del propio Instituto, por lo que y dado la naturaleza del mismo, NO CONTIENEN domicilios particulares de los asegurados, únicamente del centro de trabajo en el que laboran.



Luego entonces, resulta material y jurídicamente imposible proporcionar información que no se resguarda en las bases de datos institucionales.

Finalmente se advierte, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la información contenida en el presente, es confidencial y con ese carácter se presenta a esa autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que queda bajo su responsabilidad el manejo de la información proporcionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Josef Novak Campos
Titular de la División

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Vinculación del Seguro Social



DR. 25007



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

655

Id: 9644
 Número: 0954624A22/2898
 Fecha: 07/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0898/2019, SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:



Dirección Jurídica
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/2898

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 7 de mayo de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
 PERIODO DE RESERVA: 5 AÑOS.
 FUNDAMENTO LEGAL: 110 fracción VIII LFTAIP y 113, fracción VIII LGTAIP.
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro
Josef Novak Campos
 Titular de División
 División de Afiliación al Régimen Obligatorio
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Residencia N. 6

Averiguación Previa: [Redacted]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/OI/0898/2019, (se anexa) de 7 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior fundamentado en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[Redacted]

El Subprocurador General del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación del Caso Igual de Delito y Servicios a la Comunidad, Insurgentes N° 291 Col. Roma Norte.

Investigación

GNA-FJBP V.7.5068



El presente oficio se emite en el domicilio: Edificio 475, Sierra Prieta, Colonia Narvosa, Ciudad de México, C.P. 06600, México. Teléfono: 5623 10552



657

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con quince minutos del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con id 9646 de catorce de mayo del año en curso, mediante el cual se remite el oficio número R.J.-I-28641/2 de trece de mayo del año en curso suscrito por el por el Tte. Cor. J.M. y Lic. [REDACTED] en su carácter de Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la U.A.J. de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da contestación SDHPDSC/OI/778/2019 de veinticinco de abril del año en curso, respondiendo en sentido negativo a toda la información requerida por esta Representación Social de la Federación, al no encontrar antecedentes sobre lo solicitado en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio número R.J.-I-28641/2 de trece de mayo del año en curso suscrito por el por el Tte. Cor. J.M. y Lic. [REDACTED] en su carácter de Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la U.A.J. de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da contestación SDHPDSC/OI/778/2019 de veinticinco de abril del año en curso, respondiendo en sentido negativo a toda la información requerida por esta Representación Social de la Federación, al no encontrar antecedentes sobre lo solicitado en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. -----

--- SEGUNDO.- Agregar los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales a que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]
[REDACTED]

658

Id 9646
Número: R.J. -I 28641/2

Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 14/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: TTE COR. J.M. Y LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/778/2019, LA RESPECTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA COMANDANCIA de la 35/a ZONA MILITAR DIO RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO

Observaciones:



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-28641/2.
Expediente:	

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 13 de Mayo del 2019.

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes, No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/778/2019 de fecha 25 de abril del 2019, deducido de la Averiguación Previa APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se hace de su conocimiento que la Comandancia de la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), dio respuesta a su requerimiento en los términos siguientes:



A. Si existe antecedentes de reportes o denuncias que hayan sido tomadas por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo de la desaparición de los CC. [Redacted]

[Redacted] esto en la base o destacamento ubicado en Taloioapan o en Iguala de la Independencia del 18 al 31 de julio del 2014.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el archivo de este Cuartel General, así como en las Unidades pertenecientes a esta jurisdicción, no se localizaron registros existentes de antecedentes de reportes o denuncias que hayan sido tomadas del 18 al 31 de julio del 2014, por personal de esta Secretaría, con motivo de la desaparición de los CC. [Redacted]

B. Se remita un listado de los elementos que se encontraban asignados a la base o destacamento de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Municipio de Taloioapan en el mes de julio del 2014, indicando los nombres de los Oficiales al mando.

R. No existe ninguna evidencia ni documentación que acredite la participación de personal perteneciente a esta Secretaría en mencionados hechos.

C. Con relación al apartado A del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de la denuncia o reporte levantado sobre estos hechos, incluyendo la comparecencia de la C. [Redacted] el nombre de los Oficiales de la Secretaría de la Defensa Nacional que intervinieron en la atención brindada a esta última persona.

Después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Comandancia de Zona Militar, así como en las Unidades Jurisdiccionadas a este mando territorial, no se encontró registro de alguna denuncia o reporte levantado de citados hechos, por lo anterior, se le solicita tenga por cumplido su requerimiento.

Sin otro particular, se remite a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración:

[Redacted Signature]

Sufragio efectivo. No reelección.

RPN-vj/ [Redacted]
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
MECA DE SALIDA



"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Secretaría
de la
Defensa Nacional
Unidad de Asuntos
Jurídicos.
Requerimientos
Judiciales.

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J-I-28641/2.
Expediente:	

654

9646

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 13 de Mayo del 2019.

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Avenida de los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes, No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

[Redacted] 14 Mayo 2019 13:39

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/778/2019 de fecha 25 de abril del 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se hace de su conocimiento que la Comandancia de la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), dio respuesta a su requerimiento en los términos siguientes:

- A. Si existe antecedentes de reportes o denuncias que hayan sido tomadas por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo de la desaparición de los CC. [Redacted] esto en la base o destacamento ubicado en Teloloapan o en Iguala de la Independencia del 18 al 31 de julio del 2014;
 - R. Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el archivo de este Cuartel General, así como en las Unidades pertenecientes a esta jurisdicción, no se localizaron registros existentes de antecedentes de reportes o denuncias que hayan sido tomadas del 18 al 31 de julio del 2014, por personal de esta Secretaría, con motivo de la desaparición de los CC. [Redacted]
- B. Se remita un listado de los elementos que se encontraban asignados a la base o destacamento de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Municipio de Teloloapan en el mes de julio del 2014, indicando los nombres de los Oficiales al mando.
 - R. No existe ningún registro, ni documentación que acredite la participación de personal perteneciente a esta Secretaría en mencionados hechos.
- C. Con relación al apartado A del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de la denuncia o reporte levantado sobre estos hechos, incluyendo la comparecencia de la [Redacted] y el nombre del o los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional que intervinieron en la atención brindada a esta última persona.
 - R. Después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Comandancia de Zona Militar, así como en las Unidades Jurisdiccionadas a este mando territorial, no se encontró registro de alguna denuncia o reporte levantado sobre los hechos; por lo anterior, se le solicita tenga por cumplido su requerimiento y Servicios a la Comunidad. Sin otro particular se despide a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.
Sección de Requerimientos Judiciales de la U.A.J.

[Redacted signature area]

RPN-ygj

C:\Users\PC3D\Desktop\MESA\TOMO 002\RI formato proroga 10 dias bueno formato.doc

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS NECA DE SALIDA



660

**ACUERDO PARA RENDIR INFORME JUSTIFICADO
EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se recibió el oficio número 10414/2019, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, reexpedido el veintidós de abril del año en curso y notificado el veinticuatro de la misma data, a través del cual el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México requiere en ampliación de demanda un informe justificado respecto del acto reclamado por el quejoso [REDACTED] [REDACTED] consistente en: "EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015", asimismo adjunta escrito inicial de demanda, resulta procedente conforme a las constancias rendir el informe justificado, afirmando el acto, desahogar los requerimientos del órgano jurisdiccional y hacer valer causa de sobreseimiento toda vez que el acto reclamado no afecta los intereses jurídicos del quejoso y por el mismo motivo solicitar se sobresean el juicio y considerando que el acto consistente en el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diecinueve emitido en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se encuentra fundado y motivado por lo que resulta procedente solicitar al órgano jurisdiccional se niegue el amparo y protección de la justicia federal, para ello ríndase mediante oficio el informe justificado requerido.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,8, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5, 9 y 117 de la Ley de Amparo; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de amparo; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, ,



661

por lo que es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Juez Décimo de Distrito en Materia de Amparo Penal en la Ciudad de México, con el cual se debe rendir el informe justificado afirmando el acto reclamado y en los términos del presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

RAZÓN: En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1052/2019 de la misma fecha dando cumplimiento al acuerdo que antecede

REPUBLICA
Derechos Humanos,
de Víctimas a la Comunidad
Investigación

CONSTE

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]



FGR

CAROLINA GARCÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

662

Ciudad de México.
2019 MAY 15 PM 1:54

Oficio No. SDHPDSC/OI/1052/2019
ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO.
JUICIO DE AMPARO: [REDACTED]

EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTE QUEJOSA: [REDACTED] **MESA V-A**

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

LIC. PATRICIO LEOPOLDO VARGAS ALARCÓN.
C. JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El suscrito [REDACTED], en mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, señalado como autoridad responsable, con fundamento en los artículos 5, fracción II y 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, comparezco y expongo:

En atención al oficio número 10414/2019, de fecha 28 de marzo del año 2019, reexpedido el 22 de abril del presente año, notificado el día 24 de la misma data, en el juicio de amparo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Amparo, presento el **INFORME JUSTIFICADO RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA FORMULADA POR EL QUEJOSO**, en los términos siguientes:

ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO consistente en: "EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015".

Por otro lado, se manifiesta a su señoría que esta autoridad no tiene conocimiento de algún otro juicio de amparo promovido por los mismos actos reclamados y/o [REDACTED].

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 53460000 ext. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

CAUSA DE IMPROCEDENCIA

Al respecto, se hace del conocimiento que en el presente juicio se actualiza causa de improcedencia en términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Amparo, como se procede a exponer:



663

ÚNICA.

“Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: ...

... XII. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso, en los términos establecidos en la fracción I del artículo 5o de la presente Ley, y contra normas generales que requieran de un acto de aplicación posterior al inicio de su vigencia.”

De la lectura que se sirva realizar su señoría de la demanda de amparo, podrá advertir que se actualiza el supuesto de improcedencia previsto en la fracción XII del artículo 61 de la Ley de Amparo, en razón de que el juicio es improcedente contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso, lo cual ocurre en la especie.

En primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

“Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.”

Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

“Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

“...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron”.

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:



664

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros elementos la compensación para la víctima.

En la especie [REDACTED], con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicitó se le otorgara una compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En ese sentido la Ley de la Materia en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, sin que exista una mejor que otra, ya que en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

En el caso, específico en atención a la solicitud de compensación de la víctima [REDACTED] de constancias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se advierte que en declaración rendida por el ahora quejoso el veintiocho de septiembre de dos mil catorce, ante el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la averiguación previa [REDACTED] refirió que el 26 de septiembre de 2014 [REDACTED]

[REDACTED]

Con base en ello, el suscrito el veintinueve de enero de dos mil nueve, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 acordó girar el oficio SDHPDSC/OI/099/2019 de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, por el cual se solicitó al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas que de conformidad con sus facultades determine procedente o no la compensación en favor de [REDACTED] de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce a [REDACTED] la alteración de la salud y lesión física.



665

Es decir esta autoridad ya solicitó se gestione la compensación de [REDACTED] a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas bajo el supuesto previsto los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, por tanto ello no afecta los interés jurídicos de la parte quejosa, ello en razón de que su derecho a una compensación prevista por el artículo 27 fracción III de la Ley General de Víctimas y el capítulo III intitulado "Medidas de Compensación" del mismo ordenamiento han sido garantizadas por esta autoridad.

Ahora bien la determinación de esta autoridad no afecta los interés jurídicos de la parte quejosa, ya que esta autoridad solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestione el pago de la compensación bajo el supuesto previsto los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin embargo el Comisionado de Ejecutivo de Atención a Víctimas es el facultado para determinar la procedencia de la compensación en favor de la víctima a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador dependiente de la misma comisión, de conformidad con los artículos 93 fracción XIII y 145 de la Ley General de Víctimas; por tanto en el acuerdo ministerial de veintinueve de enero de dos mil diecinueve se ordenó dar respuesta al quejos, lo cual se materializo con el oficio SDHPDSC/OI/100/2019 en la que se le comunico dicha determinación a la parte quejosa, por lo tanto ni el acuerdo ministerial ni la notificación que constituyen los actos reclamados en el presente juicio afectan los intereses jurídicos del quejoso en razón de que la determinación final sobre la procedencia de compensación corresponde a las autoridades la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que no existir una afectación real y actual, se actualiza la causa de improcedencia hecha valer y en consecuencia solicito respetuosamente a su Señoría se sobreseá en el juicio.

Sirva de apoyo a lo anterior la siguiente tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2012855
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 35, Octubre de 2016, Tomo IV
Materia(s): Común
Tesis: II.To.23 K (10a.)
Página: 2942

INTERÉS JURÍDICO E INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO.

De la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Amparo se obtiene que el quejoso es quien aduce ser titular de algún derecho subjetivo o interés legítimo (individual o colectivo) y, a su vez, plantea que alguna norma de observancia general, acto u omisión conculca algún derecho fundamental tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los instrumentos internacionales suscritos por México en la materia, a condición de que se trate, desde luego, de alguna afectación real y actual en su esfera jurídica, sea de manera directa o indirecta con motivo de su especial situación frente al orden jurídico.



666

Ahora, el concepto de interés legítimo, como medida para acceder al juicio de amparo (tanto en lo individual como en lo colectivo), se satisface cuando el quejoso alega ser titular de algún derecho subjetivo (en sentido amplio) y reclama normas, actos u omisiones autoritarios que afectan a su esfera jurídica, directa o indirectamente. Es decir, para justificar el interés legítimo tratándose del reclamo de normas, actos u omisiones no provenientes de tribunales jurisdiccionales, no se requiere del acreditamiento de alguna afectación personal y directa (lo cual se conoce tradicionalmente como interés jurídico), sino que basta con cierta afectación real y actual, aun de manera indirecta, según la situación especial del gobernado frente al orden jurídico. Sin embargo ¿cuál es la razón por la cual el surtimiento del interés legítimo (tratándose de la impugnación de normas, actos u omisiones no provenientes de tribunales) se requiere acreditar, necesariamente, que la materia reclamada produzca alguna afectación real y actual en la esfera jurídica del quejoso? La razón estriba en que, por un lado, el juicio de amparo es improcedente contra actos inexistentes, futuros o de realización incierta y, por otro, porque aunque exista la norma, acto u omisión materia del reclamo, no basta con tener un interés simple para acudir al amparo, por ser condición necesaria demostrar, objetivamente, alguna afectación real y actual (no futura o de realización incierta) en la esfera jurídica del quejoso, en tanto que si no es cierta, real y actual, el examen de constitucionalidad versaría sobre un análisis abstracto de constitucionalidad que es ajeno al objeto y fin del amparo, porque en éste se requiere acreditar, forzosamente, la afectación jurídica en función de la existencia de la materia reclamada, a causa de la cual se plantee el perjuicio cierto, real y actual en la esfera de derecho. En efecto, para la procedencia del juicio de amparo, el interés simple o jurídicamente irrelevante es el que se puede tener acerca de lo dispuesto en alguna norma, actuación u omisión reclamable en amparo, pero que en realidad no afecta a la esfera jurídica o alguna situación especial del particular frente al orden jurídico cuestionado. De ahí que contra normas, actos u omisiones que no provengan de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el interés legítimo para la procedencia del juicio de amparo, si bien no exige la existencia de algún agravio personal y directo, sí es condición el acreditamiento de cierta afectación real y actual en la esfera jurídica de quien lo promueve, aunque sea indirecta.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON
RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Amparo en revisión 390/2015. Juana Rivera y otros. 31 de marzo de 2016.
Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Alberto Casasola Mendoza.
Secretario: Pablo Andrei Zamudio Díaz.

Esta tesis se publicó el viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas en
el Semanario Judicial de la Federación.

Al respecto, me permito manifestar a su señoría que a la fecha la
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no ha notificado a esta autoridad
si concedió o no la compensación solicitada en favor de la víctima.

En consecuencia al actualizarse la causal de improcedencia prevista en
la fracción XII del artículo 61 de la Ley de Amparo, en razón de que el juicio es
improcedente contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos



667

del quejoso, se deberá decretar el sobreseimiento de acuerdo al artículo 63, fracción V de la Ley de la materia.

A efecto de pronunciarme sobre la constitucionalidad del acto reclamado, es necesario para una mejor comprensión del asunto precisar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. A manera de preámbulo de los hechos, tenemos que el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, fueron privados de su libertad cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el evento participaron integrantes de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", policías de los municipios de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzucó de los Figueroa, del Estado de Guerrero, quienes actuaron de manera conjunta para la consumación del hecho.
2. Otro evento relacionado, aconteció en el [REDACTED] de la [REDACTED], tramo Iguala-Mezcala, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde fue atacado con armas de fuego el autobús [REDACTED] que trasladaba a los integrantes del equipo de Fútbol los [REDACTED] de Chilpancingo, [REDACTED]
3. El veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el agente del Ministerio Público del Fuero Común, en el expediente [REDACTED], en el [REDACTED], en relación a los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en los que resultó lesionado por arma de fuego.
4. El veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el agente del Ministerio Público del Fuero Común, en el expediente [REDACTED], en el [REDACTED] dio Fe de las lesiones de [REDACTED]
5. El veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el Médico Legista, emitió certificado médico de lesiones de [REDACTED], relacionado con el expediente de averiguación previa.
6. En fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, en el expediente de averiguación previa [REDACTED], se hizo constar la recepción de constancias por acumulación de la diversa investigación [REDACTED]
7. El 10 de noviembre de 2014, se remitió por incompetencia en razón de la materia, la averiguación previa número [REDACTED] a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia



668

- Organizada (S.E.I.D.O), actuaciones que quedaron dentro de la averiguación previa [REDACTED]
8. El cuatro de noviembre de dos mil quince mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación la [REDACTED], entregado el día cinco del mismo mes y año, remitió la averiguación previa [REDACTED] al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su prosecución, radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde actualmente se continúa la investigación de los hechos, sin que se conozca el paradero de los estudiantes.
 9. El dos de diciembre de dos mil quince, esta autoridad por oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 solicitó al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionar una compensación subsidiaria para diversas víctimas, principalmente estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y miembros del Equipo de Fútbol denominado [REDACTED], entre otras víctimas.
 10. El veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se giró el oficio SDHPDSC/OI/323/2016, por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicitó al Fiscal General del Estado de Guerrero manifestara si contaba con la ojiva extraída del cuerpo de [REDACTED]
 11. El veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se giró el oficio SDHPDSC/OI/2033/2016, por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación solicitó al [REDACTED] copia certificada del expediente clínico de [REDACTED]
 12. El ocho de julio de dos mil dieciséis, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se ordenó citar al ahora quejoso con el oficio SDHPDSC/OI/1159/2016. y Servicios a la Comunidad
 13. El veintitrés de julio de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación, recibió escrito de fecha nueve de julio del año dos mil dieciséis el [REDACTED]
 14. El veintitrés de julio de dos mil dieciséis, ante el agente del Ministerio Público de la Federación compareció [REDACTED], en el que presentó escrito en el que designó asesor jurídico y solicitó nueva fecha y hora para declarar en relación a los hechos en presencia de su asesor jurídico, en el mismo acto se le entregó el citatorio SDHPDSC/OI/2338/2016 de la misma fecha, para que compareciera el cinco de agosto de dos mil dieciséis.
 15. El veintitrés de julio de dos mil dieciséis, por oficio SDHPDSC/OI/2339/2016, se solicitó al Fiscal General del Estado de Guerrero, la ojiva extraída del cuerpo de [REDACTED]
 16. El tres de agosto de dos mil dieciséis, se realizó constancia de llamada telefónica con el ahora quejoso y se canceló la cita programada para el cinco de agosto del mismo año.



669

17. El dos de septiembre de dos mil dieciséis el agente del Ministerio Público de la Federación, recibió escrito de fecha nueve de julio del año dos mil dieciséis el [REDACTED] al que anexa copias certificadas de las constancias clínicas de [REDACTED].
18. El veintitrés de enero de dos mil diecisiete, el agente del Ministerio Público de la Federación, hizo constar la incomparecencia del asesor jurídico de [REDACTED] a efecto de informarle el resultado de balística de su representado.
19. El siete de febrero de dos mil diecisiete, el agente del Ministerio Público de la Federación, hizo constar la incomparecencia del asesor jurídico de [REDACTED] a efecto de informarle el resultado de balística de su representado.
20. El nueve de febrero de dos mil diecisiete el agente del Ministerio Público de la Federación, hizo constar la llamada telefónica con el asesor jurídico de [REDACTED] a efecto de informarle el resultado de balística de su representado, señalando el citado asesor que se presentaría el diez de febrero.
21. El trece de febrero de dos mil diecisiete, a través del informe PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03192/2017, los elementos de la Policía Federal Ministerial informaron que entregaron notificación a [REDACTED] consistente en el oficio SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual se le comunica que el fragmento de plomo que le fue extraído, no es útil para estudio de identificación de su calibre y micro comparativo IBIS.
22. El veintisiete de febrero de dos mil diecisiete se ordenó notificar al ahora quejoso y a su asesor jurídico sobre el resultado del laboratorio de balística.
23. El veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, se recibió el escrito de Antonio Almazán Comuñán, por el cual solicita que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se gire oficio al Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que se le otorgue una compensación subsidiaria, y señaló que es víctima de los mismos hechos y se encuentra bajo las mismas circunstancias.
24. El veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en atención a la solicitud de [REDACTED], descrita en el numeral que antecede esta autoridad acordó remitir el oficio SDHPDSC/OI/099/2019 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que de conformidad con sus facultades determinara procedente o no la compensación en favor de [REDACTED] de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual se actualizo en el caso concreto al haberse emitido la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que además le reconoce a [REDACTED] la alteración de la salud y lesión física, oficio del cual se le entregó copia de conocimiento al ahora quejoso.



670

25. En la misma fecha esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, que constituye el acto reclamado y a través del cual se dio respuesta a la petición de [REDACTED] de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la cual se comunica que se acordó remitir el oficio SDHPDSC/OI/099/2019 a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que de conformidad con sus facultades determinara procedente o no la compensación en su favor de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO

Me permito manifestar a su señoría que el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que constituye el acto reclamado, por el cual se hizo del conocimiento de [REDACTED] que su petición fue remitida a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que de conformidad con sus facultades determinara procedente o no la compensación subsidiaria y también se ordenó a la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas gestionara la procedencia o no de la misma en su favor, se fundamentó en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125 bis, 127, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 65 y 67 de la Ley General de Víctimas, 1 y 3, inciso a), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Su motivación quedó expuesta en el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diecinueve dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que constituye el acto reclamado en el que se asentó:

"Al respecto, de constancias del expediente se desprende que en declaración rendida por usted el 28 de septiembre de 2014, ante el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la averiguación previa [REDACTED] refirió que el 26 de septiembre de 2014 [REDACTED]

Por lo anterior, hago de su conocimiento que su petición fue remitida a la Comisión Ejecutiva de Víctimas a efecto que de conformidad con sus facultades determine procedente o no la compensación subsidiaria en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce a usted la alteración de la salud y lesión física"



671

Al respecto, cabe precisar que con el acuerdo que constituye el acto reclamado se ordeno y se dio respuesta a la petición de [REDACTED] [REDACTED] recibida en fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en la que se reconoce que de constancias que obran en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015, resultó lesionado en los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ocurridos en Iguala, Guerrero; por ello ante la obligación del Estado de repararlo a través de una compensación de la cual existen diversos supuestos de conformidad con la Ley General de Víctimas y se estimó otorgar la misma de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en el caso concreto se actualizó al momento en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la Recomendación 15VG/2018 en el "Caso Ayotzinapa", de cuyo contenido es consultable de manera pública en la página electrónica del organismo nacional de los derechos humanos, su señoría podrá advertir a [REDACTED] se le reconoce como víctima y la alteración de la salud y lesión física.

Es importante destacar a su Señoría que en el acuerdo que constituye el acto reclamado esta autoridad ordeno y solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas determine procedente o no el pago de la compensación a [REDACTED] bajo el supuesto previsto los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ello toda vez que es el Comisionado de Ejecutivo de Atención a Víctimas el facultado para determinar la procedencia de la compensación en favor de la víctima a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador dependiente de la misma comisión, de conformidad con los artículos 93 fracción XIII y 145 de la Ley General de Víctimas, es decir, corresponde a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas determinar en definitiva la procedencia de la Compensación solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación.

De lo anterior su señoría puede apreciar que el acuerdo que constituye el acto reclamado cumple con el requisito de motivación ya que como se aprecia en el expediente de averiguación previa SDHPDSC/OI/100/2019, se expusieron los hechos que motivaron solicitar la compensación en favor de [REDACTED] [REDACTED]

Sirve de apoyo la siguiente Tesis:

...Época: Octava Época
Registro: 209986
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo XIV, Noviembre de 1994
Materia(s): Penal
Tesis: I. 4o. P. 56 P
Página: 450

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, CONCEPTO DE. La garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, establece que todo acto de autoridad precisa encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la obligación de la autoridad que lo emite, para citar los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada; y por lo segundo, que exprese



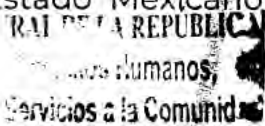
672

una serie de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por qué considero que el caso concreto se ajusta a la hipótesis normativa.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 220/93. Enrique Crisóstomo Rosado y otro. 7 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonso Manuel Patiño Vallejo. Secretario: Francisco Fong Hernández."

A mayor abundamiento el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diecinueve que constituye el acto reclamado cumple con la motivación suficiente si se considera que de constancias del expediente se advierte que en el caso concreto no se ha llevado a cabo la reparación del daño a la víctima [REDACTED] a través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1 de la Constitución Política de México y realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los tramites institucionales a realizarse para su materialización, es que encuentra necesario solicitar mediante el presente acuerdo, el que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comience las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación a favor de la víctima, por el contrario el no realizarla, permite la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.



En primer término debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;..."

Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

"Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.



673

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

"...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron".

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Tesis: 1a. CCCXLII/2015 (10a.)Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época2010414Primera Sala Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I Pág. 949 Tesis Aislada (Constitucional)

ACCESO A LA JUSTICIA. EL DEBER DE REPARAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ES UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE DICHO DERECHO.

La obligación de reparar a las víctimas cuando se ha concluido que existe una violación a los derechos humanos de aquéllas es una de las fases imprescindibles en el acceso a la justicia. Así pues, cuando existe una violación de derechos humanos, el sistema de justicia debe ser capaz de reparar el daño realizado por parte de las autoridades, e incluso - dependiendo del tipo de violación- de impulsar un cambio cultural. La reparación ideal luego de una violación de derechos humanos es la entera restitución a la víctima (restitutio in integrum), la cual consiste en restablecer la situación antes de la violación. No obstante, ante la limitada posibilidad de que todas las violaciones de derechos humanos sean reparadas en su totalidad por la naturaleza misma de algunas de ellas, la doctrina ha desarrollado una amplia gama de reparaciones que intentan compensar a la víctima de violaciones de derechos humanos mediante reparaciones pecuniarias y no pecuniarias. Las medidas no pecuniarias - también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación, mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia. Las garantías de no repetición tienen la finalidad de asegurar que no se repita una práctica violatoria, incluyendo ordenar acciones que afectan las instituciones sociales, legales y políticas, así como las políticas públicas.

Amparo en revisión 476/2014. 22 de abril de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge



674

Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

En ese sentido la Ley General de Víctimas en su capítulo III intitulado "Medidas de Compensación", y en sus artículos 65, 66 y 67 establece las hipótesis en la cuales procede la compensación en favor de la víctima, por lo que me permito transcribir los citados artículos:

"Artículo 65. Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso:

- a) Un órgano jurisdiccional nacional;
- b) Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;
- c) Un organismo público de protección de los derechos humanos;
- d) Un organismo internacional de protección de los derechos humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que los mismos hechos pudieran implicar y conforme lo dispuesto por la presente Ley.

En los casos de víctimas de delitos se estará a lo dispuesto en los montos máximos previstos en el artículo 67.

Artículo 66. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados al sentenciado.

Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de esta Ley.

Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

- a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad;
- b) La resolución firme emitida por la autoridad judicial;

La determinación de la Comisión Ejecutiva correspondiente deberá dictarse dentro del plazo de noventa días contados a partir de emitida la resolución correspondiente.

El monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

De lo anterior se desprende que las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, otra vía es La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidades y una tercera vía es el sistema



675

no jurisdiccional de protección de derechos humanos, en todas se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos y por los montos establecidos en el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas; monto de la compensación subsidiaria a la que se podrá obligar al Estado, en sus ámbitos federal o local, será hasta de quinientas Unidades de Medida y Actualización mensuales, que ha de ser proporcional a la gravedad del daño sufrido y no podrá implicar el enriquecimiento para la víctima.

En la especie [REDACTED], con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicitó se le otorgara una compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima de delito en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, considerando que de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que además le reconoce como víctimas a quienes sufrieron la alteración de la salud y lesión física, situación en la que se ubica [REDACTED] por lo tanto toda vez que se actualiza una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad del Estado, en el acuerdo que se reclama resultó procedente girar oficio al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en atención al presente acuerdo y de conformidad con sus facultades gestionara la compensación en favor de la víctima [REDACTED] ya que ello tiene como objetivo reconocer el daño, reivindicar la dignidad y transformar las condiciones de vida de las personas que han sido victimizadas por los lamentables hechos de Iguala.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Época: Décima Época

Publicación: 2017

Investigación: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 41, Abril de 2017, Tomo I

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a/J. 31/2017 (10a.)

Página: 752

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido,



676

el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larrieu y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.



677

En relación a la solicitud de [REDACTED] que hace consistir en "... gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria", dicha hipótesis no se pueda actualizar en su caso debido a que como ha quedado expuesto exista un resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializo en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que procede la compensación en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que es otra vía prevista por el sistema jurídico que tutela el derecho de las víctimas a ser compensadas.

Finalmente se debe de precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se solicitó al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionar una compensación subsidiaria para diversas víctimas, principalmente estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y miembros del Equipo de Fútbol denominado [REDACTED], entre otras víctimas, en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018, en la que se pronuncia sobre las víctimas de violación a derechos humanos, por lo que si [REDACTED] solicitó hasta enero de dos mil diecinueve la compensación que reclama, ya existía para entonces la orden de compensación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la cual debe dar cumplimiento la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas entre otras autoridades, por la que el erario federal irrogara recursos para la reparación integral considerando la compensación en el caso concreto de [REDACTED] por ello la determinación implica una distinción que conlleva una diferencia razonable y objetiva con el caso que refiere la víctima y no así una discriminación, máxime que el monto de la compensación es el mismo en todas las hipótesis de ley.

Sirve de apoyo la siguiente Tesis de Jurisprudencia del más alto Tribunal de la Nación;

Época: Décima Época
Registro: 2012594
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 9/2016 (10a.)
Página: 112

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.

El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado



678

con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta.

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de ocho votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I., José Ramón Cossío Díaz estimó innecesaria la votación. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 9/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de septiembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2015.

Además apoya la determinación de compensar a [REDACTED] el derecho de acceso a la justicia mediante un recurso efectivo está previsto en el artículo 1 y 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contempla que ante la evidencia de una violación se consiga la restitución del derecho y su reparación, se activa ante una violación a los derechos humanos y tiene como fase final la solicitud de la reparación del daño, si no se concluye el proceso se violan ambos derechos.

Ese derecho fue incorporado al ordenamiento jurídico mexicano en con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que al establecer la interpretación pro personae en el artículo primero contrae para el Estado la obligación de reparar el daño ante una violación a derechos humanos, de igual forma, es una obligación para el Estado mexicano establecida en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que conforme al artículo 5 de la Ley General de Víctimas implica que todas las autoridades respeten la autonomía de las personas, "a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, así como garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Primera Sala del más alto Tribunal de la Nación:

Tesis: 1a. CXCIV/2012 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2001744, 1 de 1 Primera Sala Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1Pag. 522 Tesis aislada Constitucional)



679

REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 10. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011.

El decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el medio de difusión y fecha referidos, tuvo por objeto ampliar el marco jurídico en la protección de los derechos fundamentales y obligar a los órganos del Estado a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, para lo cual se consideró necesario incorporar a la Ley Fundamental los derechos humanos previstos en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, a fin de que trasciendan y se garantice su aplicación a todo el ordenamiento jurídico, no sólo como normas secundarias, pues de los procesos legislativos correspondientes se advierte que la intención del Constituyente Permanente es garantizar que se apliquen eficaz y directamente, así como incorporar expresamente en el artículo 10. constitucional el principio de Interpretación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, conocido como pro personae o pro homine, que indica que éstos deben interpretarse favoreciendo la protección más amplia posible y limitando del modo más estricto posible las normas que los menoscaban. De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados, ocasionada por particulares, sea reparada por el causante del daño. Así, a partir de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional, el derecho a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración de derechos fundamentales, previsto en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede considerarse incorporado al ordenamiento jurídico mexicano.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

De lo anterior se desprende que al otorgarse la compensación en favor de [REDACTED] en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, se le esta reparando en relación a la violación de derechos de que fue objeto.

En mérito de lo anterior y toda vez que los actos reclamados por la quejosa se encuentran debidamente fundados y fueron motivados, solicito a su señoría se le niegue el amparo y protección de la justicia de la unión.

En tales condiciones en términos del artículo 119 de la Ley de Amparo, me permito ofrecer como pruebas la siguiente:

1. La documental consistente en copias certificadas que se adjuntan al presente informe relacionadas con el acuerdo que constituye el acto reclamado y demás constancias que apoyan el informe justificado, las cuales se presentan constante de 8 fojas.

Por lo anteriormente expuesto,

A Usted C. Juez atentamente pido:



680

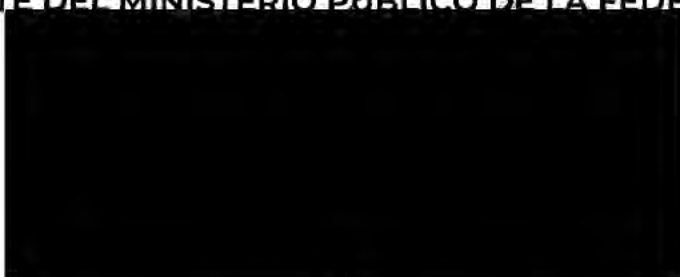
PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y tener por rendido el **INFORME JUSTIFICADO** requerido respecto de la ampliación de demanda, solicitando se dicte sentencia en la que se niegue el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa.

SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO.- En atención a la causa de improcedencia hecha valer y toda vez que se actualiza en el presente juicio, decretar el sobreseimiento.

CUARTO.- Tener por presentadas las pruebas ofrecidas, solicitando su admisión y desahogo en la audiencia constitucional.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Control de Gestión.- Atención ID 9502.- Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



681

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
GLOSE DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (20:21) veinte horas con veintiún minutos a los (14) catorce días del mes de mayo de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las siguientes constancias ministeriales, en virtud de haberse devuelto por personal de correspondencia, así como estar pendientes de ser agregadas a la indagatoria en la que se actúa:-----

- - - - Acuse de oficio SDHPSC/OI/907/2019 del ocho de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopeterista, [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal por el cual se informa la cancelación de diligencias.-----

- - - Acuse de oficio SDHPSC/OI/908/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopeterista, [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal por el cual se informa la cancelación de diligencias.-----

- - Acuse de oficio SDHPSC/OI/1005/2019 del nueve de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopeterista, [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal por el cual se solicita colaboración para diligencias.-----

- - - - Acuse de oficio SDHPSC/OI/1006/2019 del nueve de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Piloto Aviador Helicopeterista, [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal por el cual se solicita colaboración para diligencias.-----

- - - Acuse de oficio SDHPSC/OI/1023/2019 del diez de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Inspectora General licenciada María Jacqueline Flores Becerra, Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la Policía Federal por el cual se informa de su precisión.-----

- - - Acuse de oficio SDHPSC/OI/1034/2019 del trece de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Maestro Sergio Jaime Rochín del Rincón, titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por el cual se solicitan gestiones para



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

682

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

viáticos de victimas indirectas.-----

- Documentos de los cuales se da fe de ser agregados constantes de nueve fojas tamaño carta y seis tamaño oficio utilizadas por una de sus caras.-----

- - - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación; quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación



683

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019 *2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*

P.A.H. Lic. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal De la Secretaría de Gobernación Presente.

At'n. [Redacted] Comisario Jefe Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración y en alcance a los diversos SDHPDSC/OI/852/2019 y SDHPDSC/OI/891/2019 del tres y seis de mayo pasado, con la finalidad de solicitar lo siguiente:

[Redacted] con su respectivo equipo y vehículo de traslado de la División de Fuerzas Federales, para que de manera permanente, presten servicio y efectúen labores de [Redacted] en la Ciudad de Iguala de la Independencia y, demás municipios en el estado de Guerrero, a partir del 8 de mayo de 2019 en conjunto con personal de la Coadyuvancia y de la Comisión para la Verdad y la Justicia del Caso Ayotzinapa de la Secretaría de Gobernación.

Comunico a Usted la cancelación de las actividades proyectadas, por causas ajenas a esta autoridad de investigación federal, agradeciendo a todas sus áreas administrativas la prontitud en los trámites administrativos.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

[Redacted signature area]
SLA
B3
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



684

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

P.A.H. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
De la Secretaría de Gobernación
Presente.

At'n.
Titular de la División de Gendarmería

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) Inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en **vía de colaboración y, en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/853/2019 2019 y SDHPDSC/OI/892/2019 del tres y seis de mayo pasado**, con la finalidad de solicitar lo siguiente:

[Redacted] con su respectivo equipo y vehículos de traslado, para que de manera permanente, presten servicio y efectúen labores de [Redacted] en la **Ciudad de Iguala de la Independencia y, demás municipios en el estado de Guerrero en el periodo confirmado del 8 al 18 de mayo de 2019**, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa de la Secretaría de Gobernación, y Servicios a la Comunidad de Investigación

Comunico a Usted la cancelación de las actividades proyectadas, por causas ajenas a esta autoridad de investigación federal, **agradeciendo a todas sus áreas administrativas la prontitud en los trámites administrativos.**

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación,
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Ulcano

13309



685

Ciudad de México, a 9 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

P.A.H. Lic. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
De la Secretaría de Gobernación
Presente.

At'n.
[Redacted]
Comisario Jefe
Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en **vía de colaboración**, con la finalidad de atender la siguiente petición:

[Redacted]
[Redacted] con su respectivo equipo y vehículo de traslado de la División de Fuerzas Federales, para que de manera permanente, presten servicio y efectúen labores de [Redacted] en la **Ciudad de Iguala de la Independencia y, demás municipios en el estado de Guerrero, a partir del 16 de mayo de 2019** en conjunto con personal de la Coadyuvancia y de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa de la Secretaría de Gobernación SEGOB, en tal razón es importante que el personal designado se coordine a su vez con personal de dicha Secretaría de Gobernación a fin de evitar duplicidad en la designación y atención de la presente solicitud.

[Handwritten signatures and stamps]



686

Así mismo solicito que, el personal designado de manera previa se comuniqué vía telefónica para organizar la logística correspondiente para confirmar las horas de las actividades y el punto de reunión exacto con el maestro Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto al número [REDACTED], y con el suscrito al número telefónico [REDACTED]

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [REDACTED], en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
Mtro. Pedro Gonzalez García
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



687

Ciudad de México, a 9 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

P.A.H. Lic. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
De la Secretaría de Gobernación
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en **vía de colaboración**, con la finalidad de atender la siguiente petición:

[Redacted]

así Usted determine, con su respectivo equipo y vehículo de traslado, para que de manera permanente, presten servicio y efectúen labores de [Redacted] en la **Ciudad de Iguala de la Independencia y, demás municipios en el estado de Guerrero**, en el periodo **del 16 al 26 de mayo de 2019** en conjunto con personal de la Coadyuvancia y de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa de la Secretaría de Gobernación SEGOB, en tal razón es importante que el personal designado se coordine a su vez con personal de dicha Secretaría de Gobernación a fin de evitar duplicidad en la designación y atención de la presente solicitud.

Así mismo solicito que, el personal designado de manera previa se comunique vía telefónica para organizar la logística correspondiente y confirmar las horas de las actividades y el punto de reunión exacto con el maestro Pedro Gonzalez García,

[Handwritten signature and stamp]
Sin Preceder
16:30



688

Director General Adjunto al número [REDACTED], y con el suscrito al número telefónico [REDACTED]

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [REDACTED], en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Vobo
Mtro. Pedro Gonzalez Garcia
Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/1023/2019

689

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Inspectora General
Lcda María Jacqueline Flores Becerra
Directora General Adjunta de Enlace Jurídico
De la Policía Federal
Presente.



*Mora
García*

Apreciada licenciada Flores Becerra:

Agradeciendo su atento oficio PF/DFE/DGAEJ/1212/2019, del nueve de mayo del presente año, por el cual informó los trámites y gestiones a las diversas solicitudes efectuadas por esta autoridad de investigación federal, para la designación de [REDACTED] de esa División de Fuerzas Federales las cuales son del pleno conocimiento del suscrito, peticionando que en posteriores solicitudes de apoyo, ya sea de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], éstas se hagan con un mínimo de 10 días de antelación.

Al respecto, pongo de su conocimiento que con motivo de los lamentables hechos que ciñen la indagatoria al rubro citada, como es de su conocimiento la relevancia y trascendencia Nacional e Internacional del presente caso, el (4) cuatro de diciembre de (2018) dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Presidencial por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, creándose la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, la cual es presidida por el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación.

En tal tenor, en fechas recientes se acordó con dicha Comisión realizar en lo sucesivo labores conjuntas en campo que implican la búsqueda y localización de los estudiantes víctimas desaparecidos; actividades y acciones que se encuentran supeditadas a los ajustes de tiempos de dicha Comisión y, que precisamente orillan a esta autoridad ministerial a realizar las labores de logística correspondientes, por lo que en atención a la referencia vertida en su oficio, su



petición será canalizada a dicha Comisión Presidencial, para ser considerada como corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo Presidencial por el que se instruyó establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de dos mil dieciocho.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

- C.C.P. ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ. SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. PEDRO GONZALEZ GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. MARLÍN ARCE DE LA O. DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 0000 ext. / www.gob.mx/pgr



691

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1034 /2019.

interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Elvia Edith Villanueva Vázquez, Titular del Centro de Atención Integral en Guerrero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas - Para su trámite. Presente. ElviaVillanueva@ceav.gob.mx
- C.c.p.- [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especialidad de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzados SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Víctima Indirecta, Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Víctima Indirecta, Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- Traslados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Para su trámite. Presente. traslados@ceav.gob.mx

692



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, del día catorce de mayo dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: -----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9638 por medio del cual remite oficio con número M.C./116/2019 del diez de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Teniente Coronel de Infantería D.E.M. [REDACTED] [REDACTED] Subjefe del Estado Mayor de la 35/a Zona Militar de Chilpancingo, Guerrero, constante de una foja. -----

--- Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Agregúese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

693

Id 9638
Número: M.G./116/2019

Fecha: 10/04/2019 Fecha del turno: 14/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: TTE. COR. INF. D.E.M. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SEDENA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/520/2019, AL RESPECTO INFORMA QUE APARTIR DEL 22 DE ABRIL DEL PRESENTE SE REALIZA LA ENTREGA DE 6 ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTRAN BAJO GUARDA Y CUSTODIA EN ESAS INSTALACIONES

Observaciones:

SEDENA

"2019. Año del Caudillo del sur,
Emiliano Zapata".

35/a. Zona Militar.
No. M.G./116/2019.

Campo Mil. No. 35-A, Chilpancingo, Gro., a 10 de abril del 2019.

Agente del Ministerio Público Federal,
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República,
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta Insurgentes,
Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700.

[Handwritten signature]
4/14/2019
B.S.

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR, me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/520/2019 de 27 de marzo del presente año, indicó a esta Zona Militar, que se atiende el requerimiento ministerial relacionado con la Averiguación previa AP/SDHPDSC/OI/001/2019, para lo cual se le informa lo siguiente:

- I. A partir de las 0900 horas del día 22 de abril del presente año, este Cuartel General estará en condiciones de realizar la entrega de 6 (Seis) armas de fuego que se encuentran bajo guarda y custodia en estas instalaciones.
 - II. Para realizar la prueba de disparo de 2 (Dos) armas, se tiene previsto que sea en las instalaciones del campo de tiro del 6.º Batallón de Ingenieros de Combate, con sede en esta plaza, a partir de las 0900 horas del día 23 de abril del año en curso.
- Para efectos de lo antes citado, será designado el Capitán 1.º de Materiales de [Redacted] con el fin de fungir como representante de esta Zona Militar para la coordinación de entrega de las armas de fuego y llevar a cabo las pruebas de disparo en el interior de este Campo Militar.

Por más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Oficina de Investigación
Ejército Nacional No. 35A, Cal. Progreso, C.P. 36080 Chilpancingo, Gro.
Teléfono 01 747 47 1 20 02 - www.sedena.mex.mx

1035
694

Campo Mil. No. 35-A, Chilpancingo, Gro., a 10 de abril del 2019.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público Federal,
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta Insurgentes,
Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700.

[Redacted]
14 MAR 2019
8:30

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR, me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en atención a su oficio número SDHPDSC/01/520/2019 de 27 de marzo del presente año, indicó a esta Zona Militar, que se atienda el requerimiento ministerial relacionado con la Averiguación previa AP/SDHPDSC/01/001/2015, para lo cual se le informa lo siguiente:

- I. A partir de las 0900 horas del día 22 de abril del presente año, este Cuartel General estará en condiciones de realizar la entrega de 6 (Seis) armas de fuego que se encuentran bajo guarda y custodia en estas instalaciones.
- II. Para realizar la prueba de disparo de 2 (Dos) armas, se tiene previsto que sea en las instalaciones del campo de tiro del 6/o. Batallón de Ingenieros de Combate, con sede en esta plaza, a partir de las 0900 horas del día 23 de abril del año en curso.

Para efectos de lo antes citado, será designado el Capitán 1/o. de Materiales de [Redacted] con el fin de fungir como representante de esta Zona Militar para la coordinación de entrega de las armas de fuego y llevar a cabo las pruebas de disparo en el interior de este Campo Militar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[Redacted signature and name block]

Ejército Nacional No. 35-A, Col. Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo, Gro.
Teléfono 01 747 47 1 20 02 - www.sedena.gob.mx.



695

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día quince de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9648, dirigida al suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante la cual se remite copia de conocimiento del oficio 0954624A22/3076 de ocho de mayo del año dos mil diecinueve, dirigido al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se le instruya de contestación al oficio SDHPDSC/OI/1041/2019, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista copia de los oficios 0954624A22/2922 y 0954624A22/2923 dirigidos al Maestro Josef Novak Campos, Titular de la División de Afiliación al régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE -----

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

696

Id: 9648
 Número: 0954624A22/3076
 Fecha: 08/05/2019 Fecha del turno: 15/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1041/2019, SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SE MENCIONAN

Observaciones:



Dirección Jurídica
 Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
 Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
 División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/3076

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento
 PERÍODO DE RESERVA: 5 Años
 FUNDAMENTO LEGAL: IIG, fracción VII LFTAIP y IIS, fracción VIII LGTAIP
 AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Maestro
Josef Novak Campos
 Titular de División
 División de Afiliación al Régimen Obligatorio
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Averiguación [REDACTED]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/OI/1041/2019, (se anexa) de 14 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, mediante el cual solicita sea aclarado el contenido del oficio 095218921/3370/CI/DARO/2409/B/2019 de esa División a su cargo de fecha 7 de mayo del presente año y que para mejor referencia se adjunta al presente oficio gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de la actividad de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[REDACTED]
 Subjefe de División [REDACTED]

C. C. P. DL. Carlos Alberto Delgado López, Procurador del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios al Ciudadano, Oficina de Investigación del Caso Igualta, Avenida Insurgentes N° 20 Col. Roma Sur.

GNA-FJBP-VT-5380



Oficio N° 0954624A22/3076

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019

Maestro
Josef Novak Campos
Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social
Circuito Judicial N° 6



11:3

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 8 de mayo de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

Averiguación Previa: [Redacted]

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número SDHPDSC/01/1041/2019, (se anexa) de 14 de mayo de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, mediante el cual solicita sea aclarado el contenido del oficio 0952189211/3370/CI/DARO/2409/B/2019 de esa División a su cargo de fecha 7 de mayo del presente año y que para mejor referencia se adjunta al presente solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente
[Redacted]
Subjefe de División

C.P. Lic. Carlos Alberto Del Jesús López Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación del Caso Iguala, Avenida Insurgentes N° 20 Col. Roma Sur.

Juria de Delitos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
de Inversión

GNA-FJBP- V.T. 5380



2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asesoría Jurídica, Número 476, Sexto Piso, Colonia Juárez,
México, Código Postal 06600, Ciudad de México,
Teléfono: (55) 5623 1000



698

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL SUBPROCURADOR DE
CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

-- Ciudad de México, a 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos, el suscrito [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-- **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, partiendo del principio que la facultad de investigación, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, se recibió oficialmente la recomendación **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero, que dicha recomendación se desarrolló por rubros, en ella se señala que realizaron investigaciones consecuentes a la determinación de violaciones a los derechos humanos en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto del punto número **10**, que lleva como referencia la **DECIMA. Profundice sus investigaciones a efecto de establecer de modo inequívoco la identidad del "Caminante"; la actividad que desempeñó el 26 y 27 de septiembre de 2014 y de qué manera está circunstancia**



incidió en la realización de los hechos de Igualá", por lo que resulta procedente se ordene girar oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica [REDACTED] a fin de solicitarle el detalle de llamadas de las líneas de los siguientes domicilios: 1. [REDACTED]

[REDACTED] Relacionado con la persona [REDACTED] quien mediante los detalles de llamadas de los números telefónicos [REDACTED] suscrito por el representante legal de la compañía [REDACTED] (archivo electrónico [REDACTED] mismos que se anexan como referencia) se desprendió el citado domicilio; [REDACTED], que de acuerdo al informe total número **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06042/2019**, de



699

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

fecha trece de mayo del año en curso, está relacionado con la persona [REDACTED]

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.** Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera a los representantes legales de las compañías telefónicas: [REDACTED], para que por medio de su conducto se les requiera información. [REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1056/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. [REDACTED]

----- **CONSTE** -----

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1056/2019

ASUNTO: Solicitud de Información Telefónica

Ciudad de México 15 de mayo de 2019.

LIC. ROBERTO ANDRÉS OCHOA ROMERO
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

15 MAY 2019
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de las Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adiciona a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ... FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y Servicios a la Comunidad

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía [Redacted] que informe:

- Número de línea;
- Nombre, denominación o razón social;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada);



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

701

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, todo lo anterior, respecto de las líneas de los siguientes domicilios:

1.- [Redacted] quien mediante desplegado telefónico de las líneas [Redacted] y [Redacted] suscrito por la compañía [Redacted] se desprendió la dirección. (Se anexan como referencia)

2.- [Redacted] Relacionado con la persona [Redacted]

NO	COMPAÑÍA	PERIODO
1	[Redacted]	15 de mayo de 2017 a la fecha

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

GENERAL DE
a de Derechos
o y Servicios
Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vo. Bo.

MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTO DE LA
OFICINA DE INVESTIGACION.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

702

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/28 al 2015/09/26

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	[redacted]
Dirección:	[redacted]
Plataforma:	PREFAGO
Fecha Activación:	2015/09/24

Lista de IMEIS asociados

IMEI	[redacted]
------	------------

Lista de ICCID asociados

ICCID	[redacted]
ICCID	[redacted]

ORIGINAL

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	14/09/2015	05:26:26	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	18:19:56	14	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	07:13:45	900	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	07:13:45	900	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	07:28:45	438	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	07:28:45	438	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	09:53:52	237	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	13:16:21	6300	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	13:16:21	6300	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	15:01:21	5400	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	25/09/2015	15:01:21	4500	[redacted]	[redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad
 AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015*23-09-2016-157177-15-
 Investiga
 Pagina 12598 de 14556



704
705



Informe en Materia de Video en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve resulta necesario obtener la ratificación de la Oficial [REDACTED], dependiente de la Oficina de Investigación Forense de la Dirección General de Especialidades, Coordinación Criminalística de la División Científica de la Policía Federal para cumplir con las formalidades que exige el artículo 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y perfeccionar con ello la prueba, motivo por el cual resulta procedente girar oficio a la Titular de la Titular de la División Científica de la Policía Federal a fin de que se sirva instruir a la citada especialista para que comparezca ante el suscrito el día lunes veinte de mayo del año en curso a las once horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 220, 225, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, por lo que es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Gírese el oficio correspondiente al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución para que notifique la comparecencia a la [REDACTED], Perito en Materia de Informática para que ratifique el Dictamen en Materia de Informática con número de folio [REDACTED], de fecha ocho de abril del año en curso en los términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese el oficio correspondiente a la Titular de la División



706

Científica de la Policía Federal para que notifique la comparecencia a la Oficial [REDACTED], a efecto de que ratifique el Informe en Materia de Video en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve en los términos del presente acuerdo. -----

CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE. -----

Testigo de asistencia. [REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]

RAZON. En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1055/2019 y correo electrónico y el diverso SDHPDSC/OI/1059/2019 de la misma fecha dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

CONSTE -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigo de asistencia. [REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]



707

ASUNTO: SE SOLICITA RATIFICACIÓN DE DICTMAN EN MATERIA DE INFORMATICA

Ciudad de México, a 15 de Mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva instruir a la [REDACTED] Perito en Materia de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales a su digno cargo comparezca ante el suscrito a fin de que ratifique el Dictamen en Materia de Informática con número de folio [REDACTED] de fecha ocho de abril del año en curso suscrito por la misma, ello por ser necesario para el perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Por lo anterior la Perito deberá comparecer ante el suscrito el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 [REDACTED]

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su conocimiento. Presente.

708

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2019 11:54 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: SE SOLICITA RATIFICACION DE PERITO EN INFORMATICA
Datos adjuntos: solicitud ratificacion informatica.pdf

Seguimiento: Destinatario Entrega
Mesa de Control Periciales Entregado: 15/05/2019 11:55 a.m.

* PGP Signed: 15/05/2019 at 11:54:17 a.m., Decrypted

Me permito adjuntar oficio SDHPDSC/OI/1055/2019, por el cual se solicita colaboración para que la Perito en Informática [Redacted] Comparezca ante el suscrito a ratificar dictamen a las 13:00 horas del jueves 16 de mayo de 2019.

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

* [Redacted]
* 0x5933915B





ASUNTO: SE SOLICITA RATIFICACIÓN DE INFORME EN MATERIA DE VIDEO

Ciudad de México, 15 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DOCTORA
PATRICIA ROSA LINDA TRUJILLO MARIEL
TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Oficina de Investigación y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva instruir a la Oficial [REDACTED], dependiente de la Oficina de Investigación Forense de la Dirección General de Especialidades, Coordinación Criminalística de la División Científica a su digno cargo, comparezca ante el suscrito a fin de que ratifique el Informe en Materia de Video que suscribió en fecha 2 de mayo de 2019 y que fue entregado a esta autoridad con el oficio PF/DIVCIENT/CC/DGE/0415/2019 de fecha 3 de mayo del año en curso, ello por ser necesario para el perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Por lo anterior, le permito deberá comparecer ante el suscrito el día lunes 20 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Se funda el presente en los dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

SEGUIDAD	POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA	
CONTROL DE GESTIÓN	
16 MAYO 2019	
RECIBIDO	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

710



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con dieciocho minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve; el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

ACUERDO.

- - - TENGASE.- por recibido el ID 9652 en el que se adjunta el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1736/2019 de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles por ambos anversos y un anexo constante en seis fojas útiles por ambos anversos; signado por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Jefa de Departamento, en ausencia del Director de Servicios de Protección a Personas de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/903/2019 en la cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

Ahora bien, respecto a la solicitud de realización de dicho documento, le comento que con fundamento en los artículos Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República, 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se precisa que de conformidad a las nuevas atribuciones conferidas a la Institución, no se encuentra entre sus funciones llevar a cabo la Visita de supervisión y elaborar la Opinión Técnica de Riesgo correspondiente, para su valoración.

En ese orden de ideas, se expone la imposibilidad jurídica para atender lo solicitado, toda vez que de conformidad con los artículos 75, fracción I y 76, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Ministerial dependiente de La Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación de Métodos de Investigación, es una Corporación Policial cuyos objetivos y funciones son de carácter de investigación como parte de las instituciones de procuración de justicia, auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación, teniendo a su cargo el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos judiciales y ministeriales instruidos por las autoridades competentes en cada una de las entidades federativas del país.

En ese contexto, las funciones esenciales de nuestra policía, la cual se ubica en las instancias de procuración de justicia, se encuentran circunscritas específicamente dentro de acciones en materia penal de investigación, desprendiéndose en este orden de ideas, que la Policía Federal Ministerial, a través de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas y la Dirección de Servicios de Protección a Personas, no tiene entre sus funciones y facultades la de realizar la Visita de supervisión y elaborar la Opinión Técnica de Riesgo correspondiente, adicionalmente, entre otros inconvenientes, es lo relacionado con la distracción de la función de investigación, así como en el posible detrimento del cumplimiento de órdenes judiciales y ministeriales respecto de las actividades que tiene conferidas esta Corporación Policial.

En relación al punto 2, hago de su conocimiento [REDACTED] de [REDACTED]

711



[Redacted]

Por cuanto hace al punto 3, remito a Usted, en sobre cerrado copia simple de la Opinión Técnica de Riesgo de fecha 03 de octubre de 2018, de donde se reflejan las entrevistas realizadas a los [Redacted] Carmela [Redacted] en las cuales afirmaron no requerir, ni necesitar el servicio de seguridad y protección, por otra parte en la misma se informa que la [Redacted] no rindió entrevista por no verse involucrada en asuntos de carácter legal.

[Redacted]

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

ACUERDA

--- UNICO. Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias, acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

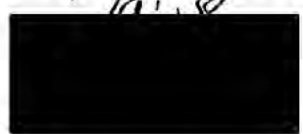
[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 712

Id 9652
Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/1736/201
Fecha: 15/05/2019 Fecha del turno: 15/05/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Recib.
15/05/2019



Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/903/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACION REFERENTE A

Observaciones:



FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION A PERSONAS
DIRECCION DE SERVICIOS DE PROTECCION A PERSONAS

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/1736/2019

Ciudad de Mexico, a 15 de mayo de 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciado
Agente del Ministerio Publico de la Federacion
Presente

En atencion a su oficio SDHPDSC/OI/903/2019, de 07 de mayo de la presente anualidad, relacionado con la Averiguacion Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a traves del cual solicita lo siguiente:

[Redacted content]

En atencion a lo anterior, respecto al punto 1, me permito informar que esta Direccion de Area NO realizo Opinion Tecnica de Riesgo al [Redacted] en virtud de que en 03 de octubre de 2018, fecha en que se comisiono a personal de esta Unidad Administrativa, a la comunidad de Coputa, Guerrero, a fin de elaborar dicha documental, se tuvo conocimiento que el [Redacted] se encontraba interno en el Centro



713

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/1736/2019

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente

15 MAY 2019

[Redacted] 18:42 h

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/903/2019**, de 07 de mayo de la presente anualidad, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicita lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Sin embargo, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial para que personal a su digno cargo, ubique los domicilios de las personas antes descritas, en cuanto se obtenga el informe Policial se le envíara para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted]

[Redacted]

En atención a lo anterior, respecto al punto 1, me permito informar que ésta Dirección de Área NO realizó Opinión Técnica de Riesgo al [Redacted] [Redacted], en virtud de que en 03 de octubre de 2018, fecha en que se comisionó a personal de ésta Unidad Administrativa, a la comunidad de Cocula, Guerrero, a fin de elaborar dicha documental, se tuvo conocimiento que el [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS



Ahora bien, respecto a la solicitud de realización de dicho documento, le comento que con fundamento en los artículos Décimo Segundo Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 12, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se precisa que de conformidad a las nuevas atribuciones conferidas a la Institución, no se encuentra entre sus funciones llevar a cabo la Visita de supervisión y elaborar la Opinión Técnica de Riesgo correspondiente, para su valoración.

En ese orden, es que se expone la imposibilidad jurídica para atender lo solicitado, toda vez que de conformidad con los artículos 75, fracción I y 76, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Ministerial dependiente de la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación de Métodos de Investigación, es una Corporación Policial cuyos objetivos y funciones son de carácter de investigación como parte de las instituciones de procuración de justicia, auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación, teniendo a su cargo el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos judiciales y ministeriales instruidos por las autoridades competentes en cada una de las entidades federativas del país.

En ese contexto, las funciones esenciales de nuestra policía, la cual se ubica en las instancias de procuración de justicia, se encuentran circunscritas específicamente dentro de acciones en materia penal de investigación, desprendiéndose en este orden de ideas, que la Policía Federal Ministerial, a través de la Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas y la Dirección de Servicios de Protección a Personas, no tiene entre sus funciones y facultades la de realizar la Visita de supervisión y elaborar la Opinión Técnica de Riesgo correspondiente, adicionalmente, entre otros inconvenientes, es lo relacionado con la distracción de la función de



714

investigación, así como en el posible detrimento del cumplimiento de órdenes judiciales y ministeriales respecto de las actividades que tiene conferidas esta Corporación Policial.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted Signature]

Firma en suplencia por ausencia del Director de Servicios de Protección a Personas, en los términos de lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo del Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 80 y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Copias al reverso.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS

C.c.p.

Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Lic. Vidal Díazleal Ochoa. - Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDPDPDSC. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza - Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Respetuosamente. En atención al volante de trabajo 0291.

Revisó y autorizó: Área Administrativa



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



RECIBIDO



715

Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección de Servicios de Protección a Personas

NOMBRE: [Redacted] 10:44 hrs

FIRMA: _____

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	
Unidad Administrativa	Agencia de Investigación Criminal
Fecha de Clasificación:	03 de Octubre de 2018
Periodo de reserva:	12 años
Fundamento legal	Artículos 110, fracción V y XII y Art. 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR

22 OCT. 2018

OFICIALÍA DE [Redacted]

RECIBIDO

Ciudad de México, a 03 de Octubre de 2018

COMITÉ PARA LA DETERMINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS PRESENTE

12:40 P

En atención al oficio número 006163/2018/DGPCHDHQI, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y por instrucciones del Licenciado Luis Octavio Encarnación Pedraza, Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, con fundamento en los artículos 20, apartados A fracción I y C fracciones V y VI; 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 131 fracción XV, 132 fracción V, XII sub inciso a), c) y d), 137 fracción VI, VII, VIII y IX, 139, 170 y 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; Cuarto fracción I, inciso A), sub inciso k, y C) sub inciso i, Sexto, fracción III y IV, 22 fracción I, inciso b, y 63 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 25 fracciones VII y VIII, 80 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Artículo PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO fracción I y II, VII, QUINTO fracción I, del Acuerdo A/097/13 del Procurador General de la República.

OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO

El presente documento, se elabora con la finalidad de que el Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas, tenga una herramienta que le pueda ser de utilidad para determinar si resulta procedente o no la implementación del Servicio de Seguridad y de Protección, a favor del [Redacted]



[REDACTED] de [REDACTED] personas presumiblemente de la localidad de Cocula, Guerrero; para lo cual se analizaron diferentes medios de prueba, encaminadas a dar sustento y fundamento a cada una de las variables consideradas como lo son las amenaza, el riesgo, contexto local y la vulnerabilidad de los posibles beneficiarios.

En razón de lo anterior, se procede a exponer lo siguiente:

A. ANTECEDENTES

Bajo este referente, el presente apartado implica dar cuenta de acontecimientos previos a las amenazas y/o aquellos que de acuerdo al solicitante se encuentran relacionados o vinculados a las mismas.

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

716



Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección de Servicios de Protección a Personas

Humanos, Quejas e Inspecciones de la Subprocuraduría Derechos Humanos; Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien puso a la vista diversa documentación para ubicar los domicilios de los probables beneficiarios de la solicitud de seguridad y protección.

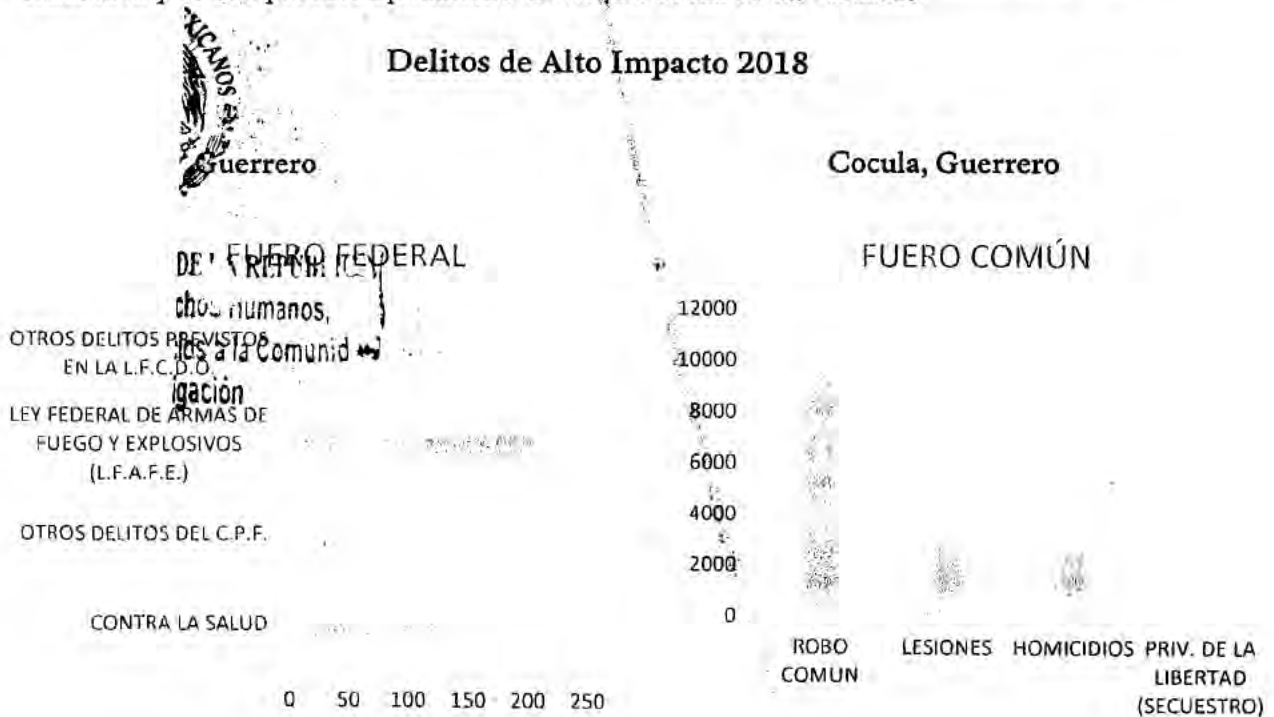
B. INCIDENCIA DELICTIVA DE LA ZONA GEOGRÁFICA EN QUE SE UBICA EL DOMICILIO

La comunidad de Cocula es una población del estado de Guerrero, ubicada en la región Norte de dicha entidad, se localiza a 113 kilómetros de distancia de la capital del Estado Chilpancingo de los Bravo, a través de las Carretera Federal 95 (México-Acapulco) hasta la ciudad de Iguala.

Cocula

De acuerdo a cifras oficiales en el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se presentan las siguientes graficas que señalan la incidencia delictiva de la entidad federativa y municipio correspondiente al entorno social de las víctimas:

Delitos de Alto Impacto 2018





INCIDENCIA DELICTIVA 2018



Datos de la Comisión Nacional de Seguridad y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incluidos en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, destacan los logros a partir de las 13 reuniones regionales con gobernadores, a fin de instrumentar acciones y estrategias de seguridad eficaces en cinco regiones del país.

En el Operativo Guerrero Seguro, se presume la detención de 996 personas imputadas a diversos delitos: 830 del fuero común y 166 del federal, con el objetivo de prevenir, disuadir, salvaguardar y combatir la delincuencia organizada.

En total, para contrarrestar la violencia se destinaron mil 871 elementos de la Sedena, 957 policías federales y cuatro de la procuraduría estatal.

C. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SOLICITANTES

De acuerdo a la documentación puesta a la vista por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Atención a la Comunidad, se obtuvo la siguiente información:

✓ [REDACTED]

[REDACTED]

717



Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Dirección de Servicios de Protección a Personas

[Redacted]

✓ [Redacted]

✓ [Redacted]

✓ [Redacted]

✓ El [Redacted], señalaron como domicilio el ubicado en [Redacted]

✓ Mientras que de los [Redacted]

II. RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED] (sic)

[REDACTED] proporciono el mismo domicilio marcado con el número [REDACTED] sin embargo se corroboró que tiene su vivienda a unos [REDACTED] y haciendo esquina con [REDACTED] sin precisar el número y sin rendir entrevista por no verse involucrada en asuntos de carácter legal.

[REDACTED], quien manifestó lo siguiente:

[REDACTED] en [REDACTED] to [REDACTED] (sic)

[REDACTED] en [REDACTED]



718

indebidamente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] (sic)

Por cuanto hace a las personas de nombre [REDACTED], el único dato que se obtuvo, es que [REDACTED], y quienes señalaron también ese domicilio para recibir toda clase de notificaciones, sin embargo, no se encontraron, precediendo a constituirse [REDACTED], que estaba a [REDACTED] sin embargo, no se ubicaron.

[REDACTED] no fueron localizados ya que la autoridad solicitante no proporcionó domicilio alguno para su localización.

[REDACTED]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSPECCIÓN

Obran agregadas en las constancias elaboradas con motivo del trabajo de campo, llevado a cabo en la Visita de Inspección.

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

[REDACTED] apartado se analizarán la incidencia delictiva que se presenta en el municipio, como parte de los antecedentes y el contexto en el que se desenvuelven los probables beneficiarios, con la finalidad de determinar la efectividad de la medida solicitada y evaluar la situación de riesgo o vulnerabilidad que la justifiquen.

Como resultado de la visita de inspección, las entrevistas realizadas a los probables beneficiarios de las medidas de protección, y la documentación recabada, se obtuvo la siguiente información.



- A. De acuerdo a cifras oficiales en el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva y también el resultado de los delitos de alto impacto en Cocula, Guerrero, arrojan un bajo índice, toda vez que existe todo un programa de combate por parte de los sectores de gobierno para erradicar la incidencia delictiva. Por otra parte, derivado de la documentación recabada (evidencia fotográfica), se ubicó la presencia de la Policía Federal en esa localidad, oficinas del Ayuntamiento, y varios edificios gubernamentales; sin observarse a personas o situaciones que pongan en riesgo la integridad de los habitantes de esa comunidad.
- B. La zona en que se encuentran ubicados los domicilios en la comunidad de Cocula, es considerada de un nivel socioeconómico medio, con un único acceso de entrada y salida; que actualmente aún se rige por usos y costumbres y la población en su mayoría se conoce de generaciones, siendo que la problemática imperante nace por inundaciones, o falta de mejoras en los servicios de salud pública, educación, vivienda, pero no actividades relacionadas con conductas delictivas de la delincuencia organizada.
- C. De las entrevistas que se lograron recabar a los probables beneficiarios se advirtió que [REDACTED] por el contrario hacen extensiva su necesidad de justicia por la violación a derechos humanos que se cometieron en agravio de [REDACTED]

En este orden de ideas, también es importante señalar que a las personas Wendoline del

[REDACTED]

“...
Artículo 4. Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos



humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Abundando en torno a lo anterior, se destaca que la Ley General de Víctimas en términos del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con sus diversos numerales 1o., párrafo tercero y 17, así como por los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, es de observancia en todo el territorio nacional. Además, dicha normativa previó efectos derogatorios respecto de todas las disposiciones legales que se opusieran a ella, sin perjuicio de la obligación prevista en su artículo séptimo transitorio, atinente a que dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a su entrada en vigor, los Congresos Locales debían armonizar todos los ordenamientos que guardaran relación. Luego, en cuanto a su contenido, esa ley establece una serie de principios, definiciones y reglas que han conseguido reafirmar al conjunto de derechos humanos de las víctimas; por lo cual, dada su construcción, más allá de ser un ordenamiento declarativo, constituye una auténtica herramienta para hacer efectivos los derechos de las víctimas en todas y cada una de las esferas, públicas y privadas, en las que estén inmersos. En esa lógica, debe considerarse que, por su diseño multidimensional, esta ley abarca todos los ámbitos de protección de las víctimas como personas portadoras de derechos, más allá del sistema procesal que rija al procedimiento penal en el que deban dirimirse sus prerrogativas fundamentales, entre otras, las relativas a la justicia, verdad y reparación integral del daño.

En apoyo a lo anterior, se invoca la tesis que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que con el número XVI.1o.P.27 P (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación, el 06 de julio de 2018, con número de registro 2017352, de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto:

"LEY GENERAL DE VÍCTIMAS. ES APLICABLE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PENAL, CON INDEPENDENCIA DEL SISTEMA PROCESAL QUE LOS RIJA. En términos del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con sus diversos numerales 1o., párrafo tercero y 17, así como por los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, es de observancia en todo el territorio nacional. Además, dicha normativa previó efectos derogatorios respecto de todas las disposiciones legales que se



opusieran a ella, sin perjuicio de la obligación prevista en su artículo séptimo transitorio, atinente a que dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a su entrada en vigor, los Congresos Locales debían armonizar todos los ordenamientos que guardaran relación. Luego, en cuanto a su contenido, esa ley establece una serie de principios, definiciones y reglas que han conseguido reafirmar al conjunto de derechos humanos de las víctimas; por lo cual, dada su construcción, más allá de ser un ordenamiento declarativo, constituye una auténtica herramienta para hacer efectivos los derechos de las víctimas en todas y cada una de las esferas, públicas y privadas, en las que estén inmersos. En esa lógica, debe considerarse que, por su diseño multidimensional, esta ley abarca todos los ámbitos de protección de las víctimas como personas portadoras de derechos, más allá del sistema procesal que rijan al procedimiento penal en el que deban dirimirse sus prerrogativas fundamentales, entre otras, las relativas a la justicia, verdad y reparación integral del daño.”

(Énfasis añadido)

G. DETERMINACIÓN DE RIESGO

En razón de lo comentado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Es por ello, que la solicitud de protección del derecho a la seguridad personal, exige probar, al menos de manera sumaria, los hechos que demuestran o permiten deducir que se encuentra en una amenaza. Por lo tanto, que se debe acreditar la naturaleza e intensidad de la amenaza respecto de la cual se pide protección; y que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, en este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronuncia en jurisprudencia que, en cuanto al requisito de gravedad, mismo que es esencial para el otorgamiento o mantenimiento de una medida de protección, se requiere que aquella sea “extrema”, es decir, que se encuentre en su grado más intenso o elevado; a la luz de lo anterior dicha Corte, ha destacado que el deber de investigación de las violaciones puede prolongarse por un periodo considerable de tiempo durante el cual la amenaza o riesgo no necesariamente se mantiene extrema y urgente.





720

[REDACTED]

Por lo que respecta a los testigos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] no se proporcionó información suficiente para su localización, y toda vez que de conformidad con el Artículo 80° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Dirección de Área, no cuenta con facultades para llevar a cabo localización de personas, en el caso concreto de las víctimas arriba citadas, nos encontramos limitados a recabar sus entrevistas y recopilar información suficiente para pronunciarnos respecto a la solicitud de la autoridad interesada en implementar medidas de seguridad y protección.

En apoyo a lo anterior se invoca la Tesis 257, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 1228, del Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN Décima Tercera Sección - Fundamentación y motivación, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto:

"AUTORIDADES. Las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite."

CONCLUSIONES

[REDACTED]



[REDACTED]

Sin otro particular, pongo a su consideración la presente Opinión Técnica, para las acciones conducentes.

RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR DE AREA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

- C.C.P. Lic. Omar Hamid García Harfuch. Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y Presidente del Comité para la Determinación, seguimiento y evaluación de las medidas de Seguridad y Protección a personas. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.
- C.C.P. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito, y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.
- C.C.P. Comisario Vidal Díazleal Ochoa. Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.
- C.C.P. Lic. Humberto Antimo Rivera. Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del CDSEMSPP. Con la finalidad de que se tome en consideración en la siguiente sesión de ese Cuerpo Colegiado. Con la finalidad de que se agende como punto a tratar en el orden del día de la próxima sesión. Respectuosamente.
- C.C.P. Lic. Luis Octavio Encarnación. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.

Autorizó y revisó: Área Administrativa

721



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en atención a los oficios SDHPDSC/OI/0389/2019 y SDHPDSC/OI/0536/2019, suscritos por la Maestra Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta, adscrita a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"; esta Representación Social de la Federación, considera oportuno girar oficio al [REDACTED], Subdirector de Área, adscrito a la Oficina de Investigación "Caso Iguala", con la finalidad de hacer de su conocimiento los avances respecto a las diligencias realizadas, a fin de dar cumplimiento a la recomendación **DECIMA SEPTIMA** de la Recomendación **15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. -----

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, artículos Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Licenciado Victor Alejandro Rossano Macias, Subdirector de Área, adscrito a la Oficina de Investigación "Caso Iguala", para los efectos que anteceden. -----

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1058/2019**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



722

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1058/2019
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado

██████████
Subdirector de Área, adscrito a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo, transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en atención a los oficios SDHPDSC/OI/0389/2019 y SDHPDSC/OI/0536/2019, suscritos por la Maestra Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta, adscrita a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"; me permito hacer de su conocimiento los avances respecto a las diligencias realizadas, con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación **DECIMA SÉPTIMA** de la Recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo las siguientes:

En relación a la Recomendación **No. 15VG/2018** del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, deriva la recomendación **DÉCIMA SÉPTIMA**, que a la letra dice "Se investiga la participación que tuvieron el 26 y 27 de septiembre de 2014, 14 integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como "Los Bélicos", quienes no están relacionados con alguna averiguación previa, y se remitirán a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento", se realizaron las siguientes diligencias:

En fecha 29 de abril de 2019, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0808/2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que con carácter de URGENTE, se lleve a cabo una investigación exhaustiva y minuciosa, de las siguientes personas, quienes fueron ██████████ la ██████████, presunto brazo ██████████. Lo anterior a efecto de poder lograr su localización y poner en claro su posible participación en los hechos que se investigan, relacionados con lo ocurrido a los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando se consideren los antecedentes que pudieran resultar de la consulta en base de datos del Sistema Plataforma México, en los Aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás bases de datos a las que se tenga acceso; así mismo deberá de obtenerse su modus vivendi, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, números telefónicos y domicilios.



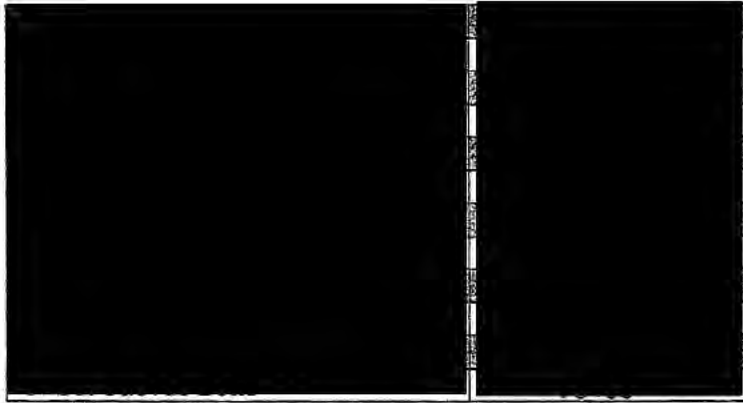


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de investigación

73

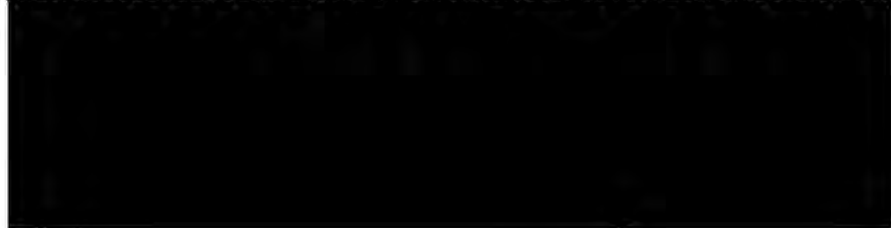
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Derivado de lo anterior, se continúa con el análisis y seguimiento de la información, a fin de dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"



EN LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación "Caso Iguala".- Para su conocimiento.
C.C.P. MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.- Directora General Adjunta en la Oficina de Investigación "Caso Iguala".- Para su conocimiento.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
Oficina de investigación

729

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

Oficio: SDHPDSC/OI/1058/2019
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

15/MAYO/2019

Licenciado

[Redacted]
Subdirector de Area, adscrito a la Oficina
de Investigación "Caso Iguala"
Presente.

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo, transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en atención a los oficios SDHPDSC/OI/0389/2019 y SDHPDSC/OI/0536/2019, suscritos por la Maestra Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta, adscrita a la Oficina de Investigación "Caso Iguala"; me permito hacer de su conocimiento los avances respecto a las diligencias realizadas, con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación **DECIMA SÉPTIMA** de la Recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, siendo las siguientes:

En relación a la Recomendación **No. 15VG/2018** del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, deriva la recomendación **DÉCIMA SÉPTIMA**, que a la letra dice "Se investigue la participación que tuvieron el 26 y 27 de septiembre de 2014, 14 integrantes del Grupo de Reacción de la Policía Municipal de Iguala identificados como "Los Bélicos", quienes no están relacionados con alguna averiguación previa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realicen las siguientes diligencias:

En fecha 29 de abril de 2019, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0808/2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que con carácter de URGENTE, se lleve a cabo una investigación exhaustiva y minuciosa, de las siguientes personas, quienes fueron [Redacted]

[Redacted] Lo anterior a efecto de poder lograr su localización y poner en claro su posible participación en los hechos que se investigan, relacionados con lo ocurrido a los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando se consideren los antecedentes que pudieran resultar de la consulta en base de datos del Sistema Plataforma México, en los Aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás bases de datos a las que se tenga acceso; así mismo deberá de obtenerse su modus vivendi, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, números telefónicos y domicilios.

Recibido
15/05/2019

Nombre	Registro Federal del Comercio
[Redacted]	[Redacted]

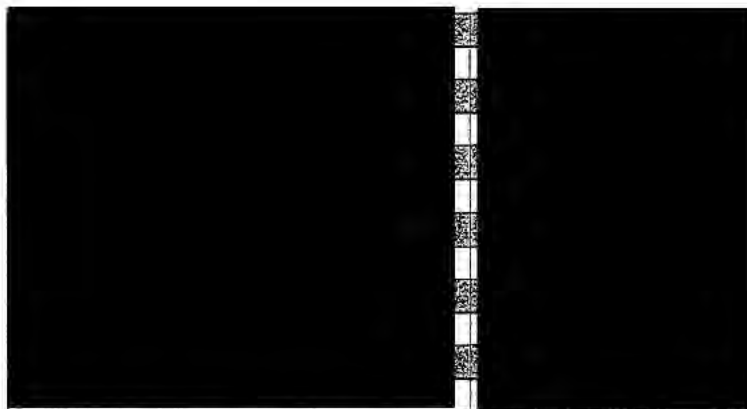


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de investigación

725

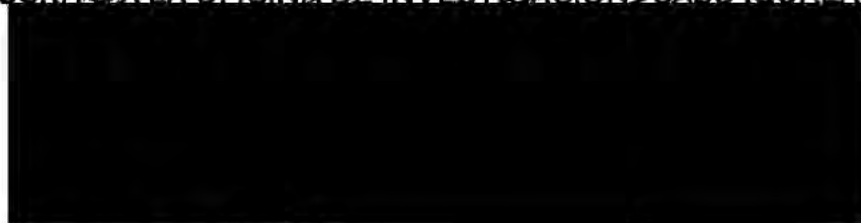
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Derivado de lo anterior, se continúa con el análisis y seguimiento de la información, a fin de dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"



ER. AL DE LA REPÚBLICA
e Derechos humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación "Caso Iguala".-
Para su conocimiento.
C.C.P. MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO.- Directora General Adjunta en la Oficina de
Investigación "Caso Iguala".- Para su conocimiento.

726



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día quince de mayo dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: - - - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9651 por medio del cual remite oficio con número de folio 27800 de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución constante de una foja.

- - - Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -



ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que se den los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acuerdo y firma, la suscrita [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

727

Id: 9651
 Número: 27800
 Fecha: 25/04/2019 Fecha del turno: 15/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/772/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Folio: 27800
 Averiguación Previa: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019
 '2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Ministerio Público Federal
 Oficina de Investigación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención
 Delictiva y Servicios a la Comunidad
 Presente

Con el presente le saludo, y términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción III del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el día de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/772/2015 de fecha 24 de abril de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de [REDACTED] a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense a la [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida atención.

Atentamente
 [REDACTED]
 Oficina de Investigación

Cop. Perito (al Oficial) - Para su conocimiento y demás consecuentes.
 M.C./JGVE/05HR

Rev.:3 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

728

Folio: 27800

Averiguación Previa: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted] Federal
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención
Del delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Con el gusto de saludarle, y términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/772/2015 de fecha 24 de abril de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la C. [Redacted], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



[Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
MLC/JDGT/DBMR"

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



729

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día dieciséis de mayo del dos mil diecinueve**, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA

- - - En virtud de que en las observaciones de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del punto 28 denominado **"Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero"**, se hace necesario recabar vía ampliación algunos testimonios, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación." (sic); 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se dicta el siguiente punto de acuerdo:-

- - - **PRIMERO:** Elaborar Oficio al **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO** solicitando su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para que se instruya a quien corresponda para efecto de que se NOTIFIQUE al siguiente servidor público que deberá a la diligencia ministerial consistente en: rendir vía ampliación comparecencia en calidad de testigo en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia: 1. [REDACTED] Servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, quien en 2014 estuvo laborando en el C4 de Iguala y menciona actividades de Militares en el C4 de Iguala, Guerrero, el 26 de septiembre de 2014, fecha en la cual él fungía como despachador de reportes de actividades de la Comisión Estatal de Información Policial del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, conocido como **C4**.

- - - **SEGUNDO:** Llevar a cabo la práctica de diligencias ministeriales consistentes en recabar comparecencias en Comisión Oficial prevista y solicitar los trámites administrativos a que haya lugar.

- - - **TERCERO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

DAMOS FE

Testigo de asistencia

RAZON.- En la misma fecha se elabora oficio correspondiente para el tramite a que haya lugar y surta efectos legales procedentes.

DAMOS FE



730

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/01060/2019

Ciudad de México, 16 de mayo de 2019

LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO

sspypc@guerrero.gob.mx, juridico_sspypc@yahoo.com.mx

Presente.

Distinguido Señor Secretario:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " **73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse.**" y: " **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación.**" (sic), 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

Se instruya a quien corresponda para efecto de que se **NOTIFIQUE** al siguiente servidor público que deberá acudir a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

1.

[Redacted Name]

En las instalaciones de la subsele del municipio de Iguala de la Independencia de la Delegación de la Fiscalía General de la República del Estado de Guerrero, el próximo **28 de mayo de 2019** ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1-B, Colonia Centro, Código Postal 4000, Iguala de la Independencia, Guerrero, **a las 11:00 horas**, apercibido en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, que de no acudir sin causa justificada se aplicarán sanciones de apremio correspondientes.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted Signature]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión [Redacted]



731

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1065 /2019

Ciudad de México, 16 de mayo de 2019.

[Redacted]

Presente.

Distinguido Ciudadano:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **" 73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se hace de su conocimiento que deberá presentarse a la diligencia ministerial consistente en: RENDIR VIA AMPLIACION COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, **EL DIA 28 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HRS** en la inteligencia que podrán ser asistido por un asesor jurídico particular, y deberá exhibir una identificación oficial en original y copia.

De esta manera se da cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rige el Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

[Redacted]

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorietta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión [Redacted] x



732

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo dos mil diecinueve, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos.---

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno con ID 9661, de la misma fecha, por el cual se turna el informe policial de folio 04800/2019 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, signado por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED], mediante el cual dan contestación al oficio SDHPDSC/OI/0448/2019.

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales constante en cinco fojas útiles; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. ---

--- **VISTO.-** El contenido del informe policial que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED], Policía Federal de la División de Investigación, resulta necesario que en este acto sea ratificado dicho informe por lo anterior para su debida integración; por lo que es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a la presente indagatoria el documento referido. ---

--- **SEGUNDO.-** Ratifíquese informe policial número 04800/2019, signado por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED]. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

733

Id: 9661
 Número: 04800/2019
 Fecha: 16/05/2019 Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Recibido



Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0448/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LOS CC. " [REDACTED] ", AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:

SEGURIDAD **POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

2019 año de: Castillo del Ser. No: 1, 2do. Depto.
 Informe Policial No: 04800/2019.

Asunto: Informe Policial, de acuerdo al oficio SDHPDSC/OI/0448/2019 derivado de la Investigación Previa SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ASCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DE ASUNTOS PENALES
 P r e s e n t a

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2º: 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso J y fracción 26, 13 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio SDHPDSC/OI/0448/2019 derivado de la Investigación Previa SDHPDSC/OI/001/2015, signado por el Sr. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, se solicita lo siguiente:

Investigación exhaustiva y minuciosa que incluya: antecedentes. Modos de vida, modus vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Plataforma México, en los aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás bases de datos.

RAJAHÍAS DE LA REPUBLICA
 Derechos [REDACTED]
 Servicios a la Comunidad [REDACTED]
 Investigación [REDACTED]

que se tiene acceso se informa lo siguiente:

2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



734



17

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

"2019 año Del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Informe Policial No: 04800/2019.

Asunto: Informe Policial en atención al oficio SDHPDSC/OI/0448/2019 derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2019



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE ASUNTOS PENALES
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2º; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 15 y 19 de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso J y fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, "en atención al oficio SDHPDSC/OI/0448/2019 derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la República, donde solicita lo siguiente:

Investigación exhaustiva y minuciosa que incluya: antecedentes. Modus operandi modus vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Plataforma México de los Humanos Aplicativos de Sistema Único de información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás bases a las que se tenga acceso:

- [redacted]
- [redacted]

De acuerdo a las bases a las que se tiene acceso se informa lo siguiente:

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019

EMILIANO ZAPATA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



735

En relación con [REDACTED], se localizó la siguiente información:

INFORMA POLICIAL HOMOLOGADO
INFORME PRINCIPAL
FOLIO: 3299445
ESTATUS: PENDIETE

DATOS GENERALES
NO DE INFORME: 6129
NO DE OFICIO: 6124

FECHA DEL INFORME: 09/11/2011
FCHA DEL EVENTOE: 08/11/2011

MOTIVO

TIPO DE EVENTO: ACTIVIDAD POLICIAL

UBICACIÓN

ESTADO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED]
ENTRE CALLE: [REDACTED]
Y CALLE: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[REDACTED]

APELLIDO PATERNO: [REDACTED] *IL DE LA REPUBLICA*
APELLIDO MATERNO: [REDACTED] *Humanos,*
NOMBRE DETENIDO: [REDACTED] *la Comunidad*
CLAVE: 8973 *estigación*
DESCRIPCIÓN: [REDACTED]
CALIDAD: [REDACTED]

Calz. Legatía 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext: 28207



2019

EMILIANO ZAPATA



736

DIRECCION: [REDACTED]
 NO EXTERIOR: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 CP: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ELECTOR: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]
 NO EXTERIOR: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 CP: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ELECTOR: P [REDACTED]

DATOS DE LICENCIA

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 NO. DE LICENCIA: [REDACTED]
 TIPO: [REDACTED]
 OFICINA EXPEDIDORA: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 PERIODO: [REDACTED]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [REDACTED]
 RESTRICCION: [REDACTED]

B. PATERNO: [REDACTED]
 B. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 NO. DE LICENCIA: [REDACTED]
 TIPO: [REDACTED]
 OFICINA EXPEDIDORA: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 PERIODO: [REDACTED]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [REDACTED]
 RESTRICCION: [REDACTED]

En relación de [REDACTED] se localizó la siguiente información:

NOMBRE: [REDACTED]
 A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED] AD
 C.P.: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]
 ENTIDAD: BAJ [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]





737

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

PLACA: [REDACTED]
 MARCA: [REDACTED]
 MOTOR: [REDACTED]
 SUB.MARCA: [REDACTED]
 SERIE/VIN: [REDACTED]
 COLOR: [REDACTED]
 TIPO DE VEHICULO: [REDACTED] OVIL
 MODELO: [REDACTED]
 ENT. PADRON: [REDACTED]
 VERSION: [REDACTED]
 RFV: [REDACTED]
 REPUVE: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 N.R.P.V: [REDACTED]
 N.I.V.: [REDACTED] 9
 FECHA DE REGISTRO: [REDACTED]
 HORA DE REGISTRO: [REDACTED]
 PROPIETARIO
 TIPO DE PERSONA: [REDACTED] A
 A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 NO. INT: [REDACTED]
 NO EXT: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 C.P: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 TIPO DE DOMICILIO: [REDACTED]

PASAPORTE (SER)

FUENTE: [REDACTED] TERAL DE LA REPÚBLICA
 NUMERO DE PASAPORTE: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

PASAPORTE (SER)

FUENTE: [REDACTED]
 NUMERO DE PASAPORTE: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019

EMILIANO ZAPATA



738

Lo anterior se informa en tiempo, lugar y forma, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copias:

- Comisario General Mtro. Víctor Hugo Enriquez García.- Titular de la División de Investigación.- En Cumplimiento al volante 6519(2019).- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Jefe Mtro. Arturo López Bazán.- Coordinador de Investigación Técnica y Operación.- En Cumplimiento al volante R-02687/19.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Lic. René Alejandro Labrada Ortiz.- Director General de Inteligencia Operativa.- En Cumplimiento al volante 356 (2019).- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Director General de Asuntos Jurídicos de la División de Investigación de la Policía Federal y Efectos Legales. Presente OCG -19-03-03429

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019
EMILIANO ZAPATA



739

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE INFORME DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO
EVALUADOR DE LA CEAV RESPECTO DE LA VICTIMA**

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] z, Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id 9658, al cual se adjunta en una foja copia simple del oficio CEAV/CIE/2807/2019 de fecha catorce de mayo de 2019, por el cual el Director General del comité Interdisciplinario Evaluador de la comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas comunica a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que fue emitida resolución sobre la compensación subsidiaria por la comisión de un delito de fuero federal en favor de [REDACTED] (víctima directa) [REDACTED]

en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

740

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9658
 Número: CEAV/CIE/2807/2019
 Fecha: 14/05/2019
 Fecha del término:
 Turnado a:
 Status:
 Quién remite:

Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha de devolución:

Sq recibe copia simple en correo. 16/05/2019. 11:47 hrs

Asunto: PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. REFERENTE AL OFICIO CEAV/CIE/0012/2016, A FIN DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED] AL RESPECTO REMITE COPIA

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador

Of. CEAV/CIE/2807/2019
 Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

MTRA. Sara Irene Herrerías Guerra
 Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República

PRESENTE
 Anúncios N° 20
 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
 C.P. 06700, Cd. de México

anexo en sobre cerrado
 15 MAY 2019 13:25
AWW copia

RECEBIDO

De conformidad con lo dispuesto por el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas; hago de su conocimiento que fue emitida la resolución dentro del expediente administrativo **CEAV/CIE/0012/2016**, a fin de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED] al resultar el primero víctima de los hechos delictivos ocurridos en Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 ("caso Iguala").

Al respecto y en cumplimiento a lo instruido en el **RESOLUTIVO TERCERO** de la resolución, anexo al presente en sobre cerrado una copia certificada a fin de realizar las acciones conducentes de conformidad con las atribuciones que a esta Subprocuraduría establece la legislación que en su caso corresponda. En esta ocasión, para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

JOSE ANTONIO GARIBAY DE LA CRUZ
 Director General

Ángel Urraza 1137, Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX
 t: 1000-2000 ext. 00000 www.gob.mx/ceav



GOBIERNO DE MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



7/11

Recomendación
cop.
Higuera

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador

Of. CEAV/CIE/2807/2019

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

MTRA. Sara Irene Herrerías Guerra

Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Fiscalía General de la República

PRESENTE

Av. Insurgentes Norte N° 20
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc,
C.P. 06700, Cd. de México

Stamp: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
15 MAY 2019 17:25
Handwritten: Recibi copia

De conformidad con lo dispuesto por el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, hago de su conocimiento que fue emitida la resolución dentro del expediente administrativo **CEAV/CIE/0012/2016**, a fin de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED]

[REDACTED] al resultar el primero víctima de los hechos delictivos ocurridos en Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 ("caso Iguala").

Al respecto y en cumplimiento a lo instruido en el **RESOLUTIVO TERCERO** de la citada resolución, anexo al presente en sobre cerrado **una copia certificada** a fin de realizar las acciones conducentes de conformidad con las atribuciones que a su favor establece la legislación que en su caso corresponda.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

JOSÉ ANTONIO GARIBAY DE LA CRUZ

Director General

*mas

Ángel Urraza 1137, Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX
t: 1000-2000 ext. 00000 www.gob.mx/ceav

744

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[Redacted]



Nº EXPEDIENTE: [Redacted] CUIP: [Redacted]
RFC: [Redacted]
TIPO DE SANGRE: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

COMISARIO GENERAL
MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO SECRETARIO GENERAL
COMISIONADO GENERAL
MTRO. MARCELICH CASTILLA CBAVIOTTO COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L./17659) de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

[Redacted]

GRADO:

[Redacted]



ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplica sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE:

[Redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **dieciséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve**---

--- El que suscribe [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

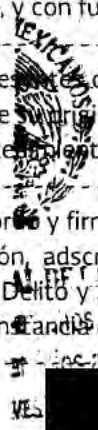
CERTIFICA

--- Que las presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HAMOS FE



[Redacted signature area]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



245

RATIFICACION DE PEDRO [REDACTED]
POLICA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con un minuto del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina el [REDACTED] A [REDACTED], policía tercero de la policía federal; por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- COMPARECE -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] ZA, policía tercero adscrito a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Secretaria de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

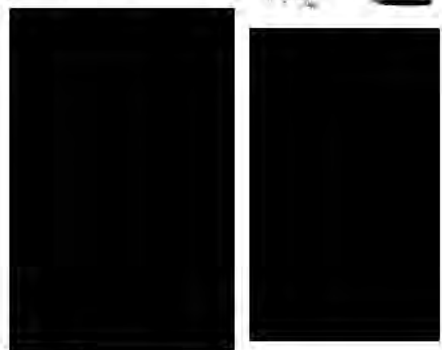
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]
[REDACTED] adscrito a División [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

347



N° EXPEDIENTE: [REDACTED] CUI: [REDACTED]
CUR: [REDACTED]
CUP: [REDACTED]
CCC: [REDACTED]



COMISARIO GENERAL
MYRO. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO
SECRETARIO GENERAL
MYRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, al cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L/17665) de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.



GRADO: [REDACTED]
ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN



Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se supone sea remitido a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE: [REDACTED]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **dieciséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve**.
--- El que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

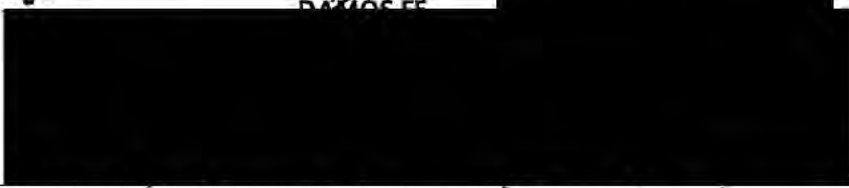
CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA





nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar.-

- - - De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas a la Perito en Informática: A LA PRIMERA:

[Redacted] . RESPUESTA: [Redacted]

A LA SEGUNDA a [Redacted]

[Redacted]

RESPUESTA: [Redacted] A LA TERCERA [Redacted] ción

[Redacted] RESPUESTA: [Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con cincuenta y siete minutos de dos mil diecinueve, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe

----- DAMOS FE -----

[Redacted signature]

PERITO EN INFORMÁTICA

[Redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

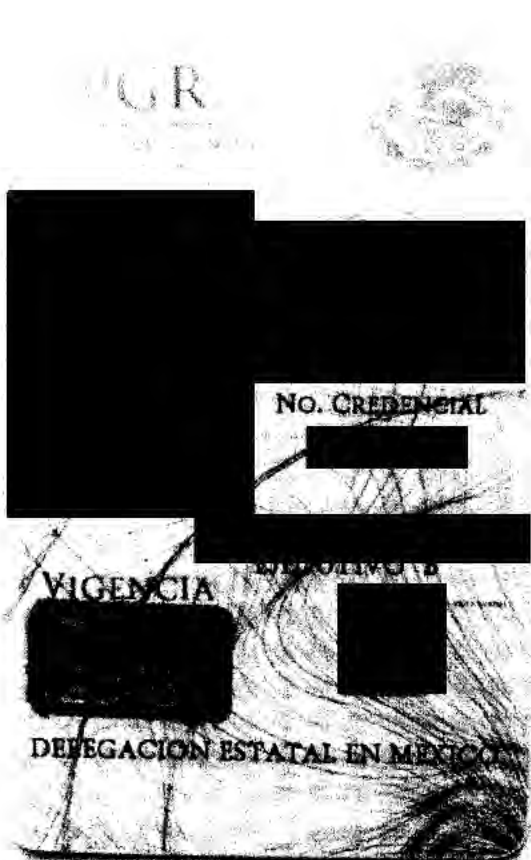
[Redacted signature]

[Redacted signature]

manos,
Comunidad

ción

750



CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 [redacted] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



751

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo dos mil diecinueve, siendo las trece horas con veinte minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno con ID 9662, de la misma fecha, por el cual se turna el informe policial de folio 04801/2019 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED], mediante el cual dan contestación a los oficios SDHPDSC/OI/0418/2019 y SDHPDSC/OI/0419/2019.

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales constante en tres fojas útiles; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. ---

--- **VISTO.**- El contenido del informe policial que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED], Policía Federal de la División de Investigación; resulta necesario que en este acto sea ratificado dicho informe por lo anterior para su debida integración; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a la presente indagatoria el documento referido.-----

--- **SEGUNDO.**- Ratifíquese el informe policial número 04801/2019, firmado por el policía tercero [REDACTED] y la Suboficial [REDACTED].-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

PRIMERA SECCIÓN
Derechos Humanos, MOSFE.
servicios a la Comunidad
Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	
[REDACTED]	[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

752

Id: 9662
 Número: 04801/2019
 Fecha: 16/05/2019
 Fecha del término:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:
 [Redacted]

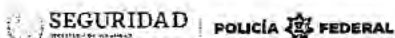
Fecha del turno: 16/05/2019

Fecha de devolución:

Recibido
 [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0418/2019 Y SDHPDSC/OI/0419/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

"2015 Año del Centenario del Gen. Británico Vinate"
 Informe Policial No: 04801/2019.

Asunto: Informe Policial, no
 Función: a los Oficios
 SDHPDSC/OI/0418/2019 y
 SDHPDSC/OI/0419/2019 y Derivado
 de la Investigación Previa
 de/SDHPDSC/OI/041/2015

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ASCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 P e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Único 2 BIS y 27; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 15 y 19 de la Policía Federal; 1, 2, 5, Fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso J y Fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio SDHPDSC/OI/0418/2019 Y SDHPDSC/OI/0419/2019 derivado de la Investigación Previa de/SDHPDSC/OI/041/2015, signado por el [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Fiscalía General de la República, donde solicita lo siguiente:

Investigación exhaustiva y minuciosa que incluya: antecedentes, Modus operandi modus vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Bataforos México, en los Aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIIC), el Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás bases a las que se tenga acceso:

[Redacted]
 De acuerdo a las bases a las que se tiene acceso se informa lo siguiente:

Coordinación de Investigación, Atención al Ciudadano, CDMX, P.O. 18007.
 Teléfono (55) 561 4100 Ext. 18007



MT...

LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 a la Comunidad
 ción



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

753

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

"2019 año Del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Informe Policial No: 04801/2019.

5 MAY 2019
13:15

Asunto: Informe Policial en atención a los oficios SDHPDSC/OI/0418/2019 Y SDHPDSC/OI/0419/2019 Y Derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2º; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 15 y 19 de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso J y fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0418/2019 Y SDHPDSC/OI/0419/2019** derivado de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, signado por el

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, donde solicita lo siguiente:

Investigación exhaustiva y minuciosa que incluya: antecedentes. Modus operandi modus vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vinculos familiares, laborales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Plataforma México en los Aplicativos de Sistema Único de información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás bases a las que se tenga acceso.

De acuerdo a las bases a las que se tiene acceso se informa lo siguiente:

Caiz. Legaria 631. Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo. CDMX. C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019
EMILIANO ZAPATA



759

En relación con [REDACTED] se localizó la siguiente información:
REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

PLACA: [REDACTED]
MARCA: [REDACTED]
MOTOR: [REDACTED]
SUB.MARCA: [REDACTED]
SERIE/VIN: [REDACTED]
COLOR: [REDACTED]
TIPO DE VEHICULO: [REDACTED]
MODELO: [REDACTED]
ENT. PADRON: [REDACTED]
VERSION: [REDACTED]
RFV: [REDACTED]
REPUVE: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
N.R.P.V: [REDACTED]
N.I.V.: [REDACTED]
FECHA DE REGISTRO: [REDACTED]
HORA DE REGISTRO: [REDACTED]

PROPIETARIO

TIPO DE PERSONA: [REDACTED]
A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED]
NO. INT: [REDACTED]
NO EXT: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
C.P: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
TIPO DE DOMICILIO: [REDACTED]

GUERRERO

[REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]
NO EXTERIOR: [REDACTED]
NO INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ELECTOR: [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207





755

Lo anterior se informa en tiempo, lugar y forma, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



MANOS
LIBRES
POR
LA
REPÚBLICA
Los Humanos,
los a la Comunidad
guarim

Copias:

- Comisario General Mtro. Victor Hugo Enriquez Garcia.- Titular de la División de Investigación.- En Cumplimiento al volante 6520(2019).- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Jefe Mtro. Arturo López Bazán.- Coordinador de Investigación Técnica y Operación.- En Cumplimiento al volante R-02686/19.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Comisario Lic. Rene Alejandro Labrada Ortiz.- Director General de Inteligencia Operativa.- En Cumplimiento al volante 357 (2019).- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Director General de Asuntos Jurídicos de la División de Investigación de la Policía Federal y Efectos Legales Presente OCG -19-03-03367, OCG-19-03-03376, DGAJ-19-03-07567 Y DGAJ-19-03-07568.

Calz. Legaria 631. Col. Irrigación. Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207





757

██████████ por lo cual declara.-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo a los oficios **SDHPDSC/OI/0418/2019** y **SDHPDSC/OI/0419/2019** que me fuera asignado, manifiesto que presento el resultado de dicho informe policial con el oficio 04801/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el cual suscribí con mi compañero ██████████ ██████████ ██████████, por lo que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de tres fojas del informe, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal. ██████████ ██████████

----- **DAMOS FE** -----

SUBOFICIAL ██████████



TESTIGOS DE ASISTENCIA

758

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]



N° EXPEDIENTE: [Redacted] CUIP: [Redacted]
RFC: JULA860825AN8 CURP: [Redacted]
CUP: [Redacted]
CCC: [Redacted]
TIPO DE SANGRE: [Redacted]

[Redacted]

COMISARIO GENERAL
Mtro. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO SECRETARIO GENERAL
Mtro. MARLEICH CASTILLA CRAVIOTTO COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L./17669) de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.



GRADO:

[Redacted]



POLICÍA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se sugiere sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE:

[Redacted signature]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **dieciséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve**. ---
--- El que suscribe [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acompaña el [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

[Redacted signature and name]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]



RATIFICACION DE [REDACTED]
POLICA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina el C. [REDACTED], policía tercero de la policía federal; por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O M P A R E C E -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED], policía tercero adscrito a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

761

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



N° EXPEDIENTE: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
CUP: [REDACTED]
CCC: [REDACTED]



COMISARIO GENERAL Mtro. Héctor Martínez Cordero SECRETARIO GENERAL Mtro. Marelích Castilla Eraviotto COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal. (No Oficio S.L./17669) de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



GRADO:



POLICIA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

FIRMA DEL INTEGRANTE:



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día dieciséis del mes de mayo del año dos mil diecinueve.---

--- El que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

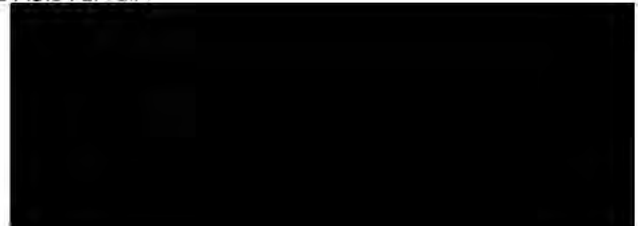
--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE



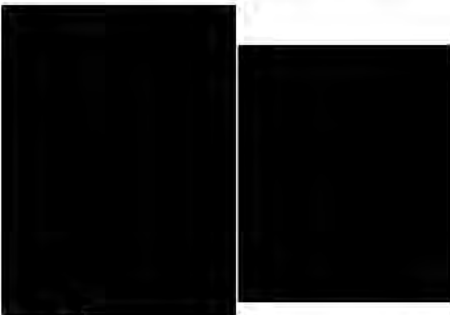
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA





Nº EXPEDIENTE: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]
EUP: [REDACTED]
TIPO DE SANGRE: [REDACTED]



COMISARIO GENERAL
MRO. HÉCTOR MARTÍNEZ CORDERO
SECRETARIO GENERAL
MRO. MARCELINO CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades MMARes, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L./17663) de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.



GRADO:



POLICÍA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplirá sea remitida a la citada Dependencia.

FOLIO:

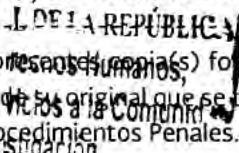
Proteger y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE:



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día **dieciséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve** ---
--- El que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---



CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** hoja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

--- TAMOS FE ---



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA





765

RATIFICACION DE [REDACTED]
POLICIA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se encuentra presente en esta oficina el C. [REDACTED], policía tercero de la policía federal; por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- COMPARECE -----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] policía tercero adscrito a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la presente para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED]



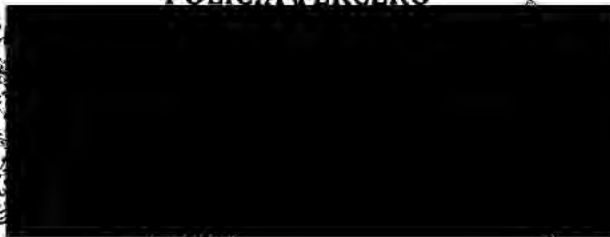
██████████ por lo cual declara.-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo a los oficios **SDHPDSC/OI/0512/2019** que me fuera asignado, manifiesto que presento el resultado de dicho informe policial con el oficio 04799/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el cual suscribí con mi compañera ██████████ ██████████ ██████████, por lo que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de tres fojas del informe, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA TERCERO

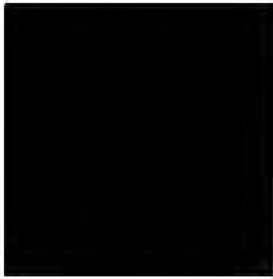


OS DE ASISTENCIA	
██████████	██████████

PGR

767

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Nº EXPEDIENTE: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CUP: [REDACTED]
CCC: [REDACTED]
TIPO DE SANGRE: [REDACTED]

COMISARIO GENERAL Mtro. Héctor Martínez Cordero SECRETARIO GENERAL Mtro. Manelich Castilla Craviotto COMISARIO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio S.L./17669) de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.



GRADO:
POLICÍA TERCERO



POLICIA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplica sea remitida a la citada Dependencia.

FOLIO:

FIRMA DEL INTEGRANTE

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **dieciséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecinueve**.---

--- El que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

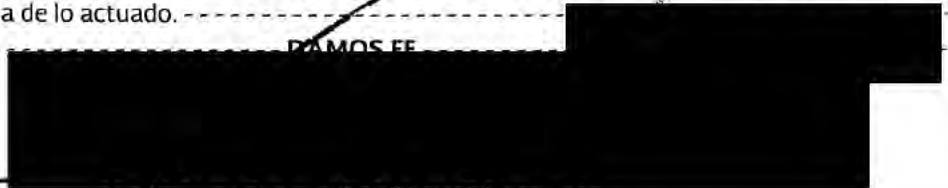
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.---

DAMOS FE



LIC. OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA





769

proceda conforme a derecho corresponda.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía
General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a final firman y
dan fe. -----



----- **DAMOS FE** -----

LAJ. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 9663
Número: 04799/2019
Fecha: 16/05/2019
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 16/05/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA. POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0512/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:

Official document header from 'SEGURIDAD POLICIA FEDERAL' with fields for 'Informe Policial No: 04799/2019', 'Asunto', 'Fecha', and 'Ciudad de Mexico, a 16 de Mayo de 2019'.

Handwritten notes: 'Recibi', '16/05/19', and '14:30 hrs.' written vertically on the right side of the document.



9668 771

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

"2019 año Del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Informe Policial No: 04799/2019.

Asunto: Informe Policial en atención al oficio SDHPDSC/OI/512/2019 derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2019

16M
13:45

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, párrafo 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo único 2 BIS y 2º; 3 Fracción XXIX, 39 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1, 2, 3, 8, 15 y 19 de la Policía Federal; 1, 2, 5, fracción II, inciso B, 7, 9, fracción 19 inciso 3 y fracción 26, 10 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en atención al oficio SDHPDSC/OI/512/2019 derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por [Redacted] Agente del ministerio Público Federal Adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, donde solicita lo siguiente:

Investigación exhaustiva y minuciosa que incluya: antecedentes. Modus operandi modus vivendi, domicilios, identidades completas, fotografías, vínculos familiares, sociales y delictivos, búsqueda en base del Sistema Plataforma México, en los Aplicativos de Sistema Único de información Criminal (SUIC), el Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás bases a las que se tenga acceso:

Lo anterior respecto de las siguientes personas que laboran y/o laboraron en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el estado de Guerrero, en 2014:

[Redacted]

Calz. Legaria 651, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019
EMILIANO ZAPATA



773

NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
FUNCIONES: [REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]
CIUDAD: [REDACTED]

DOMICILIO
CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
No. EXT: [REDACTED]
No. INT: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
ENTRE LA CALLE DE: [REDACTED]
Y LA CALLE DE: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

REFERENCIAS PERSONAL DE SEGURIDAD

A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTATUS: [REDACTED]
R.F.C: [REDACTED]
C.U.R.P: [REDACTED]
C.U.I.P: [REDACTED]
S.M.N. [REDACTED]
CIB(NCP): [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
EDO. CIVIL: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
PAIS: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
GRADO ESCOLAR: [REDACTED]
ESCUELA DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]
ESCOLARIDAD MINIMA: P [REDACTED]
C [REDACTED]

ADSCRIPCION [REDACTED]
DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
ESPECIALIDAD: [REDACTED]
No. DE PLACA: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
FUNCIONES: [REDACTED]
ENTIDAD: G [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
No. EXT: [REDACTED]
No. INT: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]

C.P.: [REDACTED]
ENTRE LA CALLE DE: [REDACTED]
Y LA CALLE DE: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED]





774

MUNICIPIO: [REDACTED]

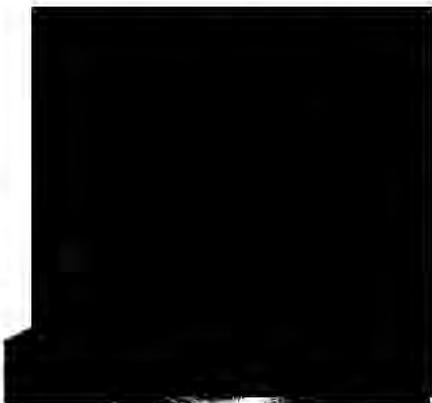
CIUDAD: [REDACTED]

CFE

DIRECCION: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]

PASAPORTES SRE

INFORMACION GENERAL



FUENTE: [REDACTED]
NUMERO DE PASAPORTE: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

Respecto de [REDACTED] se encontró una gran cantidad de registros en Plataforma México, en el sistema Único de Información Criminal por lo que se sugiere proporcionar datos como RFC y/o CURP para precisar la búsqueda.

Respecto de [REDACTED] no se encontró información.

Con relación a [REDACTED], se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTATUS: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]

C.U.I.P.: [REDACTED]
S.M.N.: [REDACTED]
CIB (NCP): [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
LICENCIA DE CONDUCIR: [REDACTED]
EDO. CIVIL: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alameda Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 2820



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
e Investigación



775

PAIS: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
GRADO ESCOLAR: [REDACTED]

ESCUELA DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]
ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED] A [REDACTED]
FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
ESPECIALIDAD: [REDACTED]
No. DE PLACA: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: 0 [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
FUNCIONES: [REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
ESPECIALIDAD: [REDACTED]
No. DE PLACA: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
FUNCIONES: [REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

CALLE	COLONIA	C. P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED] O	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED] O	[REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Ciudad Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28

2019
EMILIANO ZAPATA

DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
Investigación.



776

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 No. EXT: [REDACTED]
 No. INT: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 ENTRE LA CALLE DE:
 Y LA CALLE DE:
 ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED]

Respecto a [REDACTED], se localizó la siguiente información:

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

PLACA: [REDACTED]
 MARCA: [REDACTED]
 MOTOR: [REDACTED]
 SUB.MARCA: [REDACTED]
 SERIE/VIN: [REDACTED]
 COLOR: [REDACTED]
 TIPO DE VEHICULO: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 ENT. PADRON: [REDACTED]
 VERSION: [REDACTED]
 RFV: [REDACTED]
 REPUVE [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 N.R.P.V: [REDACTED]
 N.I.V.: [REDACTED]
 FECHA DE REGISTRO: [REDACTED] 6
 HORA DE REGISTRO: [REDACTED]

PROPIETARIO
 TIPO DE PERSONA: [REDACTED] A
 A. PATERNO [REDACTED]
 A. MATERNO [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 NO. INT: [REDACTED]
 NO EXT: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 C.P: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED] O
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 TIPO DE DOMICILIO: [REDACTED]

Respecto de [REDACTED] se localizó la siguiente información:



2019
EMILIANO ZAPATA

Calz. Legaría 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 2810

REPUBLICA
100 Humanos,
35 a la Comunidad
ación



777

REFERENCIAS

GUERRERO

DIRECCION: [REDACTED]
NO EXTERIOR: [REDACTED]
NO INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CP: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ELECTOR: [REDACTED]

GUERRERO

DIRECCION: [REDACTED]
NO EXTERIOR: [REDACTED]
NO INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CP: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ELECTOR: [REDACTED] 4

Referente a [REDACTED] no se localizó información.

Referente a [REDACTED] se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTATUS: [REDACTED]
R.F.C: [REDACTED]
C.U.R.P: [REDACTED]
C.U.I.P: [REDACTED]
S.M.N.: [REDACTED]
CIB (NCP): [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
EDO. CIVIL: [REDACTED]
GRADO ESCOLAR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
PREVENTIVO
ESPECIALIDAD: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
ADSCRIPCION: [REDACTED]
FUNCIONES: [REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

Table with 3 columns: DEPENDENCIA, CORPORACION, FECHA DE INGRESO

REPUBLICA
de los Hermanos,
de la Comunidad





778

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	22 NOV 2001
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	18 ENE 2003
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	18 ENE 2003
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 ENE 2009

PUESTO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	NO. DE PLACA	NIVEL DE MANDO	NO. DE EMPLEADO	AREA DE ATRIBUCIÓN
POLICIA PREVENTIVO			OPERATIVO		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA PREVENTIVO	OPERATIVO		OPERATIVO		ARCELIA
POLICIA PREVENTIVO	OPERATIVO		OPERATIVO		COMANDANCIA MUNICIPAL DE ARCELIA
POLICIA PREVENTIVO	OPERATIVO		OPERATIVO		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 No. EXT: [REDACTED]
 No. INT: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 ENTRE LA CALLE DE:

Y LA CALLE DE:
 ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]



CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Calz. Legaría 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500,
 Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207

2019
EMILIANO ZAPATA

... REPUBLIC.
 ... Humanos,
 ... a la Comunidad
 ... tificación



779

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REFERENCIA

NOMBRE: [REDACTED]
 A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 RELACION PARENTESCO: [REDACTED]

DATOS DEL DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]

REFERENCIA

NOMBRE: [REDACTED]
 A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 RELACION O PARENTESCO: [REDACTED]

DATOS DEL DOMICILIO

CALLE: PRINCIPAL
 COLONIA: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]

REFERENCIA

NOMBRE: [REDACTED]
 A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 OCUPACION: [REDACTED]
 RELACION O PARENTESCO: [REDACTED]

DATOS DEL DOMICILIO

CALLE: PRINCIPAL SN
 COLONIA: [REDACTED] S
 TELEFONO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]

REFERENCIAS

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
 Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación



2019

EMILIANO ZAPATA



780

[REDACTED]

CALLE	COLONIA	C. P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Referente de [REDACTED] localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTATUS: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 C.U.R.P.: [REDACTED]
 C.U.I.P.: [REDACTED]
 S.M.N.: [REDACTED]
 CIB (NCP): [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] 5071612H401
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]

MUNICIPIO NAC: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED]
 ESCUELA DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]
 ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
 MUNICIPAL
 CORPORACION: [REDACTED]
 FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
 PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]



2019
EMILIANO ZAPATA

781



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

No. DE PLACA: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
[REDACTED]
FUNCIONES: R [REDACTED]
[REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
No. EXT: [REDACTED]
No. INT: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
ENTRE LA CALLE DE:

Y LA CALLE DE:
ESTADO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
CIUDAD: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REFERENCIAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 20207



2019
EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Alcaldía Miguel Hidalgo
Oficina de Atención al Ciudadano



782

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTATUS: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 C.U.R.P.: [REDACTED]
 C.U.I.P.: [REDACTED]
 S.M.N.: [REDACTED]
 CIB (NCP): [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] A
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
 MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED]
 ESCUELA DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
 CORPORACION: [REDACTED]
 FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
 PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
 No. DE PLACA: [REDACTED]
 NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
 AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
 FUNCIONES: [REDACTED]
 SUELDO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 (GRO)

Referente a [REDACTED], se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTATUS: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 C.U.R.P.: [REDACTED]
 C.U.I.P.: [REDACTED]
 S.M.N.: [REDACTED]
 CIB (NCP): [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
 MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED] A
 ESCUELA DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]

ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
 CORPORACION: [REDACTED]
 FECHA DE INGRESO: 1 DIC 2012
 PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
 NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
 AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED] A
 FUNCIONES: [REDACTED]
 SUELDO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]



RAJ. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

783



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



REFERENCIAS

[REDACTED]

CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De acuerdo a [REDACTED] se encontró una gran cantidad de registros en Plataforma México, en el sistema Único de Información Criminal por lo que se sugiere proporcionar datos como RFC y/o CURP para precisar la búsqueda.

Referente de [REDACTED] se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTATUS: [REDACTED]
 R.F.C: [REDACTED]
 C.U.R.P: [REDACTED]
 C.U.I.P: [REDACTED]
 S.M.N. [REDACTED]
 CIB (NCP): [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
 MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED]
 ESCUELAS DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]
 ESCOLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
 CORPORACION: [REDACTED] DE SEGURIDAD
 FECHA DE INGRESO: [REDACTED]

Calz. Legaria 631. Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11500. Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 2820

2019
EMILIANO ZAPATA

ALCALDÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



784

PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
No. DE PLACA: [REDACTED]
NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
[REDACTED]

FUNCIONES: [REDACTED]
SUELDO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
No. EXT: [REDACTED]
No. INT: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
ENTRE LA CALLE DE: [REDACTED]

Y LA CALLE DE: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
CIUDAD: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Respecto a [REDACTED] información.

no se logró [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigacion, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 3207



2019

EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Derechos Humanos
Instituto de la Ciudadanía y la Participación



785

Respecto de [REDACTED] se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTATUS: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 C.U.R.P.: [REDACTED]
 C.U.I.P.: [REDACTED]
 S.M.N.: [REDACTED]
 CIB(NCP): [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
 MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED]

ESCUELAS DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED]
 ESCLARIDAD MINIMA: P [REDACTED]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA: [REDACTED]
 CORPORACION: [REDACTED]
 FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
 PUESTO FUNCIONAL: [REDACTED]
 No. DE PLACA: [REDACTED]
 NIVEL DE MANDO: [REDACTED]
 AREA DE ADSCRIPCION: [REDACTED]
 FUNCIONES: [REDACTED]
 SUELDO: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 No. EXT: [REDACTED]
 No. INT: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 ENTRE LA CALLE DE:

Y LA CALLE DE:
 ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

REFERENCIA

DATOS DE LA PERSONA
 NOMBRE: [REDACTED]

A. PATERNO: [REDACTED]
 A. MATERNO: [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigacion, Alcaldia Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
 Teléfono (55) 5481 4300

LA REPUBLICA
 s Humanos,
 a la Comunidad
 ion



2019
 EMILIANO ZAPATA



786

OCUPACION: [REDACTED]
RELACION O PARENTESCO: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE LICENCIA

A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED] RG
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
NO. DE LICENCIA: [REDACTED]
TIPO: [REDACTED]
OFICINA EXPEDIDORA: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
C.P.: [REDACTED]
PERIODO: [REDACTED]
FECHA DE VENCIMIENTO: [REDACTED]



Referente a [REDACTED] se localizó la siguiente información:

INFORMACION GENERAL

A. PATERNO: [REDACTED]
A. MATERNO: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED] EL
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ESTATUS: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
C.U.I.P.: [REDACTED]



LA REPUBLICA
es Humana,
a la Comunidad
hoy



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



787

S.M.N: [REDACTED]
 CIB (NCP) : [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 EDO. CIVIL: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 PAIS: MEXICO
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 ENTIDAD NAC.: [REDACTED]
 MUNICIPIO NAC.: [REDACTED]
 GRADO ESCOLAR: [REDACTED]
 ESCUELAS DE ESTUDIO SUPERIOR: [REDACTED] S [REDACTED]
 ESCLARIDAD MINIMA: [REDACTED]

DEPENDENCIA	CORPORACION
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
COPRPORACIONES ESTATALES DE SEGURIDAD	CORPORACION AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCION CIUDADANA
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	DE	PUESTO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	N DE PLACA	NIVEL DE MANDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MANDO [REDACTED]

MAY 15 2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REPUBLICA
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARIA de Seguridad y Protección Ciudadana
 Policia Federal

Calz. Legaria 631, Col. Irrigacion, Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11500.
 Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



2019

EMILIANO ZAPATA



788

AREA DE ADSCRIPCION	FUNCION	SUELDO	COMPENSACION	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DOMICILIO

CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 No. EXT: [REDACTED]
 No. INT: [REDACTED]
 TELEFONO: [REDACTED]
 C. P.: [REDACTED]
 ENTRE LA CALLE DE:
 Y LA CALLE DE:
 ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

SEANOS

Calz. Legaría 631. Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500.
 Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28207



DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación



CALLE	COLONIA	C.P.	TELEFONO	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE LICENCIA

B. PATERNO: [REDACTED]
 B. MATERNO: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 NO. DE LICENCIA: [REDACTED]
 TIPO: [REDACTED]
 OFICINA EXPEDIDORA: [REDACTED]
 ENTIDAD: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 PERIODO: [REDACTED]
 FECHA DE VENCIMIENTO: [REDACTED]
 RESTRICCIÓN: [REDACTED]



Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcabarro, Mérida, Yucatán, México, C.P. 11500.
 Telefono (55) 5481 4300 Ext. 28207

DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 vicios a la Comunidad
 Investigación



2019

EMILIANO ZAPATA



791

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del **día dieciséis de mayo** del dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- **TENGASE:** Por recibido el **ID 9660** al que se adjunta el oficio No. **FGE/VFINV/0682/2019** de fecha veintiuno de febrero del presente año, constante de (08) ocho fojas útiles (incluyendo sobre de correspondencia) firmado por el licenciado Héctor Salvador Calleja Paniagua, Encargado de la Vice fiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/0018/2018, por lo que se acuerda:-----

- **PRIMERO:** Procédase a realizar el análisis de su contenido y;-----
- **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**-----

-----**DAMOS FE.**-----


DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación




Testigo de asistencia

[REDACTED]


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN **792**

Id: 9660
 Número: FGE/VFINV/0682/2019
 Fecha: 21/02/2019 Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: 
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. HÉCTOR SALVADOR CALLEJA PANIAGUA

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO 0018/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PERSONA   , AL RESPECTO REMITE OFICIOS NÚMERO FGE/DGI/363/2019, FGE/DGAC/0536/2019 Y FGE/DGTI/01839/2019

Observaciones:




Handwritten: 16 MAY 2019 12:57

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
 Sección: Vicefiscalía de Investigación.
 Oficio: FGE/VFINV/0682/2019.
 Asunto: Se Informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Febrero 21 de 2019.

Fiscal Ejecutivo Adjunto a la Procuraduría General de la República.
Presenta.


Hago referencia a su oficio número 0018/2018 mediante el cual, solicita información relacionados con la persona de nombre  tendiente a la averiguación previa AP/PGR/SO/PDSC/01/001/2015 y en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º Batallón de Infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

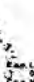
Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 11, 16 y 35 del Reglamento de la citada Ley, Informo a Usted, que previa búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta Institución, los resultados encontrados se describen en los oficios anejos al presente:

- Oficio número FGE/DGI/363/2019, suscrito por el Licenciado Aniceto Justo Lagana, en suplencia del Director General de Investigaciones.
- Diverso número FGE/DGAC/0536/2019, signado por la Licenciada Irma Yolanda Romero Alarcón, Directora General de Archivo Criminalístico del Estado.
- Oficio número FGE/DGTI/01839/2019, suscrito por el Ingeniero Morosé Abraham Arenas Mosso, Director General de Tecnologías de la Información.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atento y distinguida consideración.

Atentamente
 El Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero.



El Lic. Licenciado Juan José de los Santos Berrio, Fiscal General del Estado, para el suceso concierne, en atención al número 00282- Presenta.
 Lic. 
 El Licenciado René Juárez Cisneros, apoyado con Juan Andrés Sánchez
 Lic. El Patrero, C.P. 3809
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1261

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Oficios a la Comunidad
 Investigación

Handwritten: 16/05/19




793

16 MAY 2019

12:42

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicefiscalía de Investigación.
Oficio: FGE/VFINV/0682/2019.
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Febrero 21 de 2019.

Fiscal Ejecutiva Adjunta a la Procuraduría General de la República. Presente.

Hago referencia a su oficio número 0018/2018, mediante el cual, solicita información relacionada con la persona de nombre [REDACTED] tendiente a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 y en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27° batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 11, 16 y 35 del Reglamento de la citada Ley, informo a Usted, que previa búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta Institución, los resultados encontrados se describen en los oficios anexos al presente:

- Oficio número FGE/DGI/363/2019, suscrito por el Licenciado Aniceto Justo Lagara, en suplencia del Director General de Investigaciones.
- Diverso número FGE/DGAC/0536/2019, signado por la Licenciada Irma Yolanda Romero Abarca, Directora General de Archivo Criminalístico del Estado.
- Oficio número FGE/DGTI/01839/2019, suscrito por el Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso, Director General de Tecnologías de la Información.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Licenciado
[REDACTED]
Chilpancingo de los Bravo, GRO.

C.c.p. Licenciado Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento, en atención al volante número 000926.- Presente.

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP*999

DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación



794

VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
Oficio Número: **FGE/DGTI/01839/2019.**

Expediente:

Asunto: **INFORME DE ANTECEDENTES PENALES .**

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 19 de febrero de 2019.

LIC. H [REDACTED]
ENCARGADO DE LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio número **574** con fecha de recepción 19 de febrero del presente año, mediante el cual solicita se le informe si la persona que responde al nombre de: [REDACTED], cuenta con antecedentes o registros penales.

En razón de lo anterior, le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de **Plataforma México, Archivo Criminalístico y SECAP**, donde **SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** en relación a esta persona, **NO OMITO MANIFESTAR QUE NO CONTAMOS CON NINGÚN OTRO DATO PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA (Anexo información de consulta).**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el presente.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

[REDACTED]
INGENIERO MOISÉS ABRAHAM ARENAS MOSSO

c. c. p. ■ Maestro **Jorge Zuriel de los Santos Barrila**. Fiscal General del Estado. - Para su superior conocimiento.
c. c. p. ■ Licenciado **Manuel A. Saavedra Flores**. - Vicefiscal de Prevención y Seguimiento. - Para su conocimiento

■ Archivo.
MAAM/jjve.

AL DE LA REPUBLICA
Jefe de la Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

795

IPH

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2015 DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] EN CONTRA DEL C. [REDACTED] [REDACTED] Y OTROS, POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO; ASÍ COMO A LA CONTESTACIÓN DEL OFICIO QUE EMITE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CON NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE- D/271/2015, FIRMADO POR LA LIE. [REDACTED] [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. SE INFORMA LO SIGUIENTE:

TODA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO MEDIANTE CONSULTAS A PLATAFORMA MÉXICO DE QUE LA MAYORÍA DE LOS SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ORDEN DE APREHENSIÓN ANTES CITADA [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE MEDIANTE CONSULTAS A PLATAFORMA MÉXICO SE HAN OBTENIDO SUS FOTOGRAFÍAS Y DIRECCIONES POR LO QUE EL DÍA DE HOY 04 DE MARZO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HORAS LOS SUSCRITOS NOS ENCONTRÁBAMOS [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

M

[REDACTED]

CABE ACLARAR QUE A LA PERSONA ANTERIORMENTE ASEGURADA LE FUERON RESPETADOS EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA Y QUE GARANTIZAN EL RESPETO DE LA CONDICIÓN HUMANA, ES DECIR QUE A DICHA PERSONA ANTES MENCIONADA LE FUERON LEÍDOS Y RESPETADOS LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN.



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Nombre	Sexo	Tipo Actor	Tipo Inicio	Expediente	Fecha de Inicio	Delito	Modalidad	Etapas	Causa Penal
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AM	[REDACTED]	14/03/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Trámite	



 REPUBLICA PARAGUAY

 Derechos Humanos,

 Servicios a la Comunidad

 Investigación

5

tbt



798

VICEFISCALIA DE INVESTIGACION.
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
CRIMINALISTICO DEL ESTADO.

OFICIO: FGE/DGAC/0536/2019.

EXPEDIENTE: S/N.

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 19 de febrero de 2019.

Lic. Héctor Salvador Calleja Paniagua.
Encargado de la Vicefiscalía de Investigación
Presente.

En atención a su oficio número 574 de fecha 18 de febrero del presente año, recibido el día de hoy, me permito informar lo siguiente.

Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta Dirección General de Archivo Criminalístico del Estado, los resultados se describen a continuación:

NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Sin otra particular, reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

Atentamente.



La Directora General de Archivo Criminalístico

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Vinculos a la Comunidad
Investigación

DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION
19 FEB 2019
19:35hr



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Vicefiscalía de Investigación.

Sección: Dirección General de Investigaciones.

Asunto: Se rinde informe.

Oficio : FGE/DGI/363/2019.

799

Chilpancingo, Gro., a 19 de febrero del 2019.

Lic. [REDACTED]
Encargado de la Vicefiscalía de Investigación.
Edificio.

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Contreras Melendez, Director General de Investigaciones y en atención a lo solicitado mediante oficio FGE/VFINV/0574/2019, de fecha dieciocho de febrero del año en curso.

Hago de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta esta Dirección General de Investigaciones y en el Sistema Electrónico para el Control de Averiguaciones Previas (SECAP), **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO** de la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED], lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, quedo de Usted.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público del F.C. en suplencia del Director General de Investigaciones, en términos del artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Guerrero número 500.

[REDACTED]

FISCALIA
ESTADO DE
GUERRERO
DIRECCION
GENERAL DE INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO DEL
ESTADO DE GUERRERO

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
19 FEB 2019
14:15h

C.c.p.- Mtro. Jorge Zurriel de los Santos Barrilla, Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio. MACM*Aj*me.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

800

VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
BLVD. RENE JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
COL. EL POTRERITO
CHILPANCINGO, GRO.
C.P. 39098

SECRETARÍA DE FISCALÍA
ESTADO DE GUERRERO



7715

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
e Investigación

FISCALÍA EJECUTIVA ADJUNTA A LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CHILPANCINGO DE LOS RÍOS

FISCAL EJECUTIVA ADJUNTA A LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

GLORIETA DE LOS INSURGENTES N°20, PISO 12, COLONIA
ROMA NORTE, ALCADÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD
DE MÉXICO, TELEFONO 634600 EXT. 505561.



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO No. SAJyDH/0610/2019
DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:00 dieciséis horas, del dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 9659, en el que se hizo entrega del oficio número SAJyDH/0610/2019, del dieciséis de mayo del año en curso, signado por el licenciado Rogelio Parra Silva, Secretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual marca copia de conocimiento del oficio que giró al licenciado Dónovan Leyva Castañón, Director General Administración y Desarrollo de Personal, en el Estado de Guerrero, donde solicita lo siguiente: "...Con carácter urgente, tenga a bien proporcionar a esta Subsecretaría, información si en los archivos de esa Dirección General a su cargo, existen antecedentes de los [REDACTED] [REDACTED] como servidores públicos o trabajadores del Gobierno del Estado, lo anterior para estar en condiciones de brindar respuesta a la Representación Social solicitante, anexo copia del diverso SDHPDSC/OI/0640/2019...". Documento que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, y el siguientes copia del conocimiento del oficio número SAJyDH/0610/2019, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia



y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

905

Id - 9659

Número: SAJyDH/0610/2019

Fecha: 12/04/2019 Fecha del turno: 16/05/2019

Fecha del término: Fecha de [redacted]

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0640/2019 SOLICITA ANTECEDENTES DE LOS CC. [redacted]

Observaciones:


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

URGENTE

12:39

Subsección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
No. Oficio: SAJyDH/0610/2019
Asunto: Solicitud de información

Chimpancingó, Gro., a 12 de abril de 2019.
"2019, Año del Cacahito del Sur, Emiliiano Zapata"

Lic. Dónovan Leyva Castañón
Director General Administración y Desarrollo de Personal
Presente

Por instrucciones del Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, solicito a usted con carácter de urgente, tenga bien proporcionado a esta Subsecretaría, información si en los archivos de esa Dirección General a su cargo, existen antecedentes de los CC. [redacted] como servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado. Lo anterior, para saber en condiciones de brindar respuesta a la Representación Social solicitante. Anexo copia del diverso SDHPDSC/OI/0640/2019, firmado por [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos


SECRETARÍA DE INTERIORES
Calle 13 de Septiembre de Guatemala, Guatemala


OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Oficina de la Comunidad de
Investigación

Decidi
 16/05/19
 SAJyDH/0610/2019



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

URGENTE

16 MAY 2019

12:39

Sección: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
No. Oficio: SAJyDH/0610/2019
Asunto: Solicitud de información

Chilpancingo, Gro., a 12 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Dónovan Leyva Castañón
Director General Administración y Desarrollo de Personal
Presente

Por instrucciones del Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, solicito a usted con carácter de urgente, tenga bien proporcionar a esta Subsecretaría, información si en los archivos de esa Dirección General a su cargo, existen antecedentes de los CC. [REDACTED] como servidores públicos o trabajadores del Gobierno del Estado. Lo anterior, para estar en condiciones de brindar respuesta a la Representación Social solicitante. Anexo copia del diverso SDHPDSC/O1/0640/2019, signado por [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente
El Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Lic. Rogelio Barra Silva

C.p.p. Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.-Para su conocimiento.-Presente
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC de la PGR.
C. Octavio [REDACTED] García, Enlace Administrativo de Control y Gestión de Correspondencia y Secretario Particular del C. Secretario.-En atención al oficio SGG/CG/06750/2019.
RPS/APM

Palacio de Gobierno, Edificio Norte, 2º piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, C.P. 39074, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
Teléfono 1 38 68 40 correo: asuntosjuridicosdh.segob@guerrero.gob.mx

806

807



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve; el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- **TENGASE** por recibido correo electrónico enviado por la [REDACTED], Titular de la Agencia Onceava de la UIL DGDCSPI, de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, Asunto: DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR, al que adjunta el archivo doc10116720190516183723.pdf, al que se anexa el Oficio DGDCSPI-XI-067/2019, de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, relacionado con la Carpeta de Investigación FED/VG/UNAI-MEX/0000650, mediante el cual informa lo siguiente:-----

"... solicito gresus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones a la C. [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial..." "...a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la Averiguación Previa a su digno cargo AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días 21 y 22 de mayo del año en curso..."-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

ACUERDA



--- **UNICO.-** Téngase por recibido el correo electrónico y el oficio antes descrito, solicítese el acceso al personal antes mencionado y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - -

-----**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

...s a la Comunidad
...igación



FGR

Fiscalía General de la República

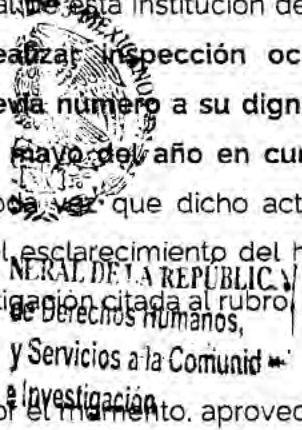
Célula de Investigación: AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA
Carpeta de Investigación: [redacted]
Oficio No: DGDCSPI-XI-067/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

CIUDAD DE MEXICO, a 16 DE MAYO DE 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC PRESENTE.

Domicilio: Avenida de los Insurgentes, número 20, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

Con fundamento en los artículos 1°, 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 73, 74, 127 al 131 fracciones I, II, VII, 132 fracción V, VII 211, fracción I, inciso a), 212, 213, 214, 221, 223, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 47, Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones a la C. [redacted] elemento de la Policía Federal Ministerial de esta Institución designada dentro de la presente investigación, a efecto de realizar inspección ocular a las constancias que integran la averiguación previa número a su digno cargo PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, los días 21 y 22 de mayo del año en curso, para lo cual solicito se proporcione un espacio físico; toda vez que dicho acto de investigación complementario, resulta necesario para el esclarecimiento del hecho delictivo y la debida integración de la carpeta de investigación citada al rubro



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA INVESTIGADORA DGDCSPI
EN LA CIUDAD DE MEXICO

[Redacted signature area]

Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, edificio 101, Segundo piso, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01090, Ciudad de México. Tel: 53460638, mail: [redacted]

[Redacted area]

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2019 06:43 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR
Datos adjuntos: doc10116720190516183723.pdf

* PGP Signed: 16/05/2019 at 06:42:57 p.m., Decrypted

BUENAS TARDES:

ESTIMADO MTRO. CRUZ MARTÍNEZ EN ATENCIÓN A LA LLAMADA TELEFÓNICA SE ADJUNTA AL PRESENTE EL OFICIO NÚMERO DGDCSPI-XI-067-2019 MEDINTE EL CUAL SE SOLICITA EL ACCESO A LOS REGISTROS DE LA INDAGATORIA NÚMERO PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 A SU DIGNO CARGO, A EFECTO DE QUE LA C. [REDACTED], AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINSITERIAL DESIGNADA PRACTIQUE INSPECCIÓN OCULAR LOS DIAS 21 Y 22 DE MAYO DEL 2019.

SIN MÁS POR EL MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA ONCEAVA DE LA UIL DGDCSPI

* [REDACTED]
* 0x75EC5F70

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERAL REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del día dieciséis de mayo del año de dos mil diecinueve, el [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - -

- - - **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9655, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por el que turna copia de conocimiento del oficio número CSCR/01943/2019 de fecha treinta de abril de 2019, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de [REDACTED] documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, constante de una foja útil suscrita por su anverso, la que se ordena agregar a la presente averiguación para los efectos legales procedentes. - - -

- - - Del contenido del documento descrito, se advierte que el oficiante reitera la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6867/2016, al apoderado legal de la [REDACTED] de [REDACTED], respecto al número telefónico [REDACTED] por lo que únicamente se ordena agregar la citada documental a la presente indagatoria para los efectos legales procedentes. - - -

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: - - -

- - - **ACUERDA** - - - **UNICO.** Se tiene por recibido el oficio CSCR/01943/2019 de fecha treinta de abril de 2019, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes. - - -

- - - **CUMPLASE** - - - **DAMOS FE** - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA:
[REDACTED]


OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 812

Id: 9655
 Número: CSCR/01943/2019
 Fecha: 30/04/2019 Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: PEDRO GUEVARA PÉREZ, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

 **FGR**
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 Oficio no. CSCR/ 01943 /2019
 Ciudad de México a 30 de abril de 2019
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PRESENTE
 Distinguido Apoderado:
 Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; y a petición de la autoridad requirente, me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante el oficio CSCR/8887/2016, a través del cual se le solicitó proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e Impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 20 de agosto de 2014 al día de la fecha, de ámbito del oficio de [REDACTED] se solicita:

[REDACTED]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/18/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.

En otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Comunidad
Investigación

Dr. Roberto Andrés Dávalos Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
 Oficio de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
 Oficio de Ministerio Público de la Federación sobre a la Oficina de Investigación. En atención a su oficio CSCR/01943/2019. Presente.

Avencia Insurgentes, Número 20 de la Colonia Insurgentes, Colono Roma Norte, México D.F. C.P. 06700, Ciudad de México. Tel. 52-55-56-66 extensión 554778. www.pgr.gob.mx

Recibi
 16-05-2019
 15:40 hrs

[REDACTED]

813



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 01943 /2019
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE:

16 MAY 2019
10-43

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; y a petición de la autoridad requirente, me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante el oficio CSCR/6867/2016, a través del cual se le solicitó proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [Redacted], dentro del periodo comprendido del 20 de agosto de 2014 al día de la fecha de emisión del oficio de referencia (26 de septiembre de 2016), se solicita:

[Large redacted block]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL

[Redacted Signature]

PEDRO GÓMEZ PÉREZ

CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

- c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ordoñez Romero. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
- Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/894/2019. Presente.

Elaboró:	Sergio Contreras Ehlers
Folio:	1089

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700. Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve; el [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

TENGASE.- por recibido el ID 9665, al que se adjunta oficio con número de folio 17907, Asunto: Conclusión de Dictamen de Genética Forense, de fecha quince de mayo de la presente anualidad, suscrito por el M. en C. [redacted] [redacted] Director de Biología Molecular, adscrito al Departamento de Genética Forense, Dirección de Biología Molecular, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente:

[Large redacted block of text]

Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de



815
815

2018.

ACUERDA

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el oficio antes descrito, realícese las diligencias pertinentes por separado para recoger el dictamen e indicios respectivos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

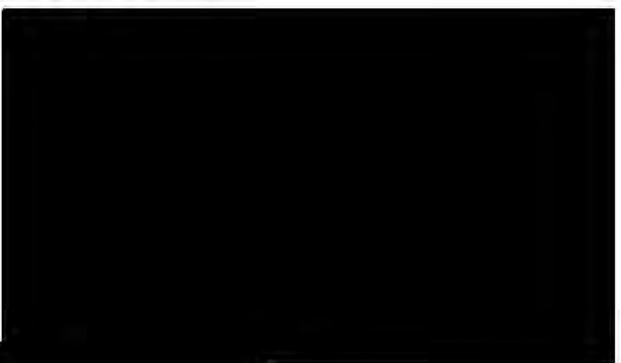
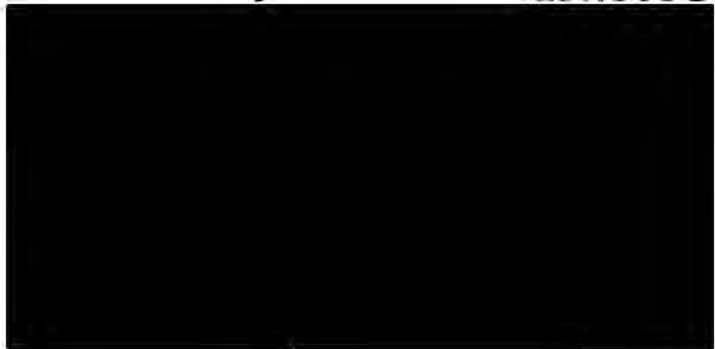
CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

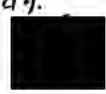


TESTIGOS DE ASISTENCIA



8/6

18:39 hrs
16 los pag.



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9665
 Número: 17907
 Fecha: 15/05/2019 Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: M. EN C. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0338/2017. HACE DE CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 07 DE MAYO DE 2019, EL ESTUDIO PERICIAL CON LA INSTRUCCIÓN LEGAL SEÑALADA AL RUBRO; SE HA DADO POR CONCLUIDO, SIN EMBARGO POR LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL MANEJO DE INDICIOS (CADENA DE CUSTODIA), NO ES POSIBLE REMITIRLO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA. ASÍ MISMO

Observaciones:



9665
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE
 Folio: 17907
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio: SDHPDSC/OI/0338/2019
 Asunto: Conclusión de Dictamen de Genética Forense
 Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 07 de mayo del año en curso, el estudio pericial con la Instrucción Legal señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en, Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en esta Ciudad de México.

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para facilitar la entrega y no hacerlo esperar, se puede comunicar a las extensiones [Redacted] o enviarnos un correo electrónico a [Redacted]

[Redacted] solicitando el folio que refiere esta solicitud, si además planea venir en un día y horario diferente, dejarnos saber qué día vendrá, para dejar el Dictamen con una persona que tendrá la guardia y custodia con los indicios o muestras de referencia, esto con la finalidad de conservar en todo momento la Continuidad y Trazabilidad de la Cadena de Custodia con fundamento en el Acuerdo A/009/15 y artículo 227 y 228 de Código Nacional de Procedimientos Penales, cabe mencionar que si no se realiza dicha comunicación previa y viene en un horario y día diferente, no se entregará el Dictamen.

Si en otro particular agradezco su atención enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

Carretera México-Toluca, s/n, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, México, D.F. Teléfono: +52 (55) 53 06 1244; Fax +52 (55) 53462980. www.gob.mx/pgr
 Ref: PL-GF-15 Ver: 1.0 Clave: FL-GF-98 Página 1 de 1



7665 817

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 17907
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

15 MAY 2019
14:48 hrs

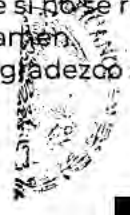
Oficio: SDHPDSC/OI/0338/2019
Asunto: Conclusión de Dictamen de Genética Forense
Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 07 de mayo del año en curso, el estudio pericial con la Instrucción Legal señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en, Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en esta Ciudad de México.

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para facilitar la entrega y no hacerlo esperar, se puede comunicar a las extensiones [Redacted] o enviarnos un correo electrónico a [Redacted], solicitando el follo que refiere esta solicitud, si además planea venir en un día y horario diferente, dejarnos saber qué día vendrá, para dejar el Dictamen con una persona que tendrá la guardia y custodia con los indicios o muestras de referencia, esto con la finalidad de conservar en todo momento la Continuidad y Trazabilidad de la Cadena de Custodia con fundamento en el Acuerdo A/009/15 y artículo 227 y 228 de Código Nacional de Procedimientos Penales, cabe mencionar que si no se realiza dicha comunicación previa y viene en un horario y día diferente, no se entregará el Dictamen.
Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR
[Redacted Signature]

CAL DE
Derechos
enicios a
investigación

[Redacted]

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.
CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 06

Clave: FL-GF-88

Página 1 de 1



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la Ciudad de México, a las diecinueve horas del día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED], agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

--- **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9556, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por el que turna copia de conocimiento del oficio CSCR/01940/2019, de fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, dirigido al apoderado Legal de la empresa [REDACTED] Documento que de conformidad por lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, constante de una foja útil, suscrita por su anverso, mismo que se ordena agregara a la presente indagatoria para los efectos legales conducentes.-----

--- Del contenido del documento descrito, se advierte que el oficiante en forma errónea, reitera la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6866/2016, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, a la empresa [REDACTED], respecto al número telefónico [REDACTED], no obstante que dicha línea telefónica, no se encuentra incluida en el referido proveído; en atención a lo anterior, se ordena girar atento oficio al Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República a la citada autoridad, en el que se le señale dicho error, y se le solicite si así lo juzga conveniente, realice la corrección que proceda.-----

--- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Se tiene por recibida copia de conocimiento del oficio CSCR/01940/2019, de fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, misma que se ordena agregar a la averiguación previa en la que se actúa, para que surta sus efectos legales procedentes.-----

--- **SEGUNDO.** Gírese atento oficio al Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional



Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, en los términos del presente acuerdo.

CUMPLASE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1067/2019 al Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Acceso a la Justicia
Comunicación

820

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9656
 Número: CSCR/01940/2019
 Fecha: 13/05/2019 Fecha del turno: 16/05/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: PEDRO GUEVARA PÉREZ, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 01940 /2019
 Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019
 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[Redacted]

[Redacted]
 1044

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 199 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, Y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/09860/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, a través del cual se le solicitó proporcionar a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

Respecto del número telefónico [Redacted] dentro del periodo comprendido del 20 de agosto de 2014 al 28 de septiembre de 2016, se solicita:

[Redacted]

En el anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018, se diligenció por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de rinhumaciones y extorsiones.

En otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

PEDRO GUEVARA PÉREZ

DE LA REPUBLICA
 DERECHOS HUMANOS
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Elaboró: Sergio Santibañez Prieto
 CUI: 1087

Ante la Investigación, Número 20 de la Dirección Investigativa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 51 45 00-no extensión 904772. www.pgr.gob.mx

Recubi
 16 05 2019
 13 05 2019

[Redacted]

821



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

Oficio no. CSCR/ 01940 /2019
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]

[Redacted]

16 MAY 2019
10:44

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6866/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, a través del cual se le solicitó proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [Redacted] dentro del periodo comprendido del 20 de agosto de 2014 al 26 de septiembre de 2016, se solicita:

[Large redacted area]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL
[Redacted Signature]
PEBBRO GUEVARA PEREZ

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Cchoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bacal, Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
Acuse del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/764/2019. Presente.

Elaboró: Sergio Iván Contreras Ehlers
Folio: 1087

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



822

Oficio SDHPDSC/OI/1067/2019
Ciudad de México, 16 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**MAESTRO PEDRO GUEVARA PEREZ
COORDINADOR DE SUPERVISION
Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURIA
DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII, Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa en la que se actúa, y en relación a la copia de conocimiento que hiciera llegar a esta Representación Social Federal, de su oficio número CSCR/01940, de 13 de mayo del 2019, dirigido al apoderado legal de la empresa [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de forma respetuosa, me permito señalar que el oficio en comento fue erróneamente dirigido a dicha empresa, toda vez que en la solicitud contenida en el oficio CSCR/6866, de 26 de septiembre de 2016, no se encuentra incluida la línea [REDACTED] [REDACTED].

Lo anterior para que si usted lo considera pertinente, se realice la corrección correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mis más finas atenciones.

20 2019
[Handwritten signature and stamp]

**ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD**

[REDACTED]

[REDACTED]

VO. BO. Lic. Encarnación Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación**

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a las veinte horas del día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, el [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - -

- - - **TENGASE** por recibido el volante de turno 9657, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por el que turna copia de conocimiento del oficio CSCR/01942/2019, de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, dirigido al apoderado Legal de la empresa [REDACTED] Documento que de conformidad por lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, constante de una foja útil, suscrita por su anverso, mismo que se ordena agregara a la presente indagatoria para los efectos legales conducentes. -----

- - - Del contenido del documento descrito, se advierte que el oficiante reitera su solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6866/2016, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, realizada a la empresa [REDACTED] [REDACTED] oficio en el cual existe un error en la fecha de su emisión, siendo el correcto el año dos mil dieciséis; no obstante lo anterior, en el párrafo segundo del cuerpo del citado curso, se solicitó información de los números telefónicos que se escriben, correspondiente al periodo del veinte de agosto de dos mil dieciséis a la fecha de emisión del referido oficio (veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis), por lo anteriormente expuesto, únicamente se tiene por recibido el documento descrito y se ordena agregar a la indagatoria en la que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: -----

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibida copia de conocimiento del oficio CSCR/01942/2019, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, misma que se ordena agregar a la averiguación previa en la que se actúa, para que surta sus efectos legales procedentes. - - - -

----- **CUMPLASE** -----

----- **DAMOS FE** -----

ESTIGOS DE ASISTENCIA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención a la Comunidad
Investigación

85

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: 9657
CSCR/01942/2019

Fecha: 30/04/2019 Fecha del turno: 16/05/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PEDRO GUEVARA PÉREZ, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 01942 /2019
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019
"Año del Coudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Redol
18 de 10/15

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, P. 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, y A/10/12 del C. Procurador General de la República; me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6886/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, a través del cual se le solicitó proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Detalle de los números telefónicos [Redacted] dentro del periodo comprendido entre el día 20 de abril de 2019 y el día 30 de abril de 2019, del oficio de información CSCR/6886/2016.

[Redacted]

En anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PCRA/DHPDSC/OI/001/2015, iniciada por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

DE LA REPUBLICA

Dr. Roberto Andrés Gómez Ramírez, Coordinador Regional, Procuraduría Penal y Amparo, PMS su Superior inmediato, Coordinación de Supervisión y Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo, PMS su Superior inmediato.

Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación
Punto de Atención al Ciudadano

Aviación Inauguramos: Monumento de la Claridad Inauguramos: Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 55-66-00-00 extensión 56472 www.pgr.gob.mx

Recibido
16-05-2019
CR 10/15

[Redacted]

7657826



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

Oficio no. CSCR/ 01942 /2019
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

[Redacted]

16 MAY 2019
10:45

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito reiterar la solicitud de información formulada mediante oficio CSCR/6866/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, a través del cual se le solicitó proporcionara a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [Redacted], [Redacted], [Redacted], [Redacted], [Redacted], [Redacted], [Redacted], dentro del periodo comprendido del 20 de agosto de 2014 al día de la fecha de emisión del oficio de referencia (26 de septiembre de 2016), se solicita:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL

[Redacted Signature]

PEDRO GUEVARA PÉREZ

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

cc.p. Dr. Roberto Andrés López Rendón, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Becerra, Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/888/2019. Presente.

Elaboró:	Sergio Iván Contreras Ehlers
Folio:	1088

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



827

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con nueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 128 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que el día de la fecha en que se actúa, se recibió llamada telefónica de la [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de testigo, quien manifiesta que tanto ella como la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que fueron notificadas para acudir a comparecer via ampliación en relación a los sucesos de iguala, por causas de fuerza mayor NO podrán acudir los días veintisiete y veintiocho de mayo del presente año, por lo que solicitan se les pueda atender la próxima semana. En uso de la voz la suscrita le informa que no hay inconveniente y de acuerdo a instrucciones superiores se les podrá recabar su comparecencia los días **veintiuno y veintidós de mayo** del actual en el mismo horario. Agradece la atención y confirma su asistencia. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra, firmando los que en ella intervinieron y dan fe, remitiendo la presente para el glose a la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**-----

-----**CONSTE**-----

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR

878

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 774

--- En la Ciudad de México, siendo el día Dieciséis de Mayo
de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 28 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado:-----

HACE CONSTAR
AL DE LA REPUBLICA

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso [REDACTED], se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 774 (Setecientos Setenta y Cuatro), mismo que consta de 828
(Ochocientas Veintiocho) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito.-----

CONSTE-----

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA